

PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

ALCANCE AL PERIODICO OFICIAL DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1990

No. 46

Director: Cap. de Navío EDUARDO R. CANO BARBERENA
Director General de Gobernación
Supervisor: Lic. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ
Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos: 3-02-33, y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Notificaciones, confirmaciones y cancelaciones de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de unidades de Dotación en diferentes municipios del Estado de Hidalgo.

Págs. 1 — 70

Certificados de Inafectabilidad Agrícola en diferentes Municipios del Estado de Hidalgo.

Págs. 70 — 120

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

COMISION AGRARIA MIXTA PACHUCA, HGO.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO --
NUMERO 987.-(6375), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS --
AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION --
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CACALOAPAN", MUNICIPIO
DE HUASCA DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO, Y:

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO -----
22/DFLEG/004722 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1989, EL C. --
LEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA --
IA AGRARIA, EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA --
COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA IN-
VESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTI-
CADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CACALOAPAN", MUNI-
CIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL-
MISMO PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 1989,
Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS
CELEBRADA EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1989, DE LA QUE SE DES-
PRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO
DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATA-
RIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA --
RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE --
SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS-
Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR-
LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS --
QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTE-
RRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO-
DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUE-
TO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA
ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, --
CONSIDERO PRDCEDEnte LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 7-
DE FEBRERO DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUI-
CIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTEN-
TIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL
DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 428 --
DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRAN-
TES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUN-
TOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA --
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO --
430 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, HABIENDOSE SEÑALADO EL-
DIA 22 DE FEBRERO DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE-
LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS-
PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRA-
RIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL --
COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS IN-
FRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA --
DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIEN-
DOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS --
EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN --
CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE
NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEIO A --
HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS --
TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE
Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 7 DE FE-
BRERO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN --
AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA
EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DE-
CLARAD INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE
EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES--

EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A -- JUICIO ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y -- ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN.

RESULTANDO QUINTO.- EN RELACION AL CASO DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 106921 CON TITULAR MATIAS GARCIA CON SUCESION REGISTRADA EN FAVOR DE MARIA FLORES, PEDRO GARCIA Y NIEVES GARCIA, DE QUIEN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS MANIFIESTA QUE EL TITULAR ASI COMO EL PRIMERO Y TERCER SUCESOR HAN ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA UNIDAD DE DOTACION DESDE -- HACE MAS DE DOS AÑOS A LA FECHA, POR LO QUE SOLICITAN SE LES INICIE JUICIO PRIVATIVO DE SUS DERECHOS AGRARIOS, INFORMANDO ADEMÁS LA ASAMBLEA QUE SE PRESENTO EN LA MISMA EL C. PEDRO GARCIA FLORES, QUIEN APARECE REGISTRADO COMO SEGUNDO SUCESOR DE LA PARCELA EN CUESTION, EXHIBIENDO FOTOCOPIAS DE LA RESOLUCION EMITIDA POR LA COMISION AGRARIA MIXTA EL DIA 16 DE AGOSTO DE 1989, Y EL ACTA DE EJECUCION DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, EN LA QUE SE LE RECONOCEN DERECHOS DE POSESION Y USUFRUCTO SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA, ASI COMO EL ACTA DE COMPARECENCIA REALIZADA ANTE ESTA AUTORIDAD AGRARIA CON FECHA 30 DE MAYO DE 1989, EN LA QUE EL C. MARGARITO AGUILA GARCIA SE DESISTE DEL CONFLICTO QUE GUARDA POR LA POSESION Y USUFRUCTO DE LA PARCELA DEL TITULAR MATIAS GARCIA CON PEDRO GARCIA FLORES, POR LO QUE SOLICITO SE LE RECONOCIERAN LOS DERECHOS AGRARIOS QUE TIENE EN CALIDAD DE SUCESOR DE LA CITADA PARCELA, TODA VEZ DE QUE LOS ASAMBLEISTAS SE NEGARON A PROPONERLO COMO NUEVO ADJUDICATARIO ARGUMENTANDO DE QUE NO LE RECONOCEN NINGUN DERECHO EN VIRTUD DE QUE NO VIVE EN EL POBLADO; AL DESAHOGARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS LAS AUTORIDADES EJIDALES MANIFIESTARON SOBRE EL PARTICULAR QUE EFECTIVAMENTE EL C. PEDRO GARCIA FLORES NO RADICA EN SU POBLADO Y QUE OCASIONALMENTE ACUDE A EL, UNICAMENTE PARA CREARLES PROBLEMAS TENIENDO COMO CEMENTO DE QUE AL PARECER EL TITULAR DIO DE BAJA COMO SUCESOR AL C. PEDRO GARCIA FLORES Y QUE DE ESTO DEBE HABER ANTECEDENTES EN EL EXPEDIENTE QUE SE INTEGRO CON MOTIVO DEL CONFLICTO SUSCITADO ENTRE PEDRO GARCIA FLORES Y MARGARITO AGUILA GARCIA.

RESULTANDO QUINTO.- ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENA DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE, Y:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALUADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1989, Y EL ACTA DE DESAHUECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS POR LO QUE, ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

PENDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1989, Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, POR LO QUE PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS:

CONSIDERANDO CUARTO.- EN RELACION AL CASO A QUE SE REFIERE EL RESULTANDO QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL QUE SE CONTEMPLA LO RELACIONADO CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL TITULAR DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 106921 MATIAS GARCIA Y DE SUS SUCESORES MARIA FLORES Y NIEVES GARCIA, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA UNIDAD DE DOTACION, DE LA QUE RECLAMA DERECHOS EL C. PEDRO GARCIA FLORES QUIEN LA ASAMBLEA INFORMA ES EL SEGUNDO SUCESOR PERO QUE SE NIEGA A RECONOCERLE DERECHOS SOBRE LA CITADA PARCELA EN VIRTUD DE QUE NO VIVE EN EL POBLADO Y PORQUE UNICAMENTE LES CREA PROBLEMAS SITUACION QUE CONFIRMARON LAS AUTORIDADES EJIDALES AL DESAHOGARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS EL DIA 22 DE FEBRERO DE 1990, SEÑALANDO ADEMÁS QUE EL TITULAR HABIA DADO DE BAJA COMO SUCESOR AL C. PEDRO GARCIA FLORES Y QUE DE ESTO DEBIA EXISTIR ANTECEDENTES QUE EN EL EXPEDIENTE INTEGRADO ANTE LA COMISION AGRARIA MIXTA, CON MOTIVO DEL CONFLICTO SUSCITADO ENTRE LOS CC. PEDRO GARCIA FLORES Y MARGARITO AGUILA GARCIA, POR LO QUE ANTE TAL SITUACION SE PROCEDE ANTE ESTA AUTORIDAD AGRARIA A ANALIZAR MINUCIOSAMENTE EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 987.- (5238), FORMULADO CON MOTIVO DEL CONFLICTO SUSCITADO ENTRE LOS CC. PEDRO GARCIA FLORES Y MARGARITO AGUILA GARCIA, POR LA POSESION Y USUFRUCTO DE LA PARCELA QUE PERTENECIO A MATIAS GARCIA REYES, AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 106921, LLEGANDOSE AL CONOCIMIENTO DE QUE EFECTIVAMENTE OBRA EN AUTOS DEL CITADO EXPEDIENTE COPIA CERTIFICADA DE LA INSCRIPCION O DESIGNACION DE SUCESORES QUE FORMULO EL TITULAR MATIAS GARCIA MEDIANTE SOLICITUD NUMERO 07656-87 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1986, DEJANDO COMO UNICO SUCESOR AL C. AGUILA GARCIA MARGARITO, POR LO QUE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION DE PROCEDIMIENTO REGISTRAL ACTUALMENTE TIENE REGISTRADO DICHO MOVIMIENTO NO OBSTANTE DE QUE TAMBIEN EN EL CITADO EXPEDIENTE DE CONFLICTOS OBRA EN AUTOS UN PERITAJE GRAFICO REA- LIZADO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, DIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES DE FECHA 27 DE MAYO DE 1987, SOBRE LA FIRMA QUE APARECE A NOMBRE DEL SEÑOR MATIAS GARCIA EN LA SOLICITUD QUE DIRIGE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL PARA SOLICITAR EL CAMBIO DE SUCESION EN FAVOR DE MARGARITO AGUILA GARCIA, LLEGANDOSE A LA CONCLUSION DE QUE LA FIRMA QUE APARECE EN LA MISMA NO FUE PLASMADA POR EL PUÑO Y LETRA DEL C. MATIAS GARCIA, FECHADO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1986, ASI MISMO EN DICHO EXPEDIENTE OBRA TAMBIEN LA COMPARECENCIA ANTE ESTA AUTORIDAD AGRARIA EL DIA 30 DE MAYO DE 1989 DEL C. MARGARITO AGUILA GARCIA EN LA QUE MANIFIESTA DE QUE SIN QUE EXISTA PRESION FISICA Y MORAL EN SU CONTRA EN ESE ACTO SE DESISTIA COMO PARTE EN EL CONFLICTO QUE PRESENTABA CON EL C. PEDRO GARCIA FLORES, POR LO QUE CON FECHA 15 DE JUNIO DE 1989, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DICTO ACUERDO EN FAVOR AL DESISTIMIENTO ANTES MENCIONADO DICTANDO RESOLUCION EL DIA 16 DE AGOSTO DE 1989, EN LA QUE SE LE RECONOCEN DERECHOS DE POSESION Y USUFRUCTO AL C. PEDRO GARCIA FLORES, SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 106921, UBICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CACALOAPAN", MUNICIPIO DE HUASCA DE CAMPE DEL ESTADO DE HIDALGO, EJECUTANDOSE LA RESOLUCION DE REFERENCIA EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1989, DANDO LE POSESION MATERIAL DE DICHA PARCELA AL BENEFICIARIO.

AHORA BIEN CON LOS PRESENTES ELEMENTOS SE LLEGA AL CONOCIMIENTO DE QUE EFECTIVAMENTE EXISTE EL CAMBIO DE INSCRIPCION DE SUCESORES EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL CONTEMPLANDO COMO TITULAR AL C. MATIAS GARCIA CON CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 106921 Y COMO SU UNICO SUCESOR AL C. MARGARITO AGUILA GARCIA, QUE DICHO REGISTRO ES FALSO COMO SE DEMOSTRO CON EL PERITAJE REALIZADO POR LA PROCURADURIA GENERAL EN EL ESTADO, PERO QUE EN NINGUN MOMENTO SE IMPUGNO LA INSCRIPCION DEL SUCESOR ANTES INDICADO POR LA VIA CORRECTA, POR LO QUE CONTINUA VIGENTE TAL INSCRIPCION, QUE POR OTRA PARTE EXISTE RESOLUCION DE POSESION Y USO FRUCTO SOBRE LA MULTITUDINARIA PARCELA EN FAVOR DE PEDRO GARCIA FLORES, QUE LA MISMA YA FUE EJECUTADA DANDOLE POSESION MATERIA DE LA MENCIONADA UNIDAD DE DOTACION, QUE AUN CUANDO LAS AUTORIDADES EJIDALES INDICAN QUE EL C. PEDRO GARCIA FLORES NO RADICA EN EL POBLADO, ESTA SITUACION NO SE DEMOSTRO, ASI MISMO POR OTRA PARTE Y YA QUE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS OMITIO SOLICITAR LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y LA NUEVA ADJUDICACION RESPECTIVA, ESTA AUTORIDAD AGRARIA LE DIO VISTA DEL EXPEDIENTE QUE SE ACTUA AL C. DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO, PARA QUE EN CASO DE QUE ESTE CONSIDERARA PROCEDENTE SE SUBSANARA LA OMISION HECHA, POR LO QUE EL C. DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO MEDIANTE OFICIO NUMERO 22/DELEG/4623 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 1990, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y EN BASE A LAS PRUEBAS QUE OBRAN EN AUTOS EN EL PRESENTE EXPEDIENTE, SOLICITO LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL TITULAR DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 106921 EL C. MATIAS GARCIA Y DE SU SUCESOR REGISTRADO MARGARITO AGUILA GARCIA, PIDIENDO ADEMAS LA NUEVA ADJUDICACION DE LA PARCELA EN CUESTION EN FAVOR DE EL C. PEDRO GARCIA FLORES.

CON LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES ES PROCEDENTE LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL TITULAR DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 106921 DEL C. MATIAS GARCIA Y DEL UNICO SUCESOR REGISTRADO MARGARITO AGUILA GARCIA POR HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION QUE ESTABLECE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA YA QUE TANTO EL TITULAR COMO EL SUCESOR HAN ABANDONADO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS LA UNIDAD DE DOTACION, ASI MISMO ES PROCEDENTE CANCELAR SU CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 106921, POR OTRA PARTE ES PROCEDENTE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL C. PEDRO GARCIA FLORES, TODA VEZ QUE AUN CUANDO EN LA ACTUALIDAD YA NO SE ENCUENTRA INSCRITO COMO SUCESOR DEL TITULAR MATIAS GARCIA ESTE CUENTA CON UNA RESOLUCION EMITIDA POR ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 1989, EN LA QUE RESULTO BENEFICIADO, EJECUTANDOSE LA MISMA EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1989, DANDOLE POSESION DE LA REFERIDA PARCELA, ENCONTRANDOSE DENTRO DE LAS PREFERENCIAS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 72 FRACCION IV Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y AUNQUE LAS AUTORIDADES EJIDALES DEL POBLADO QUE NOS OCUPA SEÑALAN QUE NO RADICA EN EL POBLADO, ESTE HECHO NO SE DEMOSTRO, DEBIENDOSELE EXPEDIR EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DE ESE LUGAR.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CACALOAPAN", MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- SERAFIN FLORES Y 2.- PEDRO RUIZ SOTO. ASI MISMO SE PRIVA DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- LUISA ARISTA, 2.- JULIA FLORES Y 3.- LAZARO RUIZ. CONSEQUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE A LOS EXI-

DIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS NUMEROS: 106925 Y - - - 1296373.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CACALOAPAN", MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- LEONARDO FLORES PEREZ Y 2.- ALFONSO RUIZ CORTES. CONSEQUENTEMENTE EXPIDASE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- EN BASE A LO EXPUESTO Y RAZONADO EN EL RESULTANDO QUINTO Y CONSIDERANDO CUARTO DE ESTA RESOLUCION, SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CACALOAPAN", MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL C. MATIAS GARCIA. ASI MISMO SE PRIVA DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS AL C. MARGARITO AGUILA GARCIA. CONSEQUENTEMENTE SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITA AL EJIDATARIO SANCIONADO NUMERO 106921.

CUARTO.- POR LO EXPUESTO Y RAZONADO EN EL RESULTANDO QUINTO Y CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE SE RECONOCEN DERECHOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CACALOAPAN", MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO, AL C. PEDRO GARCIA FLORES. CONSEQUENTEMENTE EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

QUINTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CACALOAPAN", MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE ASI COMO PARA LA CANCELACION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS. NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

PACHUCA, DE SOTO HIDALGO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL-NOVECIENTOS NOVENTA.

P R E S I D E N T E .

LIC. VICTOR HUEL PARRA PEREZ

PRIMER VOCAL

LIC. PEDRO ANGUIANO ARRENDARIZ

S E C R E T A R I O

LIC. RAFAEL PRUITO GARCIA

SEGUNDA VOCAL

PROFESORA ROSA DEL ANGEL

RPT. AL D. CAMPESTES

DR. CLEMENTE ZAMUDIO CAUSA.

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 145.- (6653), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTIAGO TULANTEPEC", MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO - - - - - 22/DELEG/3008, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTIAGO TULANTEPEC", MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO A LA MISMA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 9 DE MAYO DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 23 DE MAYO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE POR HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY DE LA MATERIA, AL HABER ABANDONADO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS SUS UNIDADES DE DOTACION Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERANDO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, RECABANDOSE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LAVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENITUD DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE SE PROCEDE A HECELO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIERON CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE; EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 23 DE MAYO DE 1990, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 23 DE MAYO DE 1990, DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCERSE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA MISMA LEY, EXPEDIR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTIAGO TULANTEPEC", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- HARO ONESIMO, 2.- GARCIA SOTERO, 3.- HERNANDEZ ADALBERTO, 4.- MONTANE ANTOFINA MARTINEZ VDA., 5.- CRISTOBAL CABRERA QUINTERO, 6.- MARINA FRANCO BAUTISTA, 7.- JOVITA BARRON MONTER, 8.- RAFAEL JUAREZ HERNANDEZ, 9.- MA. ISABEL HIEGO CRUZ, 10.- DOMINGO MARTINEZ MARTINEZ, 11.- CECILIA GONZALEZ MENDOZA, 12.- JULIA PEREZ VDA. DE ROMERO, 13.- MARGARITA DEL VILLAR VERA, 14.- RAUL OCADIZ GARCIA, 15.- MANUEL LEON FRANCO Y 16.- MARGARITA JIMENEZ VEGA. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- LIRA NOE, 2.- LIRA OSCAR, 3.- GARCIA JUVENTINO, 4.- GARCIA LIDORIO, 5.- GARCIA MANUELA, 6.- GARCIA TRINIDAD, 7.- HERNANDEZ JOSEFINA, 8.- HERNANDEZ AURELIANO, 9.- CARDAJAL NICOLASA, 10.- MONTANE CELERINO, 11.- MONTANE EVA Y 12.- MONTANE ROSA. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 916921, 932668, 932673, 932701, ----- 2495883, 2495896, 2495904, 2495907, 2495909, 2495925, 2495931, -- 2495936, 2495945, 2495963, 2495967 Y 3528513.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTIAGO TULANTEPEC", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- MARIA ESTANISLAO LIRA FRANCO, 2.- GUDIELIA LOPLZ SANTOS, 3.- ADALBERTO HERNANDEZ CARBAJAL, 4.- JUAN CARLOS MONTANET JUAREZ, 5.- LEONEL CABRERA CRUZ, 6.- ERNESTO GUERRERO FRANCO, 7.- MARIA MICHAELA CRUZ AVALOS, 8.- RAFAEL JUAREZ

CASTILLO, 9.- GABRIEL OCADIZ TELLEZ, 10.- ANTONIA MARTINEZ GONZA
LEZ, 11.- FERNANDO ORTIZ GONZALEZ, 12.- GABRIEL ROMERO PEREZ, --
13.- ISAAC GONZALEZ DEL VILLAR, 14.- LINA OCADIZ GARCIA, 15.- --
JUVENTINO LEON HERNANDEZ, 16.- JUAN MANUEL GORDAS MARQUEZ. CONSE
CUENTEMENTE EXPIDANSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE
LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS A CAMPESINOS
QUE ABRIERON TIERRAS AL CULTIVO EN SUPERFICIE DE USO COMUN QUE --
FUE CONCEDIDA POR RESOLUCION PRESIDENCIAL DE DOTACION DE EJIDO --
DE FECHA 24 DE JULIO DE 1924, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL--
DE LA FEDERACION EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1924, EN EL EJIDO DEL --
POBLADO DENOMINADO "SANTIAGO TULANTEPEC", MUNICIPIO DE SU MISMO--
NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LOS CC. 1.- EMELIA MEDINA SALA
ZAR, 2.- MATILDE MARQUEZ MARTINEZ, 3.- CUPERTINO FRANCO LEON, --
4.- BERNARDO FLORES LIRA, 5.- JULIA CRUZ GONZALEZ, 6.- ROSALIO --
GARCIA SOLIS, 7.- CUAUQUEMOC E. BLANCAS GARCIA, 8.- ANGEL CADEÑA
NES VILLANUEVA, 9.- FIDEL RODRIGUEZ CRUZ, 10.-HERIBERTO BAUTISTA
VARGAS, 11.- CESAREO MENDOZA GALARZA, 12.- J. GUADALUPE LIRA ---
RAMIREZ, 13.- JOSE JERONIMO SUAREZ HERNANDEZ, 14.- JUSTO GARCIA-
CARMONA, 15.- COSME GARCIA VERA, 16.- TEOFILO HERNANDEZ RODRIGUEZ
17.- LIBRADA MARTINEZ LEON, 18.- LUIS CALDERON HERNANDEZ, 19.- --
RUTILIO VARGAS GARCIA, 20.- ANDRES LEON LIRA, 21.- DELFINA GARCIA
VDA. DE RAMIREZ, 22.- MACARIA AGUILAR FRANCO, 23.- CLEOTILDE GO-
MEZ LEON, 24.- HILARIA OCADIZ FLORES, 25.- J. GUADALUPE OCADIZ --
LIRA, 26.- JOEL OCADIZ LIRA, 27.- LUIS BARRON GARRIDO, 28.- SA--
MUEL GONZALEZ GARCIA, 29.- J. JESUS OCADIZ FRANCO, 30.- EDMUNDO--
LEON FERNANDEZ, 31.- FAUSTINO RAMIREZ MORALES, 32.- GRACIA RAMI-
REZ RANGEL, 33.- ALFONSO LEON VILLEGAS, 34.- JOSE LUIS GUTIERREZ
35.- MARIA LUISA CHAVARRIA MOLOTLA, 36.- ROSA MARIA VERA --
ISTA, 37.- LORENZO BAUTISTA VARGAS, 38.- JULIO AGUILAR LEON,
39.- EFREN GARCIA PONCE, 40.- SANTOS GONZALEZ, 41.- JUAN GUERRA-
MARTINEZ, 42.- OCTAVIANO LEON MARQUEZ, 43.- GUILLERMO CASTELAN-
MONROY, 44.- GABRIEL ROMERO PEREZ, 45.- MAURILIA MARTINEZ JARDI-
NEZ, 46.- RAYMUNDO ISLAS CASTRO, 47.- CELERINO ISLAS RIOS, 48.- --
SILVINO REYES CASTELAN, 49.- NICOLAS MARTINEZ LUCIO, 50.- ERNES
TO MARTINEZ PEÑA, 51.- AGUSTINA MUÑOZ, 52.- ARMANDO FRANCO GAR-
CIA, 53.- BRISIA MALDONADO MARTINEZ, 54.- MARIA ISABEL HERRERA-
SANCHEZ, 55.- MARIA DE LOS ANGELES LIRA CHAVARRIA, 56.- MARTIN-
ALARCON LEON, 57.- ALFREDO FUENTES ALARCON, 58.- MA. DEL CARMEN
DIAZ MENDOZA, 59.- MARIANO VERA MORALES, 60.- EFREN RAMIREZ LEAL
61.- FRANCISCA MARQUEZ ROMERO, 62.- GREGORIA PERALES VARGAS, --
63.- GABRIEL DURAN CORTEZ, 64.- PARCELA ESCOLAR "VENTO, UIPA", --
65.- LIBRADO DE LA ROSA LEAL, 66.- MARIANA MORAN JIMENEZ, 67.- --
HECTOR PEZA OLVERA, 68.- CONRADO CADENANEZ URQUARTE, 69.- PEDRO-
HERNANDEZ ISLAS, 70.- JUAN MANUEL BAUTISTA, 71.- SERGIO ALDANA-
SOTO, 72.- JUAN LIRA FRANCO, 73.- EFREN LIRA FRANCO, 74.- EMI--
LIO GONZALEZ, 75.- ROSENDO GRANILLO LIRA, 76.- ALBERTO MARTINEZ
CASTRO, 77.- CATALINA LOPEZ TREJO, 78.- FLORENTINO OCADIZ PEREZ
79.- MARGARITO GONZALEZ LUCIO, 80.- MARIA DEL CARMEN AVILES, --
81.- IGNACIO CORTEZ ELIZALDE, 82.- J. JESUS MARTINEZ VERA, 83.- --
JES HERNANDEZ PINEDA, 84.- ELVIRA BAUTISTA ROSALES, 85.- AN-
CARVAJAL, 86.- NIEVES SAVAD DIMAS, 87.- ENGRACIA MALDONA-
DO ISLAS Y 88.- ISMAEL MARTINEZ. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE LOS
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDA-
TARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA --
PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDA
DES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTIAGO --
TULANTEPEC", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, --
EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE CONFORMI--
DAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE --
REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIREC--
CION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANO-
TACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CER-
TIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y CUM-
PLETESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMI-
SION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

POR LA H. COMISION AGRARIA MIXTA.

PRESIDENTE.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

LIC. RAMON MEDICIGO SAUCEDO.

PRIMER VOCAL

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.

PROFR. FERNANDO GUERRA DEL ANGEL.

RPT. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUME-
RO 1828.- (6630), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN-
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "GUATEMPA", MUNICIPIO DE HUAUTLA, --
ESTADO DE HIDALGO; Y:

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/HUEJ/1141, --
DE FECHA 27 DE JULIO DE 1990, EL C. DELEGADO AGRARIO ESPECIAL EN --
LA HUAUTLA HIDALGUENSE, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA--
DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PAR
CELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO --
"GUATEMPA", MUNICIPIO DE HUAUTLA, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL --
MISMO PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 8 DE JUNIO DE 1990, Y EL ACTA-
DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA
18 DE JUNIO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD DE JUICIO
PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE
CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER-
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS
DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO-
POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H.-
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO INOCENTE-
TE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 29 DE AGOSTO DE 1990, ACORDO
INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS-
POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL
DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITI
DA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIA-
DO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACCTORES DE LA LEY
PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVIA
TA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALA-
DO EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE --
LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADO-
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO-
PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO D
VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACCTORES QUE SE ENCONTRARON PRESEN-
TES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPEC-
TIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINDAD ANTE CUATRO TES-
TIGOS EJIDATARIOS EN FIENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUAN-
TO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE IO-
SIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDEO A HACERLO MEDIANTE
CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VICINOS --

DEL POBLADO EL DIA 29 DE AGOSTO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INDEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA A LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE, Y:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE SE RESPETARON, LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN SUFRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 431 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFERTADAS, PARTICIPANDO EN EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 18 DE JUNIO DE 1990.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CUATEMPA", MUNICIPIO DE HUAUTLA, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- GUILLERMO RAMIREZ, 2.- TIBURCIO ALVARADO DE LA CRUZ; EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LE EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 2932674, 3527401; EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHAS PARCELAS SE DECLAREN VACANTES, A SOLICITUD DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1990.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CUATEMPA", MUNICIPIO DE HUAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITIENDOLA AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE; NOTIFIQUESE Y EJECUTARSE.

ASI LO ACORDARON Y RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PRESIDENTE.

SECRETARIO.

LIC. VICTOR M. PEREZ
REV.-470603

LIC. VICTOR M. PEREZ
REV.-470603

PRIMER VOTAL.

SEGUNDO VOTAL.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.
AMAP.-470603

PROF. PEDRO ANGUIANO DEL A.
AMAP.-470603

RTE. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SALAZAR.
ZAGS.-441123

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO -- NUMERO 1332-(6472), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "FONTEZUELAS", MUNICIPIO DE METZITILAN, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/001403, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 1990, EL C. SUB-DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "FONTEZUELAS", MUNICIPIO DE METZITILAN, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SERVIDA CONVOCATORIA DE FECHA 23 DE ENERO DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 2 DE FEBRERO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 15 DE MAYO DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, POR EXISTIR PREVISION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION ESTABLECIDA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 431 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTERESADOS DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DE LA MENCIONADA LEY, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 30 DE MAYO DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS INFRACTORES, SE COMISIONO PERSONAL DE LA SECRETARIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS REPRESENTANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA RECABADOS LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUDICIADOS QUE SE ENCONTRARON AN-

SENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 15 DE MAYO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTAN DOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATARIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE EN EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 2 DE FEBRERO DE 1990, EL ACTA DE DESAVEGENDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS EN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN SIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 2 DE FEBRERO DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PONTREZUMILAS", MUNICIPIO DE METZTITLAN, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- MICHAELA

VARGAS, 2.- JACINTO REBOLLEDO, 3.- CRISANTO REBOLLEDO, 4.- PAULO GOMEZ, 5.- BARTOLO REBOLLEDO, 6.- PORFIRIO VIVEROS, 7.- ARTEMIO VIVEROS, 8.- MARGARITO VELAZQUEZ, 9.- VICTOR REBOLLEDO, 10.- EMILIO CABANAS, 11.- MARTIN LARIOS G., 12.- GUILLERMO REBOLLEDO G., 13.- LUCAS PELCASTRE, 14.- PABLO CABANAS, 15.- FIDEL ANGELES, 16.- FEDERICO CABANAS, 17.- SALVADOR REBOLLEDO P., 18.- PROCOPIO VARGAS, 19.- GREGORIO REBOLLEDO, 20.- FRANCISCO CABANAS, 21.- JOSE MONROY ACOSTA, 22.- MARIANO REBOLLEDO, 23.- MARCELINO REBOLLEDO, 24.- CAYETANO ACOSTA, 25.- JOSE GOMEZ, 26.- JUSTO REBOLLEDO, 27.- SIXTO PELCASTRE, 28.- BENITO VARGAS, 29.- CENCIO GUZMAN, 30.- JULIO PELCASTRE, 31.- CENOBIO ACOSTA, 32.- SARINO MONROY, 33.- JOSE SOTO, 34.- ANDRES PELCASTRE, 35.- FELICIANO SOTO, 36.- JOSE GUZMAN, 37.- PASCACIO PORTILLO, 38.- AMADO HILARIO, 39.- SILVESTRE MONROY, 40.- LUIS PEREZ, 41.- PATRICIO HERNANDEZ, 42.- MACEDONIO MONROY, 43.- VENANCIO HERNANDEZ, 44.- REYNALDO HERNANDEZ, 45.- EDUARDO REYES, 46.- CESAREO CRUZ, 47.- SILVESTRE PORTILLO, 48.- BENITO MONROY, 49.- LORENZO ACOSTA, 50.- LUIS ACOSTA, 51.- LUCIO VARGAS, 52.- J. CRUZ PORTILLO, 53.- JOSE PORTILLO, 54.- JUAN PORTILLO, 55.- MARCELINO ACOSTA, 56.- ROMAN ACOSTA, 57.- JUAN HILARIO, 58.- JULIO CABANAS, 59.- JOSE GOMEZ, 60.- PEDRO HERNANDEZ, 61.- JOAQUIN AZPETA, 62.- JUAN ZAMORA, 63.- J. MERCEZ MONROY, 64.- MATEO PORTILLO, 65.- JUAN PORTILLO, 66.- J. CARMEN MONROY, 67.- RICARDO MONROY, 68.- GREGORIO PEREZ, 69.- SABINO ID, 70.- MIGUEL GUZMAN, 71.- AMADO VIVEROS, 72.- DOMINGO HERNANDEZ, 73.- LAURIANO REYES, 74.- GREGORIO PELCASTRE, 75.- ALEJANDRO RESENDIZ, 76.- RICARDO HERNANDEZ, 77.- PASCACIO VARGAS, 78.- GREGORIO VARGAS, 79.- JOSE VARGAS, 80.- JULIO MONROY, 81.- ELPIDIO PELCASTRE, 82.- MIGUEL MONROY, 83.- MACARIO PORTILLO, 84.- CIPRIANO PORTILLO, 85.- PEDRO CRUZ, 86.- ELEUTERIO GOMEZ, 87.- ANDRES ARMENTA, 88.- ANTONIO MONTER, 89.- RODRIGO GARCIA, 90.- J. CRUZ MONTER, 91.- GREGORIO MONTER, 92.- ALFONSO ACOSTA, 93.- PANFILO RESENDIZ, 94.- FLORENTINO RESENDIZ, 95.- JUAN CABANAS, 96.- CAMILO HILARIO, 97.- CECILIO GOMEZ, 98.- EVANISTO VARGAS, 99.- MATEO RESENDIZ, 100.- ALBERTO ACOSTA, 101.- REMIGIO ACOSTA, 102.- FLORENTINO ACOSTA, 103.- JULIAN ACOSTA, 104.- ALVINO ACOSTA, 105.- JOSE ACOSTA, 106.- GREGORIO CHAVARRIA, 107.- ANDRES RESENDIZ, 108.- PONCIANO VARGAS, 109.- URBANO VARGAS, 110.- J. REFUGIO VARGAS, 111.- TEOFILO PEREZ, 112.- PIOQUINTO SANCHEZ, 113.- SILVESTRE VARGAS, 114.- CIRIACO REBOLLEDO, 115.- J. GUADALUPE REBOLLEDO R., 116.- NAZARIO REBOLLEDO R., 117.- FRANCISCO ACOSTA GOMEZ, 118.- JESUS VIVEROS ACOSTA, 119.- JOSE HERNANDEZ ARMENTA, 120.- REFUGIO PORTILLO SANCHEZ, 121.- JUAN SANCHEZ GOMEZ, 122.- ATILANO GUZMAN HERNANDEZ, 123.- NICANOR HERNANDEZ P., EN CONSE

CUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS NUMEROS: 2273368, 2273377, 2273400, 2273402, 2273413, 2273419, 2273428, 2273431, 2273442, 2273443, 2273447, 2273461, 2273462, 2273463, 2273465, 2273470, 2273473, 2273474, 2273481, 2273482, 2273483, 2273485, 2273487, 2273488, 3080174, 3080175, 3080176, 3080177, 3080182, 3080183, 3080185, 3080187, 3080189, 3080190, 3080191, 3080192, 3080193, 3080194, 3080195, 3080196, 3080197, 3080198, 3080199, 3080200, 3080201, 3080203, 3080204, 3080207, 3080208, 3080209, 3080210, 3080211, 3080212, 3080213, 3080215, 3080216, 3080217, 3080218, 3080219, 3080220, 3080222, 3080223, 3080227, 3080228, 3080229, 3080230, 3080231, 3080232, 3080233, 3080234, 3080235, 3080236, 3080238, 3080239, 3080240, 3080241, 3080242, 3080243, 3080244, 3080245, 3080247, 3080248, 3080249, 3080250, 3080251, 3080254, 3080255, 3080256, 3080257, 3080258, 3080259, 3080260, 3080261, 3080262, 3080263, 3080264, 3080265, 3080266, 3080267, 3080268, 3080270, 3080271, 3080272, 3080273, 3080274, 3080275, 3080276, 3080277, 3080278, 3080279, 3080280, 3080281, 3080282, 3152518, 3183357, 3183369, 3183381, 3183390, 3183404, 3183412, 3183428, 3183437 Y 3183451.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIR LAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "FONTEZUELAS", MUNICIPIO DE METZTITLAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- JUSTINO HERNANDEZ GUZMAN, 2.- PEDRO REBOLLEDO VARGAS, 3.- GENARO SANCHEZ ACOSTA, 4.- VIRGINIO REYES PORTILLO, 5.- MAXIMILIANO HERNANDEZ PELCASTRE, 6.- REFUGIO VIVEROS GOMEZ, 7.- ENCAR NACION CABANAS MONROY, 8.- CRISOFORO HERNANDEZ PELCASTRE, 9.- BALTAZAR PEREZ HERNANDEZ, 10.- JAVIER CABANAS LARIOS, 11.- AMPLIACION ZONA URBANA, 12.- MARGARITO HERNANDEZ ZAMORA, 13.- CARLOS VARGAS PEREZ, 14.- BALTAZAR CABANAS MONROY, 15.- URSULO MONROY ACOSTA, 16.- PASCUAL MONROY PEREZ, 17.- ANTONIO REBOLLEDO PELCASTRE, 18.- JAVIER ACOSTA MONROY, 19.- GUADALUPE MONROY PEREZ, 20.- MARIO REBOLLEDO HERNANDEZ, 21.- DOMINGO MONROY ACOSTA, 22.- MARIO REBOLLEDO HERNANDEZ, 23.- VALENTIN REBOLLEDO SANCHEZ, 24.- ENESTO ACOSTA REBOLLEDO, 25.- JOSE MONROY HERNANDEZ, 26.- ANGEL REYES REBOLLEDO, 27.- BRIGIDO REYES PORTILLO, 28.- MARIO VARGAS MONROY, 29.- EULOGIO GUZMAN PORTILLO, 30.- ESPERANZO MONROY PELCASTRE, 31.- IRINEO ACOSTA REBOLLEDO, 32.- GERARDO ACOSTA VARGAS, 33.- SALVADOR PELCASTRE SOTO, 34.- LUCIANO MONTER HERNANDEZ, 35.- CRISTOBAL PELCASTRE ACOSTA, 36.- BALTAZAR MONROY VELAZQUEZ, 37.- BERNABE HERNANDEZ HERNANDEZ, 38.- ESTELA PORTILLO HERNANDEZ, 39.- JUSTINO PELCASTRE SOTO, 40.- ROSELIO ESPITIA PELCASTRE, 41.- ROMUALDO MONROY HERNANDEZ, 42.- ANTONIO REYES REBOLLEDO, 43.- SANTIAGO MONROY HERNANDEZ, 44.- IRINEO MONROY HERNANDEZ, 45.- CANDIDO MONROY PELCASTRE, 46.- SABINO CABANAS REBOLLEDO, 47.- CAMPO DEPORTIVO FUTBOL, 48.- PANFILO ZAMORA MONROY, 49.- MARTIN ACOSTA VARGAS, 50.- ENRIQUE MONROY GUZMAN, 51.- SALVADOR HERNANDEZ HERNANDEZ, 52.- FELICIANO GUZMAN PORTILLO, 53.- JAVIER MONROY CABANAS, 54.- JUVENTINO CABANAS REBOLLEDO, 55.- CONSTANCIO ACOSTA GOMEZ, 56.- GABINO PELCASTRE ACOSTA, 57.- GERARDO HERNANDEZ HERNANDEZ, 58.- TEOFILO PORTILLO PORTILLO, 59.- ALVARO GUZMAN SANCHEZ, 60.- LUCAS REYES GUZMAN, 61.- SANTIAGO ACOSTA GOMEZ, 62.- CANDIDO ZAMORA CABANAS, 63.- MARIO VARGAS ACOSTA, 64.- EULALIO VARGAS PEREZ, 65.- GERVASIO MONROY REBOLLEDO, 66.- FELIPE LARIOS REBOLLEDO, 67.- CLEMENTE ACOSTA VARGAS, 68.- PASCUAL ACOSTA ACOSTA, 69.- FELIPE VARGAS CABANAS, 70.- HERMINIO MONROY GUZMAN, 71.- TOMAS VIVEROS MONTER, 72.- FIDEL HERNANDEZ SANCHEZ, 73.- GERVASIO REYES PEREZ, 74.- ERASMO PELCASTRE PORTILLO, 75.- ANTONIO GUZMAN RESENDIZ, 76.- JULIANA PORTILLO HERNANDEZ, 77.- CELERINO MONROY REYES, 78.- ELIAS GUZMAN MONROY, 79.- ENRIQUE MONROY HERNANDEZ, 80.- PASCACIO ACOSTA REBOLLEDO, 81.- FELICIANO ACOSTA CHAVARRIA, 82.- MARCELINO MONROY GOMEZ, 83.- JACINTO CHAVARRIA MONROY, 84.- LUCAS MONROY ZAMORA, 85.- CIRILO ACOSTA VARGAS, 86.- GREGORIO MONROY CABANAS, 87.- AGUIPINO REBOLLEDO ACOSTA, 88.- LEONEL AVALOS LARIOS, 89.- MARGARITO RESENDIZ SANCHEZ, 90.- SATURNINO CABANAS VARGAS, 91.- JERONIMO REYES REBOLLEDO, 92.- ESTAVIO PORTILLO GUZMAN, 93.- JOAQUIN GUZMAN LARIOS, 94.- CANUTO RESENDIZ PORTILLO, 95.- PEDRO PORTILLO SANCHEZ, 96.- JAVIER PEREZ ACOSTA, 97.- ERASMO PELCASTRE PORTILLO, 98.- EVARISTO MONROY PEREZ, 99.- PROCOPIO ACOSTA GOMEZ, 100.- ANACLETO ZAMORA MONROY, 101.- PANTALION ACOSTA ACOSTA, 102.- BENITO GUZMAN PORTILLO, 103.- FELICIANO ACOSTA ACOSTA, 104.- AMADO ACOSTA ACOSTA, 105.- ISIDORO ACOSTA MONROY, 106.- RAMIRO HERNANDEZ ZAMORA, 107.- CARLOS HERNANDEZ VARGAS, 108.- FELIPE LARIOS REBOLLEDO, 109.- AMADO ACOSTA ACOSTA, 110.- LUCAS ACOSTA CHAVARRIA, 111.- JACINTO MONROY PELCASTRE, 112.- GABINO VELAZQUEZ HERNANDEZ, 113.- CLEOFAS CABANAS VARGAS, 114.- JUSTINO HERNANDEZ GUZMAN, 115.- BRIGIDO REYES PORTILLO, 116.- ALBERTO MONROY HERNANDEZ, 117.- CELERINO GUZMAN PORTILLO, 118.- NAPOLEON VIVEROS REYES, 119.- MODESTO HERNANDEZ VARGAS, 120.- SANTIAGO PORTILLO REYES, 121.- MARGARITO SANCHEZ ACOSTA, 122.- GUERMERCINDO GUZMAN REYES, Y 123.- CAMERINO HERNANDEZ PELCASTRE. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICA-

DOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS A LOS CAMPESINOS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN POR HABER ABTO TIERRAS AL CULTIVO DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "FONTEZUELAS", MUNICIPIO DE METZTITLAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- CELERINO GOMEZ HERNANDEZ, 2.- MARIO REYES HERNANDEZ, 3.- FELIPE VARGAS CABANAS, 4.- CAMERINO REBOLLEDO ACOSTA, 5.- JAVIER PEREZ ACOSTA, 6.- MARCELO PEREZ HERNANDEZ, 7.- GUIDO MONROY ACOSTA, 8.- DANIEL ACOSTA REBOLLEDO, 9.- FRANCISCO MONROY PEREZ, 10.- POMPEYO REBOLLEDO PELCASTRE Y 11.- MARIO ZAMORA VELAZQUEZ. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACION DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "FONTEZUELAS", MUNICIPIO DE METZTITLAN, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERAL Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASÍ LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

P R E S I D E N T E . SECRETARIO .
LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ LIC. RAMON REYES SAUCEDO

VOCAL R.PTE. DEL GOB. FED.

VOCAL R.PTE. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ. PROF. FE. ANA ZUANA DEL ANGEL

VOCAL. R.PTE. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO HERNANDEZ.

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO - - 1389.- (6560), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y - - NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL - - POBLADO DENOMINADO "HUAZALINGUILLO", MUNICIPIO DE HUAUHLA, - - ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/HUEJ/90, DE - - FECHA 25 DE JUNIO DE 1990, EL C. DELEGADO AGRARIO ESPECIAL EN LA - - HUASTECA HIDALGUENSE, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA - - DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO - - PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO - - "HUAZALINGUILLO", MUNICIPIO DE HUAUHLA, ESTADO DE HIDALGO, - -

ANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 30 DE ABRIL - 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 9 DE MAYO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE ENCONTRO EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 27 DE JUNIO DE 1990, ACORDO EN EMITIR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO SIENDO SEÑALADO EL DIA 12 DE JULIO DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS DE COMISION PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICARON PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS COMPROBANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ENTRE CUATRO EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISO DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 27 DE JUNIO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INEJECUTIVA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE SE ENCUENTRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA

LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OTORGADAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 9 DE MAYO DE 1990 EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 9 DE MAYO DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 72 FRACCION III, 36, 200 Y DEMAS APPLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "HUAZALINGUILLO", MUNICIPIO DE HUAUTLA, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- ANTONIO MANUELICO, 2.- VITE FILIBERTO, 3.- HERNANDEZ CRISTINO, 4.- RAMIREZ CHAVEZ ALDO Y 5.- RUIZ VITE CELSO. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- MAGDALENA MARIA, 2.- MARTINEZ GONZALO, 3.- MARTINEZ JUAN CRISTOBAL, 4.- MARTINEZ AURELIA, 5.- MARTINEZ JUANA, 6.- MARTINEZ MARIA MONTEAGUA, 7.- DE LA CRUZ MAGDALENA, 8.- VITE DE LA CRUZ ARMANDO, 9.- VITE DE LA CRUZ SEVERO, 10.- VITE DE LA CRUZ REYNA, 11.- VITE DE LA CRUZ MINERVA, 12.- VITE ESPERANZA, 13.- HERNANDEZ VITE LUISA, 14.- HERNANDEZ VITE HONORIA, 15.- HERNANDEZ MARTINEZ VENANCIA, 16.- RAMIREZ HERNANDEZ RAUL, 17.- RAMIREZ HERNANDEZ JOSE Y 18.- RUIZ VITE LEONCIO. CONSEQUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPEDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1426962, 1426991, 1427131, 1427140 Y 1427164.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "HUAZALINGUILLO", MUNICIPIO DE HUAUTLA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- MARIA MAGDALENA CORTES, 2.- MAGDALENA VITE DE LA CRUZ, 3.- CRISTINO SANTIAGO HERNANDEZ, 4.- ABDON RAMIREZ CHAVEZ Y 5.- CELSO VITE HERNANDEZ. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "HUAZALINGUILLO", MUNICIPIO DE HUAUTLA, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- BAUTISTA VITE BUSTAMANTE, 2.- RUIZ RUTILIO, 3.- HERNANDEZ JOSE ANTONIO, 4.- MARTINEZ HERNANDEZ LUIS 5.- RAMIREZ HERNANDEZ RUTILIO, 6.- JUAN DE LA CRUZ AGUILAR, 7.- HERMINIO MARTINEZ CORTES, 8.- EGREMEN BAUTISTA HERNANDEZ Y 9.- ROMAN MINA BAUTISTA. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- MARIA LUISA BAUTISTA VITE, 2.- ELPIDIA LUCIA MENDOZA Y 3.- EMIGDIA HERNANDEZ MENDOZA. CONSEQUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPEDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1426962, 1426991, 1427131, 1427140 Y 1427164.

CHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPLIDIERON A LOS EJI-
DARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1427125, 1427186, 1427198, - - -
1427199, 2140611, 3515270, 3515277, 3515299, Y 3515321. EN LA
INTELIGENCIA DE QUE DICHAS PARCELAS SE DECLARAN VACANTES TAL Y
COMO LO SOLICITA LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DE FECHA -
9 DE MAYO DE 1990.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRI-
VACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDA-
DES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " HUAZALIN-
GUILLO ", MUNICIPIO DE HUAUCLA, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIO-
DICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON -
LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA -
AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION - -
GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION
CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICA-
DOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMI-
SION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTI-
TRES DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENA.

PRESIDENTE.

SECRETARIO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

LIC. PEDRO ANGELIANO ARMENDARIZ.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO. EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

PROFR. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL. DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO ---
RO 10.- (6534), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS ---
AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "XITLI 10. SECCION", MUNICI-
PIO DE TEPETITLAN, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG.-
2167, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE -
ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN-
EL ESTADO, TURNO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTA-
CION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCE-
LARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO-
"XITLI 10. SECCION", MUNICIPIO DE TEPETITLAN, DEL ESTADO DE-
HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA
7 DE MAYO DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDI-
NARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 16 DE MAYO DE 1990, -
DE LA CUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE -
JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS ---
EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO

RESOLUTIVO DE LA PRESENTE POR HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL
DE PRIVACION QUE ESTABLECE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA
LEY FEDERAL DE LA MATERIA, POR HABER ABANDONADO POR MAS DE DOS AÑO
CONSECUTIVOS SUS UNIDADES DE DOTACION Y LA PROPUESTA DE --
RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE --
DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO
CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE IN-
DIQUEN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUE-
TO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA
ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSI-
DERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 14 DE ---
AGOSTO DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO-
PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDI-
DA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVIST-
TA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDE-
NANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJI-
DAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SO-
LICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PARA QUE COMPARE-
CIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL
ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO -
EL DIA 29 DE AGOSTO DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE -
LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS -
PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA-
QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISA-
RIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRAC-
TORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, --
RECABIENDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO
ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN --
PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUI-
CIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NO-
TIFICARLES PERSONALMENTE SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CU-
DULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJON LOS TABLEROS DE AVISOS DE-
LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -
VISIBLES DEL POBLADO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1990, SEGUN--
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA-
EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECL-
RO LEGALMENTE INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASENTAN-
DOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORA-
DES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A-
JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y -
ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCON-
TRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO
A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMI-
DAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL

DE REFORMA AGRARIA PREVIO A SU SENTIDO Y VALIDACION EN LAS PRUE-
BAS SE ORDENÓ SE ORDENÓ DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDEN-
TE, Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- EN EL REFERIDO JUICIO DE
PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES ---
DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORI-
DAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL CASO, DE ACOR-
DO CON LO SEÑALADO POR LA FRACCION I Y II DEL ARTICULO 12-
DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPECTAN --
LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SERVIDO DE DICHAS CONSERVA-
DAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CON TITUCIONALES Y QUE SE CUM-
PLIO CON LAS OBLIGACIONES CONCRETAS DEL PROCEDIMIENTO EN-
PREVISTO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y QUE SE RESPECTAN --
VOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS --
QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDA-
RIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS --

AGRARIOS Y QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE PREVIEN EN SU ARTÍCULO 85 NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 16 DE MAYO DE 1990, EL ACTA DE DESPRENDIMIENTO, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRÁMITES LEGALES, POR LO QUE ES CONVENIENTE PRIVAR LOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEXALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 16 DE MAYO DE 1990, DE ACUERDO CON LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "XITHI 1a. SECCION", MUNICIPIO DE TEPETITLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- ANGELES REMEDIOS, 2.- VISUETO MERCED P., 3.- VISUETO MANUEL, 4.- VISUETO MELECIO, 5.- VISUETO ALFONSO, 6.- VISUETO TOMAS, 7.- VISUETO GARCIA MARIANO, 8.- VISUETO MARTINEZ NATALIO, 9.- VISUETO INES, 10.- AYALA GILBERTA, 11.- GRACIANA VISUETO VISUETO, 12.- CRESCENCIO VISUETO MENDIETA, 13.- MARIANO VISUETO ANGELES, 14.- ANTONIO VISUETO VALDEZ, 15.- MARGARITO VISUETO VALDEZ, 16.- HUMBERTO MONTES VISUETO. ASI MISMO SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- VISUETO GENARO, 2.- VISUETO TEODORA, 3.- VISUETO JOSEFA, 4.- VISUETO ISABEL, 5.- VISUETO JACINTO, 6.- VISUETO ARCANJO, 7.- VISUETO ROSA, 8.- VISUETO VICENTA, 9.- VISUETO SOCORRO, 10.- VISUETO FRANCISCO, 11.- CEDILLO MARGARITA, 12.- VISUETO MARIA, 13.- VISUETO PACHECO SILVIA, 14.- VISUETO PACHECO EUGENIA Y 15.- VISUETO VISUETO NANCIZO. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS NUMEROS: 482622, 482630, 482636, 482655, 482659, 482661, 1797269, 1797271, 1797272, 1797276, 1797278, 1797281, 1797284, 2497196, 2497501 Y 2497507.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "XITHI 1a. SECCION", MUNICIPIO DE TEPETITLAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- FELIX VIZUET CISNEROS, 2.- FIDEL PACHECO VIZUET, 3.- ROBERTO VIZUET VIZUET, 4.- MARTIN VALDEZ VIZUET, 5.- ALFONSO VIZUET CEDILLO, 6.- DANIEL VIZUET ANGELES, 7.- MATEOS VIZUET PACHECO, 8.- ALBINO VIZUET VIZUET, 9.- JESUS GUILLERMO VIZUET VIZUET, 10.- FERNANDO VIZUET VIZUET, 11.- GENARO VIZUET GONZALEZ, 12.- MARGARITO VIZUET ANGELES, 13.- EUSEBIA VIZUET ANGELES, 14.- JOSE JUAN VIZUET VALDEZ, 15.- RIGOBERTO VIZUET. EN LA INTELIGENCIA QUE LA PARCELA DEL TITULAR SANCIONADO VISUETO GARCIA MARIANO, SE DECLARA VACANTE, TAL COMO LO SOLICITA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS. CONSECUENTEMENTE EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE

UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "XITHI 1a. SECCION", MUNICIPIO DE TEPETITLAN, ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS, NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

P R E S I D E N T E .

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ, SECRETARIO GENERAL.

EL VOC. ROTE. DEL GOB. FED. EL VOC. ROTE. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ, PRESIDENTE DEL COM. AGRARIO.

ROTE. DE LOS CAMPESINOS.

DR. EUSEBIO ZAMUDIO SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 311.- (6665), RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "IXTULA Y ZEMBO", MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO ----- 22/OELEG/003074 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "IXTULA Y ZEMBO", MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 11 DE JULIO DE 1990, EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 20 DE JULIO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS, POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO Y QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 5 DE OCTUBRE DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, ORDENANOS NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS BENEFICIARIOS CON LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO

LADO EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS BENEFICIARIOS CON LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS RECADANDOSE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, NOTIFICANDOLES ADENAS MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTENDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVILO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECADADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES Y QUEDANDO OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS BENEFICIARIOS CON LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, HABIENDOSE VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 20 DE JULIO DE 1990, Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 73, 74 FRACCION II, 200 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE, ASI COMO TAMBIEN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "IXTULA Y ZEMBO", MUNICIPIO DE HUASCA DE Ocampo, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- ALEJANDRO LOPEZ VILLEGAS, 2.- JOAQUIN VILLEGAS HERNANDEZ, 3.- JAIME ROSALES VARGAS, 4.- SIMON ROSALES VARGAS, 5.- RICARDO ROSALES DADILLO, 6.- GUILLERMO VARGAS VARGAS, 7.- CARLOS CASAÑAS SOSA, 8.- JUAN GONZALO SANCHEZ ROSALES, 9.- JUAN SERGIO VARGAS ZARATE,

10.- AGUSTIN HERNANDEZ VARGAS, 11.- JORGE VARGAS VARGAS, 12.- ANDRES VARGAS VARGAS, 13.- ROSALIA HERNANDEZ LOPEZ, 14.- CAYETANO VARGAS VILLEGAS, 15.- SILVERIO HERNANDEZ ORTIZ, 16.- MODESTO CASAÑAS SOSA, 17.- ANDRES LOPEZ VILLEGAS, 18.- JESUS ROSALES VARGAS, 19.- PASCUALA VARGAS HERNANDEZ, 20.- ADELFA VARGAS VILLEGAS, 21.- ALTAMIRANO VARGAS CASAÑAS, 22.- ALEJANDRINO MATA HERNANDEZ, 23.- ANDREA ORTIZ MARQUEZ, 24.- GERONIMO HERNANDEZ VARGAS, 25.- CARLOS VILLEGAS VARGAS, 26.- RICARDO VARGAS VILLEGAS, 27.- MATIAS HERNANDEZ VARGAS, 28.- AARON VILLEGAS VARGAS, 29.- LUIS VARGAS CASAÑAS, 30.- TEODILO VILLEGAS HERNANDEZ, 31.- HONORIO VARGAS MONROY, 32.- ANTONIO VILLEGAS VARGAS, 33.- TOMAS LOPEZ VARGAS, 34.- FERNANDO VARGAS VILLEGAS, 35.- UBALDO GARCIA HERNANDEZ, 36.- NERBERTO ROSALES ORTIZ, 37.- ALBERTO GARCIA HERNANDEZ, 38.- ANGEL SANCHEZ ROSALES, 39.- MAXIMINO SOLIS ROSALES, 40.- AURORA ROSALES GARCIA, 41.- MARIO SOLIS ROSALES, 42.- OCTAVIO FRAGOSO ROSALES, 43.- SALOMON VARGAS SANCHEZ, 44.- BENITO SOLIS ROSALES, 45.- MATIAS SOLIS JAMILLO, 46.- DELFINO ROSALES ORTIZ, 47.- VICENTE SANCHEZ MEJIA, 48.- DOMITILLO FRAGOSO ROSALES, 49.- DOMINGO VILLEGAS VARGAS, 50.- JAIME SANCHEZ MEJIA, 51.- PEDRO VARGAS ESCORZA, 52.- DAVID SANCHEZ ROSALES, 53.- LORENZO ROMERO SANCHEZ, 54.- EDMUNDO GARCIA MONTAÑO, 55.- MARCELO GARCIA AGUILAR, 56.- RAMON GARCIA AGUILAR, 57.- ELISE GARCIA AGUILAR, 58.- FLORA ARAGON NAJERA, 59.- ALBERTO GARCIA MONTAÑO, 60.- ANTONIO REFUGIO GARCIA MONTAÑO, 61.- JUAN GARCIA GARCIA, 62.- ASENCION GARCIA MONTAÑO, 63.- IGNACIO GARCIA MONTAÑO, 64.- CLEMENTE LOPEZ ROSALES, 65.- VALENTE CASAÑAS SOSA, 66.- FIDEL LOPEZ ROSALES, 67.- CAMILO GARCIA RUIZ, 68.- SABINO GARCIA RUIZ, 69.- MARCIANO GARCIA HERNANDEZ, 70.- MARCOS VARGAS VARGAS, 71.- DELFINO LOPEZ LOPEZ Y 72.- MANUEL GARCIA AGUILAR. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSELES SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "IXTULA Y ZEMBO", MUNICIPIO DE HUASCA DE Ocampo, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

P R E S I D E N T E .

LIC. FICTON MANUEL PARRA PEREZ. RAMON MEDFECTO SAUCHA

PRIMER VOCAL. SEGUNDO VOCAL

LIC. PEDRO ANGELIANO ARRENDARIZ. PROF. FERNANDO AZUAR

DR. DE LOS CAMPESINOS

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1205.- (6809), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MAJADILLAS Y EL VESUBIO", MUNICIPIO DE METEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, Y:

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/DELEG/1023 DE FECHA 8 DE MARZO DE 1990, EL C. SUB'DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MAJADILLAS Y EL VESUBIO", MUNICIPIO DE METEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1990 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 27 DE FEBRERO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESESORES QUE SE INDICAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE CITAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 8 DE MAYO DE 1990, ACORDAR INICIAR EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDO SE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMUNIQUEN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 23 DE MAYO DE 1990, PARA SU DESAHO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LUGARES DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 8 DE MAYO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTERVENIR ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES

--DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 1990, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE SE PROCEDENTE PRIVARIOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 27 DE FEBRERO DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDAMENTADO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MAJADILLAS Y EL VESUBIO", MUNICIPIO DE METEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.- ADRIAN TORIS C., 2.- FRANCISCA GONZALEZ, 3.- EGUINARDO TORIS, 4.- ANSELMO CASTRO, 5.- CIRA GONZALEZ ROSAS, 6.- CATARINO TREJO S. Y 7.- ESPERANZA HERNANDEZ G. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESESORES A LOS CC. 1.- AGAPITA MONROY, 2.- ADRIAN TORIS MONROY, 3.- CARLOS TORIS MONROY, 4.- ERNESTO TREJO SOSA, 5.- CLEMENTE BUSTOS HERNANDEZ Y 6.- VICENTE BUSTOS HERNANDEZ. CONSEQUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1544924, 2494299, 2494300, 3443392, 3443395, 1544915 Y 1544895.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MAJADILLAS Y EL VESUBIO", MUNICIPIO DE METEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- MARCO ANTONIO TORIS MONROY, 2.- VENTURA HERNANDEZ ESCALANTE, 3.- JULIO TORIS MONTEIEL, 4.- POMILIO CASTRO GONZALEZ, 5.- RAUL CASTRO GONZALEZ, 6.- NICACIO TREJO SOSA Y 7.- FERDINANDO TORIS MONROY. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MAJADILLAS Y EL VESUBIO", MUNICIPIO DE METEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, AL C. ALFONSO CASTRO CABRERA, POR ENCONTRAR SE TRABAJANDO TIERRAS ABIERTAS AL CULTIVO DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS, TODA VEZ QUE ASI LO SOLICITO LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS. CONSEQUENTEMENTE EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE

---CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MAJADILLAS Y EL VESUBIO", MUNICIPIO DE METEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, RENITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PRESIDENTE.

SECRETARIO

LIC. VICTOR MANUEL TAMARA PEREZ. LIC. RAFAEL REDECIGO SAUCEDO.

EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.

LIC. PEDRO ANTONIO ARMENDARIZ.

EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO. EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.

DR. FRANCISCO AZUARA DEL ANGEL. DR. CLEMENTE ZARUDIO SPUZA.

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 328.- (6592), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "YERAY", MUNICIPIO DE TECOZAUMLA, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTADO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/2435, DE FECHA 12 DE JULIO DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS EN EL ESTADO, REMITO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE ULTIMO PROPIETARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "YERAY", MUNICIPIO DE TECOZAUMLA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ACORDANDO A LA MISMA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 22 DE JUNIO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA COMITUD PARA LA ENCLAVACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTE RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPOSTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTADO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 23 DE AGOSTO DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXTINCCION PRESUNTA FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSA DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS, PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1990, PARA SU DESARROLLO.

RESULTADO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUE NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMITADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECAERDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DELEVUINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENVIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLOS PERSONALMENTE, SE PROCEDE A PUBLICAR MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 23 DE AGOSTO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTADO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS PEDIDOS PROPOSITIVOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPECTARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES HAN INCURRIDO EN LA CAUSA DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 22 DE JUNIO DE 1990, EL ACTA DE DELEVUINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SUSTENTAN LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS, SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y HABIENDOSE PRACTICADO SU REDONDOMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 35, 200 Y DEMAS ARTICULOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "YERAY", MUNICIPIO DE TECOZAUMLA, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- FELITE MARTINEZ SEGURA, 2.- CECILIANO URIBE URIBE, 3.- RAFAEL RULOZ VILLERA. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS A LOS CC. 1.- VICTOR MARTINEZ CAJZ, 2.- JULIANA MARTINEZ CAJZ, 3.- ALFREDO URIBE MARTINEZ. EN CONSECUENCIA, SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EMITIERON.

HAY A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1766062, 1766065, 3519993.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VEREDAS CULTIVADAS POR MAS DE DOS AÑOS ININTERMITENTES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "YERAY", MUNICIPIO DE TECOZAUHTLA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- ALVARO JUAREZ MARTINEZ, 2.- JUSTINO ROJAS RUIZ, 3.- ANGEL SEGURA MARTINEZ. CON SECUENTEMENTE, EXHIBIENDOSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- ASIMISMO SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, EN VIRTUD DE QUE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS NO ADECUAN UNIDAD DE DOTACION ALGUNA, SIENDO ESTOS LOS CC. 1.- ALFREDO SEGURA, 2.- FELIX RUIZ Y 3.- JOSE CHAVEZ CRUZ. POR LA MISMA RAZON SE PIERDE DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS AL C. ESTEBAN CHAVEZ CRUZ. CONSEQUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPEDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS Y POR LAS RAZONES ARRIBA EXPUESTAS, SIENDO ESTOS LOS NUMEROS: 1341334, 1341340 Y 1766049.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "YERAY", MUNICIPIO DE TECOZAUHTLA, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REGISTRESE AL REGISTRO AGRIADO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y NOTIFICACION CORRESPONDIENTES, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTASE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS DIESETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENA.

EL PRESIDENTE DE LA H. COM. AGR. MIXTA

LIC. VICTOR MORALES PARRA

SECRETARIO

VC. JUAN DEL CARMEN FLORES

DR. JUAN ROBERTO SAUCEDO

LIC. PEDRO A. GILBERTO AGUIRRE

VC. RPT. DEL COM. AGR.

VC. RPT. DE LOS COM. AGR.

PROPR. FERRER

DR. GUERRA

CATORCIA DE FECHA 21 DE MAYO DE 1989 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 30 DE MAYO DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE INDICAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPOSITA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VERDADERAMENTE CULTIVADO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERMITENTES Y QUE SE CITAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 18 DE JULIO DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACADORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 2 DE AGOSTO DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACADORES DE LA LEY QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABIENDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LOGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 18 DE JULIO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPRENSION DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALLEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECAUDADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPECTARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE COMPARECIERAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OFORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFERTADAS, PAR-

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXISTENTE AGRARIO NUMERO-1890.- (6551), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ACELOTLA DE OACAMPO", MUNICIPIO DE ZEMBOALA, DEL ESTADO DE HIDALGO: Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/DELEG/2267 DE FECHA-19 DE JUNIO DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ACELOTLA DE OACAMPO", MUNICIPIO DE ZEMBOALA, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVO-

TICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 30 DE MAYO DE 1989, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y -- ALLEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, -- POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS --- SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 30 DE MAYO DE 1989, DE ACUERDO CON LO -- DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE -- RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO -- 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE --- DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDAMENTADO EN LOS ARTICULOS -- YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ACELOTIA DE OCAMPO", MUNICIPIO DE ZEMPOALA, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.- DAVID CRUZ, 2.- CANDIDO RUIZ, 3.- JACINTO BARRERA, 4.- SAMUEL RUIZ, 5.- ANASTACIO CRUZ ROMERO, 6.- MACARIO SUAREZ, 7.- REFUGIO SUAREZ, 8.- J. CONCEPCION SUAREZ, 9.- BULVARO SUAREZ, 10.- DIONICIO SUAREZ, 11.- CORNELIA GARCIA, 12.- EULIA RUIZ HERNANDEZ Y 13.- ALBERTO SUAREZ. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- GERARDO HERNANDEZ, 2.- EDUARDA RUIZ, 3.- MARIA GUADALUPE RUIZ, 4.- MARIA ALBINA RUIZ, 5.- CLEMENTINA RUIZ, 6.- EVODIA RUIZ, 7.- RAQUEL BARRERA, 8.- FLORENCIA SUAREZ, 9.- ANGEL BARRERA, 10.- HIPOLITO BARRERA, 11.- MARTHA BARRERA, 12.- ALEJANDRA BARRERA, 13.- MARTHA RUIZ, 14.- CONSUELO ROLDAN, 15.- GILDARDO RUIZ, 16.- GRISelda RUIZ, 17.- AMALIA RUIZ, 18.- REYNALDA RUIZ, 19.- ELIA RUIZ, 20.- ARTEMIA RUIZ, 21.- SIGMAR RUIZ, 22.- MARGARITA ROLDAN, 23.- UBALDO SUAREZ, 24.- ANFARO RUIZ, 25.- ISIDORO SUAREZ, 26.- LUIS SUAREZ, 27.- ANTONIA SUAREZ, 28.- DOLORES ORDONEZ, 29.- BERNARDO SUAREZ, 30.- EULOGIO SUAREZ, 31.- ALFONSO SUAREZ, 32.- CANDIDO GALINDO G., 33.- SUAREZ O. CARULFO Y 34.- SUAREZ B. MERCEDES. CONSECUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPEDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1191969, 1191987, 1192001, 1192013, 1192023, 1192069, 1192079, 1192080, 1192088, 1192089, 2141488, 3006589 Y 2141522.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, A LOS CAMPESINOS QUE LAS -- HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ACELOTIA DE OCAMPO", MUNICIPIO DE ZEMPOALA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- FERNANDO CRUZ HERNANDEZ, 2.- MARCELINO ALVAREZ RUIZ, 3.- TRANQUILINO BARRERA SUAREZ, 4.- GERZAIN RUIZ ROLDAN, 5.- JUAN CRUZ GALINDO, 6.- ANTONIO SUAREZ ROLDAN, 7.- FABIO RUIZ SUAREZ, 8.- CANDELARIA SUAREZ CRUZ, 9.- MARIA GUADALUPE SUAREZ OSORIO, 10.- ONESIMO SUAREZ ORDONEZ, 11.- CANDELARIO GALINDO HERNANDEZ, 12.- EUSTACIO RUIZ RUIZ Y 13.- SAMUEL SUAREZ CRUZ. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

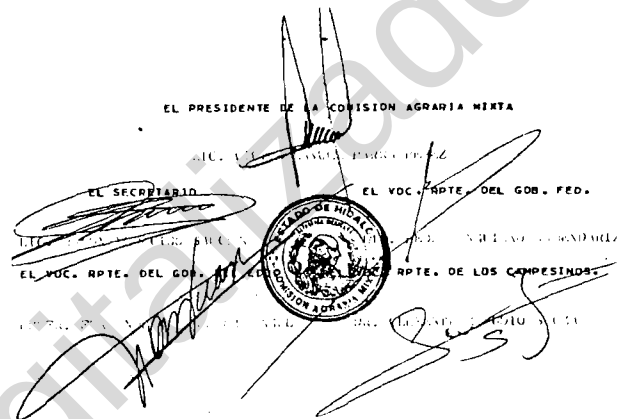
TERCERO.- SE CANCELA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ACELOTIA DE OCAMPO", MUNICIPIO DE ZEMPOALA, DEL ESTADO DE HIDALGO, EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1191996 DEL TITULAR -- AURELIO SUAREZ, POR NO EXISTIR UNIDAD DE DOTACION, TODA VEZ QUE -- ASI LO SOLICITO LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ACELOTIA DE OCAMPO",

MUNICIPIO DE ZEMPOALA, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO -- PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.



V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1216.- (6770), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y -- NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MOGOTES", MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/COO761 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 1990, EL C. SUB'DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MOGOTES", MUNICIPIO DE TIZAYUCA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO A LA MISMA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 13 DE ENERO DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 23 DE ENERO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS EN CONTRA DEL EJIDATARIO QUE SE CITA EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL CAMPESINO QUE LA HA VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICA EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO -- POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTO AFECTADO CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTO PRIVADO SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTO INFRACOR DE LA LEY, QUE SE ENCONTRO PRESENTE AL MOMENTO DE LA OILIGENCIA, RECABANDOSE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS; EN CUANTO AL ENJUICIADO QUE SE ENCONTRO AUSENTE Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLE PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASIENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DEL PRESUNTO PRIVADO SUJETO A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA

DECIDIR Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIERON CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE EL EJIDATARIO HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE QUEDO OPORTUNAMENTE NOTIFICADO EL EJIDATARIO SUJETO A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 23 DE ENERO DE 1990, EL ACTA DE DESAVENCINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLO DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE EL CAMPESINO SEÑALADO SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HA VENIDO CULTIVANDO SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 23 DE ENERO DE 1990, DE ACUERDO CON LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCERSE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MOGOTES", MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO

PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL C. 1.- FELIX LOPEZ. ASI MISMO SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- FRANCISCO LOPEZ, 2.- LORENZA LOPEZ Y 3.- ANTONIA LOPEZ. EN CONSECUENCIA SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO NUMERO 902471.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MOGOTES", MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, AL C. FRANCISCO PEREZ LOPEZ, CONSECUENTEMENTE, EXPIDASE SU CERTIFICADO CORRESPONDIENTE DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE CANCELA UN CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MOGOTES", MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO EL NUMERO 896063 DE LA TITULAR PETRA GUTIERREZ NAVA CON SUCESION REGISTRADA EN FAVOR DE IGNACIO NAVIDAD GUTIERREZ Y JOSE NAVIDAD GUTIERREZ, YA QUE NO AMPARA UNIDAD DE DOTACION ALGUNA, Y DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DE FECHA 23 DE ENERO DE 1990.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MOGOTES", MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVO: NOTIFIQUESE Y EJECUTENSE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

P R E S I D E N T E .

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ. LIC. RAMON DOMINGO GONZALEZ.

EL VOC. RPT. DEL GOB. FED. EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ. PROF. EDUARDO GUERRA DEL ANGEL.

EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE AMADIO SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1346.- (6461), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO MESA GRANDE, MUNICIPIO DE METZITLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO: Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/1116/1372 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE DERECHOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO REMITO A LA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO MESA GRANDE, MUNICIPIO DE METZITLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXADO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL DE 1990 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE 1990.

RIOS DE FECHA 17 DE MARZO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRIARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRIARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESES QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA COMISARIO PROCELENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 19 DE ABRIL DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRIARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENAN DOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DE LA MENCIONADA LEY, HABIENDO SE SEÑALADO EL DIA 4 DE MAYO DE 1990, PARA SU DESAHUGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORIOS DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECORDANDOSE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAHOCHO ANTE CUATRO EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRIARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEDI LA NOTIFICATORIA QUE SE FICJO EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL PUEBLO EL DIA 19 DE ABRIL DE 1990, SEGUN CIRCUNSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHUGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRAL ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN.

RESULTANDO QUINTO.- EN RELACION A LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRIARIOS NUMERO 3505872 CON TITULAR CRUZ REYES MORALES, SIN SUCESION REGISTRADA, QUE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 17 DE MARZO DE 1990, SOLICITO LA PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS DEL TITULAR POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, PROPONIENDO COMO NUEVO ADJUDICATARIO AL C. SEVERO REYES ALVARADO. AL DESAHOCHARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS LAS AUTORIDADES EJIDALES MANIFESTARON QUE ESTE CASO SE ENCONTRABA CORRECTO, ASI MISMO A DICHA DILIGENCIA SE PRESENTO LA C. SUSANA MEJIA BADILLO PARA RECLAMAR DERECHOS AGRIARIOS SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA, YA QUE HIZO VIDA MARITAL CON EL TITULAR CRUZ REYES MORALES Y PROCREARON UNA HIJA DE NOMBRE GREGORIA REYES MEJIA; POSTERIORMENTE POR ESCRITO DE CUENTA DE FECHA 11 DE MAYO DE 1990, LA C. SUSANA MEJIA BADILLO OFRECIO LAS PRUEBAS QUE OBRAN EN AUTOS, SIENDO LAS SIGUIENTES:

- 1.- COPIA FOTOSTATICA DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRIARIOS NUMERO 3505872, EXPEDIDO A FAVOR DE CRUZ REYES MORALES.
- 2.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE DEFUNCION DE CRUZ REYES MORALES.
- 3.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE GREGORIA REYES MEJIA, Y
- 4.- LA CONFESIONAL DE SEVERO REYES ALVARADO, OUSA HOGADA EL DIA 15 DE JUNIO DE 1990.

POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEJITAMENTE SUBSTANCIADO

EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRIARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECAUDADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIERON CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CIRCUNSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 17 DE MARZO DE 1990, EL ACTA DE DESAHOCHO, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRIARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESES SEÑALADOS SEGUN CIRCUNSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO SUS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRIARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 17 DE MARZO DE 1990, DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCERSE SUS DERECHOS AGRIARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA MISMA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE DEL ANALISIS LOGICO-JURIDICO DE LAS PRUEBAS APORTADAS POR LA C. SUSANA MEJIA BADILLO SE DESPRENDE QUE EL TITULAR DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRIARIOS NUMERO 3505872, CRUZ REYES MORALES FALLECIO EL DIA 2 DE MARZO DE 1989, COMO SE DESPRENDE DEL ACTA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE, QUE AMBAS PERSONAS PROCREARON A UNA HIJA DE NOMBRE GREGORIA REYES MEJIA, QUE A LA FECHA TIENE CUATRO AÑOS DE EDAD, COMO SE DEMUESTRA CON EL ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE, QUE HICIERON VIDA EN COMUN HASTA EL FALLECIMIENTO DE AQUEL, COMO SE DESPRENDE DE LA CONFESIONAL REALIZADA POR SEVERO REYES MORALES, MISMA QUE SE DESAHOCHO EL 15 DE JUNIO DE 1990; POR LO QUE ES PROCEDENTE SE LE RECONOZCAN DERECHOS AGRIARIOS SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRIARIOS NUMERO: 3505872, CON TITULAR CRUZ REYES MORALES, SIN SUCESION REGISTRADA, TODA VEZ QUE LA C. SUSANA MEJIA BADILLO DEMOSTRO PLENAMENTE CON LAS PRUEBAS YA MENCIONADAS QUE SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE EL INCISO (B) DEL ARTICULO 82 DE LA LEY DE LA MATERIA, PARA QUE SE LE ADJUDIQUE LA UNIDAD DE DOTACION EN CUESTION, ASI TAMBIEN QUE REUNE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS DE LA MISMA LEY, PARA QUE SE LE RECONOZCAN DERECHOS AGRIARIOS; POR OTRA PARTE NO ES PROCEDENTE LA SOLICITUD QUE HACE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 17 DE MARZO DE 1990, PARA QUE SE RECONOZCAN DERECHOS AGRIARIOS A SEVERO REYES ALVARADO, YA QUE NO DEMUESTRA TENER DERECHOS AGRIARIOS SOBRE LA REFERIDA UNIDAD DE DOTACION.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL PUEBLO DENOMINADO MESA GRANDE, MUNICIPIO DE METZITLAN, HUELAGO, A LOS CC. 1.- CONCEPCION TURNER SANCHEZ, 2.- ISIDRO LOPEZ REYES Y 3.- LIBRADO SANCHEZ HERNANDEZ. EN CONSE-

CUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPI--
CERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 3391465, 3391468 Y 3505885.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDI--
CAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS--
DE DOS AÑOS ININTERRRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO MESA GRANDE,
MUNICIPIO DE METZITILAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- JUSTINO TORRES --
CORVALES, 2.- GERARDO REYES PEREZ Y 3.- SABINO REYES PEREZ, CONSEQUENTEMEN--
TE EXPIRANSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITAN COMO --
EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRA--
RIOS POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR--
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO MESA GRANDE,
MUNICIPIO DE METZITILAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, AL C. CRUZ REYES MORALES.---
EN CONSECUENCIA SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE --
EXPIRÓ, NUMERO: 3505872.

CUARTO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDI--
CA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO --
MESA GRANDE, MUNICIPIO DE METZITILAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LA C. SUSANA
MEJIA BAILLO EN BASE A LO MANIFESTADO EN EL RESULTANDO QUINTO Y CONSIDERAN--
DO CUARTO DE ESTA RESOLUCION. CONSEQUENTEMENTE EXPIRASE EL CERTIFICADO DE --
DERECHOS AGRARIOS QUE LA ACREDITA COMO EJIDATARIA DE ESE POBLADO.

QUINTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA --
PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTA--
CION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO MESA GRANDE, MUNICIPIO DE METZITILAN
DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y --
DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE
REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENE--
RAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPON--
DIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRA--
RIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H.--
COMISION AGRARIA MIXTA.

EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CATOR--
CE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PRESIDENTE.

LIC. VICTOR MANUEL PARHA PEREZ

PRIMER VICEAL.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ

SECRETARIO.

LIC. SIMON MELLEROS SAUCEDO.

SEGUNDO

PROF. JUAN CARLOS GUERRA DEL ANGEL.

REPRE. DE LOS CAMPESINOS

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SANZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO
22.- (6682), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUE--
VAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL PO--
BLADO DENOMINADO "MALILA", MUNICIPIO DE MOLANGO, ESTADO DE ---
HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/ 003326
DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUN--
TOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTA--
DO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RE--
LATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJI--

DAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MALILA", --
MUNICIPIO DE MOLANGO, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA--
SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1990, Y EL ACTA DE
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL --
DIA 9 DE JULIO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD --
PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN
CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESTORES QUE SE CITAN EN EL --
PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE, POR HABER ABANDONADO --
EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE ---
DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS ---
AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA --
A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS--
AÑOS ININTERRRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESO--
LUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO --
POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PRO--
CEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 2 DE OCTUBRE DE ---
1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --
DERECHOS AGRARIOS, POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA
INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION ESTABLECIDA POR LA FRAC---
CION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR
A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGI--
LANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE--
DERECHOS AGRARIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE ---
PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DE LA MENCIONA--
DA LEY, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 1990, PARA
SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS--
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS INFRAC--
TORES, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL,
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRA--
RON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECAVANDO LAS CONSTAN--
CIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD
ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS
AGRARIOS Y EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AU--
SENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PRO--
CEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN --
LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE
Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 2 DE OCTUBRE--
DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL--
DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTE--
GRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RES--
PECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, ASI COMO
LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA --
MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUB--
STANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE--
DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTI--
CULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO--
Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECAVADAS, SE ORDENO DICTAR LA RE--
SOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVA--
CION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES--
DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE--
PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO --
POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL --
DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUA--
LES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIA--
LES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL--
431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO --
VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE ---

OBRA EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 9 DE JULIO DE 1990, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE SE PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORRIEN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 9 DE JULIO DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APPLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUERTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MALILA", MUNICIPIO DE MOLANGO, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS -- A LOS CC. 1.- ACOSTA IGNACIO, 2.- CRUZ GUILLERMO, 3.- LARA PASADOR, 4.- MORALES ASUNCION, 5.- RIOS JESUS, 6.- SANCHEZ HENRIQUETO, 7.- MARGARITO RAMOS ANGELES, 8.- PRIMITIVO SANCHEZ GONZALEZ 9.- EDUARDO RUIZ MENDOZA, 10.- CALITO ESCUDERO MORALES, 11.- JUAN DURAN DE ITA Y 12.- LEONCIO TELLEZ ARIAS. ASI MISMO SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- ACOSTA EPIFAN, 2.- CRUZ PETERA, 3.- ACOSTA CIRILO, 4.- ACOSTA BARTOLO, 5.- ACOSTA CORNELIA, 6.- ACOSTA TERESA, 7.- ACOSTA CATALINA, 8.- ACOSTA GUERRICINDA, 9.- ACOSTA JUANA, 10.- ACOSTA MARIA, 11.- GUILVALDO CRUZ, 12.- MARAÑON NATIVIDAD, 13.- CRUZ FLORENCIO, 14.- CRUZ SILVIO, 15.- CRUZ FORTUNATO, 16.- CRUZ MARCIANA, 17.- CRUZ TEODILA, 18.- CRUZ IGNACIA, 19.- CRUZ GREGORIA, 20.- CRUZ AGUSTINA, 21.- LARA JUVENTINO, 22.- BONILLA CENOBIA, 23.- LARA AURELIO, 24.- LARA VALENTE, 25.- LARA EMIGDIO, 26.- LARA TEODORA, 27.- SANCHEZ MARIA, 28.- MORALES VENANCIO, 29.- MORALES BERTHA, 30.- RIOS ANTONIO, 31.- GONZALEZ JULIA, 32.- RIOS DONACIANO, 33.- RIOS GUILLERMO, 34.- RIOS NICOMEDES, 35.- RIOS HUMBERTO, 36.- RIOS POMPEYA, 37.- RIOS RUFINA, 38.- SANCHEZ POMPIRIO, 39.- HERNANDEZ FAUSTA, 40.- SANCHEZ FELIPE, 41.- SANCHEZ JESUS Y 42.- ESCUDERO CARLOS. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS NUMEROS: 1270872, 1270876, 1270897, 1270905, 1270918, 1270921, 1869078, 1869079, 1869090, 2260047, 2494780 Y 1869094.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIDAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MALILA", MUNICIPIO DE MOLANGO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- ACOSTA CRUZ SIMON, 2.- MORALES SANCHEZ ELOY Y 3.- PEDRO MARTINEZ SANCHEZ. CONSECUENTEMENTE EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA. EN LA INTTELIGENCIA DE QUE LAS NUEVE PARCELAS RESTANTES SON DECLARADAS VACANTES SEGUN SOLICITUD DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS PARA QUE EN SU OPORTUNIDAD SEAN ADJUDICADAS CONFORME A LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA

PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MALILA", MUNICIPIO DE MOLANGO, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTENSE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

P R E S I D E N T E .

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ. LIC. RAMON MEDRADO SAUCEDO. (PAPV 470603) (MEST 440801)

EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.

EL VOC. RPT. DEL GOB. EDO.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ. PROF. PEDRO AZUARA DEL ANGEL.

EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA. (ZASC 441123)

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1375.- (6798), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TETAZOQUICO", MUNICIPIO DE XOCHITAPAN, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/HUEJ/290, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 1990, EL C. ENCARGADO DE LA DELEGACION AGRARIA ESPECIAL EN LA HUASTECA HIDALGUENSE, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRATICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TETAZOQUICO", MUNICIPIO DE XOCHITAPAN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1989, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1989; DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 19 DE ABRIL DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 4 DE MAYO DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACADORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA RECABIENDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESA VECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDALICOS EN PLAZO COCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 19 DE ABRIL DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTACOMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GANANCIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 1989, EL ACTA DE DESA VECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1989, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TETLAZUQUICO", MUNICIPIO DE ACHILA-TIPAN, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- MARTIN HERNANDEZ, 2.- JUAN BAUTISTA, 3.- MARTIN HERNANDEZ, 4.- ANTONIO JOSE, 5.- JUAN BAUTISTA, 6.- IGNACIO PEDRO, 7.- FRANCISCO HERNANDEZ, 8.- ANTONIO MARTINEZ, 9.- ANSELMO RAMIREZ, 10.- JUAN DE LA CRUZ, 11.- NICOLAS MARTIN, 12.- MARTIN HERNANDEZ, 13.- JUAN BAUTISTA, 14.- MARTIN HERNANDEZ, 15.- JOSE QUIRINO, 16.- ANTONIO SAN JUAN, 17.- JUAN MANUEL, 18.- DIEGO HERNANDEZ, 19.- MARTIN HERNANDEZ, 20.- JUAN BAUTISTA, 21.- TOMAS JOSE, 22.- JUAN BAUTISTA, 23.- FRANCISCO NICOLAS, 24.- PEDRO IG-

NACIO, 25.- SANTIAGO HERNANDEZ, 26.- JUAN BAUTISTA, 27.- JUAN MARTIN, 28.- MARIA CATARINA, 29.- FRANCISCO MARLINO, 30.- ANTONIO REYES, 31.- MARIA ROSA, 32.- TOMAS SANTIAGO, 33.- PEDRO MARTIN, 34.- NICOLAS ONTIVERAS, 35.- ANTONIO REYES, 36.- JUAN BAUTISTA, 37.- FRANCISCO SANCHEZ, 38.- JUAN BAUTISTA, 39.- JUAN CORTES, 40.- TOMAS JOSE, 41.- TOMAS SANTIAGO, 42.- MARTIN HERNANDEZ B., 43.- FRANCISCO HERNANDEZ, 44.- FRANCISCO BAUTISTA, 45.- TOMAS SANTIAGO, 46.- PEDRO ANTONIO, 47.- MARIA ANGELINA, 48.- ANTONIO REYES, 49.- TOMAS SANTIAGO, 50.- TOMAS SANTIAGO, 51.- JOSE ANTONIO, 52.- MARTIN NICOLAS, 53.- JUAN BAUTISTA, 54.- TOMAS JOSE, 55.- JUAN HERNANDEZ, 56.- MARIA CATARINA, 57.- MARIA DOLORES, 58.- IGNACIO PEDRO, 59.- ANTONIO MARTIN CORTES, 60.- JUAN BAUTISTA, 61.- JUAN BAUTISTA, 62.- JOSE SEVERIANO, 63.- TOMAS SANTIAGO, 64.- JUAN BAUTISTA, 65.- JUAN BAUTISTA, 66.- JUAN GASPAS, 67.- FIDEL DE LA CRUZ, 68.- ANTONIO DE LA CRUZ, 69.- SANTIAGO TOMAS, 70.- JUAN BAUTISTA, 71.- JOSE NICOLAS HERNANDEZ, 72.- ANTONIO REYES, 73.- PEDRO IGNACIO, 74.- JUAN ANDRES BAUTISTA, 75.- PORFIRIO HERNANDEZ, 76.- JUAN BAUTISTA VI, 77.- PEDRO MARTIN FLORES, 78.- JOSE ANTONIO, 79.- UNIDAD AGRICOLA INDUSTRIAL PARA LA MUJER CAMPESINA Y 80.- ANTONIO SAN JUAN. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- SANTIAGO HERNANDEZ BAUTISTA, 2.- ANA MARIA BAUTISTA, 3.- PRISILLIANO BAUTISTA LUCIA, 4.- MARIA LUCIA, 5.- MIGUEL BAUTISTA LUCIA, 6.- ROBERTO HERNANDEZ, 7.- MARIA CATARINA, 8.- JOSE AGUSTIN, 9.- MARIA MAGDALENA, 10.- TOMAS JOSE, 11.- FRANCISCO BAUTISTA VERA, 12.- MARIA CATARINA, 13.- MARIA VERONICA, 14.- MARIA MAGDALENA, 15.- MARIA ANGELINA, 16.- JUAN MIGUEL HERNANDEZ ANTONIO, 17.- ANTONIA MARIA, 18.- TOMAS JOSE HERNANDEZ ANTONIO, 19.- MARIA HERNANDEZ ANTONIO, 20.- GILBERTO HERNANDEZ MARIA, 21.- MARIA MARTINEZ FRANCISCO, 22.- MARIA MAGDALENA, 23.- MARIA MAGDALENA, 24.- MARIA CATARINA, 25.- TOMAS RAMIREZ, 26.- MARIA MAGDALENA, 27.- MARIA MAGDALENA, 28.- TOMAS SANTIAGO, 29.- MARIA CATARINA, 30.- JUAN BAUTISTA, 31.- JUAN MANUEL, 32.- MARIA AGUSTINA, 33.- MARIA CONCEPCION, 34.- JUAN HERNANDEZ, 35.- MARIA MAGDALENA, 36.- MARIA TERESA, 37.- MARIA CATARINA, 38.- JUAN DE LA CRUZ, 39.- JOSE NICOLAS, 40.- MARIA CATARINA, 41.- MARIA CATARINA, 42.- MARIA ROSA, 43.- MONICA CATARINA, 44.- JUAN GASPAS, 45.- MARIA CATARINA, 46.- FRANCISCO NICOLAS, 47.- JUAN DE LA CRUZ, 48.- MARIA JUANA, 49.- MARIA TERESA, 50.- MARIA GUADALUPE, 51.- MARIA CONCEPCION, 52.- MARIA MAGDALENA, 53.- JOSE FELIPE, 54.- ANA MARIA, 55.- MARIA MAGDALENA, 56.- MARIA DOLORES, 57.- JULIO HERNANDEZ, 58.- MARIA CATARINA, 59.- GABRIEL HERNANDEZ, 60.- MARTIN HERNANDEZ, 61.- JUAN MARIA, 62.- LUCAS HERNANDEZ, 63.- MARIA CATARINA, 64.- MARIA ANGELINA, 65.- JUAN BAUTISTA GASPAS, 66.- MARIA JUANA, 67.- MARTIN HERNANDEZ, 68.- HILARIO BAUTISTA, 69.- MARIA MAGDALENA, 70.- JUAN MANUEL, 71.- MARIA MAGDALENA, 72.- ZEON BAUTISTA, 73.- MARIA ANTONIA, 74.- MARIA ANGELINA, 75.- JUAN MANUEL, 76.- MARIA TERESA, 77.- JUAN BAUTISTA, 78.- MARIA CONCEPCION, 79.- MARIA ANGELINA, 80.- JUAN BAUTISTA, 81.- MARIA CATARINA, 82.- FIDEL BAUTISTA, 83.- ALICIA BAUTISTA, 84.- FIDELICIA BAUTISTA, 85.- FRANCISCO BAUTISTA, 86.- MARIA ANGELINA, 87.- MAGDALENA BAUTISTA MARIA, 88.- JUAN DE LA CRUZ, 89.- MARIA CATARINA, 90.- MARIA JUANA, 91.- PEDRO IGNACIO, 92.- MARIA CATARINA, 93.- TOMAS SANTIAGO, 94.- MARIA CATARINA, 95.- MARIA CONCEPCION, 96.- ANTONIO MARTIN, 97.- MARIA TERESA, 98.- MARIA CATARINA, 99.- MARIA MAGDALENA, 100.- JUAN MARTIN, 101.- MARIA CATARINA, 102.- TOMAS SANTIAGO, 103.- MARIA MAGDALENA, 104.- ANGELINA MARIA, 105.- MARIA CATARINA, 106.- MARIA MAGDALENA, 107.- SANTIAGO ONTIVERAS, 108.- MARIA ANGELINA, 109.- PORFIRIO ONTIVERAS HERNANDEZ, 110.- MARIA ROSA, 111.- GABRIELA SANCHEZ, 112.- FRANCISCA MARIA, 113.- MARIA ANGELINA, 114.- PEDRO VELEZ, 115.- MARIA JUANA, 116.- MARIA CRISTINA, 117.- TOMAS SANTIAGO, 118.- MARIA MAGDALENA, 119.- MARIA CATARINA, 120.- MARIA JUANA, 121.- MARIA LUCIA, 122.- MARIA CATARINA, 123.- LINO BAUTISTA, 124.- MARIA CATARINA, 125.- MATIAS SANCHEZ JOSE, 126.- MARIA ANTONIA, 127.- MARIA JUANA, 128.- MARIA ELENA, 129.- PEDRO ANTONIO IGNACIO, 130.- PEDRO IGNACIO, 131.- MARIA MAGDALENA, 132.- MARIA CATARINA, 133.- MARIA TERESA, 134.- MARIA ELENA, 135.- JUAN MANUEL, 136.- MARIA TERESA, 137.- PEDRO ANTONIO, 138.- MARIA TERESA, 139.- MARIA ANTONIA, 140.- JUAN DE LA CRUZ, 141.- CATARINA MARIA, 142.- CATARINA MARIA, 143.- TOMAS SANTIAGO, 144.- ANA MARIA, 145.- MARIA CATARINA, 146.- MARIA LUCIA, 147.- SANTIAGO HERNANDEZ DOLORES, 148.- MARIA DOLORES, 149.- SILVIO HERNANDEZ DOLORES, 150.- JUAN GASPAS, 151.- MARIA CATARINA, 152.- TOMAS JOSE, 153.- MARIA TERESA, 154.- MARIA ANTONIA ANGELINA, 155.- TOMAS SANTIAGO, 156.- TOMAS JOSE, 157.- MARIA CATARINA CONCEPCION, 158.- MARIA CATARINA ROSA, 159.- MARIA TERESA CATARINA, 160.- FRANCISCO HERNANDEZ, 161.- ANA MARIA, 162.- ANTONIO REYES, Y 163.- JUAN DE LA CRUZ. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIV-

ANTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NÚMEROS: 1297083, ---
 1297086, 1297088, 1297111, 1297103, 1297111, 1297113, 1297117, 1297119, ---
 1297123, 1297125, 1297126, 1297127, 1297131, 1297137, 1297138, 1297139, ---
 1297141, 1297146, 1297151, 1297155, 1297157, 1297160, 1297169, 1297172, ---
 1297173, 1297177, 1297180, 1297184, 1297185, 1297191, 1297192, 1297195, ---
 1297197, 1297200, 1297206, 1297208, 1297220, 1297226, 1297227, 1297229, ---
 1297233, 1297231, 1297240, 1297241, 1297248, 1297251, 1297253, 1297254, ---
 1297274, 1297275, 1297283, 1297284, 1297287, 1297292, 1297298, 1297299, ---
 1710124, 1710130, 2653237, 2653238, 2653243, 2653244, 2653250, 2653261, ---
 2653270, 2795797, 3271834, 3271837, 3271839, 3271841, 3271849, 3271851, ---
 3444870, 3572537, 3572548, 3572554, 3572562, 1710144 Y 1297245.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VARIAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERVENCION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TECOCO MULCO DE JUAREZ", MUNICIPIO DE XOCHILATIPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- TOMAS JOSE HERNANDEZ CATAFINA, 2.- PEDRO IGNACIO HERNANDEZ, 3.- ALICIA BAUTISTA CATAFINA, 4.- JOSE NICOLAS BAUTISTA, 5.- JUAN HERNANDEZ BAUTISTA, 6.- TOMAS SANTIAGO CONCEPCION, 7.- JOSE SEVERIANO ORFIO, 8.- JUAN BAUTISTA RAMIREZ, 9.- TOMAS JOSE CATAFINA, 10.- JUAN ANDRES HERNANDEZ MELGAR, 11.- ANTONIO REYES DOLORES, 12.- TOMAS JOSE FLORES, 13.- ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ, 14.- ANTONIO SAN JUAN BAUTISTA, 15.- JUAN BAUTISTA CONCEPCION, 16.- ANTONIO DE LA CRUZ BAUTISTA, 17.- JUAN BAUTISTA NICOLAS, 18.- JUAN BAUTISTA HERNANDEZ, 19.- ANTONIO MARCEL SAUEL, 20.- JUAN BAUTISTA CONCEPCION, 21.- FRANCISCO NICOLAS HERNANDEZ, 22.- SEVERO HERNANDEZ CATAFINA, 23.- ALMA HERNANDEZ FLORES, 24.- JUAN BAUTISTA HERNANDEZ, 25.- JUAN BAUTISTA NICOLAS, 26.- PEDRO IGNACIO RAMIREZ, 27.- PEDRO IGNACIO BAUTISTA, 28.- JUAN MARTIN BAUTISTA, 29.- TOMAS SANTIAGO HERNANDEZ, 30.- JUAN BAUTISTA ELENA, 31.- FIDEL BAUTISTA CATAFINA, 32.- FRANCISCO JUAN HERNANDEZ, 33.- PEDRO IGNACIO BAUTISTA, 34.- JUAN MANUEL HERNANDEZ BAUTISTA, 35.- JOSE NICOLAS BAUTISTA, 36.- FRANCISCO NICOLAS SANCHEZ, 37.- PEDRO BAUTISTA DE LA CRUZ, 38.- PRECILLIO BAUTISTA LUCA, 39.- JUAN GASPAR BAUTISTA, 40.- NICOLAS BAUTISTA MARIA, 41.- TOMAS SANTIAGO ANTONIA, 42.- ANTONIO REYES BAUTISTA, 43.- JUAN HERNANDEZ ANTONIA, 44.- RICARDO SANCHEZ HERNANDEZ, 45.- HERIBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ, 46.- JUAN SANCHEZ RAMIREZ, 47.- RICARDO SANCHEZ RAMA, 48.- PORFIRIO OLIVEROS LINO, 49.- PEDRO IGNACIO HERNANDEZ, 50.- TOMAS SANTIAGO VELAZ, 51.- PEDRO ANTONIO HERNANDEZ, 52.- MARTIN NICOLAS DE LA CRUZ, 53.- TOMAS SANTIAGO HERNANDEZ, 54.- TOMAS MARTINEZ DE LA CRUZ, 55.- JUAN BAUTISTA HERNANDEZ, 56.- MARTIN BAUTISTA VELAZ, 57.- JOSE AGUSTIN HERNANDEZ, 58.- TOMAS JOSE FERNANDO, 59.- JUAN MANUEL HERNANDEZ, 60.- JOSE ANTONIO HERNANDEZ, 61.- ANTONIO REYES HERNANDEZ, 62.- JUAN BAUTISTA HERNANDEZ, 63.- ADOLFO HERNANDEZ CATAFINA, 64.- PEDRO IGNACIO HERNANDEZ, 65.- JOSE ANTONIO BAUTISTA, 66.- JUAN BAUTISTA HERNANDEZ, 67.- SANTIAGO HERNANDEZ MAGDALENA, 68.- FRANCISCO CORTES MAGDALENA, 69.- MARTIN SANCHEZ FELIX, 70.- ANTONIO REYES BAUTISTA, 71.- TOMAS SANTIAGO HERNANDEZ, 72.- EMILIO HERNANDEZ MAGDALENA, 73.- JUAN CORTES BAUTISTA, 74.- PAULINO IGNACIO MAGDALENA, 75.- PORFIRIO IGNACIO MAGDALENA, 76.- TOMAS SANTIAGO HERNANDEZ, 77.- TOMAS JOSE HERNANDEZ, 78.- GASPAR SANTIAGO MAGDALENA, 79.- DIEGO HERNANDEZ CATAFINA Y 80.- ANTONIO REYES CATAFINA. CONSEQUENTEMENTE EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITAN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TECOCO MULCO DE JUAREZ", MUNICIPIO DE XOCHILATIPAN, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTES, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PRESIDENTE

SECRETARIO

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ
(PAPV-470601)

LIC. RAMON MEDECIÑO SANCHEZ
(NERS-440801)

VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

VOC. RPTE. DEL GOB. EST.

LIC. FELIX ANGUIANO ARMENTARIZ, FERNANDO GUERRA DEL ANGEL.
(AUAH-470604) (AUAH-521123)

RPTE. DE LOS CAMPESINOS

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.
(ZUSC-441123)

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1458.- (6497), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TECOCO MULCO DE JUAREZ", MUNICIPIO DE CUATEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/1990, DE FECHA 3 DE MAYO DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE SUSUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "TECOCO MULCO DE JUAREZ", MUNICIPIO DE CUATEPEC, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO A LA MISMA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 1989 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERVENCION Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 12 DE JUNIO DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORES POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85, FRACCION I DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS LA SOLICITUD DE PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS PARA QUE comparezcan a LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 18 DE JUNIO DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVERGUNDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN EL NO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS; EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 12 DE JUNIO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASIENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRADO DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR

EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

RESULTANDO QUINTO.- EN RELACION A LA SOLICITUD DE PRIVACION Y CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3442830, CON TITULAR AGUSTIN HERNANDEZ VEGA SIN SUCESION REGISTRADA Y PROPUESTO COMO NUEVO ADJUDICATARIO NICOLAS HERNANDEZ FERNANDEZ; SE ENCONTRO QUE EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS QUE SE DESAHOGO EL DIA 18 DE JUNIO DE 1990, LAS AUTORIDADES EJIDALES RATIFICARON LO SOLICITADO EN ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS, A LO QUE SE OPUSO EL TITULAR ANTES MENCIONADO MEDIANTE COMPARECENCIA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 1990, ARGUMENTANDO QUE EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRA EN POSESION Y USO FRUCTO DE SU UNIDAD DE DOTACION E IGNORA EL MOTIVO POR EL CUAL SE LE PRETENDE PRIVAR DE SUS DERECHOS AGRARIOS, YA QUE EN NINGUN MOMENTO FUE NOTIFICADO DEL JUICIO PRIVATIVO QUE SE INSTAURÓ EN SU CONTRA Y QUE NO EXISTE ARGUMENTO ALGUNO QUE FUNDAMENTE LA SOLICITUD DE LA ASAMBLEA, POR LO QUE ESTANDO DENTRO DEL TERMINO PROBATORIO OFRECIO COMO PRUEBAS DE SU PARTE EN ESE MISMO ACTO, LAS SIGUIENTES: I.- COPIA FOTOSTATICA DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3442830, DONDE APARECE COMO TITULAR EL C. AGUSTIN HERNANDEZ VEGA, II.- LA TESTIMONIAL DE LOS CC. VICENTE MUÑOZ HERRERA Y ALBERTO LOPEZ OLIVARES, III.- LA CONFESIONAL DE SU CONTRAPARTE EL C. NICOLAS HERNANDEZ FERNANDEZ, MISMAS QUE SE DESAHOGARON EL DIA 12 DE JULIO DE 1990; Y POR ULTIMO OFRECIO LA INSPECCION OCULAR EN LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 3442830, DEL TITULAR AGUSTIN HERNANDEZ VEGA, LA CUAL FUE PRACTICADA CON FECHA 27 DE JULIO DE 1990, POR UN COMISIONADO DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA.

POR SU PARTE EL C. NICOLAS HERNANDEZ FERNANDEZ, PROPUESTO COMO NUEVO ADJUDICATARIO EN EL PRESENTE ASUNTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 1990, OFRECIO COMO PRUEBAS DE SU PARTE LAS SIGUIENTES: COPIAS FOTOSTATICAS DE SEIS RECIBOS EXPEDIDOS POR EL C. FERNANDO SANCHEZ FERNANDEZ A NOMBRE DEL C. NICOLAS HERNANDEZ FERNANDEZ POR EL CONCEPTO DE TRABAJOS DE TRIILLA REALIZADOS EN SU PARCELA, CON FECHAS DIFERENTES Y QUE VAN DESDE EL AÑO DE 1984 HASTA EL AÑO DE 1989, II.- COPIAS FOTOSTATICAS DE SIETE RECIBOS EXPEDIDOS POR EL C. GREGORIO FERNANDEZ ALVARADO A NOMBRE DEL C. NICOLAS HERNANDEZ FERNANDEZ POR EL CONCEPTO DE TRABAJOS DE BARBECHO, RASTREO Y TAPA REALIZADOS EN SU PARCELA, CON DIFERENTES FECHAS QUE VAN DESDE EL AÑO DE 1984 HASTA EL AÑO DE 1989, III.- COPIA FOTOSTATICA DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL DE TECOCOMULCO DE JUAREZ, MUNICIPIO DE CUATEPEC, DE FECHA 6 DE JULIO DE 1990, EN DONDE HACEN CONSTAR QUE EL C. AGUSTIN HERNANDEZ VEGA NO ASISTE A LAS ASAMBLEAS DE CARACTER EJIDAL QUE SE LLEVAN A CABO EN EL REFERIDO POBLADO, NI TRABAJA LA PARCELA DE LA CUAL ES TITULAR, CONSTANCIA QUE SE ENCUENTRA SELLADA Y FIRMADA AL CALCE POR LAS AUTORIDADES QUE LA EXPIDEN, IV.- LA TESTIMONIAL DE LOS CC. FLORENCIO LOPEZ MELCHOR, JUAN REYES MORGADO Y JUAN PEREZ GARRIDO, V.- LA CONFESIONAL DE SU CONTRAPARTE EL C. AGUSTIN HERNANDEZ VEGA DESAHOGANDOSE ESTAS DOS ULTIMAS PROBANZAS EL DIA 19 DE JULIO DE 1990; Y POR ULTIMO OFRECIO COMO PRUEBA LA INSPECCION OCULAR DE LA PARCELA EN CONTROVERSIDA, LA CUAL FUE REALIZADA POR UN COMISIONADO DE ESTA AUTORIDAD AGRARIA CON FECHA 27 DE JULIO DE 1990.

RESULTANDO SEXTO.- EN RELACION A LA SOLICITUD DE PRIVACION Y CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 3442828 DEL TITULAR DOMINGO HERNANDEZ VEGA, SIN SUCESION REGISTRADA Y PROPUESTO COMO NUEVO ADJUDICATARIO EL C. FILIBERTO HERNANDEZ FERNANDEZ, LEIDO Y OIDO QUE LES FUE EL PRESENTE CASO A LAS AUTORIDADES EJIDALES EN EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, ESTAS MANIFESTARON QUE DICHA SOLICITUD SE ENCONTRABA CORRECTA, SIN EMBARGO MEDIANTE COMPARECENCIA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 1990, EL TITULAR ANTES MENCIONADO SE INCORPORO CON LA SOLICITUD DE LA ASAMBLEA EN ESE SENTIDO, ARGUMENTANDO QUE ES FALSO QUE HAYA ABANDONADO SU UNIDAD DE DOTACION YA QUE EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRA EN POSESION QUIETA Y PACIFICA DE LA MISMA SIN COMPROMETER PROBLEMA ALGUNO Y QUE EN ESTE CICLO AGRICOLA LA SIEMBRÓ DE CEBADA SIN SABER LA RAZON POR LA QUE SE LE PRETENDE PRIVAR DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SE PROPONE COMO NUEVO ADJUDICATARIO A SU SOBRINO FILIBERTO HERNANDEZ FERNANDEZ, AGREGANDO QUE EN NINGUN MOMENTO FUE NOTIFICADO DEL JUICIO PRIVATIVO QUE SE SIGUE EN SU CONTRA Y OFRECIO COMO PRUEBAS DE SU PARTE EN ESE MISMO ACTO LAS SIGUIENTES: I.- COPIA FOTOSTATICA DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 3442828, DONDE APARECE COMO

TITULAR EL C. DOMINGO HERNANDEZ VEGA, II.- LA TESTIMONIAL QUE CORRIO A CARGO DE LOS CC. FRANCISCO GERMAN CONTRERAS Y CARDELARIO ISLAS GUTIERREZ, III.- LA CONFESIONAL DE SU CONTRAPARTE Y PROPUESTO COMO NUEVO ADJUDICATARIO FILIBERTO HERNANDEZ FERNANDEZ, DESAHOGANDOSE ESTAS DOS ULTIMAS EN DILIGENCIA DE FECHA 12 DE JULIO DE 1990, Y POR ULTIMO OFRECIO COMO PRUEBA LA INSPECCION OCULAR DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 3442828 DE LA QUE ES TITULAR EL DE LA VOZ, LA CUAL CON FECHA 27 DE JULIO DE 1990, FUE REALIZADA POR UN COMISIONADO POR ESTA AUTORIDAD AGRARIA.

DE IGUAL FORMA Y ESTANDO DENTRO DEL TERMINO PROBATORIO QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA EL C. FILIBERTO HERNANDEZ FERNANDEZ, CONTRAPARTE EN EL PRESENTE ASUNTO Y PROPUESTO COMO NUEVO ADJUDICATARIO EN LA PARCELA DEL C. DOMINGO HERNANDEZ VEGA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 1990, OFRECIO COMO PRUEBAS DE SU PARTE LAS SIGUIENTES:

I.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA ORDEN DE PAGO EXPEDIDA POR "CEBADAS Y MALTAS S.A. DE C.V." CON FOLIO NUMERO 2372, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 1989, CON DIRECCION EN AVENIDA PABLO DIEZ No. 1 90200, EN CALPULAPAN TLAIXCALA, A NOMBRE DEL C. FILIBERTO HERNANDEZ FERNANDEZ, II.- COPIAS FOTOSTATICAS DE SIETE RECIBOS EXPEDIDOS POR EL C. GREGORIO FERNANDEZ ALVARADO A NOMBRE DEL C. FILIBERTO HERNANDEZ FERNANDEZ POR EL CONCEPTO DE TRABAJOS DE BARBECHO, RASTREO Y TAPA REALIZADOS EN SU PARCELA DE 8-00-00 HECTAREAS, TODOS CON DIFERENTES FECHAS QUE VAN DESDE 1984 HASTA EL AÑO DE 1990, III.- COPIAS FOTOSTATICAS DE CINCO RECIBOS EXPEDIDOS POR EL C. FERNANDO SANCHEZ FERNANDEZ A NOMBRE DEL C. FILIBERTO HERNANDEZ FERNANDEZ, POR EL CONCEPTO DE TRABAJOS DE TRIILLA REALIZADOS EN SU PARCELA, CON FECHAS QUE VAN DESDE EL AÑO DE 1985 HASTA EL AÑO DE 1989, IV.- COPIA FOTOSTATICA DE UN RECIBO EXPEDIDO POR EL C. JUAN AVILA REYES EN FAVOR DEL C. FILIBERTO HERNANDEZ FERNANDEZ POR EL CONCEPTO DE DOS DIAS DE TRABAJO CONSISTENTES EN FUMIGACION, V.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL DE TECOCOMULCO DE JUAREZ, MUNICIPIO DE CUATEPEC, CON FECHA 6 DE JULIO DE 1990, DONDE HACEN CONSTAR QUE EL C. DOMINGO HERNANDEZ VEGA NO ASISTE A LAS ASAMBLEAS DE CARACTER EJIDAL QUE SE LLEVAN A CABO EN EL REFERIDO POBLADO NI TRABAJA LA PARCELA DE LA QUE ES TITULAR, CONSTANCIA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA Y SELLADA AL CALCE POR LA AUTORIDAD QUE LA EXPIDE, VI.- LA TESTIMONIAL DE LOS CC. MIGUEL ORTIZ GONZALEZ, VICENTE ORTEGA HERNANDEZ Y ROBERTO LECHUGA HERNANDEZ, VII.- LA CONFESIONAL QUE CORRIO A CARGO DEL C. DOMINGO HERNANDEZ VEGA, LAS CUALES SE DESAHOGARON EL DIA 19 DE JULIO DE 1990 Y POR ULTIMO OFRECIO TAMBIEN LA INSPECCION OCULAR DE LA PARCELA EN CONTROVERSIDA, LA CUAL FUE REALIZADA POR UN COMISIONADO POR ESTA AUTORIDAD AGRARIA EL DIA 27 DE JULIO DE 1990.

RESULTANDO SEPTIMO.- EN RELACION AL CASO DEL C. ALBERTO LOPEZ OLIVARES, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 2491665 EN DONDE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS SOLICITA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS AL TITULAR ANTES MENCIONADO POR ACAPARAMIENTO DE TIERRAS Y DESPOJO EN AGRAVIO DE LA C. MARIA HERNANDEZ ORTEGA; SE ENCONTRO QUE LAS AUTORIDADES EJIDALES EN EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS RATIFICARON LA SOLICITUD DE LA ASAMBLEA EN ESE SENTIDO. POR LO QUE CON FECHA 28 DE JUNIO DE 1990, COMPARECIO ANTE ESTA AUTORIDAD AGRARIA EL C. ALBERTO LOPEZ OLIVARES, QUIEN POR VOZ DE SU ABOGADO DEFENSOR MANIFESTO: QUE ES TITULAR DE UNA PARCELA EJIDAL EN EL POBLADO DE REPERENCIA, MISMA QUE ESTA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 2491665 Y DE LA CUAL SE ENCUENTRA EN POSESION Y USUFRUCTO Y ESTA AL CORRIENTE DE LAS CUOTAS Y COOPERACIONES EJIDALES Y PARA COMPROBAR LOS ASERTOS DE SU DICHO OFRECIO EN ESE ACTO FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO AGRARIO ANTES MENCIONADO, ASI COMO FOTOCOPIA DE LOS RECIBOS CORRESPONDIENTE A CUOTAS Y COOPERACIONES EJIDALES, DE IGUAL FORMA MANIFESTO QUE SE ENCUENTRA EN POSESION EN FORMA PUBLICA, PACIFICA Y CONTINUA DESDE HACE 25 AÑOS DE UN SOLAR URBANO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE "TECOCOMULCO DE JUAREZ" QUE PERTENECIO A SU PADRE EL C. AGRUPINO LOPEZ HERNANDEZ Y QUE ES DONDE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO Y CASA-HABITACION, LO QUE ACREDITO CON LA EXHIBICION DE LAS COPIAS FOTOSTATICAS TANTO DE LA TARJETA Y RECIBOS DE PAGO POR CONCEPTO DE AGUA Y COOPERACIONES PARA DISTINTAS OBRAS EN LA COMUNIDAD, SIENDO DICHIENDO QUE EN EL AÑO DE 1986 EL SEÑOR CLAUDIO PEREZ A TRAVES DE SU ESOSA MARIA HERNANDEZ ORTEGA PRETENDIERON DESPOJARLE DEL CITADO SOLAR URBANO, POR LO QUE A CONSECUENCIA DE LA QUEJA INTERPUESTA POR SU PARTE, ESTA AUTORIDAD AGRARIA

LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLO DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO.

CONSEQUENTEMENTE Y DE ACUERDO CON EL ANALISIS LOGICO-JURIDICO DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL PROPUESTO COMO NUEVO ADJUDICATARIO FILIBERTO HERNANDEZ FERNANDEZ, QUEDA PLANAMENTE COMPROBADO -- QUE ESTE SE ENCUENTRA EN POSESION DE LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA EN FORMA QUIETA, PACIFICA, CONTINUA Y POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, LO ANTERIOR SE DESPRENDE DE LOS TESTIMONIOS VERDADOS POR LOS CC. MIGUEL ORTIZ GONZALEZ, VICENTE ORTEGA HERNANDEZ Y ROBERTO LECHUGA HERNANDEZ, QUE EN CONTRAPOSICION CON LOS TESTIMONIOS OFRECIDOS POR EL C. DOMINGO HERNANDEZ VEGA Y COTEJADOS CON LOS RESULTADOS DE LA INSPECCION OCULAR PRACTICADA EN LA PARCELA EN DISPUTA, CONCUERDAN FIELMENTE CON LA SITUACION EXISTENTE EN ESTE CASO, ABUNDANDO A LO ANTERIOR LAS MANIFESTACIONES DEL C. DOMINGO HERNANDEZ VEGA EN LA PRUEBA CONFESIONAL QUE ESTUVO A SU CARGO, EN DONDE POR SUS GENERALES MANIFESTO QUE SE ENCUENTRA AVEGINDADO EN LA CIUDAD DE MEXICO Y QUE SE OCUPACION HABITUAL ES EL COMERCIO, POSTERIORMENTE EN LAS POSICIONES QUE SE LE FORMULARON -- CONTESTO QUE NO ES CIERTO QUE SE ENCUENTRA DESAVEGINDADO DEL POBLADO -- EN CUESTION Y TAMPOCO ES CIERTO QUE RADIQUE EN LA CIUDAD DE MEXICO, -- SIENDO CONTRADICTORIA EN TODOS SUS ASPECTOS SU DECLARACION, CON LO QUE VIENE A PROBAR QUE CARBECE DE VALOR PARA ADMITIR UN HECHO Y RECONOCER LA VERDAD QUE REDUNDA EN SUPERJUTICIO. OTORGANDOSE A LAS PROBANZAS AQUI ENGLOBALADAS PLENO VALOR PROBATORIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO -- POR LOS ARTICULOS 199, 212 Y 215 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SUPLETORIAMENTE APLICADO AL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE; CON LO QUE SE PUEDE CONCLUIR, QUE ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SOLICITA LA ASAMBLEA EN FAVOR DEL C. FILIBERTO HERNANDEZ FERNANDEZ, EN VIRTUD QUE HA GENERADO SUFICIENTES DERECHOS AGRARIOS EN SU FAVOR, COMO HA QUEDADO DEMOSTRADO EN EL PRESENTE CONSIDERANDO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUERTO Y FUNDADO ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO; CONSIDERA PROCEDENTE LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL C. DOMINGO HERNANDEZ VEGA, TITULAR DEL CERTIFICADO AGRARIO NUMERO 3442828, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EN CONSECUENCIA ESTA AUTORIDAD AGRARIA CONSIDERA PROCEDENTE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL C. FILIBERTO HERNANDEZ FERNANDEZ, POR ENCONTRARSE EN POSESION Y USUFRUCTO DE LA MISMA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, POR HABER SIDO PROPUESTO COMO NUEVO ADJUDICATARIO Y POR ENCONTRARSE DENTRO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEXTO.- EN RELACION AL CASO QUE SE ANALIZA EN EL RESULTANDO SEPTIMO DE LA PRESENTE Y DESPUES DE HABER HECHO EL ESTUDIO LEGAL DE LAS PRUEBAS APORTADAS POR EL C. ALBERTO LOPEZ OLIVARES, SE ENCONTRO QUE ES IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS, CONSISTENTE EN LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL TITULAR CITADO POR EL SUPUESTO ACAPARAMIENTO DE TIERRAS Y DESPOJO EN AGE -- DE LA C. MARIA HERNANDEZ ORTEGA, EN PRIMER TERMINO POR QUE LA CAUSAL QUE INVOKA LA ASAMBLEA NO SE AJUSTA A LA SITUACION EXISTENTE EN ESTE CASO Y EN SEGUNDO TERMINO, POR QUE EL C. ALBERTO LOPEZ OLIVARES ES POSEEDOR Y USUFRUCTUARIO UNICAMENTE DE LA PARCELA EJIDAL AMPARADA CON EL CERTIFICADO AGRARIO NUMERO 2491665, DE LA CUAL ES TITULAR Y DE UN SOLAR URBANO QUE SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EN LA ZONA URBANA. LO ANTERIOR SE DESPRENDE DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INSPECCION OCULAR PRACTICADA AL RESPECTO EL DIA 6 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, Y DE LOS TESTIMONIOS VERDADOS POR LOS CC. MANUEL ESPINOZA RODRIGUEZ Y DIONICIO GARCIA OLIVARES, OBSERVANDOSE TAMBIEN QUE LA PARCELA EJIDAL QUE PERTENECE A LA C. MARIA HERNANDEZ ORTEGA SE ENCUENTRA A DOS KILOMETROS DE DISTANCIA CON REFERENCIA AL LOTE URBANO QUE TIENE EN POSESION EL C. ALBERTO LOPEZ OLIVARES, -- CABE HACER MENCION CON FECHA 10 DE MARZO DE 1987 ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA DIOTO UNA RESOLUCION DERIVADA DEL CONFLICTO SUSCITADO ENTRE EL C. ALBERTO LOPEZ OLIVARES Y LA C. MARIA HERNANDEZ ORTEGA, EN DONDE SE LE RECONOCEN DERECHOS DE POSESION Y USUFRUCTO AL C. ALBERTO LOPEZ OLIVARES EN UNA FRACCION DE TERRENO CUYAS COLINDANCIAS SON AL NORTE CON LA SEÑORA

VICENTA HERNANDEZ, AL SUR CON ODILON VELOZ, AL PONIENTE CON MANUEL ROLAS Y AL ORIENTE CON RAYON HERNANDEZ, UBICADA EN EL POBLADO DE REFERENCIA, DEDUCIENDOSE QUE SE TRATA DEL MISMO LOTE URBANO A QUE SE HACE REFERENCIA Y CUYO DESPOJO EN AGRAVIO DE LA C. MARIA HERNANDEZ ORTEGA NO EXISTE, COMO SE COMPROBEA CON LA RESOLUCION ANTES CITADA Y CUYO CASO HA QUEDADO TOTALMENTE CONCLUIDO. DETERMINANDOSE POR LO TANTO QUE NO EXISTE TAL ACAPARAMIENTO DE TIERRAS EJIDALES Y TAMPOCO EXISTE EL SUPUESTO DESPOJO EN AGRAVIO DE LA C. MARIA HERNANDEZ ORTEGA. POR LO ANTERIOR ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERA PROCEDENTE CONFIRMAR SUS DERECHOS AGRARIOS AL C. ALBERTO LOPEZ OLIVARES COMO TITULAR DEL CERTIFICADO AGRARIO NUMERO 2491665.

POR LO ANTES EXPUERTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEOCCOMULCO DE JUAREZ", MUNICIPIO DE CUATEPEC, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.- CARMEN CASTILLO VIA. DE F., 2.- MODESTO GARCIA, 3.- MAURILIO -- MEJIA, 4.- ANDRES GOMEZ, 5.- RAFAEL GALVAN, 6.- PEDRO LECHUGA, 7.- MANUEL ORTIZ, 8.- RAYMUNDO PEREZ, 9.- FIDEL CRUZ OLIVERA, 10.- MIGUEL RIOS, 11.- ANTONIO REYES, 12.- RAYMUNDO RUIZ, 13.- MA. ANTONIO RIVERA, 14.- MANUEL TORRES, 15.- LUIS VARGAS, 16.- LUIS VAZQUEZ, 17.- AGUSTIN VAZQUEZ, 18.- MANUEL VILLAVEDE ARROYO, 19.- MARCELO GARCIA, 20.- JOSE SAVIRON R., 21.- GAUDENCIO GONZALEZ, 22.- PINO ARROYO, 23.- ISAIAS ANGELES, 24.- FLORENTINO MONTER GARCIA, 25.- MAGDALENA AGUILAR MARTINEZ, 26.- DOLORES CABRERA SANCHEZ, 27.- JUAN CORTES BAEZ, 28.- SABAS GONZALEZ GUEVARA, 29.- REBECA JIMENEZ LOZANO, 30.- ISIDRA CARRERON MARTINEZ, 31.- MATILDE MONTALVO OLIVERA, 32.- MARIA LUISA ISLAS GONZALEZ, 33.- MARIA HERNANDEZ ORTEGA, 34.- TRINIDAD RIOS SANCHEZ, 35.- CONSTANCIA VILLALPA VARGAS, 36.- DANIEL CRUZ HERNANDEZ, 37.- FLORENCIO LOPEZ MELCHOR, 38.- ZENaida RUIZ TESILLO, 39.- LEOPOLDO MORALES LOPEZ, 40.- JAVIER RIOS, 41.- JUSTINO CASTELAN, 42.- REFUGIO PEREZ SALDIVAR, 43.- CLAUDIO PEREZ GARRIDO, 44.- ALBERTO GONZALEZ SANCHEZ Y 45.- FRANCISCA CASTELAN ORTEGA. POR LO MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- CARLOS HERNANDEZ, 2.- FLORENTIN HERNANDEZ, 3.- ANA MARIA FERNANDEZ, 4.- MA. DE JESUS FERNANDEZ, 5.- JUANA FERNANDEZ, 6.- TOMASA FERNANDEZ, 7.- RAFAEL GARCIA, 8.- ANGELA GARCIA, 9.- FLORENTINA GARCIA, 10.- VICTORIA MUÑOZ, 11.- ABEL GOMEZ, 12.- RAYON GOMEZ, 13.- RAFAEL GALVAN JR., 14.- VICTORIA GUEVARA, 15.- LUZ GALVAN, 16.- GUADALUPE GALVAN, 17.- CARITINA GALVAN, 18.- JOSEFINA A. GUEVARA, 19.- BEATRIZ A. GUEVARA, 20.- PEDRO LECHUGA JR., 21.- LORETO HERNANDEZ, 22.- ISIDRO LECHUGA, 23.- ROBERTO LECHUGA, 24.- ANGELA LECHUGA, 25.- JESUS LECHUGA, 26.- JOVITA LECHUGA, 27.- ADELINO ISLAS, 28.- ROSEDA PEREZ, 29.- LUZ HERNANDEZ, 30.- FELIX PEREZ, 31.- IGNACIA PEREZ, 32.- TOMASA PEREZ, 33.- EMMIGUES PEREZ, 34.- ADALBERTO PEREZ, 35.- ANGELA PEREZ, 36.- GUADALUPE PEREZ, 37.- JUAN PEREZ, 38.- VICENTA PEREZ, 39.- MARIA PEREZ, 40.- CARMEN PEREZ, 41.- MAURILIO REYES, 42.- IGNACIA MORALES, 43.- SUSANA REYES, 44.- CASIMIRO VILLALPA, 45.- ALEJANDRO RUIZ, 46.- JUAN ORTEGA, 47.- FLORENCIA RUIZ, 48.- R. GONZALO MUÑOZ RIVERA, 49.- GILBERTO CASASOL RIVERA, 50.- IRENE TORRES, 51.- ANITA TORRES, 52.- ABELARDO TORRES, 53.- CARLOS VARGAS, 54.- JOSE VAZQUEZ, 55.- ESPERANZA VAZQUEZ, 56.- ARCADIA ESCOBEDO VEGA, 57.- DANIEL SAVIRON, 58.- INES JARAMILLO, 59.- MARGARITA SAVIRON, 60.- CRUZ SAVIRON, 61.- RAYON GONZALEZ, 62.- DANILAN CASTELAN. CONSEQUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS NUMEROS: 843200, 843268, 843352, 843262, 843289, 843336, 843375, 843382, 843400, 843406, 843410, 843420, 843427, 843452, 843460, 843466, 843470, 843490, 843497, 1175198, 1186932, 1186948, 1186962, 1186966, 2178526, 2178533, 2178539, 2178542, 2178543, 2178567, 2178586, 2178589, 2178600, 2178607, 2178634, 2491619, 2491624, 2491646, 2491681, 843462, 1186958, 3442833, 3442880, 3442888, Y 2178610.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENTILLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEOCCOMULCO DE JUAREZ", MUNICIPIO DE CUATEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO A LOS CC. 1.- JOSE FERNANDEZ CASTILLO, 2.- JOVITA ISLAS, 3.- ELIANA DIAZ ALVAREZ, 4.- GUADALUPE LOPEZ MELCHOR, 5.- JUVENITO GUEVARA

CRUZ, 6.- JUANA PUENTES CERON, 7.- ISIDORA ISLAS HERRERA, 8.- M^a. -
DE LA LUZ GOMEZ HERNANDEZ, 9.- J. REFUGIO MUÑOZ, 10.- BENJAMIN RIOS -
ORTEGA, 11.- JUAN REYES MORGADO, 12.- JUANA ORTEGA RAMIREZ, 13.- JOSE
NAJIB RIVERA VEGA, 14.- VIRGINIA ORTEGA, 15.- CRESCENCIO VARGAS FLO-
RES, 16.- MARCIANO VARGAS CASTELAN, 17.- JULIA VAZQUEZ GUTIERREZ, ---
18.- MARCIANO AGUILAR RIOS, 19.- ANTONIO JACOME CRUZ, 20.- CORNELIO -
ORTEGA GARCIA, 21.- FELIPE VERA MORALES, 22.- ANTONIO ARROYO HERNAN-
DEZ, 23.- AMBROSIO AGUILAR RUIZ, 24.- SALVADOR MONTER TELLEZ, 25.- ---
MARCELINO AGUILAR RUIZ, 26.- MAURO CABRERA REYES, 27.- J. JESUS CON-
TES RODRIGUEZ, 28.- RAYMUNDO GUEVARA MUÑOZ, 29.- AMBROSIO DOMINGUEZ -
JIMENEZ, 30.- DAVID CASTELAN LOPEZ, 31.- HERLINDA ANGELES MONTALVO, -
32.- SANTIAGO ISLAS, 33.- MARIA PEREZ HERNANDEZ, 34.- LUCAS RIOS SAN-
CHEZ, 35.- ESTEBAN RAMIREZ CASTELAN, 36.- CIPRIANA VILLALBA VARGAS, -
37.- SARA LOPEZ CASTELAN, 38.- MARIA LUISA VERA ORTEGA, 39.- BEINARDA
ORTEGA VAZQUEZ, 40.- ENCARNACION ATANACIO SANDOVAL, 41.- MAURO CARRAS-
CO AVILES, 42.- MANUEL CASTELAN HERNANDEZ, 43.- GUILLERMINA RAMIREZ -
PEREZ, 44.- JOSE IGNACIO PEREZ HERNANDEZ, 45.- HERIBERTO GONZALEZ ---
SANCHEZ, CONSEQUENTEMENTE EXIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS-
DE DERECHOS AGRIARIOS QUE LOS AGREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE-
QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS - EN EL EJIDO DEL FORLADO DENOMINADO "TECOCOTULCO DE JUAREZ", MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO - PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL C. AGUSTIN HERNANDEZ VEGA, CONSEQUENTEMENTE SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO 3442810.

CUARTO.- POR LAS RAZONES EXPUES-
TAS EN EL RESULTADO QUIN
Y CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE, SE RECONOCEN DERECHOS AGRA-
VADOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DORACION DE REFERENCIA POR VEINTI-
TRES AÑOS EN FORMA QUIETA Y PACIFICA POR MAS DE DOS AÑOS ININTER-
RUMPIDOS AL C. NICOLAS HERNANDEZ FERNANDEZ, CONSECUENTEMENTE EXPIDASE SU CORRES-
PONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO AGREDITE COMO EJIDA-
TARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

QUINTO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TIOCOMULCO DE JUAREZ", MUNICIPIO DE CUAUTEREC, ESTADO DE HIDALGO POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, AL C. DOMINGO HERNANDEZ VEGA, CONSEQUENTEMENTE SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRIARIOS QUE SE LE EXIDIÓ AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO: - -- 3442828.

SEXTO.- POR LAS RAZONES EXPUES-
TAS EN EL RESULTANDO SEXTO
Y CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE, SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS -
Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIR LA CULTIVAN-
DO EN FORMA QUIETA Y PACIFICA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS AL -
C. FLIBERTO HERNANDEZ FERNANDEZ, CONSECUENTEMENTE EXIDASE SU CORRES-
PONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDA-
TARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

SEPTIMO.- POR LAS RAZONES EXPUESITAS Y FUNDADAS CON ANTECEDENTES EN EL RESULTANDO SEPTIMO Y CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE SE CONFIRMAN LOS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TIOCOMULCO DE JUAREZ", MUNICIPIO DE CUAUATEPEC, ESTADO DE HIDALGO, AL C. ALBERTO LOPEZ OLIVARES, ASI COMO LA VIGENCIA DE SU CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 2491665.

OCTAVO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EVIDO DEL FOHLADO DENOMINADO "TECOCHICULCO DE JUAREZ", MUNICIPIO DE CUATREPEC, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTES, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE!

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMI---

SION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A TRECE DIAS DEL MES DE -
AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENA.

PRESIDENT 10

~~SECRETARIO~~

LTC. VICTOR MANSUEL PARRA BARRIOS LTC. RAON MEDICHO SANCHEZ

VOC. RPTA. DEL GOB. FED. VOC. RPTA. DEL GOB. EDO.

LIC. PEDRO ANGELINO ARMEJANTE - PROF. FERNANDO CARA DEL ANGEL

WOC. RPT'E. ~~DEL~~ LOS CAMPEÑINOS

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 64N.-(6775), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL ARENAL", MUNICIPIO DE EL ARENAL; ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/TELEG/689, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 1990, EL C. SUB'DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL ARENAL", MUNICIPIO DE EL ARENAL, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 1989, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE MENCIONAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA MISMA, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE, ASI COMO EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS CAMPESINOS QUE ABRIERON TIERRAS AL CULTIVO Y QUE SE INDICAN EN EL PUNTO TERCERO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA-ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 5 DE MARZO DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION ESTABLECIDA -- POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENAN-DOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO-430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 20 - DE MARZO DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS -- INFRACTORES, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO-

ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLE NO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 5 DE MARZO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN.

RESULTANDO QUINTO.- EN RELACION A LA PARCELA AMPARADA CON CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1235325, CON TITULAR LEON CABAÑAS CARLOS, SIN SUCESSION REGISTRADA, DE QUIEN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS SOLICITA LA PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS, PROPONIENDO COMO NUEVA ADJUDICATARIA A LA C. ENRIQUETA LOPEZ PEREZ, AL DESAHOGARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 430 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, EL DIA 20 DE MARZO DE 1990, LAS AUTORIDADES EJIDALES MANIFESTARON QUE SOBRE EL PARTICULAR EXISTIA UN PROBLEMA YA QUE SEGUN INDICARON QUE QUIEN HABIA TRABAJADO ESTA PARCELA Y HECHO VIDA MARITAL CON EL TITULAR EL CUAL HABIA FALLECIDO, ES LA C. AURELIA RENDON LEON, POR LO QUE CONSIDERARON QUE TAMBIEN ESTA PERSONA TENIA DERECHOS SOBRE LA PARCELA YA QUE ADEMAS HABIA PROCREADO UNA HIJA CON EL FINADO TITULAR CARLOS LEON CABAÑAS, DE NOMBRE IRIS LEON RENDON, POR OTRA PARTE EN ESE ACTO SE PRESENTO LA C. AURELIA RENDON LEON, QUIEN MANIFESTO SU INCONFORMIDAD RESPECTO A LA NUEVA ADJUDICACION YA QUE SEGUN INDICO SIEMPRE ESTUVO PENDIENTE DE LA PARCELA EN QUESTION Y QUE POSTERIORMENTE APORTARIA PRUEBAS PARA DEMOSTRAR EL DERECHO QUE LE ASISTE.

QUE CON FECHA 28 DE MARZO DE 1990, LA C. ENRIQUETA LOPEZ MEDINA APORTO COMO PRUEBAS PARA ACREDITAR EL DERECHO QUE LA ASISTE SOBRE LA PARCELA DEL TITULAR CARLOS LEON CABAÑAS, LAS SIGUIENTES:

1.- ACTA DE MATRIMONIO CON LA QUE DEMOSTRO HABER ESTADO CASADA CON CARLOS LEON CABAÑAS.

2.- COPIA DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO DE SUS HIJOS DE NOMBRES JUANA ANA MARIA, RICARDO JESUS, CARLOS ENRIQUE, ROSAIMA Y CLAUDIA JULIETA, TODOS ELLOS DE APELLIDO LEON LOPEZ.

3.- CONSTANCIA DE POSESION EXPEDIDA POR LOS CC. JUAN VILLAREAL, BLAS VALLES PEREZ, IGNACIO VILLAREAL JUAREZ, ISIDRO RAMIREZ GARCIA Y DAVID LOPEZ GARCIA, DE QUIEN SEGUN SE INDICA SON SUS COLINDANTES MISMOS QUE SEÑALAN QUE TRABAJA EN FORMA PERSONAL CON SUS HIJOS QUE INCLUSIVE ANTES DE MORIR SON CABAÑAS YA LA TRABAJABAN JUNTO CON EL, SUS HIJOS.

4.- CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL C. LIC. RODRIGO OROPEZA ALAMILLA, EN SU CARACTER DE JEFE DE LA PROMOTORIA DE DESARROLLO AGRARIO NUM. 1 CON RESIDENCIA OFICIAL EN ACTOPAN, HIDALGO, MISMA QUE INDICA QUE EN LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1989, SE PUDO COMPROBAR QUE LA C. ENRIQUETA LOPEZ MEDINA, SE ENCUENTRA EN EL OASO NUM. 4 DEL SEGUNDO GRUPO EN EL QUE LA ASAMBLEA SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS PROPONIENDOLA COMO NUEVA ADJUDICATARIA YA QUE SE ENCUENTRA USUFRUCTUANDO LA PARCELA DE EL C. LEON CABAÑAS CARLOS, QUIEN SE ENCONTRABA AMPARADO CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1235325.

5.- RECIBOS DE PAGO EFECTUADOS POR LA C. ENRIQUETA LOPEZ MEDINA AL C. EPIFANIO ARRAZOLA POR CONCEPTO DE TRABAJOS HECHOS A LA PARCELA DE CARLOS LEON CABAÑAS, CON EL TRAC-

TOR DE SU PROPIEDAD, DE FECHAS 9 DE SEPTIEMBRE DE 1988, ABRIL DE 1989, 21 Y 29 DE MARZO DE 1990.

ASI MISMO OFRECIO LA TESTIMONIAL DE LOS CC. JUAN VILLAREAL, BLAS VALLES PEREZ, JUAN VILLAREAL JUAREZ, ISIDRO RAMIREZ Y DAVID LOPEZ GARCIA, ASI COMO EL TESTIMONIO DE EPIFANIO ARRAZOLA, POR LO QUE CON FECHA 18 DE JUNIO DE 1990, SE DESAHOGO LA TESTIMONIAL OFRECIDA POR LA C. ENRIQUETA LOPEZ MEDINA, PRESENTANDO UNICAMENTE A LOS CC. JUAN VILLAREAL JUAREZ Y BLAS VALLES PEREZ, POR LO QUE SE LLEVO A CABO DICHA PROBANZA, CON LA QUE SE PRETENDIA DEMOSTRAR QUE LA C. ENRIQUETA LOPEZ MEDINA FUE ESPOSA DEL TITULAR Y TRABAJA ESTA PARCELA, ASI MISMO EL 18 DE JUNIO DE 1990, SE DESAHOGO ANTE ESTA AUTORIDAD AGRARIA EL TESTIMONIO DE EPIFANIO ARRAZOLA, CON LO QUE TRATA DE DEMOSTRAR QUE ESTE LE REALIZO LOS TRABAJOS DE MAQUILA DE LA PARCELA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE MARZO DE 1990, LA C. ENRIQUETA LOPEZ MEDINA APORTO LAS SIGUIENTES PRUEBAS:

1.- CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL C. FELIPE HERNANDEZ ANGELES EN CALIDAD DE EJIDATARIO Y EX-PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE EL ARENAL, DE FECHA 20 DE MARZO DE 1985, EN LA QUE SE INDICA QUE LA C. AURELIA RENDON LEON, SE ENCUENTRA TRABAJANDO LA PARCELA QUE PERTENECIO A SU EXTINTO ESPOSO VICENTE PAGOLA ESPINOZA.

2.- CONSTANCIA EXPEDIDA POR LOS CC. AGUSTIN GARCIA T., JUAN LOPEZ ESPARZA B., GERMAN LOPEZ CRUZ, J. ROSARIO LOPEZ PEREZ Y JUAN LOPEZ MEDINA, EN LA QUE SE INDICA QUE LA C. AURELIA RENDON LEON ESTA EN POSESION DE UNA PARCELA DE RIEGO DE UNA SUPERFICIE DE 1-50-00 HECTAREAS, UBICADA EN EL LUGAR CONOCIDO COMO "VEINTE DE NOVIEMBRE", PERTENECIENTE AL EJIDO DEL ARENAL, SIENDO DICHA PARCELA DE SU EXTINTO ESPOSO VICENTE PAGOLA.

3.- CONSTANCIA EXPEDIDA CON FECHA 22 DE MARZO DE 1990, POR EL C. JULIO MARTINEZ MEJIA, EN LA QUE SE INDICA QUE LA C. AURELIA RENDON LEON, ESTA EN POSESION DE UNA PARCELA UBICADA EN LA "VEINTE DE NOVIEMBRE", CORRESPONDIENTE AL ARENAL, HIDALGO; MISMA QUE PERTENECIA AL EXTINTO ESPOSO DE LA C. AURELIA RENDON, QUIEN EN VIDA LLEVO EL NOMBRE DE VICENTE PAGOLA ESPINOZA.

4.- CONSTANCIA DE FECHA 23 DE MARZO DE 1982, EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DEL ARENAL, HIDALGO, QUE ENTONCES FUNGIA COMO TAL, EL C. JULIO MARTINEZ, EN LA QUE SE INDICA QUE LA C. AURELIA RENDON LEON ES EJIDATARIA Y QUE TIENE EN POSESION UNA PARCELA UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO "VEINTE DE NOVIEMBRE", CORRESPONDIENTE AL ARENAL, HIDALGO, MISMA QUE PERTENECIO A SU EXTINTO ESPOSO VICENTE PAGOLA ESPINOZA.

POR OTRA PARTE TAMBIEN OFRECIO LA TESTIMONIAL A CARGO DE JULIO MARTINEZ MEJIA, CELIA CRUZ REYES Y JUAN LOPEZ MEDINA, CON LO QUE PRETENDE DEMOSTRAR QUE LA C. AURELIA RENDON LEON, TIENE UNA PARCELA DISTINTA A LA DEL TITULAR CARLOS LEON CABAÑAS Y QUE PERTENECIO AL EXTINTO ESPOSO DE AURELIA RENDON LEON QUIEN EN VIDA LLEVO EL NOMBRE DE VICENTE PAGOLA.

ASI MISMO OFRECIO LA C. ENRIQUETA LOPEZ MEDINA LA INSPECCION OCULAR EN LA PARCELA QUE PERTENECIERA AL EXTINTO VICENTE PAGOLA ESPINOZA, PARA DEMOSTRAR QUE LA C. AURELIA RENDON LEON ESTA EN POSESION DE ESTA Y LLEVANDOSE A CABO DICHA PROBANZA EL DIA 22 DE JUNIO DE 1990.

POSTERIORMENTE CON FECHA 18 DE ABRIL DE 1990, APORTO LA C. ENRIQUETA LOPEZ MEDINA, CINCO FOTOGRAFIAS CON LAS QUE SEGUN INDICA CORRESPONDEN A LA PARCELA QUE TIENE EN POSESION SU CONTRAPARTE LA C. AURELIA RENDON LEON, Y QUE ES UNA PARCELA TOTALMENTE DISTINTA A LA DEL TITULAR CARLOS LEON

CABAÑAS.

EN ESCRITO DE FECHA 4 DE MAYO DE 1990, LA C. --- ENRIQUETA LOPEZ MEDINA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 186 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, IMPUGNO EL TESTIMONIO QUE OFRECIERAN LOS CC. GILBERTO HERNANDEZ LOPEZ, DANIEL ESPINOZA CASTAÑEDA E HIPOLITO FORTINO ZUÑIGA MOLINA, ARGUMENTANDO QUE EL PRIMERO DE ELLOS NO PODIA INTERVENIR EN ASUNTOS DE CARACTER INDIVIDUAL YA QUE ESTE EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL, DEBE UNICAMENTE ATENDER ASUNTOS DE CARACTER COLECTIVO QUE AFECTE AL NUCLEO DE POBLACION EJIDAL, DEL SEGUNDO INDICO QUE ES PARIENTE DE AURELIA RENDON LEON, PUES AL REPRESENTARSE A ESTE, RESULTO SER PRIMO HERMANO DEL EXTINTO ESPOSO DE LA C. AURELIA RENDON LEON, QUIEN LLEVARA POR NOMBRE VICENTE PAGOLA ESPINOZA Y DEL TERCERO DE ELLOS EL C. HIPOLITO FORTINO ZUÑIGA MOLINA, LO IMPUGNO POR QUE SEGUN NO RADICA EN EL POBLADO DEL ARENAL, SI NO EN UNA RANCHERIA DENOMINADA CHIMALPA.

ASI MISMO EN ESCRITO APORTADO POR LA C. ENRIQUETA LOPEZ MEDINA DEL DIA 22 DE MAYO DE 1990, APORTO COPIAS FOTOSTATICAS DE LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELA EJIDAL CELEBRADA EN EL POBLADO QUE NOS OCUPA CON FECHAS 22 DE OCTUBRE DE 1989, LA CUAL DIO ORIGEN AL EXPEDIENTE EN EL QUE SE ACTUA, Y DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1985, CON LA QUE SE SOLICITO EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LA C. AURELIA RENDON LEON, POR ENCONTRARSE EN POSESION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN UNA SUPERFICIE DE APROXIMADAMENTE 1-50-00 HECTAREAS DE TIERRAS ABIERTAS AL CULTIVO. ASI MISMO EN DICHA INVESTIGACION GENERAL SE CONTEMPLA A CARLOS LEON CABAÑAS COMO TITULAR EN POSESION DE SU PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1235325.

POR OTRA PARTE LA C. AURELIA RENDON LEON PARA ACREDITAR SU DERECHO SOBRE LA REFERIDA PARCELA MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE MARZO DE 1990, OFRECIO COMO PRUEBAS DE SU PARTE LAS SIGUIENTES:

1.- LA CONFESIONAL A CARGO DE LA C. ENRIQUETA LOPEZ MEDINA, MISMA QUE SE DESAHOGO EL DIA 3 DE MAYO DE 1990.

2.- LA TESTIMONIAL A CARGO DE LOS CC. VALENTIN HERNANDEZ LOPEZ, ELEUTERIO HERNANDEZ LOPEZ, DANIEL ESPINOZA N., DIONICIO HERNANDEZ N. Y FORTINO ZUÑIGA MOLINA; SOLICITANDO LA SUSTITUCION DEL TESTIGO VALENTIN HERNANDEZ LOPEZ, POR EL C. GILBERTO HERNANDEZ LOPEZ, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 1990, DESAHOGANDOSE DICHA PROBANZA EL DIA 3 DE MAYO DE 1990, UNICAMENTE CON LOS CC. GILBERTO HERNANDEZ LOPEZ, DANIEL ESPINOZA CASTAÑEDA E HIPOLITO FORTINO ZUÑIGA MOLINA.

3.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE LA C. IRIS LEON RENDON EN LA QUE SE INDICA QUE ESTA NACIO CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1977, SIENDO SUS PADRES: CARLOS LEON CABAÑAS Y AURELIA RENDON LEON.

4.- COPIA FOTOSTATICA CERTIFICADA NOTARIALMENTE DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1235325 EXPEDIDO A NOMBRE DE CARLOS LEON CABAÑAS, SIN SUCESION REGISTRADA.

5.- SIETE COPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO PUBLICO DE RECIBOS DE PAGOS REALIZADOS ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL ARENAL, HIDALGO, POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL DE LOS AÑOS 1984, 1985, 1986, 1987, 1988 Y 1990, TODOS ELLOS A NOMBRE DE CARLOS LEON CABAÑAS.

6.- CONSTANCIA DE RADICACION EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL ARENAL DE FECHA 28 DE MARZO DE 1990, EN LA QUE SE INDICA QUE LA C. AURELIA RENDON LEON ES ORIGINARIA DE EPAZOYUCAN, HGO., Y VECINA DEL ARENAL DESDE HACE

32 AÑOS A LA FECHA.

7.- CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DEL ARENAL, HGO., DE FECHA 23 DE MARZO DE 1990, EN EL CUAL SE INDICA QUE LA C. AURELIA RENDON LEON VIVIO EN UNION LIBRE LOS ULTIMOS 12 AÑOS CON EL SEÑOR QUE EN VIDA LLEVO EL NOMBRE DE CARLOS LEON CABAÑAS; PROCREANDO UNA HIJA DE NOMBRE IRIS LEON RENDON.

8.- CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL ARENAL, HGO., DE FECHA 24 DE MARZO DE 1990, EN LA QUE SE SEÑALA QUE LA C. AURELIA RENDON LEON VIVIO EN UNION LIBRE CON EL SEÑOR QUE EN VIDA LLEVO EL NOMBRE DE CARLOS LEON CABAÑAS, LOS ULTIMOS 12 AÑOS HASTA LA MUERTE DE ESTE.

9.- CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL C. GILBERTO HERNANDEZ LOPEZ EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE FECHA 28 DE MARZO DE 1990, EN LA QUE SE INDICA QUE LA C. AURELIA LEON RENDON TIENE POSESION DESDE HACE MAS DE 5 AÑOS A LA FECHA LA PARCELA AMPARADA CON CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1235325 DEL TITULAR CARLOS LEON CABAÑAS MISMA QUE SE COMPONE DE 2-00-00 HECTAREAS APROXIMADAMENTE.

10.- SEIS RECIBOS DE PAGO DE LOS CUALES DOS DE ELLOS SE ENCUENTRAN A NOMBRE DE CARLOS LEON CABAÑAS Y LOS EXPIDEN EL C. LEONARDO BAUTISTA PEREZ, POR CONCEPTO DE ESCOMBRO A LA PARCELA Y SIEMBRE DE 25 MAQUEYES, DICHS RECIBOS DE PAGO SON DE FECHAS 18 DE FEBRERO DE 1979 Y 20 DE JUNIO DE 1987, AHORABIEN LOS CUATRO RECIBOS RESTANTES SE ENCUENTRAN A NOMBRE DE LA C. AURELIA RENDON LEON Y CORRESPONDEN A LOS PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE MAQUILA REALIZADA POR EL C. FORTINO ZUÑIGA MOLINA EN LA PARCELA DEL SEÑOR CARLOS LEON EN LA FRACCION DENOMINADA "DE ARRIBA", DE FECHA 4 DE MAYO DE 1977; RESORTEO Y RAYADO REALIZADO TAMBIEN POR EL C. FORTINO ZUÑIGA MOLINA EN LA PARCELA DE CARLOS LEON, EN LA FRACCION DENOMINADA "LA LABOR", DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1980; VENTA DE 300 MATAS DE NOPAL BLANCO QUE VENDIO TAMBIEN EL C. FORTINO ZUÑIGA MOLINA A LA C. AURELIA RENDON LEON DE FECHA 15 DE MARZO DE 1980, Y POR RASTREO QUE REALIZO EL C. VICTORINO ZUÑIGA FUENTES A LA SEÑORA AURELIA RENDON LEON EN LA PARCELA DEL FINADO CARLOS LEON CABAÑAS DE FECHA 26 DE MARZO DE 1990.

11.- SIETE FOTOGRAFIAS EN LAS CUALES EN SEIS DE ELLAS INDICA QUE APARECE CON CARLOS LEON CABAÑAS, Y EN LA RESTANTE APARECE UNICAMENTE ESTE ULTIMO.

ASI MISMO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 16 DE ABRIL DE 1990, LA C. AURELIA RENDON LEON MANIFESTO SU INCONFORMIDAD RESPECTO AL ACUERDO DICTADO POR ESTA AUTORIDAD AGRARIA EL DIA 3 DE ABRIL DE 1990, EN EL CUAL SE ADMITIO A LA C. ENRIQUETA LOPEZ MEDINA LA PRUEBA CONFESIONAL A CARGO DEL C. CARLOS PEREZ,

SITUACION QUE MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 18 DE ABRIL SE ACORDO DEJAR SIN EFECTO JURIDICO LA PROBANZA ADMITIDA MEDIANTE EL ACUERDO DICTADO EL 3 DE ABRIL DE 1990, UNICAMENTE EN CUANTO AL PUNTO TERCERO DE DICHO ACUERDO.

ADEMAS EN ESA MISMA FECHA LA C. AURELIA RENDON LEON OBJETO TAMBIEN LAS PRUEBAS DOCUMENTALES OFRECIDAS POR SU CONTRAPARTE LA C. ENRIQUETA LOPEZ MEDINA RELATIVAS A LAS DOCUMENTALES CONSISTENTES EN LAS CONSTANCIAS DE POSESION EXPEDIDAS POR LOS COLINDANTES DE LA PARCELA DEL TITULAR CARLOS LEON CABAÑAS Y LA EXPEDIDA POR EL C. LIC. RODRIGO OROPEZA ALAMILLA, JEFE DE LA PROMOTORIA DE DESARROLLO AGRARIO NUMERO 1 CON RESIDENCIA OFICIAL EN ACTOPAN, HGO., LOS RECIBOS DE PAGO EXPEDIDOS A LA C. ENRIQUETA LOPEZ MEDINA POR EL C. EPIFANIO ARRAZOLA; LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL C. FELIPE HERNANDEZ ANGELES DE FECHA 20 DE MARZO DE 1985, Y LA CONSTANCIA DE POSESION EXPEDIDA CON FECHA 22 DE MARZO DE 1990, AGUSTIN GARCIA T., JUAN LOPEZ ESPARZA, GERMAN LOPEZ CRUZ Y ROSARIO LOPEZ PEREZ; POR LO QUE ESTA AUTORIDAD AGRARIA CON FECHA 18 DE ABRIL DE 1990, ACORDO LA NO PROCEDENCIA DE DICHA PETICION, POR HABERSE OBJETADO DICHAS

PRUEBAS FUERA DEL TERMINO, QUE PARA TAL EFECTO SEÑALA EL-- ARTICULO 142 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES-- APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA.

EN LA MISMA FECHA TAMBIEN SE OBJETO LA PRUEBA DE INSPECCION OCULAR OFRECIDA POR LA C. ENRIQUETA LOPEZ MEDINA, EN LA PARCELA QUE PERTENECIERA AL EXTINTO VICENTE PAGO LA ESPINOZA, POR LO QUE CON FECHA 18 DE ABRIL DE 1990, SE ACORDO QUE NO PROCEDIA TAL OBJECCION TODA VEZ DE QUE ESTA - AUTORIDAD AGRARIA TIENE LA AMPLIA FACULTAD PARA DESAHOGAR-- DICH PRUEBA MISMA QUE SERVIRIA PARA ACLARAR O FIJAR HE-- CHOS RELATIVOS A LA CONTIENDA.

TAMBIEN EN LA MISMA FECHA SE SOLICITO LA SUBSTITUCION DEL TESTIGO VALENTIN HERNANDEZ LOPEZ POR EL DE EL C. GILBERTO HERNANDEZ LOPEZ, ACORDANDOSE FAVORABLEMENTE DICHA PETICION CON FECHA 18 DE ABRIL DE 1990.

RESPECTO A LAS PRUEBAS QUE FUERON OBJETADAS POR - LA C. AURELIA RENDON LEON, DE LAS CUALES SE LE INDICARON -- QUE NO PROCEDIA TAL OBJECCION, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30- DE ABRIL DE 1990, SOLICITA SE RECONSIDERE LA OBJECCION QUE-- OFRECIO.

EN ESCRITO DE FECHA 7 DE MAYO DE 1990, LA C. AURELIA RENDON LEON, IMPUGNO LA TESTIMONIAL QUE ESTUVO A CARGO- DE LOS CC. JUAN LOPEZ MEDINA, CELIA CRUZ REYES Y JULIO MARTINEZ MEJIA, SEÑALANDO QUE EL PRIMERO DE LOS MENCIONADOS -- ES HERMANO DE SU CONTRAPARTE Y LA SEGUNDA ES CUÑADA DE ELLA Y EL -- QUE RESPECTA AL C. JULIO MARTINEZ MEJIA QUE POSTE-- RIORMENTE SE APORTARIAN PRUEBAS PARA DEMOSTRAR LA AMISTAD -- QUE EXISTE ENTRE ESTE Y LA C. ENRIQUETA LOPEZ MEDINA, SITUACION QUE EN NINGUN MOMENTO SE DEMOSTRO, ADEMÁS EN SU ESCRITO LA C. AURELIA RENDON LEON, INDICA QUE ELLA NO ES PROPIETARIA NI EJIDATARIA Y QUE LAS TIERRAS QUE FUERON ABIERTAS - AL CULTIVO POR EL QUE FUERA SU ESPOSO, LE FUERON OTORGADAS- A SU HIJO.

RESULTANDO QUINTO.- ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSANCIONADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO- DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PRE-- VIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO --- PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE - UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD - COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS - ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS --- QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON -- OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES -- SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS-- PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA- DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1989, EL -- ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y -- QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO -- QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALA-- DOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUUESTO SU -- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL-- EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1989, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 -- FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL - DE REFORMA AGRARIA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- RESPECTO AL CASO QUE SE INDICA EN EL RESULTANDO QUINTO DE LA PRESENTE EN EL QUE SE CON-- TEMPLA LO RELACIONADO CON LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1235325 CON TITULAR LEON -- CABAÑAS CARLOS SIN SUCESION REGISTRADA A QUIEN LA ASAMBLEA - SOLICITO LA PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS EN VIRTUD DE HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN VIRTUD DE HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION- DE DERECHOS AGRARIOS QUE ESTABLECE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, AL ABANDONAR POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS SU UNIDAD DE DOTACION, PROPO-- NIENDO COMO NUEVA ADJUDICATARIA SOBRE LA REFERIDA PARCELA A LA C. ENRIQUETA LOPEZ MEDINA, POR ENCONTRARSE EN POSESION -- DE LA MISMA DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, HABIENDOSE PRESENTADO EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS EL DIA 20 DE MARZO DE 1990, LA C. AURELIA RENDON LEON A RECLAMAR DERECHOS SOBRE LA REFERIDA PARCELA, APORTANDO POSTERIORMENTE A DICHA AUDIENCIA LAS PRUEBAS QUE CONSIDERARON CONVENIR A SUS INTERESES TANTO LA NUEVA ADJUDICATARIA ENRIQUETA - LOPEZ MEDINA COMO AURELIA RENDON LEON.

QUE DEL ANALISIS DE LAS PRUEBAS APORTADAS POR LA - C. ENRIQUETA LOPEZ MEDINA, QUIEN FUNDA SU DERECHO EN QUE FUE LA ESPOSA LEGITIMA DEL TITULAR Y HABER SIDO PROPUESTA COMO-- NUEVA ADJUDICATARIA EN LA UNIDAD DE DOTACION DEL TITULAR --- LEON CABAÑAS CARLOS, SE LLEGO AL CONOCIMIENTO DE QUE CON EL ACTA DE MATRIMONIO DEMOSTRO HABER ESTADO CASADA BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL CON EL C. CARLOS ANASTACIO LEON CABAÑAS, DOCUMENTO AL CUAL SE LE DA PLENO VALOR PROBATORIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 202 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE LA -- MATERIA, TODA VEZ QUE FUE EXPEDIDO POR AUTORIDAD EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES; CON LAS ACTAS DE NACIMIENTO DE: JUANAANA MARIA, RICARDO JESUS, CARLOS ENRIQUE, SORAIMA Y CLAUDIA JULIETA DE APELLIDOS LEON LOPEZ, SE DEMUESTRA PLENAMENTE QUE

ESTOS SON HIJOS DE CARLOS ANASTACIO LEON CABAÑAS Y ENRIQUETA LOPEZ MEDINA, DOCUMENTOS QUE TIENEN PLENO VALOR PROBATORIO POR HABER SIDO EXPEDIDOS POR AUTORIDAD EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 202 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE LA CONSTANCIA DE POSESION OTORGADA POR LOS CC. JUAN VILLAREAL, BLAS VALLES PEREZ, IGNACIO VILLAREAL JUAREZ, ISIDRO RAMIREZ GARCIA Y DAVID LOPEZ -- GARCIA EN LA QUE SE INDICA QUE LA C. ENRIQUETA LOPEZ MEDINA SE ENCUENTRA TRABAJANDO LA PARCELA DE CARLOS LEON CABAÑAS, - DOCUMENTO QUE FUE OBJETADO, CARECE DE VALOR PROBATORIO YA -- QUE NO FUE RATIFICADO ANTE ESTA AUTORIDAD AGRARIA POR LOS -- QUE SUSCRIBIERON DICHA CONSTANCIA, ADEMÁS DE QUE SE DESCONOCE SI LAS FIRMAS QUE SE CONTEMPLAN EN EL MISMO SON AUTENTICAS; QUE CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL C. LIC. RODRIGO OROPEZA ALAMILLA EN SU CARACTER DE JEFE DE LA PROMOTORIA DE DESARROLLO AGRARIO NUMERO 1 CON RESIDENCIA OFICIAL EN ACTO-- PAN, HIDALGO, SE DEMUESTRA QUE LA C. ENRIQUETA LOPEZ MEDINA FUE PROPUESTA COMO NUEVA ADJUDICATARIA EN LA PARCELA DEL --- TITULAR LEON CABAÑAS CARLOS, EN LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1989, - DOCUMENTO AL CUAL SE LE DA PLENO VALOR PROBATORIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 202 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA,

TODA VEZ QUE FUE EXPEDIDO POR AUTORIDAD EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES; QUE LAS CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR LOS CC. FELIPE HERNANDEZ ANGELES, AGUSTIN GARCIA T., JUAN LOPEZ ESPARZA B., GERMAN LOPEZ CRUZ, J. ROSARIO LOPEZ PEREZ Y JUAN LOPEZ MEDINA; PRUEBAS QUE FUERON OBJETADAS POR LA C. AURELIA RENDON LEON, CARECEN DE VALOR PROBATORIO YA QUE DICHOS DOCUMENTOS NO FUERON RATIFICADOS, ANTE ESTA AUTORIDAD, ADEMÁS DE QUE SE DESCONOCE SI SON AUTÉNTICAS DICHAS FIRMAS, QUE LOS RECIBOS DE PAGOS REALIZADOS POR LA C. ENRIQUETA LOPEZ MEDINA AL C. EPIFANIO ARRAZOLA POR CONCEPTO DE TRABAJOS REALIZADOS EN LA PARCELA DEL C. CARLOS LEON CABANAS, MISMOS QUE FUERON OBJETA DOS POR LA C. AURELIA RENDON LEON, NO PROCEDIENDO DICHA OBJECION YA QUE AL DESAHOGARSE LA TESTIMONIAL OFRECIDA POR LA C. ENRIQUETA LOPEZ MEDINA, A CARGO DE ESTE MANIFESTO QUE EL HA ENTENDIDO RECIBOS EN CALIDAD DE MAQUILADOR DE ESTA PARCELA, POR LO QUE SE LE DA PLENO VALOR PROBATORIO A DICHO DOCUMENTO, QUE CON LA PRUEBA TESTIMONIAL A CARGO DE LOS CC. JUAN VILLAREAL JUAREZ Y BLAS VALLES PEREZ, ESTOS COINCIDIERON EN CONOCER A LA C. ENRIQUETA LOPEZ MEDINA, QUE ESTA TRABAJANDO LA PARCELA DEL FINADO CARLOS LEON, QUE DESDE HACE TRES AÑOS ESTA EN POSESION DE LA MISMA, QUE ESTA FUE SEMBRADA EL PRIMER AÑO DE AVENA, EL SEGUNDO DE MAIZ Y ACTUALMENTE DE MAIZ, POR LO QUE SE LE DA PLENO VALOR PROBATORIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 215 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA; ASI MISMO CON LA TESTIMONIAL A CARGO DEL C. EPIFANIO ARRAZOLA, SE DEMOSTRO QUE ESTE HA MAQUILADO CON UN TRACTOR DE SU PROPIEDAD LA PARCELA DEL TITULAR CARLOS LEON, A LA C. ENRIQUETA LOPEZ MEDINA, PRUEBA A LA QUE TAMBIEN SE LE OTORGA PLENO VALOR PROBATORIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO ANTES MENCIONADO, POR OTRA PARTE CON LA PRUEBA TESTIMONIAL A CARGO DE LOS CC. CELIA CRUZ REYES, JUAN LOPEZ MEDINA Y JULIO MARTINEZ MEJIA, ESTOS COINCIDIERON EN CONOCER A LA C. AURELIA RENDON LEON, QUE ESTA TIENE UNA PARCELA UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO "20 DE NOVIEMBRE", QUE ESTA PERTENECIO A SU FINADO ESPOSO VICENTE PAGOLA, PRUEBA QUE AUN CUANDO SE OBJETO PORQUE EL PRIMERO DE LOS TESTIGOS MENCIONADOS ES HERMANO DE LA C. ENRIQUETA LOPEZ MEDINA Y EL SEGUNDO RESULTO SER CUÑADA DE ESTA, NO HABIENDO NINGUNA OBJECION REFERENTE AL TERCER TESTIGO, EN EL MISMO ESCRITO DE FECHA 7 DE MAYO DE 1990, EN EL CUAL SE OBJETO DICHA PRUEBA, LA C. AURELIA RENDON LEON MANIFIESTA QUE LA POSESION DE LAS TIERRAS ABIERTAS AL CULTIVO POR SU ESPOSO, LE FUE OTORGADA A UNO DE SUS HIJOS, POR LO QUE ANTE TAL SITUACION SE DEMUESTRA QUE EFECTIVAMENTE SU ESPOSO ABRIO TIERRAS AL CULTIVO HECHO AL CUAL UNICAMENTE SE LE DA PLENO VALOR PROBATORIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO MULTICITADO DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; EN CUANTO A LAS CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR EL C. JULIO MARTINEZ MEJIA, RESPECTO A QUE LA C. AURELIA RENDON LEON, ES EJIDATARIA Y TIENE EN POSESION UNA PARCELA UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO "20 DE NOVIEMBRE", CORRESPONDIENTE A EL ARENAL HIDALGO, NO HACE PRUEBA PLENA EN CUANTO A QUE ES EJIDATARIA DEL POBLADO QUE NOS OCUPA YA QUE PARA DEMOSTRAR ESTE HECHO EL ARTICULO 69 SEÑALA QUE A TODO EJIDATARIO LE EXPEDIRSELE EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRIARIOS QUE LO ACREDITE COMO TAL Y EN ESTAS CIRCUNSTANCIAS NO SE ACREDITO CON CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y LO UNICO QUE PUDIERA DEMOSTRAR ES QUE LA C. AURELIA RENDON LEON TUVO UNA PARCELA UBICADA EN EL LUGAR ANTES MENCIONADO, EN LO QUE SE REFIERE A LAS FOTOGRAFIAS QUE FUERON APORTADAS POR LA C. ENRIQUETA LOPEZ MEDINA, A TRAVES DE SU ESCRITO DE FECHA 18 DE ABRIL DE 1990, CARECE DE VALOR PROBATORIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 217 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA; TODAVIA DE QUE CARECE DE LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE QUE ACREDITA EL LUGAR, TIEMPO Y CIRCUNSTANCIA EN QUE FUERON TOMADAS, ASI COMO QUE CORRESPONDE A LO REPRESENTADO EN ELLA; AHORA BIEN EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1989 DEMUESTRA QUE FUE PROPUESTA COMO NUEVA ADJUDICATARIA Y CON EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1985, SE COMPRUEBA QUE EN AQUEL ENTONCES EL TITULAR CARLOS LEON CABANAS, CON CERTIFICADO DE DERECHOS AGRIARIOS NUMERO: 1235325, SE ENCONTRABA SIN CONFRONTAR NINGUN PRO-

BLEMA POR ESTAR EN POSESION DE SU PARCELA Y QUE LA C. AURELIA RENDON LEON, SE SOLICITABA SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRIARIOS POR HABER ABIERTO AL CULTIVO UNA SUPERFICIE DE 1-50-00 HECTAREAS, DOCUMENTOS QUE HACEN PRUEBA PLENA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 202 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

ASI MISMO CON LAS PRUEBAS APORTADAS POR LA C. AURELIA RENDON LEON, QUIEN FUNDA SU DERECHO EN QUE HIZO VIDA MARITAL CON EL TITULAR CARLOS LEON CABANAS, PROCREANDO UNA HIJA NOMBRE IRIS LEON RENDON, SE LLEGO AL CONOCIMIENTO CON LA CONSIGNAL A CARGO DE ENRIQUETA LOPEZ MEDINA, MISMA QUE SE CELEBRO EL 3 DE MAYO DE 1990, UNICAMENTE SE DEMUESTRA QUE LA OFERENTE PROCREO CON EL TITULAR CARLOS LEON, UNA HIJA DE NOMBRE IRIS LEON RENDON, PRUEBA A LA QUE SE LE DA PLENO VALOR PROBATORIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 199 FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA; CON LA TESTIMONIAL QUE OFRECIO Y QUE SE DESAHOGO EL DIA 3 DE MAYO DE 1990, A CARGO DE LOS CC. GILBERTO HERNANDEZ LOPEZ, DANIEL ESPINOZA CASTAREDA E HIPOLITO FORTINO ZUNIGA MOLINA, CON LA QUE SE PRETENDIA DEMOSTRAR QUIEN TRABAJA LA UNIDAD DE DOTACION DEL TITULAR CARLOS LEON, LOS TESTIGOS COINCIDIERON EN SEÑALAR QUE CONOCEN A LA C. AURELIA RENDON Y ENRIQUETA LOPEZ MEDINA, QUE CONOCEN LA PARCELA DEL TITULAR CARLOS LEON CABANAS, QUE QUIEN TRABAJO LA PARCELA ANTES QUE LA C. ENRIQUETA LOPEZ MEDINA, FUE LA C. AURELIA RENDON LEON, CON EL TITULAR OBJETANDOSE DICHA PROBANZA MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MAYO DE 1990, TODA VEZ DE QUE EL PRIMERO DE LOS TESTIGOS MENCIONADOS ES PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL Y POR LO TANTO NO PODRA INTERVENIR EN ASUNTOS EJIDALES DE CARACTER INDIVIDUAL, SINO UNICAMENTE EN ASUNTOS DE CARACTER COLECTIVO, DE ACUERDO CON LA TESIS JURISPRUDENCIAL CONTEMPLADA EN EL INFORME 1979 SEGUNDA SALA NUMERO 44 PAGINA 48 QUE A LA LETRA DICE: -- "AGRARIO. COMISARIADOS EJIDALES. NO LES CORRESPONDE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES DE LOS CAMPESINOS QUE INTEGRAN EL POBLADO. -- LOS COMISARIADOS EJIDALES SOLO TIENEN LA REPRESENTACION DEL NUCLEO DE POBLACION PARA DEFENDER LOS DERECHOS COLECTIVOS DEL MISMO, PERO NO LES CORRESPONDE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES DE LOS CAMPESINOS QUE LO INTEGRAN, COMO SON LOS QUE PROTEGEN EL ARTICULO 202 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, CONTENIDO EN EL CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO CAPACIDAD INDIVIDUAL EN MATERIA AGRARIA. TITULO SEGUNDO, LIBRO CUARTO DE LA CITADA LEY."

"AMPARAN EN REVISION 3863/78. -- EJIDO "SAN JOSE DE IBERA", MUNICIPIO DE PANUCO, ZACATECAS. -- 9 DE JULIO DE 1979. -- 5 VOTOS. -- PONENTE CARLOS DEL RIO RODRIGUEZ. -- SECRETARIO: TOMAS GOMEZ VERONICA."

POR OTRA PARTE EL SEGUNDO DE LOS TESTIGOS AL REPREGUNTARSE SEÑALO SER PRIMO HERMANO DEL EXTINTO ESPOSO DE LA DEFENDEnte QUIEN EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE VICENTE PAGOLA ESPINOZA, POR OTRA PARTE EL TERCER TESTIGO SE OBJETO YA QUE NO RADICABA EN EL POBLADO DE EL ARENAL, SINO EN UNA RANCHERIA DENOMINADA "CHIMALPA", POR LO TANTO Y AL NO HABERSE DEMOSTRADO LO QUE SE PRETENDIA EN EL SENTIDO DE INDICAR QUIEN TRABAJA ESTA PARCELA EN LO CUAL LOS TESTIGOS NO FUERON CONCORDANTES EN SUS RESPUESTAS, POR LO QUE CARECE DE VALOR PROBATORIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 215 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; CON EL ACTA DE NACIMIENTO DE IRIS LEON RENDON, SE DEMUESTRA PLANAMENTE QUE ES HIJA DE AURELIA RENDON LEON Y CARLOS LEON CABANAS, PRUEBA A LA CUAL SE LE DA VALOR PROBATORIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 202 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA; QUE CON LA COPIA DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRIARIOS NUMERO: 1235325 EXPEDIDO A FAVOR DE CARLOS LEON CABANAS SE DEMUESTRA QUE ESTE ES TITULAR DE UNA UNIDAD DE DOTACION UBICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL ARENAL", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, HIDALGO, PRUEBA A LA QUE SE DA PLENO VALOR PROBATORIO DE ACUERDO CON EL

ARTICULO 202 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO; RESPECTO A LOS RECIBOS DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNICAMENTE SE DEMUESTRA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL PAGO DE SUS IMPUESTOS CARLOS LEON CABAÑAS, YA QUE ESTAN EXPEDIDOS A NOMBRE DE ESTE, PRUEBA A LA CUAL CARECE DE RELEVANCIA; POR OTRA PARTE CON LA CONSTANCIA DE RADICACION EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL ARENAL HIDALGO, DE FECHA 28 DE MARZO DE 1990 SE DEMUESTRA QUE AURELIA RENDON LEON, ES ORIGINARIA DE EPAZOYUCAN, HIDALGO Y VECINA DE EL ARENAL DESDE HACE 32 AÑOS, PRUEBA A LA CUAL SE LE DA VALOR PROBATORIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 202 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA; QUE CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA A LA CUAL SE LE DA VALOR PROBATORIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 202 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADOS LA LEY DE LA MATERIA; QUE CON LA COPIA DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1235325 EXPEDIDO A FAVOR DE CARLOS LEON CABAÑAS, SE DEMUESTRA QUE ESTE ES TITULAR DE UNA UNIDAD DE DOTACION UBICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL ARENAL", MUNICIPIO DE HIDALGO, ESTADO DE HIDALGO, PRUEBA A LA CUAL SE LE DA VALOR PROBATORIO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 202 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO; RESPECTO A LOS RECIBOS DE PAGO DE IMPUESTOS PREDIALES UNICAMENTE SE DEMUESTRA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL PAGO DE SUS IMPUESTOS CARLOS LEON CABAÑAS, YA QUE ESTAN EXPEDIDOS A NOMBRE DE ESTE, PRUEBA A LA CUAL CARECE DE RELEVANCIA; POR OTRA PARTE CON LA CONSTANCIA DE RADICACION EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL ARENAL, HIDALGO., DE FECHA 28 DE MARZO DE 1990, DEMUESTRA QUE AURELIA RENDON LEON, ES ORIGINARIA DE EPAZOYUCAN, HIDALGO., Y VECINA DEL ARENAL DESDE HACE 32 AÑOS, PRUEBA A LA CUAL SE LE DA VALOR PROBATORIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 202 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA; QUE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMISARIADO EJIDAL DE FECHA 23 DE MARZO DE 1990, LA CUAL SEÑALA QUE AURELIA RENDON LEON, VIVIO EN UNION LIBRE LOS ULTIMOS 12 AÑOS CON EL SEÑOR CARLOS LEON CABAÑAS, CON QUIEN PROCREO UNA HIJA DE NOMBRE IRIS LEON RENDON, CARECE DE VALOR PROBATORIO YA QUE NO ES SU COMPETENCIA EXPEDIR TAL CONSTANCIA, QUE CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL ARENAL HIDALGO., DE FECHA 24 DE MARZO DE 1990, EN LA CUAL SE INDICA QUE LA C. AURELIA RENDON LEON, VIVIO EN UNION LIBRE CON EL QUE EN VIDA LLEVO EL NOMBRE DE CARLOS LEON CABAÑAS LOS ULTIMOS 12 AÑOS HASTA LA MUERTE DE ESTE, ESTE DOCUMENTO HACE PRUEBA CON LO QUE RESPECTA AL TIEMPO QUE LA C. AURELIA RENDON HIZO VIDA MARITAL MAS NO ASI EN CUANTO A LA MUERTE DE CARLOS LEON CABAÑAS, YA QUE NO SEÑALA CON PRECISION CUANDO MURIO ESTE Y SI ACTIVAMENTE SUCEDIO TAL HECHO YA QUE NO SE APORTO EL ACTA DE DEFUNCION RESPECTIVA; ASI MISMO LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL C. GILBERTO HERNANDEZ LOPEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL, EN LA CUAL SE SEÑALA QUE AURELIA RENDON LEON, ESTA TIENE EN POSESION DESDE HACE MAS DE CINCO AÑOS A LA FECHA LA PARCELA DEL TITULAR CARLOS LEON CABAÑAS, CARECE DE VALOR LEGAL YA QUE CON LA INSPECCION OCULAR QUE SE PRACTICO POR ESTA AUTORIDAD AGRARIA SE PUDO AL CONOCIMIENTO DE QUE QUIEN SE ENCUENTRA EN POSESION DE LA PARCELA DESDE 1988, A LA FECHA ES LA C. ENRIQUETA LOPEZ MEDINA, POR LA PARTE DE LOS RECIBOS DE PAGO POR TRABAJOS HECHOS A LA PARCELA DEL TITULAR CARLOS LEON CARECEN DE VALORES LEGALES YA QUE NO CONSIGNAN NINGUNA CERTIFICACION EN LA CUAL SE INDIQUE LA AUTENTICIDAD DE LOS MISMOS, ADEMÁS DE QUE EN NINGUN MOMENTO RATIFICARON LOS SUSCRIPTORES ANTE ESTA AUTORIDAD DICHOS DOCUMENTOS; QUE LAS FOTOCOPIAS APORTADAS POR LA C. AURELIA LEON RENDON, CARECEN DE VALOR PROBATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 217 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADOS SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA, TODA VEZ QUE NO CONSIGNAN LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE QUE ACREDITA EL LUGAR, TIEMPO Y CIRCUNSTANCIAS EN QUE SON TOMADAS.

POR OTRA PARTE ESTA AUTORIDAD AGRARIA CON FECHA 18 DE MARZO DE 1990, ACORDO REALIZAR UNA INSPECCION OCULAR TANTO EN LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1235325, DEL TITULAR CARLOS LEON CABAÑAS, SIN SUC. REG. Y LA PARCELA QUE ABRIÓ AL CULTIVO EL EXTINTO VICENTE PAGOLA ESPINOSA, ARROJANDO LA INSPECCION QUE EN LA UNIDAD DE DOTACION DEL TITULAR CARLOS

CABAÑAS, QUIEN ESTA EN POSESION ES LA C. ENRIQUETA LOPEZ MEDINA, DESDE 1988 A LA FECHA, ENCONTRANDOSE AL DESAHOGARSE LA DILIGENCIA DE SEMBRADA DE MAIZ Y NOPAL; TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE APROXIMADAMENTE 5-00-00 HAS., Y LA PARCELA ABIERTA AL CULTIVO POR EL EXTINTO VICENTE PAGOLA, QUIEN LA TIENE EN POSESION ES EL C. OSWALDO PAGO LA R., ENCONTRANDOSE AL MOMENTO DE PRACTICARSE LA CITADA INSPECCION DE SEMBRADA DE MAIZ, CHILE Y DURAZNO, TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADAMENTE DE 1-50-00 HAS., PRUEBA A LA CUAL SE LE DA PLENO VALOR PROBATORIO POR HABERSE REALIZADO POR PERSONAL AUTORIZADO PARA TAL EFECTO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y VALORADO CABE CONCLUIR EN-

QUE ES PROCEDENTE LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL TITULAR CARLOS LEON CABAÑAS, QUIEN NO TENIA SUCESION REGISTRADA, ASI COMO LA CANCELACION DE SU CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1235325, TAL COMO LO SOLICITA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, AL HABER ABANDONADO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS LA UNIDAD DE DOTACION, INCURRIENDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION QUE ESTABLECE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, YA QUE EN NINGUN MOMENTO SE DEMOSTRO CON LA CORRESPONDIENTE ACTA DE DEFUNCION QUE EL TITULAR HAYA FALLECIDO; POR OTRA PARTE ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS Y LA NUEVA ADJUDICACION QUE FORMULA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS EN FAVOR DE LA C. ENRIQUETA LOPEZ MEDINA, TODA VEZ DE QUE CON LAS PRUEBAS APORTADAS DEMOSTRO PLENAMENTE SER LA ESPOSA LEGITIMA DEL TITULAR CARLOS LEON CABAÑAS, ENCONTRANDOSE DENTRO DE LAS PREFERENCIAS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 82 INCISO (A) DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, MISMO QUE SEÑALA QUE "... CUANDO EL EJIDATARIO NO HAYA HECHO DESIGNACION DE SUCESESORES ... LOS DERECHOS AGRARIOS SE TRANSMITIRAN AL CONYUGE QUE SOBREVIVA...", AHORA BIEN CON LAS PRUEBAS APORTADAS Y A MAYOR ABUNDAMIENTO CON LA INSPECCION OCULAR PRACTICADA POR PERSONAL AUTORIZADO POR ESTA AUTORIDAD AGRARIA, SE DEMOSTRO PLENAMENTE QUE LA C. ENRIQUETA LOPEZ MEDINA, SE ENCUENTRA EN POSESION DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, ENCONTRANDOSE DENTRO DE LOS REQUISITOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 72 FRACCION III, DE LA LEY DE LA MATERIA; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, DEBERA EXPEDIRSE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LA ACREDITE COMO EJIDATARIA DEL POBLADO DE QUE SE TRATA; ASI MISMO NO ES PROCEDENTE RECONOCERLE DERECHOS AGRARIOS A LA C. AURELIA RENDON LEON, EN LA PARCELA DE REFERENCIA, YA QUE AUNQUE DEMOSTRO HABER PROCREADO UNA HIJA DE NOMBRE IRIS LEON RENDON, CON EL TITULAR CARLOS LEON, ESTO NO LE GENERA NINGUN DERECHO YA QUE LA LEY AL REFERIRSE SOBRE NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, CUANDO EL EJIDATARIO NO HAYA REALIZADO DESIGNACION DE SUCESESORES, EN EL ARTICULO 82 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, INDICA EL ORDEN DE PREFERENCIA, SEÑALANDOSE EN EL MISMO, QUE PRIMERA MENTE EL DERECHO CORRESPONDE AL CONYUGE QUE SOBREVIVA, ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA C. ENRIQUETA LOPEZ MEDINA, POR SER LA ESPOSA LEGITIMA DEL MULTICITADO CARLOS LEON, Y A FALTA DE ESTE, A LA PERSONA CON QUE HUBIERA HECHO VIDA MARITAL Y PROCREADO HIJOS, SITUACION EN LA QUE LA C. AURELIA RENDON LEON, SE ENCUENTRA; POR OTRA PARTE NO DEMOSTRO ESTA ULTIMA, HABERSE ENCONTRADO EN POSESION DE DICHA PARCELA, POR LO QUE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, NO SOLICITO SU RECONOCIMIENTO YA QUE EN NINGUN MOMENTO GENERO DERECHO ALGUNO SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION DEL TITULAR CARLOS LEON.

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL ARENAL", MUNICIPIO DEL ARENAL, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- ANGELES MEDINA FRANCISCO, 2.- CARRASCO MEJIA AURORA, 3.- HERNANDEZ NIEVES ANTONIO, 4.- MEJIA LOPEZ JULIAN, 5.- MEDINA GALARZA VICENTE, 6.- PEREZ HERNANDEZ JOSE, 7.- REYES BALTAZAR MARCIALA, 8.- OTILIO MOLINA QUINTANAR, 9.- EFREN CRUZ GARCIA, 10.- JUAN ZUNIGA BARRERA Y 11.- EULALIA VDA. DE PEREZ, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- ANGELES PEREZ DOLORES 2.- PEREZ MARIA, 3.- PEREZ JORGE, 4.- HERNANDEZ LOPEZ VALENTIN, 5.- MEJIA PEREZ APOLINAR, 6.- PEREZ MERCED, 7.- MEDINA CRUZ MARIO, 8.- CRUZ M. LUZ, 9.- PEREZ ARTURO Y 10.- TRINIDAD MARIA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS NUMEROS: 1235255,

1235281, 1235317, 1235346, 1235350, 1235373, 1235386, 1660060, - - 1660067, 3246578, Y 3246613.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL ARENAL", MUNICIPIO DEL ARENAL, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- SEFERINO ANGELES VALENCIA, 2.- J. EMILIANO PEREZ CARRASCO, 3.- TIMOTEA LOPEZ GARCIA, 4.- LORENZA MEJIA PEREZ, 5.- SILVIA PEREZ PEREZ 6.- PATRICIA PEREZ TRINIDAD, 7.- HILARIA PENA REYES, 8.- VALENTIN BERNAL MARTINEZ, 9.- RODOLFO CRUZ GUTIERREZ, 10.- ANTONIETA LOPEZ GARCIA Y 11.- TOMAS LOPEZ PEREZ, CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS A LOS CAMPESINOS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL ARENAL", MUNICIPIO DEL ARENAL, ESTADO DE HIDALGO A LOS CC. 1.- J. SOCORRO MEJIA ESPARZA, 2.- MANUEL MEJIA MARTINEZ, 3.- PRIMITIVO HERNANDEZ BARRERA, 4.- MELITON LOPEZ PEREZ, 5.- ENRIQUE PAGOLA ESPINOSA, 6.- BENITO CARLOS MEJIA MARTINEZ, 7.- LEOCADIO LOPEZ ESPARZA, 8.- EPIGEMIO LOPEZ LOPEZ, 9.- TIMOTEO LOPEZ MEJIA, 10.- J. GUADALUPE BADILO MEJIA, 11.- MARIO HERNANDEZ ESCALANTE, 12.- BENITO PEREZ HERNANDEZ, 13.- CASIMIRO REYES HERNANDEZ, 14.- ANGEL BARRERA MEJIA, 15.- JAVIER BARRERA MEJIA, 16.- JULIO BARRERA MEJIA, 17.- JUAN CAMPOS CORTEZ, 18.- EMILIANO PEREZ MARTINEZ, 19.- ANDRES MEJIA PEREZ, 20.- EVARISTO LOPEZ HERNANDEZ, 21.- MINERVA LOPEZ MOLINER, 22.- RODOLFO PAREDES HEYES, 23.- CATALINA LOPEZ SANCHEZ, 24.- JULIO LOPEZ BARRERA, 25.- ENRIQUE ORDONEZ HERNANDEZ, 26.- ALEJANDRO BARRERA MENDOZA, 27.- EMILIANO BARRERA MENDOZA, 28.- EUSEBIO HERNANDEZ PEREZ, 29.- ENRIQUE VALENCIA RAMIREZ, 30.- MAGDALENO CABANAS PEREZ, 31.- SIMON MARTINEZ MEJIA, 32.- JUAN RAMIREZ HERNANDEZ, 33.- MARIA DEL PILAR SANTANDER PEREZ, 34.- PLACIDA PEREZ HERNANDEZ, 35.- GUADALUPE HERNANDEZ HERNANDEZ, 36.- MARGARITO MARTINEZ REYES, 37.- SALVADOR GARCIA REYES, 38.- JULIO MARTINEZ MEJIA, 39.- AGUSTIN ORDOÑEZ MENDOZA, 40.- ELPIDIO MARTINEZ REYES, 41.- SIMON PEREZ TAPIA, 42.- BENITO MARTINEZ HERNANDEZ, 43.- FROYLAN MARTINEZ HERNANDEZ, 44.- ERNESTO MARTINEZ HERNANDEZ, 45.- ENRIQUE MARTINEZ HERNANDEZ, 46.- ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ, 47.- ELIZABETH ZUNIGA PAGOLA, 48.- JAVIER ZUNIGA PAGOLA, 49.- GILBERTO ZUNIGA PAGOLA, 50.- RAMIRO ZUNIGA SOBERANES, 51.- AMADA LOPEZ SALVADOR, 52.- MARTIN HERNANDEZ TRINIDAD, 53.- MAXIMINO UGALDE ZUNIGA, 54.- LEOPOLDO ZUNIGA GONZALEZ, 55.- LUCINA ZUNIGA GARCIA, 56.- CONCEPCION MENDOZA PAGOLA, 57.- ABRAHAM ZUNIGA FERNANDEZ, 58.- ANGEL ZUNIGA RODRIGUEZ, 59.- MONICA DIAZ FUENTES, 60.- MATEO LUIS HERNANDEZ ANGELES, 61.- TOMAS LOPEZ CAMPOS, 62.- DOMINGO CRESS CABANAS, 63.- GERONIMO CRESS GABINO, 64.- LEOPOLDO ZUNIGA PAGOLA, 65.- J. FELIX OROPEZA GARCIA, 66.- AGUSTIN OROPEZA GARCIA, 67.- RAFAEL OROPEZA GARCIA, 68.- ELEODORO PATRICIO ZUNIGA FUENTES, 69.- VICTORINO ZENON ZUNIGA FUENTES, 70.- CONSUELO ZUNIGA, 71.- VENANCIO ESPINOSA LOPEZ, 72.- XOCHITL P. ZUNIGA, 73.- RODOLFO ZUNIGA FERNANDEZ, 74.- MARTIN ZUNIGA FERNANDEZ, 75.- GRACIELA FERNANDEZ FERNANDEZ, 76.- RUPINA FUENTES AYALA, 77.- ROBERTO PEREZ ALVAREZ, 78.- MARGARITO PEREZ ALVAREZ, 79.- OLEGARIO PEREZ HERNANDEZ, 80.- MARTIN HERNANDEZ TRINIDAD, 81.- ANDRES ESPINOSA ZUNIGA, 82.- OFELIA RIOS OMAÑA, 83.- CARLOS LOPEZ JIMENEZ, 84.- JUAN JESUS LOPEZ JAIMES, 85.- AMADO LOPEZ JAIMES, 86.- AMADO PEREZ HERNANDEZ, 87.- PANFILO PEREZ GARCIA, 88.- ERNESTO ZUNIGA FERNANDEZ, 89.- JULIO MOLINA QUINTANAR, 90.- CELEDONIO FRANCISCO ZUNIGA FUENTES, 91.- FORTINO ZUNIGA MOLINA, 92.- FORTINO ZUNIGA FUENTES, 93.- FROYLAN LOPEZ GARNICA, 94.- ARTURO LOPEZ HERNANDEZ, 95.- BENITO ZUNIGA REYES, 96.- AGUSTIN TAPIA CERON, 97.- MACARIO PEREZ HERNANDEZ, 98.- PAULINA GARNICA TRINIDAD, 99.- SUSANA ZUNIGA MONTER, 100.- JULIA MONTER CERON, 101.- ANTONIO ZUNIGA MONTER, 102.- ISIDRO ZUNIGA FERNANDEZ, 103.- GONZALO CRUZ PEREZ, 104.- PEDRO VALENTIN CRUZ PEREZ, 105.- OSCAR MONROY HERNANDEZ, 106.- CLEMENTE LOPEZ HERNANDEZ, 107.- NICOLAS CRUZ GARCIA, 108.- MALAQUIAS LOPEZ GARNICA, 109.- ARIEL LOPEZ LOPEZ, 110.- AARON LOPEZ MOLINA, 111.- SALATIEL LOPEZ MOLINA, 112.- JARET LOPEZ MOLINA, 113.- DELFINO PEREZ ALVAREZ, 114.- RAFAEL ESPINOSA ZUNIGA, 115.- PEDRO JUAREZ GARCIA, 116.- ADELAIDO HERNANDEZ

CALLEJAS, 117.- ANTONIO SOTO OMAÑA, 118.- CIRILA JUAREZ MARTINEZ, 119.- ISMAEL HERNANDEZ BALTAZAR, 120.- PEDRO JUAREZ LOPEZ, 121.- ALFONSO HERNANDEZ PEREZ, 122.- ABEL HERNANDEZ CALLEJAS, 123.- GENARO JUAREZ MARTINEZ, 124.- LUCAS LOPEZ PEREZ, 125.- J. GUADALUPE NAVA PEREZ, 126.- BENITO GERMAN LOPEZ, 127.- AGUSTIN TRINIDAD GARCIA, 128.- BENIGNO MENDOZA CORTEZ, 129.- ADOLFO CIRINO ZURIGA MANRIQUEZ, 130.- MIGUEL TAPIA CERON, 131.- FRANCISCA SANCHEZ ANGELES, 132.- ANGELA TAPIA ACOSTA, 133.- CEVERIANO JIMENEZ JIMENEZ, 134.- ANSELMA CALLEJAS MEZA, 135.- PABLO HERNANDEZ MUJICA, 136.- J. GUADALUPE HERNANDEZ MONTIEL, 137.- TOMAS OMAÑA LOPEZ, 138.- OSVALDO PAGOLA RENDON, 139.- CARMEN SOBERANES FLORES, 140.- JOAQUIN PEREZ HERNANDEZ, 141.- ANGELA RODRIGUEZ FUENTES, 142.- JOAQUIN PEREZ LIMA, 143.- NICOLAS HERNANDEZ OMAÑA, 144.- ABEL MARTINEZ MEJIA, 145.- PEDRO CRUZ GARCIA, 146.- ANGELA LOPEZ HERNANDEZ, 147.- SIMON HERNANDEZ LOPEZ, Y 148.- BENITO TAPIA TREJO. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.- EN BASE A LO EXPUESTO Y FUNDADO EN EL RESULTANDO CUARTO Y CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE ES PROCEDENTE LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL ARENAL", MUNICIPIO DEL ARENAL, ESTADO DE HIDALGO, AL C. LEON CABANAS CARLOS, EN CONSECUENCIA SE CANCELALA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1235325, EXPEDIDO A SU FAVOR.

QUINTO.- POR LO MOTIVADO Y FUNDADO EN EL RESULTANDO CUARTO Y CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE ES PROCEDENTE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL ARENAL", MUNICIPIO DEL ARENAL, ESTADO DE HIDALGO, A LA C. ENRIQUETA LOPEZ MEDINA, EN CONSECUENCIA EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LA ACREDITE COMO EJIDATARIA DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

SEXTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL ARENAL", MUNICIPIO DEL ARENAL, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 43 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PRESIDENTE.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.
(APV-470603)

SECRETARIO.

LIC. RAMON MEDRICO SAUCED
(MESH-440801)

PRIMER VOCAL.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.
(AUAP-470604)

SEGUNDO VOCAL.

PROFR. FERNANDO GUERRA DEL
(AUAP-51051)

RPT. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.
(JAZG-441123)

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 658.- (6449), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TULA DE ALLENDE ", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/DELEG/004251 DE FECHA 28 DE MARZO DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TULA DE ALLENDE ", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 17 DE JULIO DE 1989 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL DIA 27 DE JULIO DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 3 DE MAYO DE 1990, ORDENAR INICIAR EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 18 DE MAYO DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVERGUEZANTE ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICABLES PERSONALMENTE SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 3 DE MAYO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTERGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, ASI COMO LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, Y LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN.

RESULTANDO QUINTO.- EN RELACION A LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DE LA TITULAR ISABEL SANCHEZ ESPINOZA, CON CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 3153286, SIN SUCESSION REGISTRADA Y DE LA PROPUESTA COMO NUEVO ADJUDICATARIO SOBRE LA REFERIDA UNIDAD DE DOTACION, DEL C. HERMINIO SANCHEZ CHAVEZ, HECHA POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS; LAS AUTORIDADES EJIDALES MANIFESTARON AL MOMENTO DE DESAHOGAR LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SU CONFORMIDAD CON

LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, NO ASI CON LA NUEVA ADJUDICACION, AGREGANDO QUE EL PROPUUESTO COMO NUEVO ADJUDICATARIO NO TRABAJA LA PARCELA DE REFERENCIA, QUE LA VIENE TRABAJANDO EL C. LUCINO SANCHEZ CHAVEZ, PARA QUIEN SOLICITANSU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS. ESTANDO PRESENTE EN EL MISMO ACTO DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS EL C. LUCINO SANCHEZ CHAVEZ, MANIFESTO: QUE RECLAMA DERECHOS SOBRE LA PARCELA DE LA FINADA TITULAR ISABEL SANCHEZ ESPINOZA, QUIEN FUE SU MADRE, QUE ADEMÁS EL DE LA VOZ VIENE TRABAJANDO LA PARCELA DE REFERENCIA DESDE HACE APROXIMADAMENTE DOS AÑOS, POR LO QUE SOLICITA SE LE RECONOZCAN DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA REFERIDA UNIDAD DE DOTACION. POSTERIORMENTE MEDIANTE COMPARECENCIA DE FECHA 25 DE MAYO DE 1990, ANTE LAS OFICINAS QUE OCUPA LA COMISION AGRARIA MIXTA, EL C. LUCINO SANCHEZ CHAVEZ, OFRECIO COMO PRUEBAS DE SU PARTE LAS SIGUIENTES DOCUMENTALES: 1.- COPIA AL CARBON DE UN ESCRITO DE FECHA 19 DE MAYO DE 1990, SUSCRITO POR LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, ASI COMO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TULA DE ALLENDE ", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, MEDIANTE EL CUAL HACEN CONSTAR QUE EL C. HERMINIO SANCHEZ CHAVEZ, SUCESOR PREFERENTE DE LA PARCELA DE LA SEÑORA ISABEL CHAVEZ BAPTISTA, JAMAS HA TENIDO POSESION DE DICHA PARCELA Y NO ASISTE A LAS ASAMBLEAS Y QUE ES EL C. LUCINO SANCHEZ CHAVEZ, QUIEN SE ENCUENTRA EN POSESION ACTUALMENTE DE LA REFERIDA UNIDAD DE DOTACION, ASI COMO TAMBIEN ASISTE A LAS ASAMBLEAS; 2.- COPIA AL CARBON DE UNA CONSTANCIA SUSCRITA POR EL C. JOEL SEGOVIA LOPEZ, DELEGADO MUNICIPAL DE LA COLONIA ITURBE, HIDALGO, MEDIANTE LA CUAL HACE CONSTAR QUE EL C. LUCINO SANCHEZ CHAVEZ, ES ORIGINARIO Y VECINO DE DICHA COMUNIDAD, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS COOPERACIONES Y FAENAS IMPUESTAS POR ASAMBLEAS DE COLONOS Y EJIDATARIOS, QUE ES HIJO LEGITIMO DE LA SEÑORA ISABEL CHAVEZ ESPINOZA, A QUIEN ASISTIO MORAL Y ECONOMICAMENTE HASTA SU FALLECIMIENTO; 3.- COPIA FOTOSTATICA DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 3153286, EXPEDIDO A NOMBRE DE LA C. ISABEL SANCHEZ ESPINOZA, SIN SUCESSION REGISTRADA; 4.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE DEFUNCION DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO ISABEL CHAVEZ ESPINOZA, QUIEN FALLECIO EL DIA 2 DE MARZO DE 1989; 5.- COPIA FOTOSTATICA DE LA FACTURA NUMERO: 024, DE LOS FUNERALES "TEPEYAC", EXPEDIDA A NOMBRE DEL C. LUCINO SANCHEZ CHAVEZ, POR CONCEPTO DE PAGO DE ATAUD CON SERVICIO DE TRASLADO; 6.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL C. LUCINO SANCHEZ CHAVEZ, SIENDO SUS PADRES LOS CC. AURELIO SANCHEZ E ISABEL CHAVEZ; Y 7.- COPIA FOTOSTATICA DE UN RECIBO EXPEDIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A NOMBRE DEL C. LUCINO SANCHEZ CHAVEZ, POR CONCEPTO DE PAGO EJIDAL CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1989. TAMBIEN OFRECIO COMO PRUEBA DE SU PARTE LA INSPECCION OCULAR, MISMA QUE FUE PRACTICADA POR PERSONAL AUTORIZADO POR ESTA AUTORIDAD AGRARIA, EL DIA 2 DE AGOSTO DE 1990, EN LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 3153286, DE LA TITULAR ISABEL SANCHEZ ESPINOZA, RINDIENDO SU INFORME DICHO PERSONAL AUTORIZADO EL DIA 7 DEL MISMO MES Y AÑO, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: QUE LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4-00-00 HAS; Y SE ENCUENTRA CULTIVADA, Y ES EL C. LUCINO SANCHEZ CHAVEZ QUIEN SE ENCUENTRA EN POSESION DE LA REFERIDA UNIDAD DE DOTACION. POR OTRA PARTE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE JULIO DE 1990, EL C. LUCINO SANCHEZ CHAVEZ, OFRECIO LA CONFESION DE SU CONTRAPARTE EL C. HERMINIO SANCHEZ CHAVEZ, DESAHOGANDOSE DICHA PRUEBA EL DIA 6 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, NO COMPARECIENDO A DICHA DILIGENCIA EL ABSOLVENTE, AUN Y CUANDO FUE DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO COMO OBRA EN AUTOS SITUACION POR LA CUAL SE DECLARO POR CONFESOR: POR LO QUE ES CIERTO QUE CONOCE AL C. LUCINO SANCHEZ CHAVEZ; ES CIERTO QUE EL ANTES MENCIONADO, TIENE EN POSESION UNA PARCELA EJIDAL EN EL POBLADO DE TULA DE ALLENDE; ES CIERTO QUE LA POSESION LA OSTENTA EL C. LUCINO SANCHEZ CHAVEZ, DESDE HACE MAS DE 15 AÑOS, SER CIERTO QUE LA PARCELA EN CONTROVERSIDA SE ENCUENTRA DIVIDIDA POR UNA ZANJA; SER CIERTO QUE LA PARCELA EN CUESTION CONSTA DE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3-40-00 HECTAREAS; SER CIERTO QUE LAS COLINDANCIAS DE LA PARCELA QUE NOS

Ocupa misma que tiene en posesion el C. LUCINO SANCHEZ CHAVEZ, SON: AL NORTE: JUAN CRUZ, AL SUR: CIRILA CABALLERO, AL ORIENTE: MODESTA LOPEZ, Y AL PONIENTE: CANAL; SER CIERTO QUE DICHA PARCELA SE ENCUENTRA UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO -- " EL RATON "; SER CIERTO QUE EL ABSOLVENTE NO ES EJIDATARIO -- LEGALMENTE RECONOCIDO EN EL POBLADO DE " TULA DE ALLENDE ", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE; SER CIERTO QUE EL ABSOLVENTE NO TIENE EN POSESION NINGUNA PARCELA EJIDAL EN EL EJIDO DEL POBLADO QUE NOS OCUPA; SER CIERTO, QUE EL ABSOLVENTE NUNCA HA TRABAJADO LA PARCELA EN CONTROVERSIAS DESDE QUE FALLECIO EL TITULAR DE LA MISMA; SER CIERTO, QUE EL ARTICULANTE ES HIJO LEGITIMO DE LA TITULAR DE LA PARCELA EN CONTROVERSIAS.

POR SU PARTE EL C. HERMINIO SANCHEZ CHAVEZ, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 6 DE JULIO DE 1990, OFRECIO LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE A SU DERECHO CORRESPONDEN: LA CONFESIONAL A CARGO DEL C. LUCINO SANCHEZ CHAVEZ, Y LA INSPECCION OCULAR; DESAHOGANDOSE UNICAMENTE LA CONFESIONAL A CARGO DE SU CONTRAPARTE EL C. LUCINO SANCHEZ CHAVEZ, MISMA QUE SE DESAHOGO EL DIA 27 DE JULIO DE 1990, MANIFESTANDO EL ABSOLVENTE ENTRE OTRAS COSAS -- SER CIERTO QUE CONOCE AL SEÑOR HERMINIO SANCHEZ CHAVEZ; NO SER CIERTO, QUE EL ANTES MENCIONADO SE ENCUENTRE EN POSESION DE UNA PARCELA EJIDAL, EN EL POBLADO DE TULA DE ALLENDE; SER CIERTO QUE LA FINADA TITULAR ISABEL CHAVEZ ESPINOZA, FUE MAMA DEL C. HERMINIO SANCHEZ CHAVEZ, NO SER CIERTO QUE EL ANTES MENCIONADO TRABAJE PERSONALMENTE Y EN FORMA DIRECTA LA PARCELA EJIDAL DE LA FINADA ISABEL CHAVEZ ESPINOZA; SER CIERTO QUE LA PARCELA DE REFERENCIA TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4-00-00 HAS; NO SER CIERTO, QUE EL C. HERMINIO SANCHEZ CHAVEZ, QUEDARA EN POSESION DE LA PARCELA DE LA FINADA ISABEL CHAVEZ ESPINOZA, FALLECER ESTA; NO SER CIERTO QUE EL C. HERMINIO SANCHEZ CHAVEZ, HA REALIZADO TRABAJOS EN LA PARCELA DE LA FINADA ISABEL CHAVEZ ESPINOZA, AGREGANDO EL ABSOLVENTE QUE LA PARCELA LA TRABAJA EL, QUE ACTUALMENTE LA TIENE SEMBRADA DE ALFALFA Y MAIZ.

RESULTANDO SEXTO.- EN RELACION AL ASUNTO DE LA TITULAR ISaura REYES VDA. DE HERNANDEZ, CON CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 3153273, SIN SUCESION REGISTRADA, SE ASIENTA EN EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, QUE EN LA RELACION DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL QUE SE ANEXA A DICHA ACTA DE ASAMBLEA, NO APARECEN SUCESORES REGISTRADOS DE LA TITULAR QUE SE MENCIONA, PERO LA C. BLASA HERNANDEZ REYES, SE PRESENTO A LA ASAMBLEA DE EJIDATARIOS EXHIBIENDO UNA FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DEL TRASLADO DE DOMINIO A SU FAVOR REALIZADO EN EL AÑO DE 1988; A DICHA ASAMBLEA TAMBIEN SE PRESENTO EL C. LUIS HERNANDEZ REYES, ALEGANDO QUE EL DERECHO LE CORRESPONDE POR SER HIJO MAYOR Y QUE EL TRASLADO DE DOMINIO ES ILEGAL PORQUE LA TITULAR NUNCA NOMBRO SUCESORES; SOLICITANDO LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS, QUE SEA LA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA QUE DICTAMINE EL PRESENTE ASUNTO CONFORME A DERECHO CORRESPONDIENTE. AL DESAHOGARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS LAS AUTORIDADES EJIDALES MANIFESTARON AL RESPECTO QUE DICHA ASAMBLEA ACORDO QUE SE PRIVARA DE DERECHOS AGRARIOS A LA TITULAR QUE SE MENCIONA, TODA VEZ QUE YA ES FINADA Y PROPORCIONA -- NUEVO ADJUDICATARIO A LA SEÑORA BLASA HERNANDEZ REYES, AGREGANDO QUE ES LA PERSONA QUE VIENE TRABAJANDO DICHA PARCELA. ESTANDO PRESENTE EN DICHA DILIGENCIA LA C. BLASA HERNANDEZ REYES, MANIFESTO QUE RECLAMA DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA PARCELA DE LA FINADA TITULAR ISaura REYES VDA. DE HERNANDEZ, EN VIRTUD QUE ELLA SE ENCUENTRA EN POSESION Y ADEMAS TRABAJANDO LA REFERIDA PARCELA DESDE HACE APROXIMADAMENTE 3 AÑOS. POSTERIORMENTE MEDIANTE COMPARECENCIA ANTE LAS OFICINAS QUE OCUPA LA H. COMISION AGRARIA MIXTA, DE FECHA 25 DE MAYO DE 1990, LA C. BLASA HERNANDEZ REYES, OFRECIO COMO PRUEBAS DE SU PARTE -- LAS SIGUIENTES DOCUMENTALES: 1.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE DEFUNCION DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO ISaura REYES GARCIA, QUIEN FALLECIO EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1987; 2.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE LA C. BLASA HERNANDEZ, SIENDO SUS PADRES LOS CC. AURELIO HERNANDEZ E ISaura REYES; 3.- COPIA FOTOSTATICA DE UN RECIBO EXPEDIDO POR LA TESORERIA

MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A NOMBRE DE LA C. BLASA HERNANDEZ REYES, POR CONCEPTO DE PAGO EJIDAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1989; 4.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA CONSTANCIA DE FECHA 12 DE ENERO DE 1988, SUSCRITA POR EL C. PROFESOR MARIO CRUZ GOMEZ, JEFE DE LA PROMOTORIA DE DESARROLLO AGRARIO NUMERO 11, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE HIDALGO; MEDIANTE LA CUAL HACE CONSTAR QUE LA C. BLASA HERNANDEZ REYES, SE ENCUENTRA EN POSESION DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 3153273, LOCALIZADA EN EL LUGAR DENOMINADO " LA CANADA ", DICHO ESCRITO CAECE DE FIRMA Y SELLO; 5.- COPIA FOTOSTATICA DE UN OFICIO DE FECHA 15 DE ENERO DE 1988, SUSCRITO POR EL C. PROFESOR MARIO CRUZ GOMEZ, JEFE DE LA PROMOTORIA DE DESARROLLO AGRARIO NUMERO 11, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL C. CARLOS FERRO PAREDES, PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL EN FUNCIONES, SE SIRVA OTORGAR TODAS LAS GARANTIAS A LA C. BLASA HERNANDEZ REYES, EN LA LIBRE POSESION Y USUFRUCTO DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 3153273 DE LA FINADA TITULAR ISaura REYES VDA. DE HERNANDEZ; 6.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA INSCRIPCION DE TRASLADO DE DOMINIO DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 1987, MEDIANTE LA CUAL CAUSA BAJA COMO TITULAR LA C. ISaura REYES VDA. DE HERNANDEZ, CAUSANDO ALTA COMO TAL LA C. BLASA HERNANDEZ REYES; 7.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA SOLICITUD AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL PARA INSCRIBIR TRASLADO DE DOMINIO Y ANOTACION DE SUCESORES EN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1987, EN LA CUAL APARECE COMO PROMOVENTE LA C. BLASA HERNANDEZ REYES, SOLICITANDO SE DE DE BAJA A LA TITULAR ISaura REYES GARCIA, POR FALLECIMIENTO; 8.- COPIA AL CARBON DE UNA CONSTANCIA DE FECHA 20 DE MAYO DE 1990, SUSCRITA POR LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TULA DE ALLENDE ", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE LA CUAL HACEN CONSTAR QUE LA SEÑORA BLASA HERNANDEZ REYES, ES ORIGINARIA Y VECINA DE DICHO POBLADO, Y SE ENCUENTRA SEMBRANDO LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 3153273, DE LA TITULAR ISaura REYES VDA. DE HERNANDEZ, DESDE EL FALLECIMIENTO DE LA MENCIONADA TITULAR, QUE ADEMAS CUMPLE CON SUS FAENAS Y COOPERACIONES; Y 9.- COPIA AL CARBON DE UNA CONSTANCIA DE FECHA 12 DE ENERO DE 1988, SUSCRITA POR EL C. PROFESOR MARIO CRUZ GOMEZ, JEFE DE LA PROMOTORIA DE DESARROLLO AGRARIO NUMERO 11, CON RESIDENCIA OFICIAL EN TULA DE ALLENDE, HIDALGO, MEDIANTE LA CUAL HACE CONSTAR QUE LA C. BLASA HERNANDEZ REYES, SE ENCUENTRA EN POSESION DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 3153273.

RESULTANDO SEPTIMO.- RESPECTO AL ASUNTO DEL TITULAR ALONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ, CON CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 101211, CON SUCESORES HERMENEGILDA ARTEAGA, MARIA PIEDAD ARTEAGA RODRIGUEZ, TEOFILO RODRIGUEZ ARTEAGA Y TORIBIO RODRIGUEZ ARTEAGA, SE ASIENTA EN EL ACTA DE ASAMBLEA QUE LA C. MARIA PIEDAD ARTEAGA R., PRESENTO TRASLADO DE DOMINIO A FAVOR DE LA C. HERMENEGILDA ARTEAGA; A DICHA ASAMBLEA SE PRESENTO EL C. TEOFILO ARTEAGA RODRIGUEZ, PRESENTANDO UNA ACTA CON LAS DECLARACIONES HECHAS POR LA C. HERMENEGILDA ARTEAGA, ANTE LAS AUTORIDADES EJIDALES, EN LA CUAL DISPONE QUE DADA SU AVANZADA EDAD Y LA ENFERMEDAD QUE PADECE DESIGNA COMO SU SUCESOR AL C. TEOFILO ARTEAGA RODRIGUEZ, Y LO RESPONSABILIZA DE SU PERSONA ASI COMO DE LA POSESION Y USUFRUCTO DE LAS PARCELAS; DECLARANDO POR SU PARTE EL C. TEOFILO ARTEAGA RODRIGUEZ, QUE SUS HERMANOS TORIBIO RODRIGUEZ ARTEAGA Y LIBURIO RODRIGUEZ ARTEAGA, TITULARES DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 2241404 Y 3153315, RESPECTIVAMENTE, LE IMPIDEN TOMAR POSESION DE LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA Y QUE ELLOS LA TRABAJAN ALEGANDO QUE EL DERECHO LE PERTENECE A MARIA PIEDAD RODRIGUEZ ARTEAGA, PARA QUIEN DICEN LA TRABAJAN, PERO SER CIERTO ES QUE EL PRODUCTO DE LA PARCELA SE LO REPARTEN AMBOS Y NO LE DAN NI A LA TITULAR CON EL TRASLADO DE DOMINIO NI A LA C. MARIA PIEDAD, COMO PRETENDEN HACER CREER, POR LO ANTERIOR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS ASI COMO EL DECLARANTE SOLICITAN QUE

SEA LA H. COMISION AGRARIA MIXTA, LA QUE RESUELVA LO QUE A DERECHO CORRESPONDA. AL DESAHOGARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS LAS AUTORIDADES EJIDALES PRESENTES EN DICHA DILIGENCIA MANIFESTARON: QUE LA ASAMBLEA ACORDO SE PRIVARA DE SUS DERECHOS AGRARIOS AL TITULAR ALONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ, CON CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 101211, AGREGANDO QUE LA NUEVA ADJUDICACION LA DETERMINE ESTA AUTORIDAD AGRARIA, DE ACUERDO A LAS PRUEBAS QUE APORTEN LOS INTERESADOS. ESTANDO PRESENTE EN DICHA DILIGENCIA LA C. MARIA PIEDAD RODRIGUEZ ARTEAGA, MANIFESTO: QUE RECLAMA DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA PARCELA DE REFERENCIA, AGREGANDO QUE LA VIENE TRABAJANDO DESDE HACE APROXIMADAMENTE

TRES O CUATRO AÑOS, QUE ADEMÁS LA PARCELA LA VIENE TRABAJANDO SU HERMANO DE NOMBRE FORTINO RODRIGUEZ ARTEAGA, POR ORDENES DE LA MANIFESTANTE, Y QUE A DICHA PERSONA LE PAGA POR TRABAJAR LA PARCELA. ENCONTRANDOSE PRESENTE EN ESTA MISMA DILIGENCIA EL C. TEOFILO RODRIGUEZ ARTEAGA, MANIFESTO: QUE RECLAMA DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA PARCELA DEL FINADO TITULAR ALFONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ, Y QUE NO ES VERDAD QUE LA SEÑORA PIEDAD, ESTE TRABAJANDO LA PARCELA QUE LA TRABAJAN SUS HERMANOS DEL COMPARECENTE DE NOMBRES FORTINO RODRIGUEZ ARTEAGA Y LIBORIO RODRIGUEZ ARTEAGA, Y QUE ESTAS PERSONAS QUIEREN LA PARCELA PARA SUS HIJOS.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 18 DE MAYO DE 1990, LA C. MARIA PIEDAD RODRIGUEZ ARTEAGA, OFRECIO COMO PRUEBAS DE SU PARTE LAS SIGUIENTES DOCUMENTALES: 1.- UNA CONSTANCIA DE REGISTRO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN EJIDOS, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1989, EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION DE PROCEIMIENTO REGISTRAL, MEDIANTE LA CUAL SE HACE CONSTAR QUE LA C. HERMENEGILDA ARTEAGA DE RODRIGUEZ, ES EJIDATARIA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TULA DE ALLENDE", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CON SUCESION REGISTRADA EN FAVOR DE LOS CC. MARIA PIEDAD RODRIGUEZ ARTEAGA, MARCOS RAUL RODRIGUEZ MENDOZA Y TIMOTEO RODRIGUEZ SANCHEZ, QUE LA ANTES MENCIONADA SE REGISTRO COMO TITULAR DE LA PARCELA AMPARADA CON EL TITULO NUMERO: 101211, POR FALLECIMIENTO DEL C. ALFONSO RODRIGUEZ, HABIENDOSE HECHO EL TRASLADO DE DERECHOS SEGUN SOLICITUD NUMERO: 18460-88 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1988; 2.- COPIA AL CARBON DE UNA INSCRIPCION DE TRASLADO DE DERECHOS AGRARIOS, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 1988, EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, EN LA CUAL APARECE QUE CAUSA BAJA COMO TITULAR EL C. ALFONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ, CAUSANDO ALTA COMO TAL LA C. HERMENEGILDA ARTEAGA DE RODRIGUEZ, REGISTRANDO COMO SUCESORES A LOS CC. MARIA PIEDAD RODRIGUEZ ARTEAGA, MARCOS RAUL RODRIGUEZ MENDOZA Y TIMOTEO RODRIGUEZ SANCHEZ; 3.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCION DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO HERMENEGILDA ARTEAGA TERRAZAS, QUIEN FALLECIO EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1989; 4.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE DEFUNCION DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO ALFONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ, QUIEN FALLECIO EL DIA 20 DE AGOSTO DE 1988; 5.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE LA C. MARIA PIEDAD RODRIGUEZ ARTEAGA, SIENDO SUS PADRES LOS CC. ALFONSO RODRIGUEZ Y HERMENEGILDA ARTEAGA; 6.- COPIA AL CARBON DE UNA SOLICITUD ANTE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL PARA TRASLADO DE DOMILIO Y ANOTACION DE SUCESORES, DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1988, DONDE APARECE COMO SOLICITANTE LA C. HERMENEGILDA ARTEAGA DE RODRIGUEZ, HACIENDO SU PETICION DE DAR DE BAJA COMO EJIDATARIO AL C. ALFONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ, CON CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 101211, POR FALLECIMIENTO, PARA QUE CAUSE ALTA COMO EJIDATARIA LA SOLICITANTE, DESIGNANDO COMO SUS SUCESORES A LOS CC. MARIA PIEDAD RODRIGUEZ ARTEAGA, MARCOS RAUL RODRIGUEZ MENDOZA Y TIMOTEO RODRIGUEZ SANCHEZ; 7.- UNA CONSTANCIA MEDICA DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1989, EXPEDIDA POR EL DOCTOR HECTOR ZUÑIGA R., MEDIANTE LA CUAL HACE CONSTAR QUE LA SEÑORA HERMENEGILDA ARTEAGA T., ESTA DISMINUIDA DE SUS FACULTADES TANTO FISICAS COMO MENTALES DESDE HACE MAS DE SEIS MESES APROXIMADAMENTE; 8.- UNA CONSTANCIA DE FECHA 14 DE MAYO DE 1990, SUSCRITA POR EL C. CALIXTO PEREZ GONZAGA, DELEGADO MUNICIPAL DE TOLCALCO, DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, MEDIANTE LA CUAL HACE CONSTAR QUE LA C. MARIA PIEDAD

RODRIGUEZ ARTEAGA, OCUPA EL DOMICILIO DONDE CUIDO Y DEPENDIA ECONOMICAMENTE DE LOS FINADOS ALFONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ Y HERMENEGILDA ARTEAGA TERRAZAS; 9.- UN RECIBO EXPEDIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1989, POR CONCEPTO DE PAGO DE UNA COPIA CERTIFICADA DE DEFUNCION; 10.- UN RECIBO DE FECHA 14 DE MAYO DE 1990, EXPEDIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A NOMBRE DEL C. R. ALFONSO RODRIGUEZ ALFONSO, POR CONCEPTO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL; 11.- UN RECIBO DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 1988, EXPEDIDO POR LA FUNERARIA "HERNANDEZ", A NOMBRE DE LA C. PIEDAD RODRIGUEZ ARTEAGA, POR CONCEPTO DE SERVICIO FUNERARIO PARA QUIEN EN VIDA SE LLAMO ALFONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ; 12.- UN RECIBO EXPEDIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1989, A NOMBRE DE HERMENEGILDA ARTEAGA TERRAZAS, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE PANTON; 13.- UN RECIBO EXPEDIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1989, A NOMBRE DE LA C. HERMENEGILDA ARTEAGA TERRAZAS, POR CONCEPTO DE REGISTRO DE DEFUNCION; Y 14.- UN RECIBO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1989, EXPEDIDO POR LA FUNERARIA "HERNANDEZ" A NOMBRE DE LA C. PIEDAD ARTEAGA RODRIGUEZ, POR CONCEPTO DE SERVICIO FUNERARIO. TAMBIEN OFRECIO COMO PRUEBA DE SU PARTE LA CONFESIONAL A CARGO DE SU CONTRAPARTE EL C. TEOFILO RODRIGUEZ ARTEAGA, MISMA QUE SE DESAHOGO EL DIA 10 DE JULIO DE 1990, MANIFESTANDO EL ABSOLVENTE ENTRE OTRAS COSAS: SER CIERTO QUE LA C. MARIA PIEDAD RODRIGUEZ ARTEAGA, DEPENDIA ECONOMICAMENTE DE SUS ASCENDIENTES; SER CIERTO QUE EL ABSOLVENTE SUBSISTE POR MEDIOS ECONOMICOS PROPIOS; SER CIERTO QUE EL ABSOLVENTE NO DEPENDIA ECONOMICAMENTE DEL HOY FINADO TITULAR ALFONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ, NO SER CIERTO QUE EL ABSOLVENTE CONOCIO AL HOY FINADO ALFONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ; SER CIERTO QUE EL ANTES MENCIONADO ERA SU ASCENDIENTE PATERNO DEL ABSOLVENTE; SER CIERTO QUE EL ABSOLVENTE CONOCIO A LA HOY FINADA HERMENEGILDA ARTEAGA DE RODRIGUEZ; NO SER CIERTO QUE EL ABSOLVENTE ES TITULAR DE UNA UNIDAD PARCELARIA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4-00-00 HECTAREAS. ASIMISMO OFRECIO LA TESTIMONIAL A CARGO DE LOS CC. MARGARITA RODRIGUEZ HERNANDEZ, MARIA LUISA MARTINEZ RODRIGUEZ Y FORTINO RODRIGUEZ ARTEAGA, DICHO TESTIGOS RINDIERON SU TESTIMONIO EL DIA 12 DE JUNIO DE 1990; MANIFESTANDO POR SU PARTE LA C. MARGARITA RODRIGUEZ HERNANDEZ, SU PARENTESCO DE CONDOMINIO CON LA C. MARIA PIEDAD RODRIGUEZ ARTEAGA, YA QUE ES TIA DE LA ANTES MENCIONADA Y ADEMÁS TENER PROBLEMAS DE TIPO FAMILIAR CON LA CONTRAPARTE EL C. TEOFILO RODRIGUEZ ARTEAGA; ASIMISMO LA C. MARIA LUISA MARTINEZ RODRIGUEZ, MANIFESTO SER PRIMA DE LA DE LAS PARTES DEL PRESENTE ASUNTO LOS CC. MARIA PIEDAD Y TEOFILO RODRIGUEZ ARTEAGA, Y QUE HA TENIDO PROBLEMAS CON EL C. TEOFILO RODRIGUEZ ARTEAGA Y CON LA FAMILIA DE ESTE, QUE HAN SIDO PROBLEMAS DE TIPO FAMILIAR; Y POR ULTIMO EL C. FORTINO RODRIGUEZ ARTEAGA MANIFESTO: SER HERMANO DE LAS PARTES DEL PRESENTE ASUNTO Y QUE DE IGUAL MANERA HA TENIDO PROBLEMAS FAMILIARES CON EL SEÑOR TEOFILO RODRIGUEZ ARTEAGA.

POR SU PARTE EL C. TEOFILO RODRIGUEZ ARTEAGA, MEDIANTE COMPARECENCIA ANTE LAS OFICINAS QUE OCUPA LA H. COMISION AGRARIA MIXTA, DE FECHA 25 DE MAYO DE 1990, OFRECIO COMO PRUEBAS DE SU PARTE LAS SIGUIENTES DOCUMENTALES: 1.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA ACTA DE COMPARECENCIA DE LA C. HERMENEGILDA ARTEAGA, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 1989, EN LA CUAL SE ASIENTA QUE LA ANTES MENCIONADA MANIFESTO QUE EN SU DOMICILIO SE PRESENTARON LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TULA DE ALLENDE" MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, AGREGANDO QUE ELLA ES SUCESORA PREFERENTE DEL TITULO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 101211 DEL TITULAR ALFONSO RODRIGUEZ, QUE ADEMÁS RENUNCIA A SUS DERECHOS AGRARIOS YA QUE POR SU AVANZADA EDAD NO PUEDE TRABAJAR DICHA PARCELA Y A SU VEZ SOLICITA QUE EN LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA SE TOME EN CUENTA AL C. TEOFILO RODRIGUEZ ARTEAGA, TAMBIEN DECLARA QUE SU HIJO DE NOMBRE FORTINO RODRIGUEZ A., TRABAJA POR LA FUERZA DICHA PARCELA, QUERIENDO AFANENTAR QUE LOS TRABAJOS SE LOS PAGA LA C. MARIA PIEDAD RODRIGUEZ ARTEAGA; DICHA ACTA SE ENCUENTRA FIRMADA Y SELLADA

POR LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, POR EL C. TEOFILO RODRIGUEZ A. Y UN TESTIGO, ASIMISMO APARECEN LAS HUELLAS DIGITALES DE LA MANIFESTANTE; 2.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL C. TEOFILO RODRIGUEZ, SIENDO SUS PADRES LOS CC. ALFONSO RODRIGUEZ Y HERMENEGILDA ARTEAGA; 3.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE DEFUNCION DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO ALFONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ, QUIEN FALLECIO EL DIA 20 DE AGOSTO DE 1988; 4.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE DEFUNCION DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO HERMENEGILDA ARTEAGA TERRAZAS, QUIEN FALLECIO EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1989; 5.- COPIA FOTOSTATICA DE UN ESCRITO DE FECHA 9 DE MARZO DE 1990, SUSCRITO POR LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TULA DE ALLENDE", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, HIDALGO, Y DIRIGIDO AL C. LIC. JAVIER SALAZAR SALAZAR, DIRECTOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL LE HACEN LA PETICION DE QUE SOLICITE INFORMACION A LA DELEGACION AGRARIA EN EL ESTADO, EN RELACION A LOS ANTECEDENTES DEL EJIDO; 6.- COPIA FOTOSTATICA DE UN ESCRITO DE FECHA 20 DE ENERO DE 1990, SUSCRITO POR EL C. JUSTINO SERRANO OLGUIN, PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL, DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TULA DE ALLENDE", HIDALGO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN PACHUCA, DE SOTO HIDALGO, ORIENTACION EN EL CASO DE LOS CC. TEOFILO RODRIGUEZ Y PIEDAD RODRIGUEZ; 7.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA ACTA CONCILIATORIA DE FECHA 14 DE ENERO DE 1990, RELATIVA AL CONFLICTO SUSCITADO ENTRE LOS CC. MARIA PIEDAD RODRIGUEZ A. Y FORTINO RODRIGUEZ A. Y 8.- COPIA AL CARBON DE UN ESCRITO DE FECHA 19 DE MAYO DE 1990, SUSCRITO POR LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, DEL EJIDO DEL POBLADO DE REFERENCIA, MEDIANTE LA CUAL HACEN CONSTAR QUE LOS CC. HERMENEGILDA ARTEAGA, LIBORIO RODRIGUEZ, FORTINO RODRIGUEZ ARTEAGA Y TEOFILO RODRIGUEZ A., SE ENCUENTRAN REGISTRADOS COMO SUCESESORES DEL SEÑOR ALFONSO RODRIGUEZ, DUEÑO DE LA PARCELA NUMERO: 159, LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO "TEOCALCO", Y QUE LOS CC. MARIA PIEDAD RODRIGUEZ Y TEOFILO RODRIGUEZ, RECLAMAN DERECHOS SOBRE LA PARCELA ANTES MENCIONADA. TAMBIEN OFRECIO LA TESTIMONIAL A CARGO DE LOS CC. ISABEL ZEA MARTINEZ, BERTHA ORTEGA BADILLO, ZENAIDO RUIZ RIOS, MANUEL GARCIA HERNANDEZ Y RAYMUNDO OLGUIN, DICHA PRUEBA SE DESAHOGO EL DIA 22 DE JUNIO DE 1990, RINDIENDO SU TESTIMONIO UNICAMENTE LOS CC. ISABEL ZEA MARTINEZ, MANUEL GARCIA HERNANDEZ Y RAYMUNDO OLGUIN, QUIENES COINCIDIERON EN MANIFESTAR: HABER CONOCIDO AL SEÑOR ALFONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ; QUE SABEN QUE EL ANTES MENCIONADO FUE EJIDATARIO LEGALMENTE RECONOCIDO EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TULA DE ALLENDE", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO; QUE SABEN QUE LA C. HERMENEGILDA ARTEAGA, QUIEN FUE ESPOSA DEL FINADO TITULAR ALFONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ, QUEDO AL CUIDADO DE LA PARCELA DE DICHO TITULAR CUANDO ESTE FALLECIO; QUE SABEN QUE LA SEÑORA HERMENEGILDA ARTEAGA, AL FALLECER LE DEJO SUS DERECHOS SOBRE LA PARCELA EN CUESTION A SU HIJO TEOFILO RODRIGUEZ; QUE SABEN QUE LA SEÑORA MARIA PIEDAD RODRIGUEZ ARTEAGA, NUNCA HA TRABAJADO LA PARCELA DEL FINADO ALFONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ; QUE SABEN QUE EL C. FORTINO RODRIGUEZ, ES LA PERSONA QUE SE ENCUENTRA TRABAJANDO LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA; QUE SABEN QUE LA PARCELA EN CUESTION TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4-00-00 HECTAREAS; QUE SABEN LAS COLINDANCIAS DE DICHA PARCELA. TAMBIEN OFRECIO COMO PRUEBA DE SU PARTE LA CONFESIONAL DE SU CONTRAPARTE LA C. MARIA PIEDAD RODRIGUEZ ARTEAGA, MISMA QUE SE DESAHOGO EL DIA 27 DE JULIO DE 1990, MANIFESTANDO LA ABSOLVENTE ENTRE OTRAS COSAS TENER COMO OCUPACION HABITUAL EL HOGAR; SER CIERTO QUE LA ABSOLVENTE SE DEDICA AL PASTOREO DE GANADO BOVINO EN SU LUGAR DE RESIDENCIA; SER CIERTO QUE LA ABSOLVENTE SUBSISTE POR LA ACTIVIDAD DEL PASTOREO DEL GANADO BOVINO; SER CIERTO QUE EL C. FORTINO RODRIGUEZ ARTEAGA, A PESAR DE TENER EL CARACTER DE EJIDATARIO DEL EJIDO DE "TULA DE ALLENDE", HIDALGO, TRABAJA ACTUALMENTE LA PARCELA QUE FUERA DE LA FINADA HERMENEGILDA ARTEAGA, AGREGANDO QUE LE PAGA COMO PEON AJENO; SER CIERTO QUE EL C. FORTINO RODRIGUEZ ARTEAGA, TRABAJA LA PARCELA DE REFEREN-

CIA DESDE EL FALLECIMIENTO DEL C. ALFONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ. ASIMISMO SOLICITO SE PRACTICARA UNA INSPECCION OCULAR EN LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA, MISMA QUE FUE REALIZADA POR PERSONAL COMISIONADO POR ESTA AUTORIDAD AGRARIA, EL DIA 2 DE AGOSTO DE 1990, RINDIENDO SU INFORME DICHO COMISIONADO EL DIA 7 DEL MISMO MES Y AÑO, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: QUE LA UNIDAD DE DOTACION AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 101211, DEL TITULAR ALFONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ, TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4-00-00 HECTAREAS, MISMA QUE SE ENCUENTRA SEMBRADA DE ALFALFA, Y QUE SON LOS CC. FORTINO RODRIGUEZ ARTEAGA Y LIBORIO RODRIGUEZ ARTEAGA, QUIENES SE ENCUENTRAN TRABAJANDO DICHA UNIDAD DE DOTACION EN CALIDAD DE HIJOS DEL TITULAR. POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APPLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- EN RELACION AL ASUNTO QUE SE ANALIZA EN EL RESULTANDO QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCION, RELATIVO A LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DE LA TITULAR ISABEL SANCHEZ ESPINOZA, CON CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 3153286, SIN SUCESSION REGISTRADA, HECHA POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, HACIENDO USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; SE LLEGO AL CONOCIMIENTO QUE ES PROCEDENTE LA PETICION DE LA ASAMBLEA DE EJIDATARIOS, TODA VEZ QUE DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL C. LUCINO SANCHEZ CHAVEZ, PERSONA QUE RECLAMA DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION EN CUESTION, POR SER HIJO DE LA TITULAR DE LA MISMA Y ADENAS POR VENTRABAJANDO DICHA UNIDAD DE DOTACION DESDE HACE APROXIMADAMENTE DOS AÑOS; SE DESPRENDE QUE LA TITULAR ISABEL SANCHEZ ESPINOZA, YA ES FINADA LO CUAL SE COMPROBO CON LA COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE DEFUNCION DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO ISABEL CHAVEZ ESPINOZA, QUIEN FALLECIO EL DIA 2 DE MARZO DE 1989; HACIENDO LA ACLARACION DE QUE NO COINCIDE EL APELLIDO PATERNO, TODA VEZ QUE EXISTIO UN ERROR AL ASENTAR EL NOMBRE DE LA TITULAR EN SU CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS; ASIMISMO SE COMPROBO QUE EL C. LUCINO SANCHEZ CHAVEZ, ES DESCENDIENTE DE LA TITULAR QUE SE MENCIONA, CON LA COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL C. LUCINO SANCHEZ CHAVEZ, SIENDO SUS PADRES LOS CC. AURELIO SANCHEZ E ISABEL CHAVEZ; ASIMISMO CON LA COPIA AL CARBON DEL ESCRITO DE FECHA 19 DE MAYO DE 1990, SUSCRITO POR LAS AUTORIDADES EJIDALES DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TULA DE ALLENDE", MUNICIPIO DE SU MIS-

MO NOMBRE, MEDIANTE EL CUAL HACEN CONSTAR QUE EL C. LUCIANO SANCHEZ CHAVEZ, ES LA PERSONA QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DE LA UNIDAD DE DOTACION DE LA SEÑORA ISABEL CHAVEZ, Y QUE EL C. HERMINIO SANCHEZ CH., JAMAS HA TOMADO POSESION DE DICHA PARCELA Y NO ASISTE A LAS ASAMBLEAS; Y LA COPIA AL CARBON DE LA CONSTANCIA SUSCRITA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA COLONIA ITURBE MEDIANTE LA CUAL HACE CONSTAR QUE EL C. LUCINO SANCHEZ CHAVEZ, ES ORIGINARIO Y VECINO DE DICHA COMUNIDAD Y CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES IMPUESTAS POR LAS ASAMBLEAS DE COLONOS Y EJIDATARIOS; SE DEMOSTRO QUE EL C. LUCINO SANCHEZ CHAVEZ, HA VENIDO CULTIVANDO DE UN MODO REGULAR Y PACIFICAMENTE LA UNIDAD DE DOTACION MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y POR ENDE HA VENIDO GENERANDO DERECHOS SOBRE LA MISMA DE ACUERDO A LO QUE MARCA AL RESPECTO LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; AUNADO A ESTO SE

ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL PAGO EJIDAL QUE SE BROGA DE LA UNIDAD PARCELARIA DE REFERENCIA; LO QUE SE COMPROBO CON LA COPIA FOTOSTATICA DEL RECIBO EXPEDIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL DEL TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A NOMBRE DE LUCINO SANCHEZ CHAVEZ, POR CONCEPTO DE PAGO EJIDAL; DOCUMENTOS QUE HACEN PRUEBA PLENA POR HABER SIDO EXPEDIDOS POR AUTORIDAD COMPETENTE PARA TAL FIN, RESPECTIVAMENTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 202 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO EN FORMA SUPLETORIA A LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. POR OTRA PARTE CON LA INSPECCION OCULAR PRACTICADA POR PERSONAL AUTORIZADO POR ESTA AUTORIDAD AGRARIA, SE DEMOSTRO FENECIENTEMENTE QUE EL C. LUCINO SANCHEZ CHAVEZ, ES LA PERSONA QUE HA VENIDO USUFRUCTUANDO LA UNIDAD DE DOTACION EN CUESTION; YA QUE EN DICHA INSPECCION SE ENCONTRO QUE EL ANTES MENCIONADO SE ENCUENTRA EN POSESION ACTIVA COMO CULTIVANDO LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 3153286 DE LA TITULAR ISABEL SANCHEZ ESPINOZA; LA PRESENTE HACE PRUEBA PLENA POR HABER SIDO PRACTICADA POR ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 212 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA. POR LO QUE HACE A LA PRUEBA CONFESIONAL DE SU CONTRAPARTE EL C. HERMINIO SANCHEZ CHAVEZ, QUIEN AL SER DECLARADO POR CONFESO DE LAS POSICIONES QUE FUERON CALIFICADAS DE LEGALES, TODA VEZ QUE SIN JUSTA CAUSA DEJO DE COMPARECER AL DESAHOGO DE LA PRUEBA DE REFERENCIA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 124 Y 125 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, POR LO QUE DE DICHA PRUEBA SE DESPRENDE QUE EL C. LUCINO SANCHEZ CHAVEZ, TIENE EN POSESION UNA PARCELA EJIDAL DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3-40-00 HECTAREAS; Y QUE ADEMAS EL C. HERMINIO SANCHEZ CHAVEZ, NUNCA HA TRABAJADO LA PARCELA EN CONTROVERSIDA; PRUEBA A LA CUAL SE LE DA PLENO VALOR PROBATORIO POR HABER SIDO DESAHOGADA POR AUTORIDAD COMPETENTE PARA TAL FIN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 201 DEL MULTICITADO CODIGO. DE LA PRUEBA CONFESIONAL OFRECIDA POR EL C. HERMINIO SANCHEZ CHAVEZ, A CARGO DEL C. LUCINO SANCHEZ CHAVEZ, QUIEN ENTRE OTRAS COSAS MANIFESTO CONOCER AL C. HERMINIO SANCHEZ CHAVEZ, NO SER CIERTO QUE EL ANTES MENCIONADO QUEDARA EN POSESION DE LA PARCELA DE LA FINADA ISABEL CHAVEZ EXPINOSA, AL FALLECER ESTA, NI MUCHO MENOS QUE TRABAJE PERSONALMENTE Y EN FORMA DIRECTA DICHA UNIDAD PARCELARIA; AGREGANDO EL ABSOLVENTE QUE LA PARCELA DE REFERENCIA LA TRABAJA EL; SE DESPRENDE QUE EL OPERENTE NUNCA HA EJERCIDO ACTOS DE DOMINIO SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION QUE NOS OCUPA; DICHA PRUEBA TIENE VALOR PLENO PROBATORIO POR HABER SIDO DESAHOGADA POR AUTORIDAD COMPETENTE PARA TAL FIN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 199 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

POR LO ANTERIOR ES PROCEDENTE LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DE LA TITULAR ISABEL SANCHEZ ESPINOZA, ASI COMO LA CANCELACION DE SU CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 3153286 POR HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE MARCA EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, NO ASI LA NUEVA ADJUDICACION QUE SOLICITA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS EN FAVOR DEL C. HERMINIO SANCHEZ CHAVEZ, EN VIRTUD QUE EL ANTES MENCIONADO CON SUS PRUEBAS APORTADAS DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO DEMOSTRO TENER DERECHO ALGUNO SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA, ASIMISMO AL NO ASISTIR AL DESAHOGO DE SU CONFESIONAL

NO MUESTRO SU FALTA DE INTERES JURIDICO SOBRE LA MISMA; POR OTRA PARTE ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA EN FAVOR DEL C. LUCINO SANCHEZ CHAVEZ, TODA VEZ QUE ES LA PERSONA QUE HA VENIDO EJERCIENDO DERECHOS SOBRE LA UNIDAD PARCELARIA MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, ENCONTRANDOSE DENTRO DE LAS PREFERENCIAS QUE MARCAN LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA MISMA LEY, EXPEDIR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- EN RELACION AL ASUNTO DE LA TITULAR ISAUHA REYES VDA. DE HERNANDEZ, CON CERTIFICADO DE DERECHOS

AGRICOLAS NUMERO: 3153273, SIN SUCESION REGISTRADA, SE LLEGO AL CONOCIMIENTO QUE ES PROCEDENTE LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SOLICITA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS HACIENDO USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, TODA VEZ QUE DE LAS PRUEBAS APORTADAS POR LA C. BLASA HERNANDEZ REYES, QUIEN RECLAMA DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION EN CUESTION POR EXISTIR UN TRASLADO DE DOMINIO A SU FAVOR Y POR ENCONTRARSE EN POSESION ASI COMO USUFRUCTUANDO LA MISMA DESDE HACE APROXIMADAMENTE 3 AÑOS, SE DESPRENDE QUE LA TITULAR YA ES FINADA LO CUAL SE DEMOSTRO CON LA COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE DEFUNCION DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO ISAUHA REYES GARCIA, QUIEN FALLECIO EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1987, ASI MISMO DEMOSTRO LA OPERENTE SER HIJA DE LA TITULAR DE LA PARCELA QUE NOS OCUPA, CON LA COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE LA C. BLASA HERNANDEZ, SIENDO SUS PADRES LOS CC. AURELIO HERNANDEZ E ISAUHA REYES; DEMOSTRANDO TAMBIEN ESTAR EJERCIENDO ACTOS DE DOMINIO EN LA UNIDAD PARCELARIA DE REFERENCIA Y ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE LOS PAGOS ENCOGADOS DE LA MISMA, CON LA COPIA FOTOSTATICA DEL OFICIO DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 1988, SUSCRITO POR EL C. PROFESOR MARIO CRUZ GOMEZ, JEFE DE LA PROMOTORIA DESARROLLO AGRARIO NUMERO 17, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL EN FUNCIONES, SE OTORGARLE GANANTIAS A LA C. BLASA HERNANDEZ REYES, EN LA LIBRE POSESION Y USO --FRUCTO QUE OSTENTA SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 3153273 DE LA FINADA TITULAR ISAUHA REYES VDA. DE HERNANDEZ, Y CON LA COPIA FOTOSTATICA DEL RECIBO EXPEDIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL DEL TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A NOMBRE DE LA C. BLASA HERNANDEZ REYES, POR CONCEPTO DE PAGO EJIDAL CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1989; HABIENDO HECHO ANTERIORMENTE EL TRASLADO DE DOMINIO A SU FAVOR LA OPERENTE, DE LA PARCELA EN CUESTION, ADEMAS DICHA POSESION HA SIDO EN FORMA CONTINUA, COMPROBANDOSE TAL SITUACION CON LA COPIA AL CARBON DE LA CONSTANCIA DE POSESION EXPEDIDA POR LAS ACTUALES AUTORIDADES EJIDALES, DEL MUNICIPIO DEL TULA DE ALLENDE, MEDIANTE LA CUAL HACEN CONSTAR QUE LA SEÑORA BLASA HERNANDEZ REYES, SE ENCUENTRA SEMBRANDO LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 3153273, DE LA TITULAR ISAUHA REYES VDA. DE HERNANDEZ, DESDE EL FALLECIMIENTO DE LA FINADA TITULAR; DICHS DOCUMENTOS HACEN PRUEBA PLENA POR HABER SIDO EXPEDIDOS POR AUTORIDAD COMPETENTE PARA TAL FIN, RESPECTIVAMENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 202 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE ES PROCEDENTE LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DE LA TITULAR ISAUHA REYES VDA. DE HERNANDEZ, ASI COMO LA CANCELACION DE SU CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 3153273, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION INCURRIENDO CON ELLO EN LA CAUSAL DE PRIVACION ESTABLECIDA EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; POR OTRA PARTE ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA EN FAVOR DE LA C. BLASA HERNANDEZ REYES, EN VIRTUD DE QUE CON LAS DOCUMENTALES QUE OFRECIO MISMAS QUE HAN SIDO DEBIDAMENTE VALORADAS Y FUNDAMENTADAS, DEMOSTRO ESTAR EJERCIENDO ACTOS DE DOMINIO ASI COMO USUFRUCTUANDO DICHA UNIDAD DE DOTACION, Y TODA VEZ QUE NO EXISTE DOCUMENTO ALGUNO O PERSONA ALGUNA QUE SE CONTRAPONGA A LA VERACIDAD DE LOS MISMOS,

YA QUE SI BIEN ES CIERTO QUE A LA ASAMBLEA DE EJIDATARIOS SE PRESENTO OTRA PERSONA A RECLAMAR DERECHOS SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION, MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, TAMBIEN ES CIERTO QUE DURANTE EL MISMO NO HIZO RECLAMO ALGUNO NI MUCHO MENOS PRESENTO PRUEBA ALGUNA PARA ACREDITAR EL DERECHO QUE DECIA TENER, ENCONTRANDOSE LA C. BLASA HERNANDEZ REYES, DENTRO DEL SUPUESTO JURIDICO QUE MARCAN LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA MISMA LEY, EXPEDIR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- RESPECTO AL CASO QUE SE ANALIZA EN EL RESULTANDO SEPTIMO DE LA PRESENTE RESOLUCION, RELATIVO

A LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, DEL C. ALONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 101211, CON SUCESORES HERMENEGILDA ARTEAGA, MARIA PIEDAD ARTEAGA RODRIGUEZ, TEOFILO RODRIGUEZ ARTEAGA Y FORTINO RODRIGUEZ ARTEAGA, QUE HACE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS HACIENDO USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, TODA VEZ QUE EL TITULAR QUE SE MENCIONA HA ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, INCURRIENDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION QUE MARCA LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY; DE LAS PRUEBAS APORTADAS POR LA C. MARIA PIEDAD RODRIGUEZ ARTEAGA, SE DESPRENDE QUE EL TITULAR DE LA UNIDAD DE DOTACION QUE NOS OCUPA, YA ES FINADO, SITUACION QUE SE DEMOSTRO CON LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCION DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO ALFONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ, QUIEN FALLECIO EL DIA 20 DE AGOSTO DE 1988; POR OTRA PARTE LA OFERENTE DEMOSTRO QUE LA C. HERMENEGILDA ARTEAGA DE RODRIGUEZ, REALIZO UN TRASLADO DE DOMINIO DE DERECHOS AGRARIOS A FAVOR, DE LA PARCELA DEL TITULAR ALFONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ, POR FALLECIMIENTO DE ESTE, CAUSANDO ALTA COMO TAL DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 101211, DEL TITULAR ANTES MENCIONADO, LA C. HERMENEGILDA ARTEAGA, QUIEN REGISTRO COMO SUS SUCESORES A LOS CC. MARIA PIEDAD RODRIGUEZ ARTEAGA, MARCOS RAUL RODRIGUEZ MENDOZA Y TIMOTEO RODRIGUEZ SANCHEZ, CON LAS COPIAS AL CARBON DE LA SOLICITUD ANTE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, PARA TRASLADO DE DOMINIO Y REGISTRO DE SUCESORES, SIENDO LA SOLICITANTE LA C. HERMENEGILDA ARTEAGA DE RODRIGUEZ; Y DE LA INSCRIPCION DE TRASLADO DE DERECHOS AGRARIOS A FAVOR DE LA ANTES MENCIONADA; ASIMISMO SE COMPROBO QUE LA BENEFICIARIA CON EL TRASLADO DE DOMINIO YA FINADO, CON LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCION DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO HERMENEGILDA ARTEAGA TERRAZAS, QUIEN FALLECIO EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1989, Y LA CALIDAD DE OESCENTE DIENDE DE LOS FINADOS YA MENCIONADOS QUE TIENE LA OFERENTE, CON LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE LA C. MARIA PIEDAD RODRIGUEZ ARTEAGA, SIENDO SUS PADRES LOS CC. ALFONSO RODRIGUEZ Y HERMENEGILDA ARTEAGA, DEMOSTRANDO POR OTRA PARTE LA OFERENTE RADICAR EN LA COMUNIDAD DE TEOCALCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO; CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE TEOCALCO, MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, Y QUE ADEMAS LOS PAGOS ERIGADOS DE LA UNIDAD PARCELARIA MATERIA DEL PRESENTE ESTUDIO, SE ENCUNTRAN AL CORRIENTE, SITUACION QUE SE COMPROBO CON EL RECIBO DE FECHA 14 DE MAYO DE 1990, EXPEDIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO; A NOMBRE DE ALFONSO RODRIGUEZ, POR CONCEPTO DE PAGO DE IMPUESTO EJIDAL; POR LO QUE HACE A LAS DOCUMENTALES RELATIVAS A LOS GASTOS OCASIONADOS POR LOS FUNERALES DE QUIENES EN VIDA SE LLAMARON ALFONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ Y HERMENEGILDA ARTEAGA TERRAZAS, UNICAMENTE SE DEMUESTRA FENICIENTEMENTE LA DEFUNCION DE LOS ANTES MENCIONADOS, NO DEMOSTRANDO CON ELLO HABER GENERADO DERECHO ALGUNO SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION QUE NOS OCUPA; LAS DOCUMENTALES ANTERIORMENTE DETALLADAS HACEN PRUEBA PLENA POR HABER SIDO EXPEDIDAS POR AUTORIDAD COMPETENTE PARA TAL FIN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 199 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. DE LA PRUEBA CONFESIONAL OFRECIDA POR LA C. MARIA PIEDAD RODRIGUEZ ARTEAGA, MISMA QUE ESTUVO A CARGO DEL C. TEOFILO RODRIGUEZ ARTEAGA, QUIEN ENTRE OTRAS COSAS MANIFESTO: QUE LA C. MARIA PIEDAD RODRIGUEZ ARTEAGA, DEPENDIA ECONOMICAMENTE DE SUS ASCENDIENTES, SER CIERTO QUE EL ABSOLVENTE NO DEPENDIA ECONOMICAMENTE DEL HOY FINADO TITULAR ALFONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ, SER CIERTO QUE EL ANTES MENCIONADO ERA SU ASCENDIENTE PATERNO DEL ABSOLVENTE, NO SER CIERTO QUE EL ABSOLVENTE ES TITULAR DE UNA UNIDAD PARCELARIA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4-00-00 HECTAREAS DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE LA OFERENTE NO SE ENCUENTRA EJERCIENDO ACTOS DE DOMINIO EN LA UNIDAD DE DOTACION QUE NOS OCUPA; PRUEBA A LA CUAL SE LE DA PLENO VALOR PROBATORIO POR HABER SIDO DESAHOGADA POR AUTORIDAD COMPETENTE PARA TAL FIN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 199 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.

LOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA. POR LO QUE HACE A LA PRUEBA TESTIMONIAL OFRECIDA POR LA C. MARIA PIEDAD RODRIGUEZ ARTEAGA, MISMA QUE FUE RENDIDA POR LOS CC. MARGARITA RODRIGUEZ HERNANDEZ, MARIA LUISA MARTINEZ RODRIGUEZ Y FORTINO RODRIGUEZ ARTEAGA, DICHA PRUEBA NO TIENE VALOR PROBATORIO EN VIRTUD DE QUE LOS TESTIGOS ANTES MENCIONADOS AL MANIFESTAR ENTRE OTRAS COSAS SU PARENTESCO DE CONSANGUINIDAD NO SOLAMENTE CON LA OFERENTE SI NO TAMBIEN CON LA CONTRAPARTE, Y ADEMAS TENER PROBLEMAS DE INDDLE FAMILIAR CON ESTE, DEMUESTRAN SUIPARCIALIDAD EN SUS DECLARACIONES HACIA LA OFERENTE, NO REUNIENDO DICHA PRUEBA LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO, ASI COMO TAMPOCO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 215 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA.

POR OTRA PARTE DE LAS PRUEBAS APORTADAS POR EL C. TEOFILO RODRIGUEZ ARTEAGA, QUIEN RECLAMA DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA UNIDAD PARCELARIA MOTIVO DEL PRESENTE ESTUDIO, SE DESPRENDE DE LA COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE COMPARECENCIA DE LA C. HERMENEGILDA ARTEAGA, QUE FUE SU VOLUNTAD DE LA ANTES MENCIONADA QUE LA PARCELA DEL TITULAR ALFONSO RODRIGUEZ, SE LE QUEDE A SU HIJO TEOFILO RODRIGUEZ ARTEAGA, ACLARANDO QUE SO HIJO DE NOMBRE FORTINO RODRIGUEZ ARTEAGA, TRABAJA POR LA FUERZA LA PARCELA DEL TITULAR YA MENCIONADO, CON LO QUE SE DEMUESTRA QUE PERSONA DISTINTA A LOS QUE RECLAMAN DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION EN CUESTION ES LA QUE VIENE EJERCIENDO ACTOS DE DOMINIO ASI COMO USUFRUCTUANDO LA MISMA; POR OTRA PARTE EL OFERENTE DEMOSTRO SER DESCENDIENTE DE LOS FINADOS ALFONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ Y HERMENEGILDA ARTEAGA TERRAZAS, CON LA COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL C. TEOFILO RODRIGUEZ, SIENDO SUS PADRES LOS CC. ALFONSO RODRIGUEZ Y HERMENEGILDA ARTEAGA; POR LO QUE HACE A LA COPIA FOTOSTATICA DEL ESCRITO DE FECHA 20 DE ENERO DE 1990, SUSCRITO POR EL C. JUSTINO SERRANO OLGUIN, PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL, DEL EJIDO DEL POBLADO QUE NOS OCUPA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ORIENTACION EN EL CASO DE LOS CC. TEOFILO RODRIGUEZ Y PIEDAD RODRIGUEZ; Y LA COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA CONCILIATORIA DE FECHA 14 DE ENERO DE 1990, RELATIVA AL CONFLICTO SUSCITADO ENTRE LOS ANTES MENCIONADOS; CON ELLO NO DEMUESTRA TENER DERECHO ALGUNO SOBRE LA PARCELA EN CUESTION, SOLO SE COMPROBABA LA CONTROVERSIDA QUE EXISTE POR LA UNIDAD DE DOTACION QUE NOS OCUPA, ASI COMO TAMBIEN CON LA COPIA AL CARBON DEL ESCRITO DE FECHA 19 DE MAYO DE 1990, SUSCRITO POR LA AUTORIDAD EJIDAL DEL EJIDO DEL POBLADO DE REFERENCIA; DICHO DOCUMENTOS HACEN PRUEBA PLENA POR HABER SIDO EXPEDIDOS POR AUTORIDAD COMPETENTE PARA TAL FIN, RESPECTIVAMENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 202 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. DE LA TESTIMONIAL A CARGO DE LOS CC. ISABEL ZEA MARTINEZ, MANUEL GARCIA HERNANDEZ Y RAYMUNDO OLGUIN, QUIENES ENTRE OTRAS COSAS MANIFESTARON HABER CONOCIDO A LOS FINADOS ALFONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ Y HERMENEGILDA ARTEAGA, QUE SABEN QUE EL C. ALFONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ, FUE EJIDATARIO LEGALMENTE RECONOCIDO EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TULA DE ALLENDE ", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, HIDALGO; QUE SABEN QUE LA C. HERMENEGILDA ARTEAGA, QUED AL CUIDADO DE LA PARCELA DEL TITULAR YA MENCIONADO AL FALLECER ESTE; QUE SABEN QUE LA ANTES MENCIONADA AL FALLECER LE DEJO SUS DERECHOS SOBRE LA PARCELA EN CUESTION AL C. TEOFILO RODRIGUEZ, QUE SABEN QUE LA SEÑORA MARIA PIEDAD RODRIGUEZ ARTEAGA, NUNCA HA TRABAJADO LA PARCELA DEL FINADO ALFONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ, QUE SABEN QUE EL C. FORTINO RODRIGUEZ, ES LA PERSONA QUE SE ENCUENTRA TRABAJANDO LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA, CON LA PRESENTE PRUEBA SE DEMUESTRA QUE NINGUNA DE LAS PARTES EN EL PRESENTE ASUNTO LOS CC. MARIA PIEDAD RODRIGUEZ ARTEAGA Y TEOFILO RODRIGUEZ ARTEAGA, POSEEN NI MUCHO MENOS USUFRUCTUO EN LA UNIDAD PARCELARIA MOTIVO DEL PRESENTE ESTUDIO Y QUE ES EL C. FORTINO RODRIGUEZ ARTEAGA, LA PERSONA QUE VIENE TRABAJANDO DICHA PARCELA; PRUEBA A LA CUAL SE LE DA PLENO VALOR PROBATORIO POR HABER SIDO DESAHOGADA ANTE AUTORIDAD COMPETENTE PARA TAL FIN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 215 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.

LA MATERIA. ASIMISMO EN SU CONFESIONAL LA C. MARIA PIEDAD RODRIGUEZ ARTEAGA, MANIFESTO DEDICARSE AL HOGAR Y AL PASTOREO DE GANADO BOVINO, ACTIVIDAD POR LA CUAL SUBSISTE, SER CIERTO QUE EL C. FORTINO RODRIGUEZ ARTEAGA, A PESAR DE TENER EL CARACTER DE EJIDATARIO EN EL MISMO EJIDO, TRABAJA LA PARCELA DE LA FINA DA HERMENEGILDA ARTEAGA, AGREGANDO LA ABSOLVENTE QUE LE PAGA - COMO PECH AJENO; PRUEBA A LA CUAL SE LE DA VALOR PLENO PROBATORIO POR HABER SIDO DESAHOGADA POR AUTORIDAD COMPETENTE PARA - TAL FIN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 199 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA. AUNADO A ESTO EN LA INSPECCION OCULAR PRACTICADA - POR PERSONAL AUTORIZADO POR ESTA AUTORIDAD AGRARIA, EN LA CUAL SE ENCONTRO QUE LA UNIDAD DE DOTACION AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 101211, DEL TITULAR ALFONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ, LA TRABAJAN LOS CC. LIBORIO RODRIGUEZ ARTEAGA Y FORTINO RODRIGUEZ ARTEAGA, EN CALIDAD DE HIJOS DEL TITULAR; DICHA INSPECCION HACE PRUEBA PLENA POR HABER SIDO PRACTICADA POR ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 212 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES - DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, - CON LO ANTERIOR SE DEMUESTRA FENACIENTEMENTE QUE NINGUNA DE - LAS PARTES EN EL PRESENTE ASUNTO, HA EJERCIDO ACTOS DE DOMINIO EN LA UNIDAD PARCELARIA MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

DE LAS PRUEBAS ANTERIORMENTE DETALLADAS, VALORADAS Y DEBIDAMENTE FUNDAMENTADAS, SE LLEGO AL CONOCIMIENTO QUE ES PROCEDENTE LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL TITULAR ALFONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ, ASI COMO LA CANCELACION DE SU CERTIFICADO - DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 101211, POR HABER ABANDONADO EL - CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS - CONSECUTIVOS INCURRIENDO CON ELLO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS ESTABLECIDA EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; NO ASI EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LA C. MARIA PIEDAD RODRIGUEZ ARTEAGA, EN VIRTUD DE NO ENCONTRARSE DENTRO DE LAS PREFERENCIAS QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA PARA LA ADJUDICACION DE UNA UNIDAD DE DOTACION, YA QUE SI BIEN ES CIERTO QUE FUE REGISTRADA COMO SUCESOR PREFERENTE POR LA TITULAR CON EL - TRASLADO DE DOMINIO DE DERECHOS AGRARIOS LA C. HERMENEGILDA ARTEAGA DE RODRIGUEZ, TAMBIEN ES CIERTO QUE NO HA EJERCIDO SUS DERECHOS COMO TAL YA QUE EN NINGUN MOMENTO HA DETENTADO LA POSESION Y USUFRUCTO DE LA REFERIDA UNIDAD DE DOTACION, TODA VEZ - QUE SE COMPROBO QUE ES EL C. FORTINO RODRIGUEZ ARTEAGA, QUIEN - SE ENCUENTRA USUFRUCTUANDO DICHA UNIDAD PARCELARIA, POR OTRA - PARTE NO ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS - EN FAVOR DEL C. TEOFILO RODRIGUEZ ARTEAGA, QUIEN FUNDÓ SU DERECHO POR SER HIJO DEL TITULAR Y ADEMÁS POR QUE FUE LA ÚLTIMA VOLUNTAD DE LA C. HERMENEGILDA ARTEAGA, DE DEJARLE AL ANTES MENCIONADO LA PARCELA EN CUESTION, SITUACION QUE NO SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y ADEMÁS EN NINGUN MOMENTO NI SECUELA PROCESAL DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DEMUESTRA HABER EJERCIDO ACTOS DE DOMINIO SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION QUE - NOS INTERESA. NI HABER GENERADO DERECHO ALGUNO SOBRE LA MISMA. EN - CUANTO AL C. FORTINO RODRIGUEZ ARTEAGA, QUIEN SE ENCUENTRA TRABAJANDO LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA EN COMPAÑIA DEL C. LIBORIO RODRIGUEZ ARTEAGA, QUIENES SE ENCUENTRAN REGISTRADOS - COMO EJIDATARIOS LEGALMENTE RECONOCIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TULA DE ALLENDE ", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CON CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS - NUMEROS: 2241404 Y 3153315, RESPECTIVAMENTE; EN CALIDAD DE HIJOS DE LA TITULAR; SE LES HACE SABER QUE EN CASO DE REINCIDIR - EN TAL SITUACION SE LES APLICARA LA SANCION ESTABLECIDA EN EL - ARTICULO 85 FRACCION IV DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. - POR LO ANTERIOR ES PROCEDENTE DECLARAR VACANTE LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA, PARA QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS LA ADJUDIQUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 84 DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO QUINTO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE - OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE -

SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 27 DE JULIO DE 1989, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO SEXTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN - CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 27 DE JUNIO DE 1989, Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS - DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDAMENTADO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECHETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TULA DE ALLENDE ", MUNICIPIO - DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL - CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- LEOPOLDO SANCHEZ CRUZ, 2.- JUVENCIO DELGADO PEREZ, 3.- JOAQUIN FIERRO GARCIA, 4.- ARNULFO CABAILLERO MARTINEZ, 5.- GREGORIA MONTUFAR, 6.- LUCINO LUGO, 7.- EVA ORNELAS, 8.- FELIX VILLAGRAN PEREGRINO, 9.- BLAS REYES LOPEZ, 10.- VICTORIANO BARRERA BARRERA, 11.- IGNACIO CERON G., 12.- DAVID OLIVERA TREJO, 13.- JOSE GARCIA M., 14.- VENANCIO SANTIAGO, 15.- EULALIO CHAVEZ TREJO, 16.- CIPRIANO PEREZ R., 17.- JOSE FALCON G., 18.- OTILIO CRUZ ANGELES, 19.- MARCOS MENDOZA SERRANO, 20.- JUAN CRUZ

---LL. Y 21.- ELPIDIA C. VDA. DE HERNANDEZ. POR LO ANTES A - ZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. - 1.- FEDERICO CERON, 2.- MACLOVIA CARDENAS, 3.- EDUARDO CERON, 4.- MARIA LAMOSANO, 5.- ENCARNACION GARCIA ALVAREZ, 6.- ENRIQUE ENCARNACION G., 7.- SUSANA GARCIA, 8.- MARIA SAMUEL, 9.- ALBERTO SANTIAGO, 10.- ANTONIO SANTIAGO, 11.- ROSALBA C. MORA DE CH., 12.- MATEO CHAVEZ CORNEJO, 13.- RAYMUNDO PEREZ, 14.- TIMOTEA HERNANDEZ, 15.- SANTIAGO FALCON, 16.- AGUSTIN ALONSO, 17.- VIRGINIA TREJO, 18.- FLORENTINA ESTRADA, 19.- ANDRES ALDOZA, 20.- TEODORO MENDOZA, 21.- REMEDIOS CRUZ, 22.- FRANCISCO HERBERNANDEZ, 23.- RICARDO HERNANDEZ Y 24.- ISABEL HERNANDEZ. CONSECUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS - AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPEDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 2241348, 2241365, 2241367, 2241368, 2241375, 2241380, 2241394, 3153270, 3153282, 3153323, 101107, 101109, 101111, 101127, 101137, 101153, 101158, 101216, 101226 101231 Y 101234.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TULA DE ALLENDE ", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, SIENDO LOS CC. 1.- MARIA ELENA MARTINEZ VDA. DE SANCHEZ, 2.- ALTACRACIA LUGO MARTINEZ, 3.- GUSTAVO FERRO PAREDES, 4.- CIRILA CABAILLERO MARCELO, 5.- RENE MONTIEL MONTUFAR, 6.- SILVERIO LUGO LUGO, 7.- GERARDO CASTILLO, 8.- VICTOR VILLAGRAN RIZ, 9.- MARGARITA MIRANDA DE R., 10.- CAMILA CHAVEZ GONZALEZ, 11.- MIGUEL CERON CRUZ, 12.- LUIS OLIVERA ZAMORANO, 13.- IRMA MIRANDA CHAVEZ, 14.- JOSE SANTIAGO RAMIREZ, 15.- ANTONIO MARTIN CORNEJO, 16.- GUMERCINDO PEREZ HERNANDEZ, 17.- LUISA FALCON OLGUIN, 18.- JULIA CRUZ OLGUIN, 19.- ISABEL ZEA MARTINEZ, 20.- CLEFAS FLOREZ ALCANTARA Y 21.- MARGARITA HERNANDEZ GUADALUPE. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

RIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- EN BASE A LO RAZONADO Y FUNDAMENTADO EN EL RESULTANDO QUINTO Y CONSIDERANDO SEGUNDO DE LA PRESENTE RESOLUCION, SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TULA DE ALLENDE", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, A LA C. ISABEL SANCHEZ ESTROZA. CONSECUENTEMENTE SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIO A LA EJIDATARIA SANCIONADA, NUMERO: 3153286.

CUARTO.- EN BASE A LO RAZONADO Y FUNDAMENTADO EN EL RESULTANDO QUINTO Y CONSIDERANDO SEGUNDO DE LA PRESENTE RESOLUCION, SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL C. LUCINO SANCHEZ CHAVEZ. CONSECUENTEMENTE EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

QUINTO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TULA DE ALLENDE", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, EN BASE A LO RAZONADO Y FUNDAMENTADO EN EL RESULTANDO SEXTO Y CONSIDERANDO TERCERO DE LA PRESENTE RESOLUCION A LA C. ISAUHA REYES VDA. DE HERNANDEZ, CONSECUENTEMENTE SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 3153273.

SEXTO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION QUE SE MENCIONA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, EN BASE A LO RAZONADO Y FUNDAMENTADO EN EL RESULTANDO SEXTO Y CONSIDERANDO TERCERO DE LA PRESENTE RESOLUCION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TULA DE ALLENDE", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, A LA C. BLASA HERNANDEZ REYES. CONSECUENTEMENTE EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LA ACREDITE COMO EJIDATARIA DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

SEPTIMO.- EN BASE A LO RAZONADO Y FUNDAMENTADO EN EL RESULTANDO SEPTIMO Y CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE RESOLUCION, SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TULA DE ALLENDE", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, AL C. ALONS. RODRIGUEZ HERNANDEZ, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. HERMENEGILDA ARTEAGA, MARIA TRINIDAD ARTEAGA RODRIGUEZ, TEOFILO RODRIGUEZ ARTEAGA Y TOMIBIO RODRIGUEZ ARTEAGA. CONSECUENTEMENTE SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO: 101211. EN LA INTTELIGENCIA QUE LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA SE DECLARA VACANTE, EN VIRTUD QUE NINGUNA DE LAS PARTES QUE RECLAMA DERECHOS SOBRE LA MISMA, EN NINGUN MOMENTO NI SECELA PROCEAL DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DEBERIA TENERLOS.

OCTAVO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS A LOS CAMPESINOS QUE SE ENCUENTRAN TRABAJANDO TIERRAS ABIERTAS AL CULTIVO EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TULA DE ALLENDE", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LOS CC. 1.- ANACLETO MARTINEZ, 2.- TRINIDAD JIMENEZ, 3.- JOSE ISABEL VILLEGAS RODRIGUEZ, 4.- JESUS HERNANDEZ, 5.- ALBINO MARTINEZ, 6.- DAVID CRUZ TORRES, 7.- MAGDALENO SERRANO OLGUIN Y 8.- HERCERO JIMENEZ. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

NOVENO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TULA DE ALLENDE", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CER-

TIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO ACORDARON LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO HIDALGO, A LOS VEINTINUEVE DIAS --

--DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

EL PTE. DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

EL SECRETARIO.

EL VOC. PTE. DEL COB. FED.

EL VOC. RPT. DEL COB. FED. EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.

EL VOC. RPT. DEL COB. FED. EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.

PROFR. FERRER. AZUARA DEL ANGEL. DR. CLEMENTE ZARUDIA SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO --- 1067--(6500), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO --- TLANALAPA, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO: Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/1671 DE FECHA 11 DE MAYO DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO REMITIO A LA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL REALIZADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TLANALAPA, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 14 DE ABRIL DE 1990 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 23 DE ABRIL DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 18 DE JULIO DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DE LA MISMA LEY, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 2 DE AGOSTO DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS ---

INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDOSE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN EL TABLERU DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 18 DE JULIO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN.

RESULTANDO QUINTO.- EN RELACION AL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 770898 CON TITULAR SIMON MARTINEZ ROBLEDO, SUCESION REGISTRADA A FAVOR DE LUIS MARTINEZ SANCHEZ, QUE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 23 DE ABRIL DE 1990, SOLICITO LA CANCELACION, EN VIRTUD DE QUE TAL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NO AMPARA UNIDAD DE DOTACION. AL DESAHOGARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS LAS AUTORIDADES EJIDALES RATIFICARON DICHA SOLICITUD; ASI MISMO CON FECHA 10 DE AGOSTO DE 1990, COMPARECIO ANTE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EL C. SIMON MARTINEZ ROBLEDO, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 770898 PARA MANIFESTAR QUE SI POSEE UNIDAD DE DOTACION, LA CUAL LA VIENE CULTIVANDO ININTERRUMPIDAMENTE DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS, POR LO QUE CARECE DE FUNDAMENTO LA SOLICITUD DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, ADEMAS EN DICHA DILIGENCIA OFRECIO LAS PRUEBAS QUE OBRAN EN EL AUTOS, SIENDO LAS SIGUIENTES:

1.- CUATRO ESCRITOS FIRMADOS POR LOS CC. MARCOS MARTINEZ ORTEGA, AGUSTINA JUAREZ VDA. DE ESPINOZA, EZEQUIEL ORTEGA Y PROACIO MENDOZA, LOS QUE HACEN CONSTAR QUE EL C. SIMON MARTINEZ ROBLEDO ES TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 770898 Y QUE TRABAJA SU UNIDAD DE DOTACION EN FORMA PERSONAL DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS A LA FECHA Y

2.- LA INSPECCION OCULAR EN LA UNIDAD DE DOTACION AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 770898 CON TITULAR SIMON MARTINEZ ROBLEDO, REALIZADA EL 23 DE AGOSTO DE 1990.

POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICIAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIERON CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA CUMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 23 DE ABRIL DE 1990, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE FUERON AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y

HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 23 DE ABRIL DE 1990 DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCERSE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA MISMA LEY, EXPEDIR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE DEL ANALISIS LOGICO-JURIDICO DE LAS PRUEBAS APORTADAS POR EL C. SIMON MARTINEZ ROBLEDO, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 770898 CON SUCESION REGISTRADA A FAVOR DE LUIS MARTINEZ SANCHEZ, SE DESPRENDE QUE TIENE EN POSESION UNA UNIDAD DE DOTACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5-00-00 HAS, CUYAS COLINDANCIAS SON: AL NORIE CON EL C. MARCOS MARTINEZ ORTEGA, AL SUR CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE CON ASCENCIO ORTEGA MORALES Y AL PONIENTE CON AGUSTINA JUAREZ FLORES MISMA QUE LA VIENE TRABAJANDO DESDE EL AÑO DE 1982 A LA ACTUALIDAD EN FORMA CONTINUA, PUBLICA, PACIFICA Y EN CALIDAD DE TITULAR, COMO SE DEMUESTRA CON LA INSPECCION OCULAR REALIZADA POR PERSONAL TECNICO DE ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, EL DIA 23 DE AGOSTO DE 1990 Y DE LAS CONSTANCIAS DOCUMENTALES QUE PARA EL MISMO EFECTO HACEN LOS COLINDANTES DE LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA; POR LO QUE NO ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 23 DE ABRIL DE 1990, DE CANCELAR EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 770898 CON TITULAR SIMON MARTINEZ ROBLEDO, CON SUCESION REGISTRADA A FAVOR DE LUIS MARTINEZ ROBLEDO, POR EL SUPUESTO DE QUE NO AMPARA UNIDAD DE DOTACION; POR OTRA PARTE ES PROCEDENTE SE LE RESPETEN SUS DERECHOS AGRARIOS AL C. SIMON MARTINEZ ROBLEDO, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 770898, EN VIRTUD DE HABER DEMOSTRADO QUE SI POSEE UNIDAD DE DOTACION, LA QUE VIENE USUFRUCTUANDO EN FORMA QUIETA, PACIFICA E ININTERRUMPIDAMENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TLANALPA, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- PEDRO ALVAREZ, 2.- SILVESTRE BERISTAIN, 3.- CIRILO CALDERON, 4.- JOSE CALDERON ALONSO, 5.- BENITO CASTILLO, 6.- CRISOFORO CASTILLO, 7.- BONIFACIO DAVILA, 8.- NICOLAS DAVILA, 9.- OTILIA DIAZ, 10.- ADRIAN FERNANDEZ, 11.- ANTONIO GARCIA, 12.- ZEFERINO JUAREZ, 13.- ROBERTO LAZCANO ROBLEDO, 14.- ESTANISLAO MENDOZA, 15.- PEDRO MENDOZA VARGAS, 16.- SABINO MUSTANO, 17.- JOAQUIN ORTEGA, 18.- J. CARMEN ORTEGA, 19.- MARCOS ORTEGA, 20.- BRUNO RAMIREZ, 21.- JESUS RAMIREZ RICO, 22.- DONACIANO RAMIREZ, 23.- ALBERTO RAMIREZ, 24.- ATILANO ROLDAN, 25.- PEDRO SANCHEZ AGUILAR, 26.- JERONIMO SANCHEZ, 27.- LORENZO SANCHEZ, 28.- ISIDORO SALDANA, 29.- AURELIO SARAVIA, 30.- JESUS SEGURA, 31.- MARTIN VELAZQUEZ, 32.- NEREO ALVAREZ, 33.- GREGORIO BALDERAZ, 34.- J. ISABEL CASTILLO, 35.- FIDEL CASTILLO, 36.- CARLOS DORANTES, 37.- JOSE BENITO ESPINDOLA, 38.- JUAN FLORES AGUILAR, 39.- LUIS FLORES SOTO, 40.- ARISTO GARCIA, 41.- JUAN GARCIA, 42.- MELCER GARCIA, 43.- ELEFTERIO JIMENEZ, 44.- PEDRO JIMENEZ, 45.- SANTOS JIMENEZ, 46.- BENITO JUAREZ FLORES, 47.- BENJAMIN MENDOZA, 48.- AURELIA ROLDAN, 49.- MARGARITO ROMERO, 50.- MARIA CONCEPCION VAZQUEZ, 51.- AMADA CASTILLO, 52.- TIMOTEA JUAREZ, 53.- EUCARIO FERNANDEZ, 54.- FELIPE CRUZ VELAZQUEZ SEGUNDO, 55.- JUSTINO RAMIREZ, 56.- JERONIMO ROLDAN ORTEGA, 57.- ALBINO GARCIA CASTILLO, 58.- MARIA REYES VDA. DE SANCHEZ, 59.- FELIX ORTEGA SANCHEZ, 60.- PEDRO ALVARADO SARAJIA, 61.- PABLO MARTINEZ ORTEGA, 62.- MARIA DEL SOCORRO ALVARADO, 63.- ANGELA GARCIA VDA. DE C. 64.- TOMASA TORRES VDA. 65.- FLORENCIA RAMIREZ, 66.- MANUEL ROLDAN, 67.- MICHAELA ORTEGA, 68.- MA. DE JESUS SANABRIA, 69.- JOAQUIN LAZCANO PEREZ, 70.- ISIDRA MONTEHARIBO, 71.- RAFAEL ORTEGA VDA. 72.- TOMASA CANDIDA VDA. 73.- HERMELINDA LAZCANO, 74.- HUGO ATANACIO RIVERA, 75.- SANTIAGO CAMACHO, 76.- JOSE GERARDO CASTILLO M. 77.- JOSE CALLOS VALDEZ, 78.- BERTHA RODRIGUEZ VDA. 79.- MARIA TRINIDAD DE LUCIO, 80.- JOSE SANCHEZ DORANTES, 81.- BENIGNO MARTINEZ ORTEGA, 82.- MARIA MONTIEL, 83.- FRANCISCO LUZANO CASTILLO. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCEDE- RIOS A LOS CC. 1.- ADAN ALVAREZ, 2.- BALBINA JUAREZ, 3.- JOSE ALVAREZ, 4.- NOE ALVAREZ, 5.- FRANCISCA CASTILLO, 6.- SILVESTRE BERISTAIN, 7.- RAYMUNDO BERISTAIN, 8.- CARMEN BERISTAIN, 9.- CELIA BERISTAIN, 10.- ANGELA BERISTAIN, 11.- SOLEDAD ORTEGA, 12.- ROBERTO CALDERON, 13.- LEON

CALDERON, 14.- GENEVEA CALDERON, 15.- MAGDALENA RAMIREZ, 16.- IGNACIO CALDERON, 17.- ANGELA GONZALEZ, 18.- ATANACIA FERNANDEZ, 19.- LUMINOSA DAVILA, 20.- LUISA RAMIREZ, 21.- HEDIC DAVILA, 22.- ELEUD ORTIZ, 23.- JOSEFA ORTEGA, 24.- BERNARDO GARCIA, 25.- ANGELA RODRIGUEZ, 26.- ERASMO JUAREZ, 27.- LORETO ROLDAN, 28.- TOMAS JUAREZ, 29.- HERMELINDA JUAREZ, 30.- GUEVELIA JUAREZ, 31.- ANGELA JUAREZ, 32.- TRINIDAD JUAREZ, 33.- MARIA ISLAS RAMIREZ, 34.- LUZ MA. LAZCANO, 35.- GUILLERMINA LAZCANO, 36.- VIRGINIA LAZCANO, 37.- RAYMUNDO MENDOZA, 38.- ENEDINA ALVAREZ, 39.- ELADIO MENDOZA, 40.- PEDRO MENDOZA, 41.- IGNACIA MENDOZA, 42.- TERESA MENDOZA, 43.- J. REFUGIO MONTANO, 44.- EULOGIO ORTEGA, 45.- JUANA GONZALEZ, 46.- ANASTACIA DURANTES, 47.- ANGELA ORTEGA, 48.- RAFAELA ORTEGA DE RAMIREZ, 49.- DAVID BRUNO RAMIREZ ORTEGA, 50.- MANUELA RAMIREZ ORTEGA, 51.- CELIA RAMIREZ ORTEGA, 52.- JUDITH RAMIREZ ORTEGA, 53.- CANDIDO RAMIREZ, 54.- TERESA FERNANDEZ, 55.- SARA RAMIREZ, 56.- RAMONA RAMIREZ, 57.- MA. REFUGIO RAMIREZ, 58.- MARGARITA RAMIREZ, 59.- PETRA RAMIREZ, 60.- J. SOCORRO ORTEGA, 61.- MARIA RAMIREZ, 62.- MOISES ORTEGA, 63.- MA. ELENA ORTEGA, 64.- LORENZA JIMENEZ, 65.- MARGARITA SANCHEZ ALVARADO, 66.- GREGORIA ALVARADO ORTEGA, 67.- SOFIA SANCHEZ ALVARADO, 68.- PERFECTO SANCHEZ, 69.- DIONICIA SANCHEZ, 70.- VICTOR RAMIREZ, 71.- HILARIA ELIZALDE, 72.- JOSE MERCED SARAVIA, 73.- MARGARITA ORTEGA, 74.- JUANA SARAVIA, 75.- JULIA SARAVIA, 76.- ENEDINA SARAVIA, 77.- DEL FINA SARAVIA, 78.- JORGE VELAZQUEZ, 79.- ERASTO VELAZQUEZ, 80.- LUCILA VELAZQUEZ, 81.- JOEL ALVAREZ, 82.- BIRIANA CRUZ, 83.- CAIN ALVAREZ, 84.- EMMA ALVAREZ, 85.- MARCELINA ALVAREZ, 86.- YOLANDA ALVAREZ, 87.- ISABEL HERNANDEZ, 88.- CARLOS DURANTES OLMEIDA, 89.- GEORGINA DURANTES OLMEIDA, 90.- CASTO ESPINDOLA, 91.- TOMAS CANDIA, 92.- LINDO ESPINDOLA, 93.- MARTHA ESPINDOLA, 94.- CARLOTA ESPINDOLA, 95.- HERMELINDA LAZCANO R. 96.- PETRA LOPEZ, 97.- MARIA LERMA GONZALEZ, 98.- CELESTINO LERMA MONTAÑA, 99.- CATALINA PANTOJA, 100.- ZERAFIN LERMA GONZALEZ, 101.- P. SALDAÑA, 102.- JULIAN JIMENEZ, 103.- LIDIA MONTIEL, 104.- ZEFERINO JIMENEZ, 105.- MACRINA BALDERAS, 106.- ANGELA JIMENEZ, 107.- CARMEN JIMENEZ, 108.- ABELINA JIMENEZ, 109.- ERMELINDA FLORES, 110.- GREGORIA MENDOZA, 111.- MANUELA HERNANDEZ, 112.- TERESA ROLDAN, 113.- JERONIMO ROMERO, 114.- AGUSTINA PEREZ, 115.- JOVENTINO ROMERO, 116.- J. ISABEL ROMERO Y 117.- MA. GUADALUPE ROMERO. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS NUMEROS: 770580, 770590, 770591, 770592, 770602, 770604, 770620, 770621, 770622, 770632, 770642, 770681, 770686, 770702, 770707, 770709, 770725, 770726, 770742, 770751, 770753, 770754, 770756, 770777, 770785, 770793, 770800, 770802, 770805, 770806, 770812, 770828, 770829, 770840, 770850, 770861, 770864, 770868, 770869, 770870, 770871, 770875, 770887, 770888, 770889, 770893, 770913, 770960, 770965, 1518351, 1518357, 1518529, 1518536, 1518541, 1518562, 1518507, 1518601, 1518621, 1518627, 1518628, 1518635, 3053608, 3053694, 3053705, 3053718, 1518637, 1518638, 3053725, 3053727, 3053736, 3053751, 3053778, 3053781, 3053783, 3053792, 3053803, 3053807, 3053811, 3053826, 3053832, 3053834, 3053841 y 3461490.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRIARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO PLANALAPA, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- JOSE JAIME ALVAREZ JUAREZ, 2.- SANTIAGO BERISTAIN CASTILLO, 3.- FILIBERTO CALDERON ORTEGA, 4.- SANTA VELAZQUEZ RAMIREZ, 5.- EDMUNDO CASTILLO ORTEGA, 6.- GLORIA JUAREZ FLORES, 7.- JULIA DAVILA FERNANDEZ, 8.- FRANCISCO DAVILA RAMIREZ, 9.- NICOLAS EDMUNDO ORTEGA LAZCANO, 10.- NORBERTO ENRIQUE PINEDA YUDICO, 11.- ANDRES GARCIA CASTILLO, 12.- MARIA CASTILLO GARCIA, 13.- FEDERICO LAZCANO RAMIREZ, 14.- GORGONIO GIL SARVEDA, 15.- J. REFUGIO MENDOZA ALVAREZ, 16.- MARIA M. GUTIERREZ FERNANDEZ, 17.- MANUEL GARCIA CRUZ, 18.- J. CARMEN ORTEGA DURANTES, 19.- FIDEL ORTEGA ORTEGA, 20.- FLORENTINO RAMIREZ ORTEGA, 21.- HILARIO ALVAREZ RAMIREZ, 22.- AMADO RAMIREZ RAMIREZ, 23.- AURELIA MONTIEL MUNOZ, 24.- FELIPE MONTES DE LUCIO, 25.- JUAN MANUEL SANCHEZ CASTILLO, 26.- MIGUEL RAMIREZ DURANTES, 27.- JOAQUIN SANCHEZ QUIROZ, 28.- CRISOFORO GARCIA SALDAÑA, 29.- JULIETA SARABIA ORTEGA, 30.- CARLOS DURANTES OLMEIDA, 31.- CARLOS VELAZQUEZ ORTEGA, 32.- JOSE LUIS ALVAREZ CRUZ, 33.- FLAVIA MEJORADA JUAREZ, 34.- VICENTE CASTILLO TORRES, 35.- ROMANA JUAREZ FLORES, 36.- MA. GUADALUPE OLMEIDA MENDEZ, 37.- ROGACIANO ESPINDOLA CANDIA, 38.- MELQUIADES AHUMADA MORALES, 39.- MARCIANO LUCIO SANTOS, 40.- MIGUEL DE LUCIO ROBLEDO, 41.- MANUEL GARCIA CRUZ, 42.- ANTONIO GARCIA SALDAÑA, 43.- OSCAR JIMENEZ MONTIEL, 44.- CARLOS JIMENEZ TELLEZ, 45.- ABEL SANCHEZ AGUIRRE, 46.- JOAQUIN MONTIEL RODRIGUEZ, 47.- BENJAMIN RUBERTO MENDOZA HUEZ, 48.- FELIPE ROLDAN GALINDO

49.- MARGARITO ROMERO PEREZ, 50.- MA. EDWIGES REYES VAZQUEZ, 51.- MIGUEL ROLDAN CASTILLO, 52.- MA. DE LA LUZ VELAZQUEZ ROLDAN, 53.- ROSA FERNANDEZ CASTILLO, 54.- OFELIA ORTEGA MONTIEL, 55.- FRANCISCO ORTIZ RAMIREZ, 56.- MA. DEL CONSUELO CASTILLO VDA. DE ROLDAN, 57.- ADAN GUTIERREZ FERNANDEZ, 58.- LUIS SANCHEZ REYES, 59.- ENRIQUETA ROLDAN CORDERO, 60.- MODESTA ALVARADO CRUZ, 61.- MA. DEL CARMEN ACELIS ORTEGA, 62.- TOMAS GONZALEZ ALVARADO, 63.- ANTONIO CASTILLO CAMACHO, 64.- FILIBERTO DURANTES TORRES, 65.- BERTHA HERNANDEZ RAMIREZ, 66.- CLEMENTE JOSE ROLDAN ORTEGA, 67.- LUIS MONTIEL ARROYO, 68.- MARIA JUAREZ SANABRIA, 69.- FRANCISCA CARPIO VDA. DE LAZCANO, 70.- RAYMUNDO MONTIEL MONTEERRUBIO, 71.- ALVARO CASTILLO CAMACHO, 72.- BRUNO DELGADILLO ALVARADO, 73.- MODESTO GUTIERREZ CASTILLO, 74.- FRANCISCO CASTILLO CAMACHO, 75.- CANDELARIO CARVAJAL VERA, 76.- RUBERTO CAMACHO ALVAREZ, 77.- EDGAR GAYOSO MONTIEL, 78.- OSCAR ALVAREZ RODRIGUEZ, 79.- FRANCISCO TELLEZ DE LUCIO, 80.- HILARIO ALVAREZ RAMIREZ, 81.- MARCOS RAMIREZ CAMACHO, 82.- FRANCISCO LAZCANO CASTILLO, Y 83.- FRANCISCO LAZCANO CASTILLO. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- EN RELACION A LO MANIFESTADO EN EL RESULTANDO QUINTO Y CONSIDERANDO CUARTO, SE RATIFICAN LOS DERECHOS AGRIARIOS DEL C. SIMON MARTINEZ ROBLEDO, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRIARIOS NUMERO 770898, CON SUCESION REGISTRADA A FAVOR DE LUIS MARTINEZ SANCHEZ, EJIDATARIO DEL POBLADO DENOMINADO PLANALAPA, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE HIDALGO.

CUARTO.- SE CANCELAN CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS POR NO AMPARAR UNIDAD DE DOTACION ALGUNA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO PLANALAPA, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, NUMEROS: 770588, 770598, 770599, 770605, 770608, 770613, 770615, 770616, 770623, 770629, 770630, 770631, 770633, 770635, 770636, 770637, 770641, 770645, 770650, 770652, 770687, 770692, 770695, 770696, 770706, 770708, 770710, 770716, 770718, 770722, 770723, 770724, 770730, 770733, 770737, 770738, 770739, 770740, 770747, 770750, 770755, 770763, 770770, 770776, 770788, 770796, 770798, 770799, 770814, 770818, 770819, 770820, 770821, 770845, 770854, 770863, 770866, 770867, 770872, 770873, 770874, 770877, 770881, 770882, 770884, 770885, 770895, 770897, 770903, 770906, 770911, 770912, 770914, 770915, 770916, 770930, 770932, 770946, 770947, 770954, 770956, 770967, 770969, 770972, 770976, 770977, 770989, 770992, 770996, 770997, 770999, 771007, 771012, 771021, 892557, 892559, 892560, 892561, 892562, 892563, 892564, 892566, 892569, 892570, 892573, 892574, 892576, 892577, 892578, 892582, 892583, 892584, 1518538, 1518209, 1518279, 1518314, 1518332, 1518339, 1518341, 1518352, 1518353, 1518369, 1518468, 1518476, 1518533, 1518534, 1518535, 1518542, 1518543, 1518544, 1518547, 1518555, 1518556, 1518557, 1518558, 1518559, 1518561, 1518565, 1518567, 1518568, 1518573, 1518579, 1518581, 1518582, 1518583, 1518586, 1518589, 1518591, 1518592, 1518596, 1518597, 1518598, 1518600, 1518606, Y 1518610. MISMOS QUE PERTENECIERON A LOS CC. 1.- ANTONIO BEDOLLA, 2.- BLAS CASTILLO, 3.- FRANCISCO CASTILLO, 4.- ERASMO CASTILLO, 5.- EMILIO CASTILLO, 6.- RUTILO CASTILLO, 7.- MA. DE JESUS CERON, 8.- JOSE CONTRERAS, 9.- MARGARITO DOMINGUEZ, 10.- SEBASTIAN DURANTES, 11.- JOSE DURANTES, 12.- CLEMENTE ESPINDOLA, 13.- FLAVIO JUAREZ, 14.- EUSEBIO FERNANDEZ V. 15.- MIGUEL FERNANDEZ, 16.- ERMITANO FERNANDEZ, 17.- ROSALIO FERNANDEZ, 18.- RICARDO GONZALEZ, 19.- PEDRO MA. GUTIERREZ, 20.- EMILIANO HERNANDEZ, 21.- ROBERTO LAZCANO D. 22.- PERFECTO LUGARDO, 23.- MA. GUTIERREZ CANUTO, 24.- ARTURO MARTINEZ, 25.- TOMAS MENDOZA, 26.- GUADALUPE MENESLES, 27.- MIGUEL MONTAÑA, 28.- MANUEL MONTIEL R. 29.- ANGEL MORALES, 30.- OFILIO ORTEGA, 31.- LINDO ORTEGA, 32.- PANFILO ORTEGA ORTEGA, 33.- RODOLFO ORTEGA, 34.- J. CARMEN ORTEGA, 35.- NATALIO ORTEGA FERNANDEZ, 36.- HERON ORTEGA, 37.- JOSE ORTEGA E. 38.- VALENTE ORTEGA, 39.- VALERIO PINEDA, 40.- RAYMUNDO RAMIREZ, 41.- CIRILO RAMIREZ, 42.- MA. TRINIDAD ROBLEDO, 43.- LAMBERTO ROBLEDO, 44.- SOSTENES ROLDAN, 45.- LUCAS SANCHEZ, 46.- ANICADIO SANCHEZ, 47.- ELEUTERIO SANCHEZ, 48.- HIPOLITO SANCHEZ, 49.- ENCARNACION SANDRA, 50.- MARCELINO AHUMADA, 51.- PROCESO AHUMADA LUGARDO, 52.- AARON ALVAREZ, 53.- MARCOS ALVARADO, 54.- MARCIANO CASTILLO, 55.- IGNACIO CRUZ, 56.- MANUEL ELIZALDE, 57.- PAZ FERNANDEZ, 58.- SILVESTRE FERNANDEZ, 59.- CIRILO GARCIA, 60.- CANDIDO GARCIA, 61.- DIONICIO GARCIA, 62.- JOSE GONZALEZ, 63.- IGNACIO HERNANDEZ, 64.- NICOLAS HERNANDEZ, 65.- JUAN ISLAS, 66.- ANTONIO ISLAS, 67.- JAVIER JUAREZ SARAVIA, 68.- SALVADOR JUAREZ, 69.- FIDELIO LAZCANO R. 70.- GUILLERMO MARTINEZ, 71.- LAZARO MENESLES, 72.- ARNULFO MENESLES, 73.- LUCIO MENDOZA, 74.- MODESTO MENDOZA, 75.- FRANCISCO MEJORA, 76.- MAXIMA ORTEGA, 77.- DANIEL ORTEGA, 78.- BENIGNO PA-

CHECO, 79.- RAYMUNDO PACHECO, 80.- NICOLAS REYES, 81.- ANTONIO RIVERA, 82.- MA. ROMANA RAMIREZ, 83.- CIRILO RAMIREZ BELMONT, 84.- PORFIRIA RAMIREZ, 85.- NATALIA RUEDA VDA. DE C. 86.- FILEGONIO SALDANA, 87.- JESUS SEGURA TAPIA, 88.- ALFONSO VALENCIA, 89.- BENITO ZAMORA, 90.- PETRA ZAMORA, 91.- FRANCISCO ALVAREZ, 92.- RUFINO CRUZ, 93.- JOAQUIN JIMENEZ, 94.- LAURO VELAZQUEZ R. 95.- TIMOTEO JUAREZ, 96.- TOMASA RAMIREZ, 97.- NICOLAS CRUZ, 98.- LUIS ATANACIO RIVERA, 99.- MANUEL ATANACIO RIVERA, 100.- LUIS ATANACIO GARCIA, 101.- EUCARIO FERNANDEZ, 102.- SALVADOR CASTILLO, 103.- FEDERICO RAMIREZ, 104.- MARIA GARCIA VDA. DE GUTIERREZ, 105.- FELIPE CRUZ, 106.- FELIPE CRUZ, 107.- IGNACIO ALVARADO, 108.- GUILLERMO ATANACIO RIVERA, 109.- MARIA ALVARADO, 110.- LUIS ORTEGA ALVARADO, 111.- MA. CONCEPCION RAMIREZ, 112.- TOMAS VALENCIA, 113.- FEDERICO RAMIREZ, 114.- MARCELYNO ALVARADO, 115.- FELIX JUAREZ, 116.- BRUNO SANCHEZ, 117.- NATALIO ORTEGA OLIVERA, 118.- CIRILO ORTEGA, 119.- TIMOTEO GONZALEZ, 120.- PETRA ORTEGA VDA. DE REYES, 121.- CIRIANO REYES, 122.- ERNESTO LAZCANO, 123.- JESUS GARCIA, 124.- EFIGENIA ORTEGA, 125.- LUIS ANASTACIO R. 126.- MANUEL ANASTACIO R. 127.- LUIS ANASTACIO G. 128.- IGNACIO ALVARADO O. 129.- GUILLERMO ANASTACIO R. 130.- MARIA ALVARADO, 131.- TOMAS VALENCIA, 132.- TOMAS VALENCIA TORRES, 133.- GREGORIO BALDERAS, 134.- ROMUALDO MENDEZ, 135.- FRANCISCO MARTINEZ, 136.- FAUSTINO MATEOS, 137.- CIRILO GARCIA, 138.- TEOFILO CASTILLO, 139.- ENCARNACION TREJO, 140.- LUIS ORTEGA, 141.- IGNACIO FERNANDEZ, 142.- ALBERTO PORTILLO, 143.- JOSE GONZALEZ, 144.- HIPOLITO JIMENEZ, 145.- JUAN GONZALEZ, 146.- MARGARITO FLORES, 147.- REFUGIO ORTEGA MONTIEL, 148.- NARCISO ORTEGA MONTIEL, 149.- AGUSTIN JUAREZ ALONSO, 150.- RUBEN ANASTACIO RIVERA, 151.- ANGEL ANASTACIO RIVERA, 152.- FRANCISCO ANASTACIO RIVERA, 153.- EMILIO MARTINEZ RODRIGUEZ, 154.- DULORES ORTEGA TAPIA Y 155.- FRANCISCO ORTIZ RAMIREZ.

QUINTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TLANALAPA, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

POR LA H. COMISION AGRARIA MIXTA.

PRESIDENTE.

SECRETARIO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ

LIC. DAMEN MEDRADO SAUCEDO.

PR. VOCAL

SEGUNDO VOCAL

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ

PROF. PERNANDO GARCIA DEL ANGEL.

HEPTE. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1159.- (6422), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "YONTE GRANDE", MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/329 DE-

FECHA 17 DE ENERO DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "YONTE GRANDE", MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA ANEXANDO A LA MISMA SEGUNDA CONVOCATORIA DE PAGINA 18 DE NOVIEMBRE DE 1989, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, CONSIDERO PROCEDEENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 2 DE MARZO DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE REVOCACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA CITADA LEY, ORDENANDESE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 19 DE MARZO DE 1990, PARA SU DESAHO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RESCARANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAHECHIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDEO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 2 DE MARZO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORRIEN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDESE DEBILITAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

RESULTANDO QUINTO.- QUE AL HACER MENCION EN EL DESAHO GO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, DEL CASO EN EL QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS SOLICITA LA PRIVACION Y CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2792758, DEL TITULAR VICENTE CRUZ GONZALEZ, SIN SUCESION REGISTRADA, Y PROPUEN QUE ESTA UNIDAD DE DOTACION SEA DECLARADA VACANTE; LAS AUTORIDADES EJIDALES EN DICHA DILIGENCIA RATIFICARON TAL SOLICITUD. ESTANDO PRESENTE EN DICHO ACTO EL TITULAR ANTES MENCIONADO, MANIFESTO SU INCONFORMIDAD EN CUANTO A LA SOLICITUD DE LA ASAMBLEA, AGREGANDO QUE PORMENTE OFRECERIA LAS PRUEBAS PERTINENTES PARA REFORZAR SU RECLAMACION. POR LO QUE CON FECHA 26 DE MARZO DE 1990, COMPARECIO ANTE

ESTA AUTORIDAD AGRARIA PARA MANIFESTAR QUE ES FALSO LO ACUSADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS, EN EL SENTIDO DE QUE SU UNIDAD DE DOTACION SE ENCUENTRA SIN TRABAJAR YA QUE EN NINGUN MOMENTO HA ABANDONADO SU CULTIVO PERSONAL Y DIRECTO, PERO ASÍ QUE EN EL ÚLTIMO CICLO AGRICOLA LA SEMEIO DE MAIZ Y FRÍJOL Y ACTUALMENTE LA TIENE TRABAJADA

CON LA CULTIVO, Y OFRECIO COMO PRUEBA DE SU PARTE: LA COPIA AUTOGRAFICA DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 2792753 DONDE APARECE COMO TITULAR EL C. VICENTE CRUZ GONZALEZ, ASISTIDO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 29 DE MARZO DE 1990 OFRECIO LAS SIGUIENTES PRUEBAS: 1.- CONSTANCIA DE POSESION EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL C. PEDRO SANCHEZ GARCIA, EX-PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DE YOMITE GRANDE, MUNICIPIO DE ALPAJAYUCAN, CON FECHA 26 DE MARZO DE 1990, EN LA QUE SE HACE CONSTAR QUE EL C. VICENTE CRUZ GONZALEZ ES TITULAR DE UNA PARCELA EJIDAL COMPUESTA DE TRES FRACCIONES, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3-00-00 HECTAREAS, DESDE HACE APROXIMADAMENTE DIEZ AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE, DICHA CONSTANCIA SE ENCUENTRA FIRMADA AL CAJAL POR LA PERSONA QUE LA EXPIDE Y AUNADO A ELLO LAS FIRMAS DE LOS COLINDANTES DE DICHA UNIDAD PARCELARIA, 2.- LA TESTIMONIAL DE LOS CC. FAUSTINO ANGELES VIVIANO, PEDRO SANCHEZ GARCIA Y MERCED GARCIA, LA CUAL SE DESPACHO EL DIA 20 DE ABRIL DE 1990, EN DONDE EL TESTIMONIO DE LOS CC. FAUSTINO ANGELES VIVIANO Y PEDRO SANCHEZ GARCIA FUE SUSTITUIDO POR EL DEL C. JUAN HERNANDEZ DOMINGUEZ, 3.- LA INSPECCION OCULAR DE LA PARCELA APROXIMADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2792753, DEL TITULAR VICENTE CRUZ GONZALEZ, LA CUAL FUE PRACTICADA POR UN COMISIONADO POR ESTA DEPENDENCIA AGRARIA EL DIA 24 DE ABRIL DE 1990.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESISTIERON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSIDERADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES FORMALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE ORIGINAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULAMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1989, EL ACTA DE DESACREDITACION LOS INDIANES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS FORMULOS LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 1989, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 90 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE PRIVARLOS SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE DESPUES DE HABER HECHO EL ESTUDIO LEGAL DE LAS PRUEBAS APORTADAS POR EL C. VICENTE CRUZ GONZALEZ, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2792753, DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE LLEGO AL PLENO Y EXACTO CONOCIMIENTO DE QUE LA SOLICITUD DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 1989, EN EL SENTIDO DE PRIVAR DE SUS DERECHOS AGRARIOS AL TITULAR ANTES MENCIONADO, ES IMPROCEDENTE, CONSECUENTEMENTE ES IMPROCEDENTE TAMBIEN LA PROPUESTA DE QUE ESTA UNIDAD DE DOTACION SE DECLARE VACANTE YA QUE LA CAUSAL QUE INVOKA LA ASAMBLEA Y EN LA QUE FUNDÓ SU PETICION NO ES APLICABLE A LA SITUACION EXISTENTE EN ESTE CASO, TODA VEZ QUE EL C. VICENTE CRUZ GONZALEZ SE ENCUENTRA EN POSESION QUIETA Y PACIFICA DE SU UNIDAD PARCELARIA SIN CONTRAPONER PROBLEMA ALGUNO, COMO SE DEMUESTRA CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INSPECCION OCULAR PRACTICADA EN LA REFERIDA PARCELA EL DIA 24 DE ABRIL DE 1990, QUEDANDO CONFIRMADO LO ANTERIOR CON EL TESTIMONIO DE LOS CC. MERCED GARCIA ANGELES, Y JUAN HERNANDEZ GONZALEZ, MISMOS QUE AL SER INTERROGADOS COMO CORRESPONDEN-

Y BAJO PROMESA DE DECIR VERDAD, COINCIDIERON EN DECLARAR ENTRE ESTAS COSAS QUE EL C. VICENTE CRUZ GONZALEZ SE ENCUENTRA EN POSESION Y USO-FRUCTO DE SU UNIDAD DE DOTACION DESDE QUE FUE RECONOCIDO LEGALMENTE COMO EJIDATARIO SIN QUE DICHA EXPLORACION SE HAYA VISTO IMPEDIMENTADA EN ALGUN MOMENTO. CONCORDANSE PLENA VALIDEZ LEGAL A LAS PRUEBAS ANTES DETALLADAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 212 Y 215 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLENATORIAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA; CONCLUYENDOSE POR LO TANTO QUE ES IMPROCEDENTE LA PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS DEL C. VICENTE CRUZ GONZALEZ Y POR CONSECUENCIA LOGICA ES IMPROCEDENTE TAMBIEN QUE SU UNIDAD DE DOTACION SEA DECLARADA VACANTE, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES ANTERIORES.

POR LO QUE ESTA H. COMISION AGRARIA PLATA PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS QUE ORIGINAN EN AUTOS Y AL NO EXISTIR ELEMENTOS DE PRUEBA SUFICIENTES PARA PRIVAR DE SUS DERECHOS AGRARIOS AL C. VICENTE CRUZ GONZALEZ, CONSIDERA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA EN EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 1989, EN CONSECUENCIA SE LE CONFIRMAN Y SE LE SIGUIERON RESPETANDO SUS DERECHOS AGRARIOS COMO TITULAR EN EL CERTIFICADO AGRARIO NUMERO 2792753.

POR LO ANTES EXPUUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECLARA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "YOMITE GRANDE", MUNICIPIO DE ALPAJAYUCAN, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- ALBERTO GONZALEZ, 2.- MARCIANO BELTRAN, 3.- TOMAS HILARIO, 4.- ALEJANDRO ANGELES ZEPHERINO, 5.- DOMINGO GONZALEZ ESTEFANA, 6.- J. GUILLERMO GONZALEZ PALMA, 7.- NICOLASA OTERO TREJO, 8.- JUAN ANGELES GONZALEZ Y GREGORIA HERNANDEZ GARCIA. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- ALBERTO RIVERA, 2.- ANGELA GARCIA, 3.- J. SANCHEZ, 4.- TOMAS JESUS, 5.- TOMAS JESUS, 6.- TOMAS HILARIO. CONSECUENTEMENTE, SE CANCELAR LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 157853, 157885, 157894, 2207383, 2792746, - - - 2792748, 2792750, 2792760 Y 3461181.

SEGUNDO.- SE RECONOCE DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENTILAS CULTIVADAS POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "YOMITE GRANDE", MUNICIPIO DE ALPAJAYUCAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- IGNACIO ESTRADA, 2.- JUAN HERNANDEZ DOMINGUEZ, 3.- MARCIANO BELTRAN, 4.- TRUFILO HERNANDEZ DOMINGUEZ, 5.- MARCO HERNANDEZ GARCIA, 6.- VICENTE SANJUAN HERNANDEZ, 7.- HILARIO MARTINEZ TREJO, 8.- CARLOS RIVERO VARGAS Y 9.- PASCUAL MENDOZA ZEPHERINO. EN CONSECUENCIA EXPIDIRSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- POR LAS RAZONES EXPUUESTAS Y FUNDADAS EN EL DESFUNDANDO QUINTO Y CONSIDERANDO CUARTO DE ESTA RESOLUCION, SE LE CONFIRMAN DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "YOMITE GRANDE" MUNICIPIO ALPAJAYUCAN, ESTADO DE HIDALGO, AL C. VICENTE CRUZ GONZALEZ, ASI COMO LA VIGENCIA DE SU CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 2792753.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "YOMITE GRANDE", MUNICIPIO DE ALPAJAYUCAN, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE COORDINACION CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU ALICUOTACION Y ADJUDICACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION

AGRARIA PLATA EN EL ESTADO.

DR. CLEMENTE ZATUDU BAZZA

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -
PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " MONTE GRANDE ", MUNICIPIO DE ORIZATLÁN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRIARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU --
INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE. NOTIFIQUESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMI--
SION AGRARIA MIXTA, EN EL ESTADO.

EL ACTUAL DE NOT. HIDALGO A LOS VEINTITRE JUNIO --
DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PRESIDENTE.

LIC. VICENTE PARRA PARRA.

EL VOC. RPT. DEL GOB. RPT.

LIC. PEDRO ARGENTIERI ARRIETA.

AZUARA DEL A.

EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE BALBUENA CANZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NU-
MERO 702.- (6621), RELATIVO A LA CONFIRMACION, PRIVACION DE DERECHOS --
AGRARIOS Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL PUEBLO
DENOMINADO SAN ANTONIO TECOZAUTLA, MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, DEL ESTADO
DE HIDALGO, Y:

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/---
2614 DE FECHA 24 DE JULIO DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRA-
RIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO REMITIO A LA
H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION
COMPLEMENTARIA DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL REALIZADA EN EL EJIDO --
DEL PUEBLO DENOMINADO SAN ANTONIO TECOZAUTLA, MUNICIPIO DE TECOZAUTLA
DEL ESTADO DE HIDALGO, CON MOTIVO DE LA DEPURACION CENSAL REALIZADA EL
25 DE AGOSTO DE 1989, ANEXANDOSE AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE --
FECHA 14 DE JUNIO DE 1990 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE EJIDATARIOS DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA
SOLICITUD DE CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS DE UN CAMPESINO QUE --
VIENE EXPLOTANDO EN FORMA COLECTIVA LAS TIERRAS CONCEDIDAS POR RESOLU-
CION PRESIDENCIAL DE AMPLIACION DE EJIDO DE FECHA 15 DE MARZO DE 1961-
QUE SE INDICA EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE; ASI MIS-
MO LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA --
DEL CAMPESINO QUE SE CITA EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESEN-
TE, POR HABER ABANDONADO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS LA EXPLOTA-
CION COLECTIVA DE LOS TERRENOS EJIDALES MENCIONADOS Y LA PROPUESTA DE
RECONOCER DERECHOS AGRARIOS AL CAMPESINO QUE VIENE TRABAJANDO EN FORMA
COLECTIVA LAS TIERRAS EJIDALES DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININ-
TERRUMPIDOS Y QUE SE INDICA EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESO-
LUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO
POR EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMI-
SION AGRARIA MIXTA CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON --
FECHA 23 DE AGOSTO DE 1990, ACUERDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO-
PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE --
SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA
POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTI-
FICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGI-
LANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS
AGRARIOS, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS --
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALA-
DO EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTO PRIVADO, SE COMI-
SIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE
A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRE-
SUNTO AFECTADO CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, QUE-
SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECADANDOSE LAS --

CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAPECUACION ANTE
CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN-
CUANTO AL ENJUICIADO QUE SE ENCONTRO AUSENTE Y QUE NO FUE POSIBLE NOTI-
FICARLE PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CIRCULAR NOTIFICATO-
RIA QUE SE FIDO EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL COME-
PONENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL PUEBLO EL DIA 23 DE AGOSTO
DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL
DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRAL A --
ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA --
COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DEL PRESUNTO PRIVA-
DO SUJETO A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y --
ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDA-
MENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO --
DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO-
431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION --
DE LAS PRUEBAS RECADADAS SE BUENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:
Y

CONSTITUYENDO PRIMERO.- QUE EL PRESUNTO SUJETO A CON-
FIRMACION, PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS-
AGRARIOS SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y
RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II-
DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON
LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS --
ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIERON CON LAS FORMALI-
DADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS DEL --
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VI-
GENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE UN CAMPESINO BENEFICIADO --
POR RESOLUCION PRESIDENCIAL DE AMPLIACION DE EJIDO DE FECHA 15 DE MARZO
DE 1961, SE ENCUENTRA EN LA ACTUALIDAD TRABAJANDO EN FORMA COLECTIVA, --
PACIFICA E ININTERRUMPIDAMENTE LAS TIERRAS EJIDALES, ES PROCEDENTE CON-
FIRMAR SUS DERECHOS AGRARIOS EN VIRTUD DE LA SOLICITUD FORMULADA POR LA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 22 DE --
JUNIO DE 1990, PARA EL EFECTO DE LA EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DERE-
CHOS AGRARIOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 72 FRAC-
CION I, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VI-
GENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA MISMA LEY, EXPEDIR EL --
CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE --
ABRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE UN CAMPESINO BENEFICIADO --
POR RESOLUCION PRESIDENCIAL DE AMPLIACION DE EJIDO DE FECHA 15 DE MARZO
DE 1961, HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS --
PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA
AGRARIA, AL ABANDONAR LA EXPLOTACION COLECTIVA POR MAS DE DOS AÑOS CON-
SECUTIVOS DE LAS TIERRAS EJIDALES MENCIONADAS, QUE QUEDO OPORTUNAMENTE
NOTIFICADO EL CAMPESINO SUJETO A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS
OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA --
DE EJIDATARIOS DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1990, EL ACTA DE DESAPECUACION, --
LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE --
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMI-
TES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLO DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE EL CAMPESINO SEÑALADO SEGUN
CONSTANCIAS QUE FUERON AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HA VENIDO CULTIVANDO --
EN FORMA COLECTIVA LAS TIERRAS EJIDALES POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUM-
PIDOS Y HABIENDOSE PROPUES TO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS --
POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS REALIZADA EL DIA
22 DE JUNIO DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72-
FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE --
REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCERSE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDA-
MENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA MISMA LEY, EXPEDIR EL CORRESPONDIENTE CER-
TIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICU-
LOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE CONFIRMAN LOS DERECHOS AGRARIOS DE UN --

CAMPESINO BENEFICIADO POR RESOLUCION PRESIDENCIAL DE AMPLIACION DE EJIDO DE FECHA 15 DE MARZO DE 1961, QUE SE ENCUENTRA EN LA ACTUALIDAD TRABAJANDO EN FORMA COLECTIVA LAS TIERRAS EJIDALES DEL POBLADO DENOMINADO SAN ANTONIO TECOZAUTLA, MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, AL C. PATRICIO VALERIO. CONSECUENTEMENTE EXPIDASE EL CORRESPONDIENTE -- CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL -- POBLADO DE QUE SE TRATA.

SEGUNDO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS EJIDALES -- CONCEDIDAS POR RESOLUCION PRESIDENCIAL DE AMPLIACION DE EJIDO DE FECHA 15 DE MARZO DE 1961, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL -- POBLADO DENOMINADO SAN ANTONIO TECOZAUTLA, MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, -- DEL ESTADO DE HIDALGO, AL C. AURELIO TREJO.

TERCERO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS AL CAMPESINO QUE VIENE EXPLOTANDO EN FORMA COLECTIVA Y POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS LOS TERRENOS CONCEDIDOS POR RESOLUCION PRESIDENCIAL DE AMPLIACION DE EJIDO DE FECHA 15 DE MARZO DE 1961, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN ANTONIO TECOZAUTLA, MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, AL C. J. CONCEPCION BARRERA MENDOZA. CONSECUENTEMENTE EXPIDASE EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -- CONFIRMACION, PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN ANTONIO TECOZAUTLA, MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE CONFORMIDAD POR LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

POR LA H. COMISION AGRARIA MIXTA.

PRESIDENTE.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ
PAPV-470601

LIC. RAFAEL MEDCINO SAUCEDO.
MESR-440801

PRIMER VOCAL.

LIC. PEDRO ANGUIANO AMENDARIZ
UAP-470604

PROF. FERNANDO GARCIA DEL ANGEL.
GAF-510514

REPRE. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

ZAMU-GH123

DO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA DEPURACION CENSAL PRACTICADA EN EL -- EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "XIJAY DE CUAUTHEMOC", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 1989 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL -- DIA 18 DE OCTUBRE DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD DE CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS Y LA EXPEDICION DE LOS -- RESPECTIVOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS A LOS CAMPESINOS QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LA SUPERFICIE CONCEDIDA PARA EXPLOTACION COLECTIVA, MEDIANTE RESOLUCION PRESIDENCIAL DE DOTACION DE EJIDO, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1939, PUBLICADA -- EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 29 DE FEBRERO DE 1940, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE, ASI COMO LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS -- AGRARIOS EN CONTRA DE LOS CAMPESINOS QUE SE CITAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA MISMA POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA SUPERFICIE CONCEDIDA PARA SU EXPLOTACION COLECTIVA POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS A LOS CAMPESINOS QUE LA HAN VENIDO -- CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO -- PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 6 DE FEBRERO DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE -- DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY PARA -- QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 21 DE FEBRERO DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE -- LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA ---- QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA -- LEY QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO -- GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS -- QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO -- EL DIA 6 DE FEBRERO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADA PARA EL -- DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTERGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA -- RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO -- ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA -- SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO DE CONFIRMACION, -- PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE CONFIRMACION, PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES-

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 927.- (6379), RELATIVO A LA CONFIRMACION, PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "XIJAY DE CUAUTHEMOC", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/4758, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1989, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO

I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, - QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y - QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE NUEVE CAMPESINOS DEL CENSO BASICO BENEFICIADOS MEDIANTE RESOLUCION PRESIDENCIAL DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1939, QUIENES EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRAN CULTIVANDO LA SUPERFICIE CONCEDIDA POR DOTACION DE EJIDO, ES PROCEDENTE CONFIRMARLES SUS DERECHOS AGRARIOS EN VIRTUD DE LA SOLICITUD HECHA POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1989, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 72 FRACCION I, 200 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1989, EL ACTA DE DESAVENCINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATORES QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LA SUPERFICIE CONCEDIDA PARA EXPLOTACION COLECTIVA, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1989, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 101, 102, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL POBLADO DENOMINADO "XIJAY DE CUAUHTEMOC", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO A NUEVE CAMPESINOS BENEFICIADOS MEDIANTE RESOLUCION PRESIDENCIAL DOTATORIA DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1939, POR VENIR CULTIVANDO EN FORMA PERSONAL LA SUPERFICIE CONCEDIDA PARA SU EXPLOTACION COLECTIVA, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, SIENDO LOS CC. 1.- JESUS-MAQUEDA, 2.- TRANQUILINO TAPIA, 3.- JOSE ALVAREZ, 4.- GERMAN LLANAS, 5.- FELIPE VILCHIS, 6.- FACUNDO VILCHIS, 7.- CAYETANO MONROY, 8.- ALBERTO MONROY Y 9.- ARCADIO VILCHIS. CONSECUTIVAMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

SEGUNDO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "XIJAY DE CUAUHTEMOC", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA SUPERFICIE CONCEDIDA PARA EXPLOTACION COLECTIVA, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.- FRANCISCO MONROY, 2.- ADOLFO MONROY, 3.- FRANCISCO ROSARIO, 4.- OCTAVIANO HERNANDEZ, 5.- AGUSTIN HERNANDEZ, 6.- MARCELINO RODRIGUEZ, 7.- PIOQUINTO MARTINEZ, 8.- GABINO MONROY, 9.- DOMINGO GARCIA, 10.- RUTILIO SANCHEZ, 11.- CIPRIANO FIGUE-

ROA, 12.- FRANCISCO REYES, 13.- ESTEBAN MAQUEDA, 14.- ISIDRO ROSALES, 15.- ZEFERINO ROSARIO, 16.- TIBURCIO REYES, 17.- MARCELINO MAQUEDA, 18.- FRANCISCO GARCIA, 19.- FRANCISCO GONZALEZ, 20.- JOSE MARCELINO, 21.- ANICACIO PEREZ, 22.- JOSE APOLINAR, 23.- AGUSTIN MEDINA, 24.- RANULFO REYES, 25.- FELIPE MONROY, 26.- MANUEL REYES, 27.- ABELINO LLANAS, 28.- JOSE GUADALUPE, 29.- ATANACIO REYES, 30.- FEDERICO ROSARIO, 31.- ESTANISLAO CADENA, 32.- SEBERO ANGELES, 33.- PABLO ANGELES, 34.- PEDRO ANGELES, 35.- ARNULFO OLGUIN, 36.- PABLO HERNANDEZ, 37.- PATRICIO-VILLEGAS, 38.- FRANCISCO TOLEDO, Y 39.- ANGEL VILCHIS.

TERCERO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "XIJAY DE CUAUHTEMOC", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, POR VENIR CULTIVANDO EN FORMA PERSONAL LA SUPERFICIE CONCEDIDA PARA EXPLOTACION COLECTIVA, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS A LOS CC. 1.- LUCIANO LUNA ESTRADA, 2.- ELISEO VILCHIS BARRERA, 3.- JULIO HERNANDEZ PEREZ, 4.- MA. EUGENIA VILCHIS B., 5.- GILBERTO VILCHIS ROSARIO, 6.- PORFIRIO MONROY HERNANDEZ, 7.- BULMARO BRAVO ROSARIO, 8.- HONORATO VILCHIS FALCON, 9.- SANTOS VILCHIS ROSARIO, 10.- JUAN ROSARIO JIMENEZ, 11.- DESIDERIO MONROY HERNANDEZ, 12.- ELPIDIO REYES FALCON, 13.- J. REFUGIO LUNA MAQUEDA, 14.- SALVADOR ROSARIO JIMENEZ, 15.- IGNACIO LUNA ROSARIO, 16.- MANUEL VILCHIS ROSARIO, 17.- J. DOLORES MONROY HERNANDEZ, 18.- CLARA ROSARIO ANGELES, 19.- JACOBINO SANCHEZ CRUZ, 20.- MANUEL VILCHIS HERNANDEZ, 21.- FACUNDO VILCHIS REYES, 22.- PARCELA ESCOLAR, 23.- FRANCISCO VILCHIS REYES, 24.- JUAN VILCHIS REYES, 25.- MACEDONIA ROSARIO ANGELES, 26.- ADAN HERNANDEZ LUGO, 27.- J. GUADALUPE FIGUEROA, 28.- MARCOS VILCHIS REYES, 29.- LUCIANO MONROY ANGELES, 30.- ELIGIO ROSARIO MONROY, 31.- RILARIO ROSARIO VILLEGAS, 32.- FRANCISCO MEDINA HERNANDEZ, 33.- FELIPE VILCHIS HERNANDEZ, 34.- LUIS VILCHIS REYES, 35.- ABEL VILCHIS REYES, 36.- BLANDINA REYES CRUZ, 37.- MIGUEL ROSARIO VILLEGAS, 38.- AGUSTIN CRUZ ESPINOZA, Y 39.- ANGELA OLGUIN. CONSECUTIVAMENTE EXPIDANSE SUS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "XIJAY DE CUAUHTEMOC", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA SUPERFICIE CONCEDIDA PARA EXPLOTACION COLECTIVA, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- BERNARDA MONROY, 2.- ALBERTO MARTINEZ, 3.- FRANCISCO MARTINEZ, 4.- ENEDINA REYES, 5.- EPIFANIO MAQUEDA, 6.- ELEUTERIO PEREZ, 7.- CELEDONIO REYES, Y 8.- LORENZO ALVAREZ. EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHS DERECHOS AGRARIOS SE DECLARAN VACANTES, DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1989.

QUINTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA CONFIRMACION, PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "XIJAY DE CUAUHTEMOC", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS. NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

P R E S I D E N T E

S E C R E T A R I O

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ

LIC. RAMON MEDRICO SAUCEDO

EL VOC. R.PTE. DEL GOB. FED. EL VOC. R.PTE. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ. PROPR. MONTANO AZUARA DEL A.

EL VOC. R.PTE. DE LOS CAMPESINOS

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 031-0305 -----

RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LA MESILLA. MUNICIPIO DE ----- TECOZAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00212 DE FECHA 10 DE ENERO DE 1990. EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LA MESILLA. MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1989 Y EL ACTA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 8 DE OCTUBRE DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPOSICION DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 7 DE MARZO DE 1990 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORES POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 426 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 22 DE MARZO DE 1990 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 1 DE MARZO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASISTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBADORES Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDO EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORES, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 88 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE QUEDARON UPTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFERTADAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1989, EL ACTA DE DESAVENCINIDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORES Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 8 DE DICIEMBRE DE 1989 DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 84, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LA MESILLA, MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- TREJO EUSEBIO, 2.- CRUZ PORFIRIO M., 3.- RANCHI HERNANDEZ SATURNINO, 4.- PAZ CHAVEZ MACARIA Y 5.- CRUZ DIMAS RUPERTO, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESESORES A LOS CC.: 1.- DIMAS JOSEFA, 2.- TREJO LAURO Y 3.- RANCHI HERNANDEZ BENITO. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- 00060692, 2.- 00060723, 3.- 01761768, 4.- 01761768 Y 5.- 02496428.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LA MESILLA, MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- ROMUALDO TREJO DIMAS, 2.- LUIS CRUZ PAZ, 3.- FORTUNATO MEJIA HERNANDEZ, 4.- FELICIANA DIMAS PAZ Y 5.- LORENZA PAZ CRUZ, CONSECUENTEMENTE, EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LA MESILLA, MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS NOTIFIQUESE Y EJECUTESE, ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 2 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1990.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ

EL VOC. R.PTE. DEL GOB. FED.

EL VOC. R.PTE. DEL GOB. DEL EDO. LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ, EL VOC. R.PTE. DE LOS CAMPESINOS.

PROF. FERNANDO DEL VALLE DEL VALLE, C. CLIENTE ZAMUDIO SAUZA

V I S I O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 1240-6772 ----
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES
DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TINME, MUNICIPIO DE ZIMAPAN, DEL
ESTADO DE HIDALGO Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00764 DE FECHA 12 DE FEBRERO
DE 1990, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE
HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA
INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO
DENOMINADO TINME, MUNICIPIO DE ZIMAPAN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL
MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1989 Y EL ACTA DE LA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 31 DE DICIEMBRE DE
1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO
DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DEL EJIDATARIO Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL
PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO
PERSONAL DE LA UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA
PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE
REFERENCIA AL CAMPESINO QUE LA HA VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS
ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA
RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA
ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA
8 DE MARZO DE 1990 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA
INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 430
DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE
COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430
DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 23 DE MARZO DE 1990 PARA SU
DESARROLLO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO
PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS
INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS
INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINIDAD ANTE
CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A
LOS ENJUICADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICABLES
PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO
EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS
LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 8 DE MARZO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS
QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESARROLLO
DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION
AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASIENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA
COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DEL EJIDATARIO Y SUCESORES
SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE
DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL
PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA
AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA
SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE
ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 40 DE LA LEY
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE
SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE
SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS
ARTICULOS 428 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.
CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA
EXERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN

VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY
DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE EL EJIDATARIO HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE
PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 430
FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE
NOTIFICADOS EL EJIDATARIO Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO QUE SE HAN VALORADO LAS
PRUEBAS OFERTADAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE EJIDATARIOS DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1989, EL ACTA DE DESAVECINIDAD, LOS
INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS
Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES
PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR EL
CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE EL CAMPESINO SEÑALADO SEGUN
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HA VENIDO CULTIVANDO LA UNIDAD DE
DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU
RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1989, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO
POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APPLICABLES DE LA LEY FEDERAL
DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN
EL ARTICULO 40 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SU CERTIFICADO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTES EXPUERTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TINME, MUNICIPIO DE ZIMAPAN, DEL ESTADO DE
HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA UNIDAD DE DOTACION POR
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL C. 1.- SALOME TREJO TREJO, POR LA MISMA RAZON
SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- FRANCISCA MUÑOZ
BELTRAN Y 2.- JACINTA TREJO MUÑOZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELA EL CERTIFICADO DE
DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO: 1.-
02165709.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA
UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS
ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TINME, MUNICIPIO DE
ZIMAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, AL C. 1.- NARCISO TREJO MUÑOZ, EN CONSECUENCIA
CONSECUENTEMENTE, EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS
QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TINME, MUNICIPIO DE ZIMAPAN, DEL ESTADO DE
HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON
LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL
REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU
INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS,
DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS NOTIFIQUESE Y EJECUTESE, ASI LO
RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN
PACHUCA, HIDALGO, A LOS 2 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1990.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICENTE MANUEL PARRA PARRA.

EL SECRETARIO

EL VOC. RTE. DEL GOB. FED.

PROF. FERNANDO DEL VALLE DEL VALLE, C. CLIENTE ZAMUDIO SAUZA

V I S I O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 25-6771 ----

RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES
DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO NICHIMALOYA, MUNICIPIO DE TULA DE
ALLENDE, DEL ESTADO DE HIDALGO Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00765 DE FECHA 13 DE FEBRERO
DE 1990, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE
HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA
INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO

denominado MICHIMALOYA, MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, EN ESTA ENTIDAD -----
 FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE -
 1989 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL
 13 DE OCTUBRE DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE
 JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS, QUE SE CITAN
 EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO
 PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA ----
 PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE
 REFERENCIA A LOS CAMPESESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS --
 ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA -----
 RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL -
 ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA -
 EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA
 13 DE MARZO DE 1990 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE ----
 DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA --
 CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY,
 ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE -
 VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPAREZCAN A LA ----
 AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL ESTADO DE ----
 ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 24 DE MARZO DE 1990 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ----
 NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO ----
 PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS ----
 INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS ----
 INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO
 LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVERIGUACION ANTE ----
 CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A
 LOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES ----
 PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO --
 EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS ----
 LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 13 DE MARZO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS
 QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO
 DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION ----
 AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA ----
 REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASISTANDO EN EL ACTA RESPECTIVA LA ----
 COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LOS EJIDATARIOS SUJETOS A ----
 JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA --
 MISMA SE DESPRENDE, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL ----
 PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA -
 AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION -
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA ----
 SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE -
 ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY ----
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE ----
 SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE -
 SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS
 ARTICULOS 428 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA
 EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN ----
 VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDO EL ARTICULO 426 DE LA LEY
 DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE DURAN EN
 ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE -
 LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, LA CUAL FUERON IMPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS --
 EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO: QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, ----
 PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE --
 FECHA 13 DE OCTUBRE DE 1989, EL ACTA DE DESAVERIGUACION, LOS INFORMES DE LOS ----
 COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y --
 QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE ----
 PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS
 DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESESINOS SEÑALADOS SEGUN --
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS ----
 UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUES-
 TO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE

EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 13 DE OCTUBRE DE 1989 DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR
 LOS ARTICULOS 12, FRACCION I, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE ----
 REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL
 ARTICULO 89 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA -
 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL
 EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO MICHIMALOYA, MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, DEL ----
 ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE -
 DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- BENITO LEDEZMA, 2.- ----
 PABLO GARCIA MONROY Y 3.- LAURENCE LEDEZMA GUTIERREZ, EN CONSECUENCIA SE ----
 CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES -----
 EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS 1.- 02184928, 2.- 02185021 Y
 3.- 02185023.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS -
 ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO MICHIMALOYA, MUNICIPIO DE --
 TULA DE ALLENDE, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- EUSEBIO LEDEZMA VARGAS,
 2.- JOSE ASCENCION CRUZ CADENA Y 3.- RICARDO LEDEZMA GUTIERREZ, CONSECUENTEMENTE,
 EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS -----
 ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL ----
 EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO MICHIMALOYA, MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, DEL ----
 ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE ----
 CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
 AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION
 AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE ----
 DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION
 DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-
 ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN
 PACHUCA, HIDALGO, A LOS 9 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1990.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA
 LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ
 EL SECRETARIO
 LIC. JUAN ANTONIO GARCIA
 EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL GOB. FED.
 LIC. PEDRO ANGUIANO ALFONSO
 EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL GOB. FED.
 PROF. FERNANDO GUZMAN DEL ANGEL
 DR. CLEMENTE ZARATE ALBA

Y I A T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 368-6401 ----
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES
 DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TICAL, MUNICIPIO DE HUEJUTLA, --
 DEL ESTADO DE HIDALGO Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00083 DE FECHA 12 DE ENERO -
 DE 1990, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE -
 HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA -
 INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO
 DENOMINADO TICAL, MUNICIPIO DE HUEJUTLA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO -
 AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 1989 Y EL ACTA DE -
 LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 6 DE DICIEMBRE DE
 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO
 DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES, QUE SE CITAN EN -
 EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO --
 PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA ----
 PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE
 REFERENCIA A LOS CAMPESESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS --
 ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA ----
 RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL -
 ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA -
 EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA
 10 DE ENERO DE 1990 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE

DERECHOS AGRARIOS Y SUCESIONES POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACADORES DE LA LEY, PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 830 DEL CITADO ENOENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 31 DE ENERO DE 1990 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACADORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 16 DE ENERO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL OYA Y MORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASISTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROMOTORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE OEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPATARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 424 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 424 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I. DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE QUEGARDON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 1989, EL ACTA DE DESAVENCINIDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 6 DE DICIEMBRE DE 1989 DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 80, 200 Y DEMAS APPLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TEACAL, MUNICIPIO DE HUEJUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- AVELINO JOSE, 2.- ALONSO PEDRO, 3.- PASCUAL BAUTISTA, 4.- ALONSO HERNANDEZ, 5.- AGUSTIN HERNANDEZ, 6.- MARIANO HERNANDEZ, 7.- JOSE FCO. GARCIA, 8.- HERNANDEZ AGUSTIN ANTONIO, 9.- HERNANDEZ SANTIAGO JUAN, 10.- HERNANDEZ SANTIAGO, 11.- ALONSO HERNANDEZ, 12.- ANTONIO HERNANDEZ, 13.- HERNANDEZ FCO. ANTONIO, 14.- HERNANDEZ JULIO NICACIO, 15.-

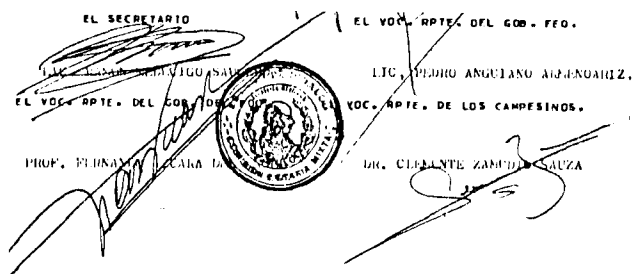
FRANCISCO HERNANDEZ, 16.- MARTIN HERNANDEZ, 17.- LOPEZ AGUSTIN ANTONIO, 18.- MARIANO MARTINEZ, 19.- SANTIAGO LUCAS, 20.- SANCHEZ JOSE ANTONIO, 21.- ANAYA CRESCENCIO, 22.- JUANILLO BAUTISTA, 23.- JUAN CELESTINO, 24.- GARCIA JOSE FELIX, 25.- HERNANDEZ MANUEL ANTONIO, 26.- MIGUEL HERNANDEZ, 27.- HERNANDEZ JUAN MATEO, 28.- HERNANDEZ JOSE LUCAS, 29.- NICOLAS HERNANDEZ, 30.- HERNANDEZ LUIS ANTONIO, 31.- HERNANDEZ TRINIDAD LUZ, 32.- HERNANDEZ SANTIAGO JUAN, 33.- HERNANDEZ MIGUEL EUSEBIO, 34.- MARIANO HERNANDEZ, 35.- LEON MARTIN NICOLAS V 36.- MANUEL SANCHEZ. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- ROSA MA., 2.- ANTONIA MA., 3.- ALONSO ROSALIND FCO., 4.- AGUSTIN MA., 5.- REFUGIO BAUTISTA, 6.- MARIA MONICA, 7.- DOLORES MA., 8.- HERNANDEZ MA., 9.- ANITA MA., 10.- FIDELICIO ANTONIO GARCIA, 11.- ANITA MA., 12.- FCO. MA., 13.- HERNANDEZ STRIANO, 14.- HERNANDEZ AGUSTIN ANTONIO, 15.- FRANCISCA MA., 16.- HERNANDEZ DOMINGO ANTONIO, 17.- CONCEPCION MA., 18.- JUANITA MA., 19.- PASCUALA MA., 20.- GUADALUPE MA., 21.- CONCEPCION MA., 22.- JOSE FCO. HERNANDEZ, 23.- AGUSTINA MA., 24.- PEDRO HERNANDEZ, 25.- CONCEPCION MA., 26.- JESUS MA., 27.- GPE. MA., 28.- MAGDALENA MA. ANTONIA, 29.- SANTIAGO JOSE, 30.- CONCEPCION MA., 31.- SANCHEZ FCO. ANTONIO, 32.- ANTONIO MA., 33.- ANAYA JOSE, 34.- ANGELINA MA., 35.- BAUTISTA NICOLAS FELIX, 36.- ANITA MA., 37.- CELESTINO JOSE BENITO, 38.- VALERIA MA., 39.- HERNANDEZ MIGUEL EUSEBIO, 40.- DOLORES MIGUEL, 41.- MA. CARMELA HERNANDEZ, 42.- PASCUALA MA., 43.- HERNANDEZ PASCUALA ANTONIO, 44.- CARMEN MA., 45.- MA. HERNANDEZ, 46.- GUADALUPE MA., 47.- HERNANDEZ MATEO JUAN, 48.- URSULA MA., 49.- CRUZ MA., 50.- ANGELINA MA., 51.- ANTONIO HERNANDEZ, 52.- CARMEN MA., 53.- SEVERINA MARIA Y 54.- ANITA MA., EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPEDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS 1.- 01544770, 2.- 01544771, 3.- 01544776, 4.- 01544757, 5.- 01544789, 6.- 01544792, 7.- 01544796, 8.- 01544800, 9.- 01544802, 10.- 01544806, 11.- 01544807, 12.- 01544808, 13.- 01544811, 14.- 01544814, 15.- 01544816, 16.- 01544817, 17.- 01544818, 18.- 01544821, 19.- 01544825, 20.- 01544828, 21.- 01544833, 22.- 01544835, 23.- 01544838, 24.- 01544841, 25.- 01544844, 26.- 01544848, 27.- 01544847, 28.- 01544849, 29.- 01544851, 30.- 01544852, 31.- 01544853, 32.- 01544854, 33.- 01544857, 34.- 01544859, 35.- 01544862 Y 36.- 01544869.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TEACAL, MUNICIPIO DE HUEJUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- MATEO AVELINO, 2.- ROSALIND HERNANDEZ HERNANDEZ, 3.- REFUGIO MARTINEZ HERNANDEZ, 4.- MA. CARMEN HERNANDEZ, 5.- JUSTO ANTONIO HERNANDEZ MA., 6.- JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ, 7.- MANUEL ESPINDZA HERNANDEZ, 8.- JOSE MACARIO HERNANDEZ, 9.- PEPE HERNANDEZ HERNANDEZ, 10.- TIRSO PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ, 11.- CHICO FCO. MARIEL, 12.- ALEJANDRO HERNANDEZ HERNANDEZ, 13.- AGUSTIN HERNANDEZ BAUTISTA, 14.- ANTONIO HERNANDEZ VEGA, 15.- SANTIAGO JUAN HERNANDEZ, 16.- FELIPE HERNANDEZ HERNANDEZ, 17.- MARIA TERESA LOPEZ, 18.- MARGARITO MARTINEZ HERNANDEZ, 19.- MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, 20.- REYES HERNANDEZ, 21.- SANTIAGO JUAN HERNANDEZ, 22.- JUAN ANTONIO HERNANDEZ, 23.- JUAN MANUEL HERNANDEZ, 24.- JOSE FELIX GARCIA, 25.- MANUEL EUSEBIO HERNANDEZ, 26.- MANUEL ANTONIO HERNANDEZ E., 27.- MA. FRANCISCA LEON, 28.- SANTOS HERNANDEZ BAUTISTA, 29.- MANUEL EUSEBIO NUÑEZ, 30.- LUIS ANTONIO MORENO, 31.- JUAN MATEO HERNANDEZ, 32.- GERMAN DE LA CRUZ HERNANDEZ, 33.- MANUEL A. HERNANDEZ HERNANDEZ, 34.- FRANCISCO HERNANDEZ, 35.- AGUSTIN LEON HERNANDEZ Y 36.- JUAN ANTONIO SANCHEZ. CONSEQUENTEMENTE, EXPIDASE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TEACAL, MUNICIPIO DE HUEJUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS NOTIFIQUESE Y EJECUTASE, ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 12 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1990.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ



V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 3143-6766 -----

RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO VENUSTIANO CARRANZA-SAN PEDRO, -- MUNICIPIO DE ZIMAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO DOBBL DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 1990, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO VENUSTIANO CARRANZA-SAN PEDRO, MUNICIPIO DE ZIMAPAN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1989 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 8 DE MARZO DE 1990 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORES POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 66 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, EDNEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACCTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL ESTADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 23 DE MARZO DE 1990 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, EDNEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACCTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVERGUE ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENCARGADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE EDICULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 8 DE MARZO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASISTENDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDINO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 19 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE

SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 428 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS MERECEDOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORES, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 66 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE QUEDARON DEPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1989, EL ACTA DE DESAVERGUE, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORES Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1989; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO VENUSTIANO CARRANZA-SAN PEDRO, MUNICIPIO DE ZIMAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- ADRIAN ANGELES, 2.- GARCIA AMBROCIO PRIMERO, 3.- EPIFANIO GONZALEZ, 4.- JESUS GUERRERO, 5.- ERASMO GUTIERREZ, 6.- SERAPIO GUTIERREZ, 7.- TREJO J. GPE, SEGUNDO, 8.- MARGARITO TREJO, 9.- ALFONSO VIRUEGAS, 10.- FRANCISCO GUTIERREZ, 11.- JOSE CHAVEZ PEREZ, 12.- JUAN MARTINEZ, 13.- GILBERTO LABRA, 14.- FRANCISCO CHAVEZ, 15.- JUAN YAREZ, 16.- EVANGELINA GONZALEZ, 17.- ARCADIO ARTEAGA RAMOS, 18.- EMILIO ARTEAGA CHAVEZ, 19.- MARGARITO TREJO TREJO, 20.- ALBERTO VILLOTA, 21.- JOSE LABRA SANCHEZ, 22.- ANTONIO ESPINO, 23.- JACINTO RAMIREZ, 24.- ROBERTO BRISERO VILLOTA, 25.- ANDRES VILLOTA TREJO, 26.- MARTINA CHAVEZ CONTRERAS, 27.- FEDERICO GARCIA TREJO, 28.- CARLOS TREJO MOHAN, 29.- BERNARDINO MARTINEZ A., 30.- ESTEBAN RAMOS HERNANDEZ, 31.- FERNANDO RAMOS HERNANDEZ, 32.- MAURO VILLOTA TREJO, 33.- EUGENIO TREJO PONCE Y 34.- ANA GUERRERO MOHAN, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESESORES A LOS CC.: 1.- HONORIO ANGELES, 2.- ADOLFO ANGELES, 3.- JUANA VILLEGAS, 4.- PEDRO GONZALEZ, 5.- HONORIO GARCIA, 6.- RAFAEL GARCIA, 7.- EMILIANO GONZALEZ, 8.- RUBEN GONZALEZ, 9.- GPE, CHAVEZ, 10.- CRISTINA RAMIREZ, 11.- EMELIA GUERRERO, 12.- CONCEPCION GUERRERO, 13.- QUINTIN GUTIERREZ, 14.- EPIFANIA GUTIERREZ, 15.- CLEOTILDE RAMIREZ, 16.- OTONILIO GUTIERREZ, 17.- MARCOS GUTIERREZ, 18.- AURELIA MARTINEZ, 19.- MARIO TREJO, 20.- PRESBITERO TREJO, 21.- JUANA BRISERO, 22.- MARCELINO TREJO, 23.- OTONILIO TREJO, 24.- ISIDRA RESENDIZ, 25.- OTILIO VIRUEGAS, 26.- JOSE VIRUEGAS, 27.- MA. CHAVEZ, 28.- NICOLASA ANGELES, 29.- MARCELO GUTIERREZ, 30.- CAROLINA GUTIERREZ, 31.- MAGDALENA GUTIERREZ, 32.- HERLINDA GUTIERREZ, 33.- FRANCISCA GONZALEZ, 34.- FAUSTINO CHAVEZ, 35.- CELSA CHAVEZ, 36.- MA. CRUZ CHAVEZ, 37.- TORIBIO GARCIA, 38.- EMILIO MARTINEZ, 39.- ORALDO MARTINEZ, 40.- CRISTINA MARTINEZ, 41.- MARTHA MARTINEZ, 42.- JULIA TREJO, 43.- EUGENIO LABRA, 44.- SERAFIN LABRA, 45.- ANDRES LABRA, 46.- MA. PAZ LABRA, 47.- MA. GPE. LABRA, 48.- TOMASA JIMENEZ, 49.- JAVIER CHAVEZ, 50.- ESPERIDION CHAVEZ, 51.- CHAVEZ MARGARITA, 52.- CHAVEZ YOLANDA, 53.- CHAVEZ PRUDENCIA, 54.- MARIA RUBIO, 55.- GUILLERMO YAREZ, 56.- REYNA YAREZ, 57.- BERNARDINA YAREZ, 58.- LORENZO CHAVEZ Y 59.- DELFINO CHAVEZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, -- NUMEROS: 1.- 00142398, 2.- 00142413, 3.- 00142419, 4.- 00142424, 5.- 00142427, 6.- 00142428, 7.- 00142437, 8.- 00142439, 9.- 00142444, 10.- 01221101, 11.- 01221525, 12.- 01221526, 13.- 01221533, 14.- 01221536, 15.- 01221544, 16.- 01221550, 17.- 01226792, 18.- 01226796, 19.- 01226805, 20.- 01226848, 21.- 01226853, 22.- 01226858, 23.- 02297455, 24.- 02297458, 25.- 02297462, 26.- 02499118, 27.- 02499119, 28.- 02499121, 29.- 03412744, 30.- 03412747, 31.- 03412764, 32.- 03412765, 33.- 03412768 Y 34.- 03412762.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO VENUSTIANO CARRANZA-SAN PEDRO, MUNICIPIO DE ZIHAPÁN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- JULIA TREJO RAMIREZ, 2.- LEONARDO ANGELES GARCIA, 3.- SERGIO YAREZ RUBIO, 4.- ARTEMIO CHAVEZ CHAVEZ, 5.- NICOLASA ANGELES ROJO, 6.- DANIEL DECAMPO LABRA, 7.- MARIO GARCIA GONZALEZ, 8.- TERESA GONZALEZ CHAVEZ, 9.- ROBERTO TREJO ANGELES, 10.- PABLO GUTIERREZ RAMIREZ, 11.- ADRIAN ARIEAGA ZUÑIGA, 12.- ANDRES TREJO BRISERO, 13.- ARMANDO TREJO TREJO, 14.- PABLO VIRUEGAS, 15.- JORGE CHAVEZ, 16.- CARLOS MARTINEZ, 17.- VALENTIN ARTEAGA CERVANTES, 18.- MARGARITA RAMOS GARCIA, 19.- ANASTACIO RAMIREZ LABRA, 20.- FELIX VILLOTA BRISERO, 21.- MARIO LEAL TREJO, 22.- LUCINDO LABRA ROJO, 23.- LUCINA RAMIREZ RAMIREZ, 24.- FRANCISCO BRISERO TREJO, 25.- MANUEL RAMIREZ VILLOTA, 26.- ALFONSO LABRA ROJO, 27.- ROSA GUTIERREZ MARTINEZ, 28.- FAUSTINO CHAVEZ GONZALEZ, 29.- RUFINA ALVARADO BRISERO, 30.- CARMELIO CERVANTES LABRA, 31.- ANDRES CERVANTES LABRA, 32.- AUGUSTO VILLOTA TREJO, 33.- HILARIO TREJO PONCE Y 34.- CRESCENCIO GONZALEZ ANGELES. CONSEQUENTEMENTE, EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO VENUSTIANO CARRANZA-SAN PEDRO, MUNICIPIO DE ZIHAPÁN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TIENENIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 2 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1990.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA
LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ
EL SECRETARIO
LIC. JUAN NICHILIGO
EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.
LIC. PEDRO ANGUIANO AGUIENARIZ
EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS
PROF. FERNANDO GARCIA DEL
VIC. CLIENTE ZAMUDIO CAUZA

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 57-6319 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TETZIMICO, MUNICIPIO DE ZACUALTIPÁN DE ANGELES, DEL ESTADO DE HIDALGO Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 04331 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 1989, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TETZIMICO, MUNICIPIO DE ZACUALTIPÁN DE ANGELES, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1989 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES, QUE SE CITA EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA

14 DE MARZO DE 1990 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORES POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 88 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 29 DE MARZO DE 1990 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 14 DE MARZO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASISTIENDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 428 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS SITUACIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORES, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 88 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO QUE SE HAN VALDRADO LAS PRUEBAS OPRICIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1989, EL ACTA DE DESAVENCINADO, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORES Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, LEVANTADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1989 DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 85, 2DO Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 49 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TETZIMICO, MUNICIPIO DE ZACUALTIPÁN DE ANGELES, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- RAMIREZ MARTIN, 2.- ZENTENO CALIXTO, 3.- ESCAMILLA FRANCISCO, 4.- JIMENEZ JOSE, 5.- NOGALES ALFREDO, 6.- NOGALES ABEL, 7.- ORTIZ PETRONILO Y 8.- PEDRO ORTEGA CRUZ, POR LA MISMA

[illegible]

ESTEBAN MONTECUBO M., 3.- REYES SANCHEZ HERNANDEZ, 4.- ESTEBAN HERNANDEZ ----
FEDERIC Y 5.- ANASTACIO ESTEBAN HERNANDEZ. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS ----
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EMITIERON A LOS --
EJIDATARIOS SANCIONADOS. NUMEROS: 1.- 02933037, 2.- 02933039, 3.- 02933048, 4.-
02933066 Y 5.- 03052068.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS -
ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ELATECOM, MUNICIPIO DE ----
HUEJUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- FELIX MONTECUBO HERNANDEZ, 2.- ----
CAYETANO HERNANDEZ HERNANDEZ, 3.- SANTOS CRUZ HERNANDEZ, 4.- ANDRES ESTEBAN ----
HERNANDEZ Y 5.- BONIFACIO ESTEBAN HERNANDEZ. CONSECUENTEMENTE, EXPIDIANSE SUS ---
CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO -----
EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL ----
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO CUATECOM, MUNICIPIO DE HUEJUTLA, DEL ESTADO DE ---
HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON
LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL
REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ----
INSCRIPCION Y DOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, -
DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS -----
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO
RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN -----
PACHUCA, HIDALGO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1990.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

EL SECRETARIO

EL VOCALIFE. DEL GOB. FED.

EL VOCALIFE. DE LOS CAMPESINOS,

EL VOCALIFE. DE LOS CAMPESINOS,

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 1618-6363 ----

RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES
DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN MATEO IXCUINQUITLAPILCO, ----
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, DEL ESTADO DE HIDALGO Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 04673 DE FECHA 5 DE ----
DICIEMBRE DE 1989, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL -
ESTADO DE HIDALGO, REMITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION ----
RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL --
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN MATEO IXCUINQUITLAPILCO, MUNICIPIO DE SAN ----
AGUSTIN TLAXIACA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA ----
CONVOCATORIA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 1989 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ----
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 19 DE OCTUBRE DE 1989, DE LA QUE SE -
DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS ----
AGRIOS CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER --
PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE
LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE --
RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A
LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS
Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL -
ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA -
EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA
2 DE MARZO DE 1990 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE ----
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA ----
INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 -
DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO --
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACADORES DE LA LEY, PARA QUE -----
COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430
DEL CITADO DERECHAMIENTO, HABITANDOSE SEÑALADO EL DIA 15 DE MARZO DE 1990 PARA SU
DESARROLLO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----

NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO ----
PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS -----
INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS -----
INFRACADORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS HABITANDOSE LEVANTANDO ACTA DE DESARROLLO ANTE ----
CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A
LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES ---
PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO -
EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS ----
LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 2 DE MARZO DE 1990, SEGUN FUNDAMENTOS -
QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESARROLLO
DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION -----
AGRIARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA ----
REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA -----
COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDAL NO ASI LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES ---
SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE
DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL
PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE -----
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA -
AGRIARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION -
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA ----
SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE -
ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY ----
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE SE RESPATARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE ----
SEGURIDAD JURIDICA CONSGRADAS EN LOS ARTICULOS 1A Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE -
SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS
ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA,
CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA
EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN ----
VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY
DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO
EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL
ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE QUEDARON ----
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO QUE SE -
HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFICIALES, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 1989, EL ACTA DE ----
RESOLUCION, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA ---
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES ---
LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y -----
SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN ----
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS -----
UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABITANDOSE PROPUESTO
SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 19 DE OCTUBRE DE 1989; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR
LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE
REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL
ARTICULO 89 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA -
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN MATEO IXCUINQUITLAPILCO, MUNICIPIO DE SAN ----
AGUSTIN TLAXIACA, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO -----
PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.:
1.- ALBINO TORRES PEREZ, 2.- ARUNDIA GONZALEZ VDA. DE M., 3.- LUCIO GONZALEZ ---
MEJIA, 4.- FRANCISCO JIMENEZ JIMENEZ, 5.- EPIGEMIO ANGLES BAUTISTA, 6.- ADRIAN
AYALA CABARRAS, 7.- FACUNDO GONZALEZ ANGELES, 8.- BENITO GUERRERO MOJIZOS, 9.- --
CATARINO JIMENEZ JIMENEZ, 10.- JULIAN PEREZ GUTIERREZ, 11.- EDUARDO PEREZ ----
MARTINEZ, 12.- ABRAHAM SANCHEZ TAPIA, 13.- HERON FLORES LOPEZ, 14.- GENARO ----
JIMENEZ CORTES, 15.- ALBERTO CRUZ AYALAS, 16.- ALBERTO GONZALEZ MEJIA, 17.- ----
TOMAS GUERRERO VERA, 18.- ALBINA HERNANDEZ DE JIMENEZ, 19.- IGNACIO CERON CRUZ,
20.- ELISEO GARCIA MONROY Y 21.- MARCELINA GONZALEZ TAPIA, POR LA MISMA RAZON SE
PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC.: 1.- ALBERTO GONZALEZ ----
MEJIA, 2.- ABELARDO GONZALEZ MEJIA, 3.- AMADO GONZALEZ MEJIA, 4.- JUANA GONZALEZ

MEJIA, 8.- ISABEL GONZALEZ MEJIA, 9.- ASCENCION GUTIERREZ DE JIMENEZ, 10.- FELIPE GUTIERREZ JIMENEZ, 11.- MARGARITA GUTIERREZ JIMENEZ, 12.- CARMEN GUTIERREZ JIMENEZ, 13.- FELIX MEJIA DE GONZALEZ, 14.- MONORIO GONZALEZ MEJIA, 15.- ANDOR GONZALEZ MEJIA, 16.- CECILIA GONZALEZ MEJIA, 17.- PATROCINIO GUERRERO RIVERO, 18.- MARIA RIVERO DE GUERRERO, 19.- CLEOFAS GUERRERO RIVERO, 20.- PATRICIO GUERRERO RIVERO, 21.- ROMANA GUERRERO RIVERO, 22.- FRANCISCA GUERRERO RIVERO, 23.- ROSALBA JIMENEZ JIMENEZ, 24.- GUILLERMO PEREZ GODINEZ, 25.- MACRINA GODINEZ DE PEREZ, 26.- FELIPE PEREZ GODINEZ, 27.- ISABEL PEREZ GODINEZ, 28.- IGNACIA PEREZ GODINEZ, 29.- MARIA PEREZ GODINEZ, 30.- NICHANDR PEREZ GODINEZ, 31.- JUANA VERA DE PEREZ, 32.- PETRA XIRIA YDA. DE SANCHEZ, 33.- LEONARDO FLORES VILLEGAS, 34.- MILARIO FLORES VILLEGAS, 35.- PAZ FLORES VILLEGAS, 36.- MARIA FLORES VILLEGAS, 37.- GUADALUPE HERNANDEZ JIMENEZ, 38.- VICTOR CRUZ ENCISO, 39.- PIPINO CRUZ ENCISO, 40.- ABEL GUERRERO CERON, 41.- TOMAS GUERRERO CERON Y 42.- EVA GUERRERO CERON. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS 1.- 00922426, 2.- 00922380, 3.- 00922381, 4.- 00922400, 5.- 00922425, 6.- 00922431, 7.- 00922467, 8.- 00922472, 9.- 00922485, 10.- 00922502, 11.- 00922508, 12.- 00922644, 13.- 00922694, 14.- 00922692, 15.- 02165270, 16.- 02165277, 17.- 02165280, 18.- 02165343, 19.- 02165354, 20.- 03521247 Y 21.- 03521256.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN MATEO IXCUINQUILAPILCO, MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- CONSTANTINO AGUILAR BECERRA, 2.- SIMON MEJIA GONZALEZ, 3.- JUAN PEREZ ANGELES, 4.- LORENZO JIMENEZ GUTIERREZ, 5.- TOMAS ANGELES BAUTISTA, 6.- LUCILA AZPUELLA VERA, 7.- SALVADOR GONZALEZ MEJIA, 8.- CLAUDIO CERON GUERRERO, 9.- ANGEL CORTES RODRIGUEZ, 10.- CONCEPCION PEREZ GODINEZ, 11.- JORGE PEREZ VERA, 12.- NAURA SANCHEZ TAPIA, 13.- AGUSTINA VILLEGAS DE FLORES, 14.- DIDNICO JIMENEZ CORTES, 15.- ELYA ENCISO YDA. DE CRUZ, 16.- MA. GUADALUPE CERON C., 17.- REMEDIOS GONZALEZ MARTINEZ, 18.- LEDNEL JIMENEZ MEJIA, 19.- JUANA CERON CRUZ, 20.- ANTONIO GONZALEZ AGUILAR Y 21.- RENE LOZANO GONZALEZ. CONSECUTIVAMENTE, EXPIDIRSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLICARSE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN MATEO IXCUINQUILAPILCO, MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS NOTIFIQUESE Y EJECUTASE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 20 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1990.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR ANTONIO PARRA PEREZ,

EL VOC. PRTE. DEL GOB. FED.

LIC. PEDRO ANGUIANO ALFONSO,

EL VOC. PRTE. DEL GOB. ESTADAL

LIC. CLEMENTE ZAMUDIO LARZA,

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 2170-6398 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LOS PAÑALES, MUNICIPIO DE ORIZATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00038 DE FECHA 11 DE ENERO DE 1990, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUARIO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LOS PAÑALES, MU. IPID DE ORIZATLAN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 1989 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 13 DE

NOVIEMBRE DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DEL EJIDATARIO, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL CAMPESINO QUE LA HA VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE IMPLICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 17 DE ENERO DE 1990 RECORDAR INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 88 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 438 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 1 DE FEBRERO DE 1990 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUDICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVEGOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISTIBLES DEL POBLADO, EL DIA 17 DE ENERO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN RUIDO.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASISTIENDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI EL EJIDATARIO SUJETO A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS RUIDOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE URGENO DICAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 424 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE EL EJIDATARIO HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 88 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE QUEDO OPORTUNAMENTE NOTIFICADO EL EJIDATARIO SUJETO A JUICIO QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1989, EL ACTA DE DESAVENCIDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLO DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE EL CAMPESINO SEÑALADO SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL FUNDAMENTO HA VENIDO CULTIVANDO LA UNIDAD DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1989 DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL

ARTICULO 49 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LOS PANALES, MUNICIPIO DE ORIZATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL C. I. 1.- PRISCA AVILA VDA. DE ROMERO, EN CONSECUENCIA SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIÓ AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO: 1.- 0260362.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LOS PANALES, MUNICIPIO DE ORIZATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, AL C. I. 1.- GENARO ROMERO HERNANDEZ, CONSEQUENTEMENTE, EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LOS PANALES, MUNICIPIO DE ORIZATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TIENENIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 12 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1990.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA
LIC. VICTOR MANUEL PAIDA VAREZ,
EL SECRETARIO
LIC. MIGUEL SANCHEZ
EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.
LIC. PEDRO ANGEL ANTONIO ARANDA,
EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS
PROF. FERNANDO MARTINEZ DEL ANGEL
DR. CLEMENTE MANUEL SANCHEZ.

Y I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 928-8397 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO PITAHAYA, MUNICIPIO DE ORIZATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00049 DE FECHA 11 DE ENERO DE 1990, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO PITAHAYA, MUNICIPIO DE ORIZATLAN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, INERANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 1989 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES, DE SE CITAR EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA DE ENERO DE 1990 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORES POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HAN UNIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 86 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE PARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DE LA CITADA ORDENAMIENTOS, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 1 DE FEBRERO DE 1990 PARA SU

DESAMOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENDO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO PUEDE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 17 DE ENERO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAMOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASISTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATARIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 428 AL 431 Y OTRAS RELATIVAS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTEREDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORES, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 86 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO QUI SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1989, EL ACTA DE DESAVENCINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORES Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1989 DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 280 Y DEMAS APPLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 49 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO PITAHAYA, MUNICIPIO DE ORIZATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. I.- RAULISTA SEBASTIAN, 2.- HERNANDEZ FAUSTO, 3.- HERNANDEZ T. SANTIAGO, 4.- TOLIENTINO DOMINGO, 5.- MARCELINO TOLIENTINO, 6.- MARCOS HERNANDEZ HERNANDEZ, 7.- MARCIANO SANCHEZ HERNANDEZ Y 8.- LAZARDO GARCIA HERNANDEZ, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESESORES A LOS CC. I.- HERNANDEZ M. LUCIA, 2.- FAUSTO HERNANDEZ, 3.- ANASTACIO HERNANDEZ, 4.- MARCO HERNANDEZ, 5.- JUVENCIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 6.- ANDRES HERNANDEZ HERNANDEZ, 7.- EUSEBIO SANCHEZ, 8.- MARIO HERNANDEZ Y 9.- JUANA SANCHEZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS

OTATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS 1.- 0141180, 2.- 0141183, 3.- 0141184, 4.- 0141185, 5.- 0141186, 6.- 01806308, 7.- 01806309 Y 8.- 01806309.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENTILAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO PITAHAYA, MUNICIPIO DE ORIZATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- ASUNCION BAPTISTA HERNANDEZ, 2.- LORENZO HERNANDEZ HERNANDEZ, 3.- NABOR TOLENTINO HERNANDEZ, 4.- LUCIO TOLENTINO HERNANDEZ, 5.- MARCELINO TOLENTINO HERNANDEZ, 6.- MARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 7.- MARCIANO HERNANDEZ SANCHEZ Y 8.- LAZARO GARCIA HERNANDEZ. CONSECUTIVAMENTE, EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU DESCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS NOTIFIQUESE Y EJECUTESE. ASI LO DETERMINARON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN SU REUNION, HIDALGO, A LOS 12 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1990.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL PAZOS PEREZ.

EL VICEPRESIDENTE DEL GOB. FED.

LIC. EDUARDO AMIGIANO ALONSO.

EL VICEPRESIDENTE DEL GOB. FED.

DR. CLAYTON ZAMUDIO SANCHEZ.

Y F I S O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 1434-6403 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TEPANTITLA, MUNICIPIO DE ORIZATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 0084 DE FECHA 12 DE ENERO DE 1989, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA ACCION CENSAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TEPANTITLA, MUNICIPIO DE ORIZATLAN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA COPIA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1989 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS SE INDICA EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 12 DE ENERO DE 1990 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, POR NO HABER NOTIFICADO A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS ENFRACCTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 436 DEL CITADO CODIGO DE PROCEDIMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 1 DE FEBRERO DE 1990 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ACCIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO A LA COMISION AGRARIA MIXTA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS CAMPESINOS QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECARANDO

LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 17 DE ENERO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASISTIENDO EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARACENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 424 AL 431 Y OTROS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 424 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A DUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1989, EL ACTA DE DESAVENCINIDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN LAS CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1989 DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 290 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TEPANTITLA, MUNICIPIO DE ORIZATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- SERAPIO BENITO, 2.- SERAPIO HERNANDEZ, 3.- JUAN SANCHEZ, 4.- ALFONSO SANCHEZ, 5.- MIGUEL HERNANDEZ, 6.- NICOLAS ANTONIO, 7.- MARCELINO HERNANDEZ, 8.- ESTEBAN PEREZ, 9.- FRANCISCO HERNANDEZ, 10.- AURELIO HERNANDEZ, 11.- BENITO HERNANDEZ, 12.- ADOLFO HERNANDEZ, 13.- JOSE HERNANDEZ, 14.- JOSE NICOLAS, 15.- JOSE FRANCISCO, 16.- MARTIN ANTONIO, 17.- JOSE FRANCISCO, 18.- VICTOR HERNANDEZ Y 19.- JOSE AMBROCIO.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENTILAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TEPANTITLA, MUNICIPIO DE ORIZATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- CRESCECENCIO SANCHEZ HERNANDEZ, 2.- AGUSTIN HERNANDEZ HERNANDEZ, 3.- RIZARDO HERNANDEZ HERNANDEZ, 4.- VICENTE HERNANDEZ HERNANDEZ, 5.- MANUEL HERNANDEZ SANCHEZ, 6.- DOMINGO HERNANDEZ GOMEZ, 7.- VICENTE HERNANDEZ LOPEZ, 8.- ALONSO HERNANDEZ HERNANDEZ, 9.- OCTAVIANO HERNANDEZ LOPEZ, 10.- MODESTO HERNANDEZ AMADOR, 11.- PEDRO ANTONIO HERNANDEZ, 12.- LUCIO HERNANDEZ, 13.- PRODRPIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 14.- PEDRO ALONSO HERNANDEZ, 15.- DOMINGO PEREZ, 16.- AGUSTIN HERNANDEZ SANCHEZ, 17.- VICENTE ESPINOZA, 18.- JULIO HERNANDEZ Y 19.- VIRGINIO HERNANDEZ HERNANDEZ. CONSECUTIVAMENTE, EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS

RIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL BOLETIN OFICIAL DEL POBLADO DENOMINADO TEPANTITLA, MUNICIPIO DE ORIZATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE HIDALGO, A LOS 12 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1990.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. MANUEL PARRA PEREZ,

EL VICE PRESIDENTE DEL GOB. FED.

LIC. MEDIO ANGUSTIANO ALOPANDARIZ,

EL VICE PRESIDENTE DEL GOB. DEL ESTADO DE HIDALGO,

PROF. FERNANDO ALVARO DEL ROSARIO,

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 2038-6441 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO BESECAPA, MUNICIPIO DE HUEJUTLA, ESTADO DE HIDALGO Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00479 DE FECHA 19 DE MARZO DE 1990, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA PRIVACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO BESECAPA, MUNICIPIO DE HUEJUTLA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO COMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 1990 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 15 DE FEBRERO DE 1990 DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DEL EJIDATARIO, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO TIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL CAMPESINO QUE HA VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 429 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 19 DE ABRIL DE 1990 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 429 DE LA CITADA LEY, LO QUE NOTIFIQUE A LOS C. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL MISMO CODIGO, HABIENDOSE SERALADO EL DIA 4 DE MAYO DE 1990 PARA SU DESARROLLO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ACCIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO A LA COMISION AGRARIA MIXTA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO DECLARACIONES RESPECTIVAS HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINIDAD ANTE LOS INTEGRANTES EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES EN PERSONA, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE Cedula NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS MURALES DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS MURALES VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 19 DE ABRIL DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SERALADOS PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION

AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASISTIENDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DEL EJIDATARIO SUJETO A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SERALADO POR EL ARTICULO 17 FRACCIONES I Y II Y 99 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE EL EJIDATARIO HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 429 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE QUEDO OPORTUNAMENTE NOTIFICADO EL EJIDATARIO SUJETO A JUICIO QUE SE HA VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 1990, EL ACTA DE DESAVECINIDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLO DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE EL CAMPESINO SERALADO SEGUN LAS CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HA VENIDO CULTIVANDO LA UNIDAD DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 15 DE FEBRERO DE 1990 DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 77, FRACCION III, 99, 290 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 49 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SU CERTIFICADO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO BESECAPA, MUNICIPIO DE HUEJUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL C. I.- ROMUALDO HERNANDEZ NAVA, EN CONSECUENCIA SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPEDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO I.- 03827061.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO BESECAPA, MUNICIPIO DE HUEJUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, AL C. I.- RAFAEL HERNANDEZ HERNANDEZ, CONSEQUENTEMENTE, EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL BOLETIN OFICIAL DEL POBLADO DENOMINADO BESECAPA, MUNICIPIO DE HUEJUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE HIDALGO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1990.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. MANUEL PARRA PEREZ,

EL SECRETARIO

EL VICE PRESIDENTE DEL GOB. FED.

LIC. MEDIO ANGUSTIANO ALOPANDARIZ,

EL VCE. RTE. DEL GOB. DEL ESTADO DE HIDALGO, VICE. RTE. DE LOS CAMPESINOS,
PROP. FERNANDO DEL VALLE DEL VALLE, EL C. CLEMENTE ZAMUDIO SANCHEZ.

V I B Y O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 569-8380' -----
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES
DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO PALMILLAS, MUNICIPIO DE MUASCA DE
OCAMPO, DEL ESTADO DE HIDALGO Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00164 DE FECHA 10 DE ENERO -
DE 1990, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE -
HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA -
INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO
DENOMINADO PALMILLAS, MUNICIPIO DE MUASCA DE OCAMPO, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA,
ANEXO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 1989 Y EL -
ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 14 DE ---
NOVIEMBRE DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE ---
JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES,
QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER -----
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -
CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS ---
UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO -----
CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO --
PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL -
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA -
EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA
20 DE FEBRERO DE 1990 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE ---
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA -----
INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 88 -
DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO --
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACADORES DE LA LEY, PARA QUE -----
COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430
DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SERALADO EL DIA 15 DE MARZO DE 1990 PARA SU
DESANOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO ----
PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS -----
INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS -----
INFRACADORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVERCINDAD ANTE ----
CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO SOCO DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A
LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES ---
PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO -
EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS ----
LUGARES VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 28 DE FEBRERO DE 1990, SEGUN -----
CONSTA QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SERALADOS PARA EL DESANOGO
DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION -----
AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA -----
REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASIENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA -----
COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESOR
SUJITOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROSATORIOS Y ALEGATOS QUE
DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL
PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE -----
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA -
AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION -
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA ---
SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE -
ACUERDO CON LO SERALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 30 DE LA LEY ---
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE SE DESPRENDEN LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE ---
SEGURIDAD JURIDICA CONSERVADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 15 CONSTITUCIONALES Y QUE -
SE CUMPLE CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS
ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA
EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN ---
VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 424 DE LA LEY
DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO
EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL
ARTICULO 88 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE QUEDARON -----
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESOR SUJETOS A JUICIO QUE SE HAN
VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ---
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1989, EL ACTA DE -----
DESAVERCINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA ---
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES ---
LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR
LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SERALADOS SEGUN ---
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS -----
UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO
SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1989 DE ACUERDO CON LO DISPUESITO -
POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 80, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL
DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN
EL ARTICULO 49 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA -
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO PALMILLAS, MUNICIPIO DE MUASCA DE OCAMPO, DEL -----
ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE -
DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- ROMAN LIVER FLORES Y 2.-
EUFROSINA GUTIERREZ FLORES, POR LA MISMA RAZON SE PRIVA DE SUS DERECHOS AGRARIOS
SUCESORIOS AL C. 1.- GERONIMO LIVE, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS -----
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS --
EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS 1.- 01306832 Y 2.- 0343034.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS -
ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO PALMILLAS, MUNICIPIO DE ---
MUASCA DE OCAMPO, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- GERMAN LIVE CARDENAS Y -
2.- MARTIN LUGO PEREZ, CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES -----
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO
DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL ---
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO PALMILLAS, MUNICIPIO DE MUASCA DE OCAMPO, DEL -----
ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE -----
CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ---
AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION
AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE ---
DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TIENECIA DE LA TIERRA PARA LA PABEDICION
DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-
ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN
PACHUCA, HIDALGO, A LOS 26 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1990.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VILFORD MANUEL PARRA PEREZ.

EL VCE. RTE. DEL GOB. FED.

LIC. ALBERTO ANGUSTIANO ALOMBARIZ

EL SECRETARIO

LIC. FERNANDO DEL VALLE DEL VALLE

EL VCE. RTE. DEL GOB. DEL ESTADO DE HIDALGO

PROP. FERNANDO DEL VALLE DEL VALLE

EL VCE. RTE. DEL GOB. DEL ESTADO DE HIDALGO

PROP. FERNANDO DEL VALLE DEL VALLE

EL VCE. RTE. DEL GOB. DEL ESTADO DE HIDALGO

PROP. FERNANDO DEL VALLE DEL VALLE

EL VCE. RTE. DEL GOB. DEL ESTADO DE HIDALGO

PROP. FERNANDO DEL VALLE DEL VALLE

EL VCE. RTE. DEL GOB. DEL ESTADO DE HIDALGO

PROP. FERNANDO DEL VALLE DEL VALLE

EL VCE. RTE. DEL GOB. DEL ESTADO DE HIDALGO

PROP. FERNANDO DEL VALLE DEL VALLE

EL VCE. RTE. DEL GOB. DEL ESTADO DE HIDALGO

PROP. FERNANDO DEL VALLE DEL VALLE

EL VCE. RTE. DEL GOB. DEL ESTADO DE HIDALGO

PROP. FERNANDO DEL VALLE DEL VALLE

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 391-6785 -----
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE
DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TLALMINULPA, MUNICIPIO DE -----
ATITLALAUQUIA, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO DONDO DE FECHA 19 DE FEBRERO
DE 1990, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE
HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA
INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PAPERARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO
DENOMINADO TLALMINULPA, MUNICIPIO DE ATITLALAUQUIA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, --
ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 1989 Y EL ---
ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 14 DE ---
OCTUBRE DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE -----
JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS, QUI SE CITAN
EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO
PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA ---
PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE
REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS --
ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA -----
RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL -
ARTICULO 429 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA -
EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA
2 DE MARZO DE 1990 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE -----
DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA --
CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 55 DE LA CITADA LEY,
ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE -
VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPAREZCAN A LA -----
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL ESTADO -----
ORDENAMIENTO, MANTENIENDOSE SEÑALADO EL DIA 10 DE MARZO DE 1990 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
NO ACIDENTES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE FOMISIONO ---
PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS -----
INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS -----
INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECARBANDO
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; MANTENIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINIDAD ANTE ---
CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A
LOS ENJUICIAOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUI NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES ---
PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CIRCULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO -
EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS -----
LUGARES MAS VISTIBLES DEL POBLADO, EL DIA 2 DE MARZO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS -
QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO
DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION -----
AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA -----
REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASISTIENDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA -----
COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LOS EJIDATARIOS SUJETOS A -----
JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALLEGATOS QUE DE LA ---
MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL -----
PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE -----
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA -
AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION -
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA ---
SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE -
ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 429 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY ---
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE DESPRENDEN LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE ---
SEGURIDAD JURIDICA CONSGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE -
SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS
ARTICULOS DEL 424 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA
EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUI SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN ---
VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY
DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE
PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 55 FRACCION I, DE -
LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUERARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS --
EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----
PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE --
FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1989, EL ACTA DE DESAVECINIDAD, LOS INFORMES DE LOS -----

CONSIDERANDOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS; Y QUE -
SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE -----
PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS
DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN ---
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS -----
UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO
SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 18 DE OCTUBRE DE 1989; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR
LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE ---
REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUERTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA -
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TLALMINULPA, MUNICIPIO DE ATITLALAUQUIA, DEL ESTADO -
DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION
POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- SILVANO JUAREZ MARTINEZ, 2.- --
ROBERTO LIENZO RESENDOZ, 3.- PATRICIO BENITEZ ANGELES, 4.- FLEMON LOPEZ Y 5.-
BENJAMIN CORONA RODRIGUEZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE -----
DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS -----
SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- 01867873, 2.- 01867883, 3.- 01867888, 4.- 01867889 Y -
5.- 01867898.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENTRIAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS -
ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TLALMINULPA, MUNICIPIO DE --
ATITLALAUQUIA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- PEDRO LIENZO ENCISO, 2.- ---
SOCORRO GONZALEZ SEPTIMO, 3.- SUSANA MANUELA BENITEZ, 4.- JUANA GONZALEZ TIERRA -
BLANCA Y 5.- JOSE MARTIN LOPEZ RENDON, CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS -----
CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO -----
EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL ---
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TLALMINULPA, MUNICIPIO DE ATITLALAUQUIA, DEL ESTADO -
DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD
CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, -----
REMIENDOSE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA
PARA SU INSCRIPCION Y DOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS ---
AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS -
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS NOTIFIQUESE Y EJECUTESE, ASI LO
RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN -----
PACHUCA, HIDALGO, A LOS 29 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1990.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ,

EL SECRETARIO

EL VOCALITE DEL GOB. FED.

EL VOCALITE DEL GOB. EST.

LIC. PEDRO ANGELINO ARRIANDARIZ

EL VOCALITE DEL COM. AGR.

EL VOCALITE DE LOS CAMPESINOS.

PROF. FERNANDO ALBA DEL ANGEL

DR. CLEMENTE ZAMUDIO MUJICA

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 608-6412 -----
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES
DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL PEDREGAL, MUNICIPIO DE -----
ATOTONILCO EL GRANDE, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00297 DE FECHA 17 DE ENERO -
DE 1990, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE -
HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA -
INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO
DENOMINADO EL PEDREGAL, MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, EN ESTA ENTIDAD -----
FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE
1989 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL
10 DE NOVIEMBRE DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION

DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 429 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 31 DE ENERO DE 1990 ACOMO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 86 DE LA CITADA LEY, ORDENANDE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEGUO SE VISITANCIA Y PRESUNTOS INFRACADORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 15 DE FEBRERO DE 1990 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSTO DE VISITANCIA Y PRESUNTOS INFRACADORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 31 DE ENERO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASISTIENDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 424 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 424 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTE SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A LO QUE SE REFIERE EL ARTICULO 86 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 1989, EL ACTA DE DESAVENCINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1989 DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN

EL ARTICULO 89 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL PEDREGAL, MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- GUADALUPE ORTIZ, 2.- MARGARITO GUZMAN, 3.- MIGUEL PELCASTRE HERNANDEZ, 4.- FIDEL SADILO, 5.- BENIGNO MARTINEZ Y 6.- CLEMENTE MARTINEZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS 1.- D026166, 2.- 01669169, 3.- 01669169, 4.- 01669169, 5.- 01669170 Y 6.- 01669170.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL PEDREGAL, MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- FLORENCIO PEREZ BERRANO, 2.- GERARDO GUZMAN SANCHEZ, 3.- GUADALUPE MARIN PELCASTRE, 4.- FREDERICO MONTIEL MARIN, 5.- PABLO MARTINEZ FLORES Y 6.- GERONIMO MARTINEZ FLORES, CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLICARSE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL PEDREGAL, MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS NOTIFIQUESE Y EJECUTASE, ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 28 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1990.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. MANUEL PARRA PAREZ,

EL SECRETARIO

EL VOC. RTE. DEL COM. FED.

LIC. JUAN ANTONIO SANCHEZ

LIC. ALDO ANGELIANO ARREANDARIZ,

EL VOC. RTE. DEL COM. DE

EL VOC. RTE. DE LOS CAMPESINOS,

PROF. FLORENCIO PEREZ BERRANO

DR. CLEMENTE ZAMUDIO MUJICA

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1052.- (6424), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA NOGALERA", MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/327, DE FECHA 19 DE ENERO DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA NOGALERA", MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO A LA MISMA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 1989, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE

LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y -
QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO -
POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCE--
DENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 31 DE ENERO DE 1990, ---
ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS -
AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL --
COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS -
CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PARA QUE COM--
PARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL -
ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, HABIENDOSE SEÑALADO -
EL DIA 15 DE FEBRERO DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO --
PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO -
DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS Y HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVERCINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GÓCE DE SUS DERECHOS AGRA--
RIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y -
QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIÓ A - --
HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGA--
RES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 31 DE ENERO DE 1990, SEGUN --
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARÓ INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION --
DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCE--
DIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, -
DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS --
PRUEBAS RECABADAS SE ORDENÓ DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA --
CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS --
FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA --
AGRARIA, QUE SE RESPATARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN --
INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA --
AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, --
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1989, EL ACTA DE DESAVERCINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON --
LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS -

SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1989, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS --
APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA NOGALERA", MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- PEREZ FRANCISCO, 2.- GARCIA GONZALO, 3.- MARIN CRESCENCIANO, 4.- ZENAIDA BAZAN Y 5.- ELENA OLGUIN BADILLO. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- PEREZ JAVIER, 2.- OLGUIN JOVITA, 3.- PEREZ EVA, 4.- ALICIA PEREZ, 5.- MERCEDES PEREZ, 6.- GARCIA ADRIAN, 7.- VELAZQUEZ PASCUALA, 8.- TEODORA GARCIA, 9.- GUADALUPE GARCIA, 10.- MARIN GOMEZ ADAN, 11.- MARIN GOMEZ TELESFORO, 12.- MARIN GOMEZ JOEL Y 13.- OLGUIN DOMINGO, CONSEQUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: - ---- 725863, 725850, 725872, 725920 Y 2490625.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA NOGALERA", MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- MARIANO PEREZ ISLAS, 2.- PARCELA ESCOLAR "EL CONTADERO", 3.- EPREN MARIN GOMEZ, 4.- BENJAMIN OLGUINBAZAN Y 5.- RAFAEL GOMEZ BADILLO. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITAN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA NOGALERA", MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS. NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

P R E S I D E N T E . S E C R E T A R I O .

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ. LIC. RAMON MEDRADO SAUCON.

EL VOC. RPTD. DEL GOB. FED. EL VOC. RPTD. DEL GOB. DEL ED.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ. PROP. FRANCISCO AZUARA DEL ANGEL.

EL VOC. RPTD. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 1126-6409 ----
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES
DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO PALISECA, MUNICIPIO DE CUATEPEC,
DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00303 DE FECHA 18 DE ENERO -
DE 1990, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE -
HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA -
INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO
DENOMINADO PALISECA, MUNICIPIO DE CUATEPEC, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, -----
ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 1989 Y EL
ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 30 DE ---
NOVIEMBRE DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE ---
JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DEL EJIDATARIO Y SUCESORES, QUE
SE CITA EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO -
EL CULTIVO PERSONAL DE LA UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y
LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE
REFERENCIA AL CAMPESINO QUE LA HA VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS -----
ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA -----
RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL -
ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA -
EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA
12 DE ABRIL DE 1990 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE -----
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA -----
INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 -
DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO --
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE -----
COMPARECERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430
DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 27 DE ABRIL DE 1990 PARA SU
60.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO ---
PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS -----
INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS -----
INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECADANDO
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE ---
CUATRO IEBIGOS EJIDATARIOS EN PLINO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A
LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES ---
PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIZO -
EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS ---
LUSARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 12 DE ABRIL DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS
QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO
DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION -----
AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA -----
REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASISTENDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA -----
COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DEL EJIDATARIO Y SUCESORES
SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS FOTODOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE
DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSANCIADO EL
PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE -----
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA -
65. A. SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION -
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA ---
SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE -
ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY ---
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE ---
SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE -
SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS
ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.
CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA
EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN ---
VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 426 DE LA LEY
DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE EL EJIDATARIO Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO -
EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL
ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE QUEDARON ----
FORTUNAMENTE NOTIFICADOS EL EJIDATARIO Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO QUE SE HAN

VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ---
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1989, EL ACTA DE ----
DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA ---
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES ---
LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y -----
SUCESORIOS Y CANCELAR EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE EL CAMPESINO SEÑALADO SEGUN -----
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HA VENIDO CULTIVANDO LA UNIDAD DE
DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU -----
RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1989 DE ACUERDO CON LO DISPUESTO -
POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 88, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL
DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN
EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SU CERTIFICADO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA -
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO PALISECA, MUNICIPIO DE CUATEPEC, DEL ESTADO DE ---
HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA UNIDAD DE DOTACION POR -
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL C. 1.- JUAN MUÑOZ JARDINES, POR LA MISMA RAZON
SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- ROMULO MUÑOZ -----
AGUILAR, 2.- DOMITILIO AGUILAR, 3.- CIRO MUÑOZ AGUILAR Y 4.- FROYLAN MUÑOZ -----
AGUILAR, EN CONSECUENCIA SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE -
LE EXPEDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO: 1.- 01171573.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA --
UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ---
ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO PALISECA, MUNICIPIO DE ---
CUATEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, AL C. 1.- GILBERTO MUÑOZ AGUILAR, -----
CONSECUENTEMENTE, EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS -
QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL ---
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO PALISECA, MUNICIPIO DE CUATEPEC, DEL ESTADO DE ---
HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON
LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL
REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---
INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, -
DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS -----
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO
RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN -----
PACHUCA, HIDALGO, A LOS 7 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1990.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR ANTONIO PARRA PEREZ.

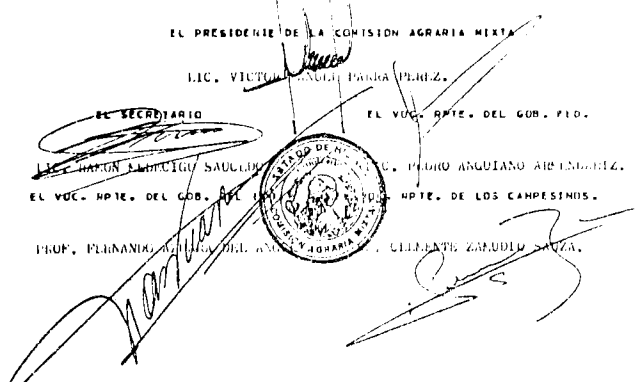
EL VOC. HYTE. DEL GOB. FID.

EL SECRETARIO

LIC. HAYON LUIS MIGUEL SAULON, SECRETARIO DE

EL VOC. HYTE. DEL GOB. DEL ESTADO DE HIDALGO, PROF. PEDRO ANGUIANO ALFONSO, HYTE. DE LOS CAMPESINOS.

PROF. FERNANDO MUÑOZ DEL CAMPO, SECRETARIO DE AGRARIA, GILBERTO MUÑOZ AGUILAR.



V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 1350-6390 ----
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES
DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO HERNANDEZTLA, MUNICIPIO DE -----
HUAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00041 DE FECHA 11 DE ENERO -
DE 1990, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE -
HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA -
INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO
DENOMINADO HERNANDEZTLA, MUNICIPIO DE HUAUTLA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, -----
ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 1989 Y EL
ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 10 DE ---
NOVIEMBRE DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE ---

ESU EN EL SEGUNDO, EL INFORMADO CON EL INTERVISTADO POR LA
 ANTECED A LO DE LA USU FORMAL DE REFORMA ALIADA, EN COMITÉ AGANCIA POR LA
 EN EL ESTADO DE LA COMANDO, CONCORDIA CON LA FORMA DE LA COMANDO

31 DE ENERO DE 1990 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRIARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 89 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACADORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 410 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 18 DE FEBRERO DE 1990 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACADORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRIARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO PUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 31 DE ENERO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASISTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE Ciertamente SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRIARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE SE RESPETAN LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 15 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTEREENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 89 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO, QUI SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1989, EL ACTA DE DESAVECINIDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRIARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRIARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DE 1989 DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 84, 200 Y DEMAS APPLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRIARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 DE LA CITADA LEY IMPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS VA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TLAZOCOTUCAN, MUNICIPIO DE HUASCA DE Ocampo, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- FERNANDEZ SANTOS, 2.- SOTO ANSELMO, 3.- CASTRO LUCIANO, 4.- GUZMAN P. ALEJANDRO, 5.- A. PEIRA GUZMAN VDA., 6.- HERNANDEZ A. AGUSTIN, 7.- SOTO TREJO ANGEL Y 8.- JOSE CASTRO, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRIARIOS SUCESORIOS A LOS CC.: 1.- MA. DE

JESUS GUZMAN, 2.- FERNANDEZ SANTOS, 3.- JUAN SOTO, 4.- MARIA MENDOZA, 5.- SOTO AVELINDO, 6.- SOTO J. TRINIDAD Y 7.- CASTRO GARCIA ELADIO FIDEL, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS 1.- 01176795, 2.- 01176817, 3.- 01176821, 4.- 01494920, 5.- 01494922, 6.- 01494937, 7.- 01494967 Y 8.- 03092341.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRIARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TLAZOCOTUCAN, MUNICIPIO DE HUASCA DE Ocampo, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- MARTIN FERNANDEZ GUZMAN, 2.- BENITO SOTO MENDOZA, 3.- ELENA MENDOZA FERNANDEZ, 4.- JOSE LUCIO GUZMAN, 5.- OLANDINA GUZMAN AGUILAR, 6.- ENRIQUE HERNANDEZ MARTINEZ, 7.- JAIME SOTO VERA Y 8.- JOSE CASTRO GUZMAN, CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS QUE LOS ACREDITAN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO TLAZOCOTUCAN, MUNICIPIO DE HUASCA DE Ocampo, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRIARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS RESPECTIVOS NOTIFIQUESE Y EJECUTISE, ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 25 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1990.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA
LIC. VICTOR MANUEL FERRA PEREZ
EL VOC. RPTA. DEL GOB. FED.
LIC. PEDRO AMADOR DE ENABRIZ
EL VOC. RPTA. DE LOS CAMPESINOS.
DR. CLEMENTE ZARULLO LUNA

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 384-8240 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO RANCHO NUEVO, MUNICIPIO DE CHAPULHUACAN, DEL ESTADO DE HIDALGO Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 03998 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1989, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA DEPURACION CENSAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO RANCHO NUEVO, MUNICIPIO DE CHAPULHUACAN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 1989 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 24 DE AGOSTO DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRIARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRIARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 3 DE ENERO DE 1990 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRIARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 89 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACADORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 18 DE ENERO DE 1990 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO

PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACADORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECADANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO PUEDE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 3 DE ENERO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASISTIENDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 49 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 420 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 420 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 1989, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y MANIFIESTOSE PROPUESTO SU RECONDEIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 24 DE AGOSTO DE 1989 DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS APPLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PRODEE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 40 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO RANCHO NUEVO, MUNICIPIO DE CHAPULHUACAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.Y 1.- CLETO BARRERA, 2.- EZEQUIEL ROSAS, 3.- BONIFACIO ROSAS, 4.- CAMILO SANCHEZ, 5.- TOMAS MARTINEZ, 6.- PEDRO LOPEZ, 7.- APOLINAR MELO, 8.- HILARIO PEREZ, 9.- FLORENTINO SANCHEZ, 10.- ACAPITO CHAVEZ, 11.- PANFILO BARRERA, 12.- MATILDE MARTINEZ, 13.- JOSE PEREZ, 14.- LUCIANO SANCHEZ, 15.- LAURAIN PEREZ, 16.- ALBERTO SANCHEZ Y 17.- LORENZO LOPEZ.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO RANCHO NUEVO, MUNICIPIO DE CHAPULHUACAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- AMADOR CRUZ FLORES, 2.- ERISOPORO SANCHEZ OLVERA, 3.- EUSTOIO LORA RAMOS, 4.- SOFERO GONZALEZ TREJO, 5.- PEDRO GONZALEZ RAMIREZ, 6.- CIRENIO GUERRERO MORGADO, 7.- ISAAC GUERRERO MORGADO, 8.- GREGORIO SANCHEZ OLVERA, 9.- EPIFANIO MARTINEZ MAYORGA, 10.- CIRILO BENAVIDES CASTRO, 11.- JESUS RUBIO MARQUEZ, 12.- PEDRO VILLOEA MARTINEZ, 13.- ROSENDO MARTINEZ MAYORGA, 14.- ROGELIO SANCHEZ OLVERA, 15.- LUIS SANCHEZ OLVERA,

16.- MARIO CHAVEZ SANCHEZ Y 17.- JAIME CHAVEZ GONZALEZ, CONSECUENTEMENTE, EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO RANCHO NUEVO, MUNICIPIO DE CHAPULHUACAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 29 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1990.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA
LIC. VICTOR MANUEL BARRERA PEREZ
EL SECRETARIO
LIC. FRANCISCO MONTAÑO SANCHEZ
EL VOC. PRTE. DEL GOB. FED.
LIC. JORGE ANGUIANO ANIMENDANIZ.
EL VOC. PRTE. DEL GOB. EST.
LIC. JOSE ANTONIO ANIMENDANIZ.
PROF. FRANCISCO MONTAÑO SANCHEZ
LIC. JOSE ANTONIO ANIMENDANIZ.
LIC. JOSE ANTONIO ANIMENDANIZ.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 708-6820 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EMILIANO ZAPATA-AGUAS BLANCAS, MUNICIPIO DE ZIMAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01081 DE FECHA 2 DE MARZO DE 1990, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EMILIANO ZAPATA-AGUAS BLANCAS, MUNICIPIO DE ZIMAPAN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, AMERANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1989 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 420 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERA PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 8 DE MARZO DE 1990 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PREUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACADORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 23 DE MARZO DE 1990 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DERIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACADORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECADANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO PUEDE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 8 DE MARZO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS

DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 3 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1990

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PAÑEZ

EL VOC. RTE. DEL GOB. FED.

LIC. PEDRO ANGUSTIANO AIGUENARIZ,

RTE. DE LOS CAMPESINOS.

PROF. FERNANDO A. PARA DEL

LIC. CLAYTON ZARATE SAUZA

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 856.- --
1530), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICA-
CION DE UNIDAD DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "HUMOTITIA COYUCO", MUNICIPIO DE HUEJUTLA, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/HUEJ/889, DE FE-
CHA 31 DE MAYO DE 1990, EL C. DELEGADO AGRARIO ESPECIAL EN LA HUASTECA
HIDALGUENSE, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION --
RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, --
PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "HUMOTITIA COYUCO", --
MUNICIPIO DE HUEJUTLA, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA
CONVOCATORIA DE FECHA 14 DE ABRIL DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENE-
RAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 23 DE ABRIL DE 1990
DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVA-
TIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DEL EJIDATARIO Y SU SUCESOR QUE SE
CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABAN-
DONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS --
AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJU-
DICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL CAMPESINO QUE LA HA VENIDO
CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICA EN EL --
SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRA-
RIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD --
FORMULADA Y CON FECHA 27 DE JUNIO DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDI-
MIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, POR EXISTIR PRESUN-
CION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERE-
CHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA-
LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJID-
DAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTO AFECTADO CON LA SOLICITUD DE PRI-
VACION DE DERECHOS AGRARIOS, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE-
PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CIRCULO ORDENAMEN-
TO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 12 DE JULIO DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NO-
TIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTO PRIVADO SE COMISO
NO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMEN-
TE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y
PRESUNTO INFRACTOR DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO
DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE --
LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN --
PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO AL ENJUICIADO QUE SE --
ENCUENTRO AUSENTE Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLE PERSONALMENTE, PRO-
CEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIZO EN LOS --
TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS --
LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 27 DE JUNIO DE 1990, SEGUN --
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DE-
SAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA --
ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA --
COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DEL PRESUNTO PRIVA-
DO SUJETO A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y
ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBI-
DAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATI-
VO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL --
ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y --
VALIDACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION --
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION SE HA
SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL
MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL AR-
TICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS
GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS AR-
TICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDA-
DES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426
AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE EL EJIDATARIO Y SU SUCESOR HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDO OPORTUNAMENTE NOTIFICADO EL EJIDATARIO SUJELO A JUICIO QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 23 DE ABRIL DE 1990 EL ACTA DE DESAVENCINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIE CON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLO DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE EL CAMPESINO SEÑALADO SEGUN -- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HA VENIDO CULTIVANDO LA UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 23 DE ABRIL DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "HUMOTITLA COYUCCO", MUNICIPIO DE HUEJUTLA, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL C. HERNANDEZ JOSE. POR LA MISMA RAZON SE PRIVA DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS AL C. FLORENCIO HERNANDEZ. CONSEQUENTEMENTE SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LE EXPIDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO: 1231975.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIR CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "HUMOTITLA COYUCCO", MUNICIPIO DE HUEJUTLA, ESTADO DE HIDALGO, A LA C. MARIA IGNACIA HERNANDEZ. CONSEQUENTEMENTE EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LA ACREDITE COMO EJIDATARIA DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "HUMOTITLA COYUCCO", MUNICIPIO DE HUEJUTLA, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- ERASMO BENITO, 2.- HERNANDEZ PABLO, 3.- DE LA CRUZ JOSE SEBASTIAN, 4.- HERNANDEZ JUAN DANIEL, 5.- DE LA CRUZ SANTIAGO, 6.- FRANCISCO JOSE, 7.- SEBASTIAN JOSE MARTIN, 8.- FLORENCIO JOSE FRANCISCO, 9.- HERNANDEZ JOSE FRANCISCO, 10.- FRANCISCO NICOLAS JOSE, 11.- HERNANDEZ CIRILCO, 12.- AMANCIO ALBERTO, 13.- JOSEFA MARIA, 14.- DE LA CRUZ MARIA BRUNA, 15.- FRANCISCO JOSE, 16.- HERNANDEZ MELESIO, 17.- DE LA CRUZ MELITON DORADO, 18.- JOSE PEDRO, 19.- ABUNDIO FLORES HERNANDEZ, 20.- DOMORIO FRANCISCO HERNANDEZ, 21.- FILIBERTO HERNANDEZ DE LA C., 22.- JOSE CON- HUE HERNANDEZ, 23.- GREGORIO ISMAEL FLORES Y 24.- ABELARDO AMONIO HERNANDEZ. CONSEQUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS NUMEROS: 1232010, 1232013, 1232014, 1232016, 1232023, 1232032, 1232035, 1232039, 1231991, 1231993, 1231996, 1231997, 1231998, 1232003, 1232006, 1232008, 1232034, 1232040, 2794063, 2794074, 2794080, 2794085, 2794099 Y 3271161. EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHAS PARCELAS SE DECLAREN VACANTES TAL Y COMO LO SOLICITA LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DE FECHA 23 DE ABRIL DE 1990.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "HUMOTITLA COYUCCO", MUNICIPIO DE HUEJUTLA, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL -- DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ADJUDICACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTITRES -- DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENIA.

PRESIDENTE SECRETARIO.
LIC. VICTOR MANUEL PARRA LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO.

EL VOC. REFE. DEL GOB. FED.
LIC. PEDRO ANGELINO ARZENDARIZ.

EL VOC. RPRE. DEL GOB. DEL EDO. EL VOC. RPRE. DE LOS CAMPESINOS.

PROF. FERNAN ALVARO DEL ANGEL. DR. CLEMENTE CARLOS SAUL.

ACUERDO DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

CON APOYO EN LOS DICTAMENES APROBADOS POR EL PLENO DEL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EN SESIONES DE LOS DIAS 24 DE OCTUBRE DE 1990, 22 DE AGOSTO DE 1990, 30 DE AGOSTO DE 1990, 29 DE AGOSTO DE 1990, 20 DE AGOSTO DE 1990, 18 DE OCTUBRE DE 1990, 23 DE AGOSTO DE 1990 Y 17 DE OCTUBRE DE 1990, DE LOS QUE SE DESPRENDE QUE SE HAN CUBIERTO LOS REQUISITOS REFERENTES A SUPERFICIE, CALIDAD Y EXPLOTACION, ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION XV DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA; 249, 250, 252, 257, 258, 353, 354 Y 10 FRACCION XX Y SEGUNDO TRANSITORIO, PARRAFO SEGUNDO Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; 6, 9, 14, 21 AL 27 Y CONDUCTENTES DEL REGLAMENTO DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA Y GANADERA, EL C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 1990, ACORDO EXPEDIR LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE INAFECTABILIDAD-

1.- NOMBRE DEL POSFEDOR: FELIPE LOVERA MIRANDA.
PRECIO: INNOMINADO.
MUNICIPIO: ACATLAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-17-55 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-08-77 HAS., DE RIEGO.

2.- NOMBRE DEL POSFEDOR: JUAN GUERRERO GUZMAN.
PRECIO: INNOMINADO.
MUNICIPIO: ACATLAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-65-00 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-32-50 HAS., DE RIEGO.

- 3.- NOMBRE DEL POSEEDOR: LUCIA OLVERA CERVANTES.
 PREDIO: INNOMINADO.
 MUNICIPIO: ACATLAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-84-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-42-00 HAS., DE RIEGO.
- 4.- NOMBRE DEL POSEEDOR: APOLONIO ESCORCIA OLVERA.
 PREDIO: INNOMINADO.
 MUNICIPIO: ACATLAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 10-35-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 5-17-50 HAS., DE RIEGO.
- 5.- NOMBRE DEL POSEEDOR: SAUL MIMILA MEDINA.
 PREDIO: INNOMINADO.
 MUNICIPIO: ACATLAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-80-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-40-00 HAS., DE RIEGO.
- 6.- NOMBRE DEL POSEEDOR: OTILIO OLVERA FRAGOSO.
 PREDIO: INNOMINADO.
 MUNICIPIO: ACATLAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-75-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-37-50 HAS., DE RIEGO.
- 7.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MANUEL MORALES LOPEZ.
 PREDIO: LA AVISPA.
 MUNICIPIO: ACATLAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-92-50 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-46-25 HAS., DE RIEGO.
- 8.- NOMBRE DEL POSEEDOR: OSCAR CASTRO MORALES.
 PREDIO: EL COPAL.
 MUNICIPIO: ACATLAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-56-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-28-00 HAS., DE RIEGO.
- 9.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CELESTINO MARQUEZ SAAVEDRA.
 PREDIO: INNOMINADO.
 MUNICIPIO: ACATLAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 5-31-25 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 2-65-62 HAS., DE RIEGO.
- 10.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ANGELA ORTEGA GUARNEROS.
 PREDIO: INNOMINADO.
 MUNICIPIO: ACATLAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-15-50 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-57-75 HAS., DE RIEGO.
- 11.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ANORES MIMILA MEDINA.
 PREDIO: EL NOGAL.
 MUNICIPIO: ACATLAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-03-07 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-51-53 HAS., DE RIEGO.
- 12.- NOMBRE DEL POSEEDOR: LEONARDO MORALES LOPEZ.
 PREDIO: LA LAGUNILLA.
 MUNICIPIO: ACATLAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 5-68-75 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 2-64-37 HAS., DE RIEGO.
- 13.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JUAN ALVARADO CERVANTES.
 PREDIO: RANCHO NUEVO.
 MUNICIPIO: ACATLAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 8-81-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-40-50 HAS., DE RIEGO.
- 14.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARCIANO OLVERA ARISTA.
 PREDIO: EL JILGUERO.
 MUNICIPIO: ACATLAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 15-37-50 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 7-68-75 HAS., DE RIEGO.
- 15.- NOMBRE DEL POSEEDOR: HILARIO EL JESUS CRUZ.
 PREDIO: LOTE 7 DE SAN LUCAS III.
 MUNICIPIO: ACTUPAN.
- 16.- NOMBRE DEL POSEEDOR: GREGORIO CORDOVA MARTINEZ.
 PREDIO: EL MANZANO.
 MUNICIPIO: ATOTONILCO EL GRANDE.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-80-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-40-00 HAS., DE RIEGO.
- 17.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CRISPIN SANCHEZ MARTINEZ.
 PREDIO: INNOMINADO.
 MUNICIPIO: ATOTONILCO EL GRANDE.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-18-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-09-00 HAS., DE RIEGO.
- 18.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ERASIO JUAREZ GUTIERREZ.
 PREDIO: INNOMINADO.
 MUNICIPIO: LA MISION.
 SUPERFICIE TOTAL: 4-58-15 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 2-29-07 HAS., DE RIEGO.
- 19.- NOMBRE DEL POSEEDOR: VALFRIANO PEREZ ZENIL.
 PREDIO: LA PIEDRA ECHADA.
 MUNICIPIO: LA MISION.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-51-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-75-53 HAS., DE RIEGO.
- 20.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JOSE MARTINEZ MEDINA.
 PREDIO: ENCINO LARGO.
 MUNICIPIO: LA MISION.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-04-72 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-52-36 HAS., DE RIEGO.
- 21.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FRANCISCO RAMOS HERNANDEZ.
 PREDIO: EL PALMAR.
 MUNICIPIO: LA MISION.
 SUPERFICIE TOTAL: 15-36-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 4-18-00 HAS., DE RIEGO.
- 22.- NOMBRE DEL POSEEDOR: LORENZA RUBIO BENITEZ.
 PREDIO: LA MORA.
 MUNICIPIO: LA MISION.
 SUPERFICIE TOTAL: 5-00-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 2-50-00 HAS., DE RIEGO.
- 23.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PAOLO RUBIO RUBIO.
 PREDIO: LA LADERA.
 MUNICIPIO: LA MISION.
 SUPERFICIE TOTAL: 7-00-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 3-50-00 HAS., DE RIEGO.
- 24.- NOMBRE DEL POSEEDOR: GENARO RUBIO RUBIO.
 PREDIO: LOS SAUCES.
 MUNICIPIO: LA MISION.
 SUPERFICIE TOTAL: 15-00-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 7-50-00 HAS., DE RIEGO.
- 25.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARIO MARTINEZ MORGADO.
 PREDIO: LA JOYA.
 MUNICIPIO: LA MISION.
 SUPERFICIE TOTAL: 4-00-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 2-00-00 HAS., DE RIEGO.
- 26.- NOMBRE DEL POSEEDOR: NEMECIO GUERRERO MORGADO.
 PREDIO: LA JOYA.
 MUNICIPIO: LA MISION.
 SUPERFICIE TOTAL: 2-84-40 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 1-42-20 HAS., DE RIEGO.
- 27.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ADOLFO TENAVIOZ HERNANDEZ.
 PREDIO: EL PICACHO.
 MUNICIPIO: LA MISION.
 SUPERFICIE TOTAL: 2-00-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 1-00-00 HAS., DE RIEGO.

- 28.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ISIDRO CRUZ GONZALEZ.
 PREDIO: INNOMINADO.
 MUNICIPIO: LA MISION.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-93-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 2-96-50 HAS., DE RIEGO.
- 29.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FELIX COVARRUBIAS BENITEZ.
 PREDIO: INNOMINADO.
 MUNICIPIO: LA MISION.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-80-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-40-00 HAS., DE RIEGO.
- 30.- NOMBRE DEL POSEEDOR: LUIS LAIRA ACOSTA.
 PREDIO: LA MISION.
 MUNICIPIO: LA MISION.
 SUPERFICIE TOTAL: 4-17-47 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 2-08-73 HAS., DE RIEGO.
- 31.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARTHA VILLEDA TOVAR.
 PREDIO: MECATLAN.
 MUNICIPIO: LA MISION.
 SUPERFICIE TOTAL: 9-67-19 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 4-63-59 HAS., DE RIEGO.
- 32.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ABRAHAM MARTINEZ MEDINA.
 PREDIO: LA JOYA.
 MUNICIPIO: LA MISION.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-71-68 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-85-84 HAS., DE RIEGO.
- 33.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PASCUAL MELO PEREZ.
 PREDIO: LA MESA DEL COYOTE.
 MUNICIPIO: LA MISION.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-93-75 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-46-87 HAS., DE RIEGO.
- 34.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ALFREDO LORA LABRA.
 PREDIO: INNOMINADO.
 MUNICIPIO: LA MISION.
 SUPERFICIE TOTAL: 19-82-47 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 9-91-23 HAS., DE RIEGO.
- 35.- NOMBRE DEL POSEEDOR: OLEGARIA GONZALEZ RAMIREZ.
 PREDIO: EL ALAMO.
 MUNICIPIO: LA MISION.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-75-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-37-50 HAS., DE RIEGO.
- 36.- NOMBRE DEL POSEEDOR: LEON RUBIO CARRANZA.
 PREDIO: INNOMINADO.
 MUNICIPIO: LA MISION.
 SUPERFICIE TOTAL: 16-51-35 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 1-25-67 HAS., DE RIEGO.
- 37.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JUSTINA COVARRUBIAS COVARRUBIA.
 PREDIO: INNOMINADO.
 MUNICIPIO: LA MISION.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-09-56 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-54-78 HAS., DE RIEGO.
- 38.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ANICETO TREJO MARTINEZ.
 PREDIO: INNOMINADO.
 MUNICIPIO: LA MISION.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-10-05 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-55-02 HAS., DE RIEGO.
- 39.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ADRIAN MARTINEZ CHAVEZ.
 PREDIO: INNOMINADO.
 MUNICIPIO: LA MISION.
 SUPERFICIE TOTAL: 2-09-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 1-04-50 HAS., DE RIEGO.
- 40.- NOMBRE DEL POSEEDOR: EUGENIO AMADOR CHAVEZ.
 PREDIO: EL HIGUERO.
 MUNICIPIO: LA MISION.
- 41.- NOMBRE DEL POSEEDOR: LUCINA GUERRERO COVARRUBIAS.
 PREDIO: LA CANADA.
 MUNICIPIO: LA MISION.
 SUPERFICIE TOTAL: 4-00-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 2-00-00 HAS., DE RIEGO.
- 42.- NOMBRE DEL POSEEDOR: EULALIA COVARRUBIAS PEREZ.
 PREDIO: LA JOYA.
 MUNICIPIO: LA MISION.
 SUPERFICIE TOTAL: 3-00-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 1-75-00 HAS., DE RIEGO.
- 43.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CARLOS RUBIO GARCIA.
 PREDIO: PALO HUECO.
 MUNICIPIO: LA MISION.
 SUPERFICIE TOTAL: 3-07-65 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 1-53-32 HAS., DE RIEGO.
- 44.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARCELO COVARRUBIAS CHAVEZ.
 PREDIO: INNOMINADO.
 MUNICIPIO: LA MISION.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-88-20 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-44-10 HAS., DE RIEGO.
- 45.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FLEUTERIO COVARRUBIAS CHAVEZ.
 PREDIO: INNOMINADO.
 MUNICIPIO: LA MISION.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-40-43 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-20-21 HAS., DE RIEGO.
- 46.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FLEUTERIO COVARRUBIAS CHAVEZ.
 PREDIO: INNOMINADO.
 MUNICIPIO: LA MISION.
 SUPERFICIE TOTAL: 36-03-60 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 18-01-30 HAS., DE RIEGO.
- 47.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JOSE MARTINEZ PAREDES.
 PREDIO: CORO VIEJO.
 MUNICIPIO: LA MISION.
 SUPERFICIE TOTAL: 2-00-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 1-00-00 HAS., DE RIEGO.
- 48.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MERCED RAMOS TORRES.
 PREDIO: LA NARANJITA.
 MUNICIPIO: LA MISION.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-50-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-75-00 HAS., DE RIEGO.
- 49.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JUSTINO RAMOS GUERRERO.
 PREDIO: MESA DE PILAS.
 MUNICIPIO: LA MISION.
 SUPERFICIE TOTAL: 2-78-89 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 1-39-44 HAS., DE RIEGO.
- 50.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MERCED RAMOS TORRES.
 PREDIO: EL LIMON.
 MUNICIPIO: LA MISION.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-00-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-50-00 HAS., DE RIEGO.
- 51.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MERCED RAMOS TORRES.
 PREDIO: LA MESA.
 MUNICIPIO: LA MISION.
 SUPERFICIE TOTAL: 20-00-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 10-00-00 HAS., DE RIEGO.
- 52.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MERCED RAMOS TORRES.
 PREDIO: LA PEROTA.
 MUNICIPIO: LA MISION.
 SUPERFICIE TOTAL: 21-65-45 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 10-82-72 HAS., DE RIEGO.

3.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MERCED RAMOS TORRES.
 PREDIO: LA JOYITA.
 MUNICIPIO: LA MISION.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-71-00 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-35-80 HAS.. DE RIEGO.

54.- NOMBRE DEL POSEEDOR: RAMON GRANADOS DIAZ.
 PREDIO: INNOMINADO.
 MUNICIPIO: ZAPOTLAN DE JUAREZ.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-03-75 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-01-87 HAS.. DE RIEGO.

D A D O. EN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN
 MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 6 DE NOVIEMBRE DE 1990.

EL SECRETARIO DE LA
 REFORMA AGRARIA

VICTOR M. CERVEZA PACHECO

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS
 AGRARIOS

RENATO VEGA ALVARADO

ACUERDO DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

CON APOYO EN LOS DICTAMENES APROBADOS POR EL PLENO DEL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EN SESIONES DE LOS DIAS 18 DE OCTUBRE DE 1990, 25 DE OCTUBRE DE 1990, 4 DE OCTUBRE DE 1990, 19 DE ABRIL DE 1990, 19 DE OCTUBRE DE 1990, 27 DE SEPTIEMBRE DE 1990, 27 DE OCTUBRE DE 1990, 11 DE OCTUBRE DE 1990, 20 DE OCTUBRE DE 1990, 20 DE SEPTIEMBRE DE 1990 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 1990, DE LOS CUI SE DESPRENDE QUE SE HAN CUBIERTO LOS REQUISITOS REFERENTES A SUPERFICIE, CALIDAD Y EXPLOTACION, ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION XV DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA; 244, 250, 252, 257, 258, 353, 354 Y 10 FRACCION XX Y SEGUNDO TRANSITORIO, PARRAFO SEGUNDO Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; 6, 9, 14, 21 AL 27 Y CONDUCTANTES DEL REGLAMENTO DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA Y GANADERA, EL C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 1990, ACORDO EXPIDIR LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA DEL ESTADO DE HIDALGO.

1.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ALEJANDRO CASTRO HERNANDEZ.
 PREDIO: EL CARACOL.
 MUNICIPIO: ACATLAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-00-00 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-50-00 HAS.. DE RIEGO.

5.- NOMBRE DEL POSEEDOR: TAURICIO CASTRO GUZMAN.
 PREDIO: INNOMINADO.
 MUNICIPIO: ACATLAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-28-00 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-64-00 HAS.. DE RIEGO.

2.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MAGDALENA GONZALEZ ROMERO.
 PREDIO: EL BAKANDAL.
 MUNICIPIO: ACATLAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 7-17-19 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 3-58-59 HAS.. DE RIEGO.

6.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FELIPE LARRERA FRAGOSO.
 PREDIO: EL BUCAL.
 MUNICIPIO: ACATLAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 9-80-00 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 4-90-00 HAS.. DE RIEGO.

3.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARIA CASTRO ROMERO.
 PREDIO: INNOMINADO.
 MUNICIPIO: ACATLAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-61-40 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-40-70 HAS.. DE RIEGO.

7.- NOMBRE DEL POSEEDOR: LUCAS GUZMAN PEREZ.
 PREDIO: EL NILO.
 MUNICIPIO: ACATLAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-90-20 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-45-10 HAS.. DE RIEGO.

4.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PROCOPIO CASTRO HERNANDEZ.
 PREDIO: EL CARACOL.
 MUNICIPIO: ACATLAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-20-80 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-10-40 HAS.. DE RIEGO.

8.- NOMBRE DEL POSEEDOR: TAURICIO CASTRO GUZMAN.
 PREDIO: INNOMINADO.
 MUNICIPIO: ACATLAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-00-00 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-50-00 HAS.. DE RIEGO.

9.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MA DOLores FRAGOSO PEREZ. LOS FRIENDS. ACATLAN. 0-75-90 HAS., DE TEMPORAL. 0-37-95 HAS., DE RIEGO.	SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	15-51-25 HAS., DE TEMPORAL. 7-00-62 HAS., DE RIEGO.
10.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	FEDRO CARDENAS ORTEGA. INNOMINADO. ACATLAN. 7-45-47 HAS., DE TEMPORAL. 3-72-93 HAS., DE RIEGO.	22.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	BERLINDE PEREZ HERNANDEZ. EL MADURO. ACATLAN. 6-25-00 HAS., DE TEMPORAL. 3-12-50 HAS., DE RIEGO.
11.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	IVAN HERNANDEZ AMADOR. LA NOPALERA. ACATLAN. 8-46-75 HAS., DE TEMPORAL. 0-23-37 HAS., DE RIEGO.	23.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	IGNACIO LASCANO CRUZ. EL NOGAL. EL ARENAL. 2-45-29 HAS., DE TEMPORAL. 1-22-64 HAS., DE RIEGO.
12.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ALFONSO HERNANDEZ FRAGOSO. LAS PALMAS. ACATLAN. 0-57-24 HAS., DE TEMPORAL. 0-26-60 HAS., DE RIEGO.	24.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	FLAVIO LUNA CRUZ. LA HUERTA. ATOTONILCO EL GRANDE. 0-30-00 HAS., DE TEMPORAL. 0-15-00 HAS., DE RIEGO.
3.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	FRASMO GARCIA TREJO. INNOMINADO. ACATLAN. 0-31-25 HAS., DE TEMPORAL. 0-15-62 HAS., DE RIEGO.	25.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	CONCEPCION MENDOZA LOPEZ. INNOMINADO. ATOTONILCO EL GRANDE. 1-50-00 HAS., DE TEMPORAL. 0-75-00 HAS., DE RIEGO.
4.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MIGUEL LAGOS CARRERA. EL LAVADERO. ACATLAN. 0-65-62 HAS., DE TEMPORAL. 0-32-81 HAS., DE RIEGO.	26.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ISIDRO MARTINEZ PEREZ. INNOMINADO. ATOTONILCO EL GRANDE. 0-20-00 HAS., DE TEMPORAL. 0-10-00 HAS., DE RIEGO.
5.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	PROCOPIA MARTINEZ ORTEGA. LOS RICOS. ACATLAN. 1-43-44 HAS., DE TEMPORAL. 0-71-72 HAS., DE RIEGO.	27.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JUVENCIO GONZALEZ HERNANDEZ. INNOMINADO. ATOTONILCO EL GRANDE. 0-40-00 HAS., DE TEMPORAL. 0-20-00 HAS., DE RIEGO.
6.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	GUMERCINDO CASTRO TELLEZ. INNOMINADO. ACATLAN. 0-75-00 HAS., DE TEMPORAL. 0-37-56 HAS., DE RIEGO.	28.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ISIDRO CADILLO GOMEZ. INNOMINADO. ATOTONILCO EL GRANDE. 0-50-00 HAS., DE TEMPORAL. 0-25-00 HAS., DE RIEGO.
7.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JESUS VAZQUEZ ROMERO. EL MANZANO. ACATLAN. 1-28-12 HAS., DE TEMPORAL. 0-64-06 HAS., DE RIEGO.	29.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	FARIAN GONZALEZ SEBERIANO. CASA LOS ALAMOS. MEZQUITILAN. 0-18-00 HAS., DE TEMPORAL. 0-09-49 HAS., DE RIEGO.
1.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JOEL OLVERA MIMILA. LA GIGALDA. ACATLAN. 1-22-06 HAS., DE TEMPORAL. 0-61-03 HAS., DE RIEGO.	30.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	PROSPERO PERAFIEL VELAZQUEZ. LOS ZARZILLITOS. MEZQUITILAN. 0-39-78 HAS., DE TEMPORAL. 0-19-00 HAS., DE RIEGO.
2.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	FIDENCIO CARDENAS FRANCO. AGUA FLANCA. ACATLAN. 0-75-62 HAS., DE TEMPORAL. 0-37-81 HAS., DE RIEGO.	31.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	FRASCO MORENO GUZMAN. EL PUERTO. MEZQUITILAN. 0-55-00 HAS., DE TEMPORAL. 4-27-53 HAS., DE RIEGO.
.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ANASTACIO CARDENAS HERNANDEZ. INNOMINADO. ACATLAN. 1-63-60 HAS., DE TEMPORAL. 0-51-00 HAS., DE RIEGO.	32.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	FRASCO MORENO GUZMAN. LA MANZANA. MEZQUITILAN. 0-67-07 HAS., DE TEMPORAL. 2-31-02 HAS., DE RIEGO.
.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO:	MELECIO PEREZ ROMERO. LOS TRONCOS. ACATLAN.	33.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ANGEL ROJAS PEREZ. PARRAL. MEZQUITILAN. 0-92-25 HAS., DE RIEGO. 0-92-25 HAS., DE RIEGO.

4.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	DANIEL RUJAS APARICIO. PIEDRA GRANDE. MIZQUITILAN. 0-65-12 HAS.. DE RIEGO. 0-65-12 HAS.. DE RIEGO.	SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	3-35-62 HAS.. DE TEMPORAL. 1-67-41 HAS.. DE RIEGO.
5.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ELIEGO COMEZ PELCASTRE. LAS MANZANAS. MIZQUITILAN. 0-70-80 HAS.. DE TEMPORAL. 0-35-40 HAS.. DE RIEGO.		
6.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	C MANUEL ESCAMILLA CULNCA. LAS MANZANAS. MIZQUITILAN. 0-08-75 HAS.. DE TEMPORAL. 4-64-37 HAS.. DE RIEGO.		
7.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	GUILLERMO CARRERA FIGUEROA. PLAN DE RIBORILLAS. MINERAL DEL CHICO. 5-90-00 HAS.. DE TEMPORAL. 2-95-00 HAS.. DE RIEGO.		
8.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	RAYMUNDO FUENTES CRUZ. BARRANCA DEL TOMATE. MINERAL DEL CHICO. 1-00-00 HAS.. DE TEMPORAL. 0-50-00 HAS.. DE RIEGO.		
9.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	PILAR JIMENEZ MONTIEL. EL PEDREGAL. MINERAL DEL CHICO. 0-53-43 HAS.. DE TEMPORAL. 4-26-73 HAS.. DE RIEGO.		
10.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	SECCARD PEREZ JIMENEZ. LA LLAVE. MINERAL DEL CHICO. 37-64-20 HAS.. DE TEMPORAL. 18-82-10 HAS.. DE RIEGO.		
11.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	PORFIRIO PLATA PAREDES. LA MENDOZA. MINERAL DEL CHICO. 29-68-75 HAS.. DE TEMPORAL. 14-84-27 HAS.. DE RIEGO.		
12.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ALEJANDRO CARMONA GARCIA. EL MONTICION. MINERAL DEL CHICO. 3-76-12 HAS.. DE TEMPORAL. 1-88-00 HAS.. DE RIEGO.		
13.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JOSE ORTA PEREZ. LA VIRGENCITA. MINERAL DEL CHICO. 1-43-00 HAS.. DE TEMPORAL. 0-71-50 HAS.. DE RIEGO.		
14.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	DOMINGO JIMENEZ AVILA. LA ERA. MINERAL DEL CHICO. 0-99-00 HAS.. DE TEMPORAL. 4-99-95 HAS.. DE RIEGO.		
15.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	LUCIO TORRES ALMARAZ. SAN ANTONIO. MINERAL DEL CHICO. 11-00-00 HAS.. DE TEMPORAL. 1-50-00 HAS.. DE RIEGO.		
16.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JOSE LUIS TORRES ALMARAZ. LA CASITA. MINERAL DEL CHICO.		
47.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ISAAC PEREZ CARRERA. EL ARINAL. MINERAL DEL CHICO. 3-00-00 HAS.. DE TEMPORAL. 1-50-40 HAS.. DE RIEGO.		
48.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	LUCIO HERNANDEZ HERNANDEZ. CARRINTERO. MINERAL DEL CHICO. 4-01-52 HAS.. DE TEMPORAL. 2-00-76 HAS.. DE RIEGO.		
49.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ANGEL FLORES ORTIZ. LAS ARCINAS. MINERAL DEL CHICO. 34-12-55 HAS.. DE TEMPORAL. 17-06-27 HAS.. DE RIEGO.		
50.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	PEDRO JIMENEZ PEREZ. EL JUJICO. MINERAL DEL CHICO. 9-46-78 HAS.. DE TEMPORAL. 4-73-39 HAS.. DE RIEGO.		
51.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	LIONEL PEREZ PEREZ. EL PIRIO. MINERAL DEL CHICO. 14-80-06 HAS.. DE TEMPORAL. 7-40-03 HAS.. DE RIEGO.		
52.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JUAN LUIS HERNANDEZ CAMPERO. EL NOGAL. MINERAL DEL CHICO. 1-00-10 HAS.. DE TEMPORAL. 0-50-05 HAS.. DE RIEGO.		
53.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	TIMOTEO JIMENEZ AVILA. EL PUERTO. MINERAL DEL CHICO. 1-94-71 HAS.. DE TEMPORAL. 2-97-37 HAS.. DE RIEGO.		
54.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ANGELA CRUZ TRIANA. LA LOMITA. MINERAL DEL CHICO. 0-62-25 HAS.. DE TEMPORAL. 0-31-17 HAS.. DE RIEGO.		
55.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	GABRIEL LAZCANO LAZCANO. CRUZ DE LOS NEGROS. MINERAL DEL CHICO. 4-00-00 HAS.. DE TEMPORAL. 2-00-00 HAS.. DE RIEGO.		
56.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MATEO LAZCANO GUTIERREZ. EL PEDREGAL. MINERAL DEL CHICO. 38-00-00 HAS.. DE TEMPORAL. 19-00-00 HAS.. DE RIEGO.		
57.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	EUGENIO LAZCANO PEREZ. LIBERALES. MINERAL DEL CHICO. 20-00-00 HAS.. DE TEMPORAL. 10-00-00 HAS.. DE RIEGO.		
58.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	FRANCISCO MONZALIO MONTER. EL RANCHITO. MINERAL DEL CHICO. 2-66-87 HAS.. DE TEMPORAL. 1-43-43 HAS.. DE RIEGO.		

59.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ANTONIO CAHERRA HDEZ. LA LOMA. MINERAL DEL CHICO. 4-54-00 HAS., DE TEMPORAL. 2-27-00 HAS., DE RIEGO.	SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	7-93-01 HAS., DE TEMPORAL. 3-96-50 HAS., DE RIEGO.
60.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	CARIEL PEREZ SALINAS. OYAMIL. MINERAL DEL MONTE. 4-50-00 HAS., DE TEMPORAL. 2-25-00 HAS., DE RIEGO.	72.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	SOSTENES CHAVEZ PEREZ. EL CERRO. LA MISION. 13-95-62 HAS., DE TEMPORAL. 6-97-81 HAS., DE RIEGO.
61.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	BULMARO PEREZ COVARRUBIAS. LOMA DE LA PALMA. LA MISION. 4-47-95 HAS., DE TEMPORAL. 2-23-97 HAS., DE RIEGO.	73.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	SIMON AMADOR CHAVEZ. LA MECITA. LA MISION. 5-47-36 HAS., DE TEMPORAL. 2-73-68 HAS., DE RIEGO.
62.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	AMADOR MARTINEZ MARTINEZ. EL NOGALITO. LA MISION. 1-95-46 HAS., DE TEMPORAL. 0-97-73 HAS., DE RIEGO.	74.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	LAZARO RAMIREZ ROJO. LA LOMITA. LA MISION. 2-09-51 HAS., DE TEMPORAL. 1-04-79 HAS., DE RIEGO.
63.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JUAN RUBIO MARTINEZ. INNOMINADO. LA MISION. 4-00-00 HAS., DE TEMPORAL. 2-00-00 HAS., DE RIEGO.	75.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	VICTORIANO COVARRUBIAS LOPEZ. LA JOYA. LA MISION. 5-00-00 HAS., DE TEMPORAL. 2-50-00 HAS., DE RIEGO.
64.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JUAN RAMIREZ ZAMUDIO. EL PLAN. LA MISION. 1-87-03 HAS., DE TEMPORAL. 0-93-51 HAS., DE RIEGO.	76.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	EPIFANIO HERNANDEZ RUBIO. LA VEGA. LA MISION. 2-13-75 HAS., DE TEMPORAL. 1-06-67 HAS., DE RIEGO.
65.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	PABLO RUBIO RUBIO. LAS MESAS. LA MISION. 3-00-00 HAS., DE TEMPORAL. 1-50-00 HAS., DE RIEGO.	77.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	BULMARO RUBIO GUERRERO. IGLESIA VIEJA. LA MISION. 5-26-40 HAS., DE TEMPORAL. 2-63-20 HAS., DE RIEGO.
66.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	UTILIA MARTINEZ GUERRERO. INNOMINADO. LA MISION. 0-60-00 HAS., DE TEMPORAL. 0-30-00 HAS., DE RIEGO.	78.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JOSE TAIDE ARROYO. EL OCOTE. LA MISION. 26-26-39 HAS., DE TEMPORAL. 14-13-19 HAS., DE RIEGO.
67.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JUVENTINO LARRA LORA. INNOMINADO. LA MISION. 0-41-28 HAS., DE TEMPORAL. 0-20-64 HAS., DE RIEGO.	79.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	GENARO LOPEZ PAREDES. INNOMINADO. LA MISION. 1-50-00 HAS., DE TEMPORAL. 0-75-00 HAS., DE RIEGO.
68.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	TOMASA RUBIO BENITEZ. EL CAMPOSANTO. LA MISION. 2-74-90 HAS., DE TEMPORAL. 1-37-45 HAS., DE RIEGO.	80.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	FAUSTINO CHAVEZ MORENO. INNOMINADO. LA MISION. 1-28-14 HAS., DE TEMPORAL. 0-64-07 HAS., DE RIEGO.
69.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	FLAVIA TREJO MELO. EL POTRERO. LA MISION. 13-55-25 HAS., DE TEMPORAL. 6-77-62 HAS., DE RIEGO.	81.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	FRANLID RUBIO ACOSTA. INNOMINADO. LA MISION. 1-23-41 HAS., DE TEMPORAL. 0-61-70 HAS., DE RIEGO.
70.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	RUFINO BENITEZ ESCANDON. LA JOYA. LA MISION. 3-05-55 HAS., DE TEMPORAL. 1-52-77 HAS., DE RIEGO.	82.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	SIMON RAMOS HERNANDEZ. LA CALACA. LA MISION. 7-16-38 HAS., DE TEMPORAL. 3-58-19 HAS., DE RIEGO.
71.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO:	CRUZ RAMIREZ LOZANO. LA LAGUNITA. LA MISION.	83.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	DOMITILA TREJO AVILES. LAS MANZANAS. LA MISION. 10-00-00 HAS., DE TEMPORAL. 5-00-00 HAS., DE RIEGO.

1.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	DARIO RAMOS MARQUEZ. EL JAGUAY. LA MISION. 1-27-65 HAS., DE TEMPORAL. 0-63-82 HAS., DE RIEGO.	SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	3-67-42 HAS., DE TEMPORAL. 1-83-71 HAS., DE RIEGO.
2.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	SOSTENES CHAVEZ PEREZ. EL CERRO. LA MISION. 7-89-25 HAS., DE TEMPORAL. 3-94-62 HAS., DE RIEGO.	97.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	VICTORIA PONCE COVARRUBIAS. PIEDRA BUENA. LA MISION. 7-00-00 HAS., DE TEMPORAL. 3-50-00 HAS., DE RIEGO.
3.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	FELIX TREJO MARTINEZ. LA CHIRIMOYA. LA MISION. 0-40-00 HAS., DE TEMPORAL. 0-20-00 HAS., DE RIEGO.	98.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ROGELIO RAMOS TORRES. LA LOMA. LA MISION. 13-40-62 HAS., DE TEMPORAL. 6-70-31 HAS., DE RIEGO.
4.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MARCELO COVARRUBIAS CHAVEZ. PUERTO DEL AIRE. LA MISION. 1-91-86 HAS., DE TEMPORAL. 0-95-93 HAS., DE RIEGO.	99.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	EMILIO CHAVEZ OLVERA. LA JOYA DE LA CUMBRE. LA MISION. 8-55-27 HAS., DE TEMPORAL. 4-27-63 HAS., DE RIEGO.
5.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	EMILIO GONZALEZ BENITEZ. EL TANQUE. LA MISION. 2-00-00 HAS., DE TEMPORAL. 1-00-00 HAS., DE RIEGO.	100.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MA CONSUELO GONZALEZ RUBIO. INNOMINADO. LA MISION. 9-52-00 HAS., DE TEMPORAL. 4-76-00 HAS., DE RIEGO.
6.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	SILVESTRE MELO MAYORGA. LOS ALAMOS. LA MISION. 3-29-82 HAS., DE TEMPORAL. 1-64-91 HAS., DE RIEGO.	101.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JOSE MARTINEZ PAREDEZ. INNOMINADO. LA MISION. 1-00-00 HAS., DE TEMPORAL. 0-50-00 HAS., DE RIEGO.
7.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	LIBORIO RAMOS TREJO. EL PARPECHO. LA MISION. 8-76-15 HAS., DE TEMPORAL. 4-38-07 HAS., DE RIEGO.	102.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	HONIFACIO ROSAS PEREZ. EL PUERTO. LA MISION. 8-43-75 HAS., DE TEMPORAL. 4-21-87 HAS., DE RIEGO.
8.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	CRISOLDO VENTURA PEREZ. INNOMINADO. LA MISION. 2-05-37 HAS., DE TEMPORAL. 1-02-68 HAS., DE RIEGO.	103.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	PRIMITIVO ROSAS RUBIO. JOYA DEL NOGAL. LA MISION. 12-88-20 HAS., DE TEMPORAL. 6-44-16 HAS., DE RIEGO.
9.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	FULMADO PEREZ COVARRUBIAS. LA JOYA. LA MISION. 0-87-17 HAS., DE TEMPORAL. 0-43-58 HAS., DE RIEGO.	104.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ROMERO GARCIA VILLEDA. LA LADILLA. LA MISION. 0-75-00 HAS., DE TEMPORAL. 0-37-50 HAS., DE RIEGO.
10.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ROMULO LOPEZ PARLDES. LAS HIGUERAS. LA MISION. 1-00-00 HAS., DE TEMPORAL. 2-50-00 HAS., DE RIEGO.	105.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	CORNELIO CHAVEZ ACOSTA. LAS NARANJITAS. LA MISION. 0-44-15 HAS., DE TEMPORAL. 0-22-07 HAS., DE RIEGO.
11.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ALFONSO RUBIO LANCIEGO. CERCA GRANDE. LA MISION. 1-50-00 HAS., DE TEMPORAL. 0-75-00 HAS., DE RIEGO.	106.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	HONIFACIO ROSAS PEREZ. LOS PERICOS. LA MISION. 7-90-12 HAS., DE TEMPORAL. 3-95-06 HAS., DE RIEGO.
12.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	FAUSTO MARTINEZ VILLEDA. CERRO PRIETO. LA MISION. 5-94-00 HAS., DE TEMPORAL. 2-97-00 HAS., DE RIEGO.	107.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	CRISOFORO MAYORGA MAYORGA. CERRO VIEJO. LA MISION. 0-30-00 HAS., DE TEMPORAL. 0-25-00 HAS., DE RIEGO.
13.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO:	AVELICO LOPEZ RUBIO. EL FRIO. LA MISION.	108.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	VENANCIA MARTINEZ VEGA. SAN CRISTOBAL. LA MISION. 4-84-00 HAS., DE TEMPORAL. 2-42-00 HAS., DE RIEGO.

109.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	FORTINA LOZANO BENITEZ. PALO DE AGUA. LA MISION. 14-33-36 HAS.. DE TEMPORAL. 7-10-66 HAS.. DE RIEGO.	SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	5-32-35 HAS.. DE TEMPORAL. 2-66-17 HAS.. DE RIEGO.	1
110.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	POMPEYO LORA BENITEZ. LA PEÑA. LA MISION. 12-77-50 HAS.. DE TEMPORAL. 6-38-75 HAS.. DE RIEGO.			
111.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	FAUSTO MARTINEZ VILLIDA. CERRO FRIO. LA MISION. 6-09-40 HAS.. DE TEMPORAL. 3-04-70 HAS.. DE RIEGO.			
112.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	CRISTINA SALAS MARTINEZ. CERRO VILLO. LA MISION. 5-01-18 HAS.. DE TEMPORAL. 2-50-57 HAS.. DE RIEGO.			
113.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	VICENTE LABRA LOZANO. EL OCOTIL. LA MISION. 16-29-72 HAS.. DE TEMPORAL. 8-14-66 HAS.. DE RIEGO.			
114.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ANTONIO TREJO GONZALEZ. LA CONCHITA. LA MISION. 1-00-27 HAS.. DE TEMPORAL. 0-50-13 HAS.. DE RIEGO.			
115.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	RUTILIO GARCIA RAMOS. INNOMINADO. LA MISION. 0-39-44 HAS.. DE TEMPORAL. 0-19-72 HAS.. DE RIEGO.			
116.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	RICACIANO PEREZ LOPEZ. INNOMINADO. LA MISION. 2-00-00 HAS.. DE TEMPORAL. 1-00-00 HAS.. DE RIEGO.			
117.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	TOMAS MARTINEZ MARTINEZ. EL NOGAL. LA MISION. 2-90-62 HAS.. DE TEMPORAL. 1-45-31 HAS.. DE RIEGO.			
118.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	EMILIO GONZALEZ BENITEZ. EL NOGAL. LA MISION. 4-00-00 HAS.. DE TEMPORAL. 2-00-00 HAS.. DE RIEGO.			
119.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	LORENZO ROSAS RUBIO. EL NOGAL. LA MISION. 3-44-00 HAS.. DE TEMPORAL. 1-72-00 HAS.. DE RIEGO.			
120.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ANTONIO CRUZ PEREZ. EL TEJONOTE COLORADO. LA MISION. 3-36-26 HAS.. DE TEMPORAL. 1-68-13 HAS.. DE RIEGO.			
121.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO:	TELESFORO MARTINEZ TREJO. CERRO DEL TIGUERO. LA MISION.			
122.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	INES CALDERON QUIROZ. INNOMINADO. OMITLAN DE JUAREZ. 0-20-32 HAS.. DE TEMPORAL. 0-25-10 HAS.. DE RIEGO.			1
123.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ALBERTA FERNAL CRUZ. INNOMINADO. SAN SALVADOR. 0-30-31 HAS.. DE RIEGO. 0-30-31 HAS.. DE RIEGO.			1
124.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	LIBRADO GOMEZ GASPAR. INNOMINADO. SAN SALVADOR. 0-10-60 HAS.. DE RIEGO. 0-10-60 HAS.. DE RIEGO.			1
125.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ROMAN LOPEZ GARCIA. EL HUIZACHE. SAN SALVADOR. 0-47-52 HAS.. DE RIEGO. 0-47-52 HAS.. DE RIEGO.			1
126.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MA DE JESUS MEJIA MEJIA. LA HUERTA. SAN SALVADOR. 0-24-89 HAS.. DE RIEGO. 0-24-89 HAS.. DE RIEGO.			1
127.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	HECTOR LOPEZ MORENO. CACHUPIN. SAN SALVADOR. 0-25-87 HAS.. DE RIEGO. 0-25-87 HAS.. DE RIEGO.			14
128.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	LUIS DANIEL CAMARGO VARGAS. CALVARIO. SAN SALVADOR. 0-50-00 HAS.. DE RIEGO. 0-50-00 HAS.. DE RIEGO.			14
129.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	SINOVIA HERNANDEZ HERNANDEZ. LA PALMA. SAN SALVADOR. 0-49-66 HAS.. DE RIEGO. 0-49-66 HAS.. DE RIEGO.			14
130.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JOSE FELIX ANGELES PEREZ. LA PALMA. SAN SALVADOR. 0-93-00 HAS.. DE RIEGO. 0-93-00 HAS.. DE RIEGO.			14
131.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	YOLANDA LEON CAMARGO. MAXTLA. SAN SALVADOR. 0-31-80 HAS.. DE RIEGO. 0-31-80 HAS.. DE RIEGO.			14
132.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	SANTIAGO CAMARGO PERA. LITIA. SAN SALVADOR. 0-42-34 HAS.. DE RIEGO. 0-42-34 HAS.. DE RIEGO.			
133.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	J JESUS AZPETAIA HERNANDEZ. EL DORADO. SAN SALVADOR. 0-53-24 HAS.. DE RIEGO. 0-53-24 HAS.. DE RIEGO.			

- 134.- NOMBRE DEL POSEEDOR: RODRIGO LOPEZ MEJIA.
PRECIO: EL CHAYACAND.
MUNICIPIO: SAN SALVADOR.
SUPERFICIE TOTAL: 0-57-00 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-57-00 HAS., DE RIEGO.
- 135.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JOSEFINA GUERRERO CERVANTES.
PRECIO: LA HUERTA.
MUNICIPIO: SAN SALVADOR.
SUPERFICIE TOTAL: 0-63-42 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-63-42 HAS., DE RIEGO.
- 136.- NOMBRE DEL POSEEDOR: EUSTACIA LOPEZ PEREZ.
PRECIO: EL GACHUPIN.
MUNICIPIO: SAN SALVADOR.
SUPERFICIE TOTAL: 0-25-00 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-25-00 HAS., DE RIEGO.
- 137.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JUAN GUERRERO CERVANTES.
PRECIO: EL TEPALCAN.
MUNICIPIO: SAN SALVADOR.
SUPERFICIE TOTAL: 0-19-00 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-19-00 HAS., DE RIEGO.
- 138.- NOMBRE DEL POSEEDOR: RAYMONDI LOPEZ GOMEZ.
PRECIO: EL DURAZNO.
MUNICIPIO: SAN SALVADOR.
SUPERFICIE TOTAL: 0-04-00 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-04-00 HAS., DE RIEGO.
- 139.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CRISTINA VARGAS VICENTE.
PRECIO: CANAJAY.
MUNICIPIO: SAN SALVADOR.
SUPERFICIE TOTAL: 0-30-00 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-30-00 HAS., DE RIEGO.
- 140.- NOMBRE DEL POSEEDOR: IGNACIA VARGAS PEREZ.
PRECIO: EL MONTE.
MUNICIPIO: SAN SALVADOR.
SUPERFICIE TOTAL: 2-76-40 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 2-76-40 HAS., DE RIEGO.
- 141.- NOMBRE DEL POSEEDOR: DEMETRIA MARTINEZ TREJO.
PRECIO: VIRORILLA.
MUNICIPIO: TASQUILLO.
SUPERFICIE TOTAL: 0-36-46 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-18-43 HAS., DE RIEGO.
- 142.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FELICIANO SAN JUAN MARTINEZ.
PRECIO: LA PALMA.
MUNICIPIO: TASQUILLO.
SUPERFICIE TOTAL: 1-02-01 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-51-00 HAS., DE RIEGO.
- 143.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JESUS RAMIREZ GONZALEZ.
PRECIO: BAHU.
MUNICIPIO: TASQUILLO.
SUPERFICIE TOTAL: 0-49-52 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-24-76 HAS., DE RIEGO.
- 144.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CANDELLARIO GARCIA MEDINA.
PRECIO: VITHI.
MUNICIPIO: TASQUILLO.
SUPERFICIE TOTAL: 0-24-36 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-14-14 HAS., DE RIEGO.
- 145.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FIDELIA SAN JUAN TREJO.
PRECIO: PIEDRA BLANCA.
MUNICIPIO: TASQUILLO.
SUPERFICIE TOTAL: 1-42-40 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-91-20 HAS., DE RIEGO.
- 146.- NOMBRE DEL POSEEDOR: RAFAEL MARTINEZ ROJO.
PRECIO: TEXCOJHO.
MUNICIPIO: TASQUILLO.
SUPERFICIE TOTAL: 0-71-76 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-35-46 HAS., DE RIEGO.
- 147.- NOMBRE DEL POSEEDOR: VICINIO DE LA CRUZ SAN JUAN.
PRECIO: EL SAUCHILLO.
MUNICIPIO: TASQUILLO.
SUPERFICIE TOTAL: 0-55-13 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-27-56 HAS., DE RIEGO.
- 148.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ALFONSO SALVADOR CHAVEZ.
PRECIO: XHISTHA.
MUNICIPIO: TASQUILLO.
SUPERFICIE TOTAL: 0-27-29 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-13-64 HAS., DE RIEGO.
- 149.- NOMBRE DEL POSEEDOR: RITA RAMIREZ SAN JUAN.
PRECIO: FORTINZA.
MUNICIPIO: TASQUILLO.
SUPERFICIE TOTAL: 5-99-49 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 2-99-74 HAS., DE RIEGO.
- 150.- NOMBRE DEL POSEEDOR: C. ANICETH TREJO GONZALEZ.
PRECIO: SALITRI.
MUNICIPIO: TASQUILLO.
SUPERFICIE TOTAL: 0-42-23 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-21-11 HAS., DE RIEGO.
- 151.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARIO ROJO HERRERA.
PRECIO: XIAJAY.
MUNICIPIO: TASQUILLO.
SUPERFICIE TOTAL: 0-27-52 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-13-76 HAS., DE RIEGO.
- 152.- NOMBRE DEL POSEEDOR: LUCIO GONZALEZ CAMPEA.
PRECIO: TALACIO.
MUNICIPIO: TASQUILLO.
SUPERFICIE TOTAL: 1-74-46 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-87-24 HAS., DE RIEGO.
- 153.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FEDERICO MEDINA LARRERA.
PRECIO: FLOREGAL.
MUNICIPIO: TASQUILLO.
SUPERFICIE TOTAL: 1-00-36 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-50-11 HAS., DE RIEGO.
- 154.- NOMBRE DEL POSEEDOR: AGUILINA FERRUSQUIA CAMACHO.
PRECIO: LAS CANDAS.
MUNICIPIO: TEHUUILTEPA.
SUPERFICIE TOTAL: 1-19-47 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 1-19-47 HAS., DE RIEGO.
- 155.- NOMBRE DEL POSEEDOR: OFELIA MARTINEZ TREJO.
PRECIO: LAS LAJAS.
MUNICIPIO: TEHUUILTEPA.
SUPERFICIE TOTAL: 1-03-66 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-51-64 HAS., DE RIEGO.
- 156.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FRANCISCO VELAZQUEZ SANCHEZ.
PRECIO: SOLAR.
MUNICIPIO: TOLCAYUCA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-65-94 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-34-97 HAS., DE RIEGO.

D A L C. EN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN -
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 6 DE NOVIEMBRE DE 1990

EL SECRETARIO DE LA
REFORMA AGRARIA

VICTOR M. CERVERA PACHICO

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS
AGRICOLAS

RENATO VEGA ALVARADO

ACUERDO DE INAFECTABILIDAD
AGRICOLA

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

CON APOYO EN LOS DICTAMENES APROBADOS POR EL PLENO DEL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EN SESIONES DE LOS DIAS 7 DE NOVIEMBRE DE 1990 Y 5 DE NOVIEMBRE DE 1990, DE LOS QUE SE DESPRENDE QUE SE HAN CUBIERTO LOS REQUISITOS REFERENTES A SUPERFICIE, CALIDAD Y EXPLOTACION, ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION XV DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA; 249, 250, 252, 257, 258, 353, 354 Y 10 FRACCION XX Y SEGUNDO TRANSITORIO, PARRAFO SEGUNDO Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; 6, 9, 14, 21 AL 27 Y CONDUCTORES DEL REGLAMENTO DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA Y GANADERA, EL C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, CON FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 1990, ACORDO EXPEDIR LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA DEL ESTADO DE HIDALGO.

1.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ANGEL NICODEMUS TAVERA CALLEJAS. PRECIO: LA PILA. MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN. SUPERFICIE TOTAL: 2-66-87 HAS., DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 1-33-43 HAS., DE RIEGO.	9.- NOMBRE DEL POSEEDOR: GENARO RAMIREZ HERNANDEZ. PRECIO: ANGELES. MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN. SUPERFICIE TOTAL: 3-54-64 HAS., DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 3-54-64 HAS., DE RIEGO.
2.- NOMBRE DEL POSEEDOR: SARA CASTILLO SALA. PRECIO: POCHAJU. MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN. SUPERFICIE TOTAL: 1-38-46 HAS., DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 1-38-46 HAS., DE RIEGO.	10.- NOMBRE DEL POSEEDOR: GENARO RAMIREZ HERNANDEZ. PRECIO: HUIZACHE. MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN. SUPERFICIE TOTAL: 2-29-50 HAS., DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 2-29-50 HAS., DE RIEGO.
3.- NOMBRE DEL POSEEDOR: SARA CASTILLO SALA. PRECIO: EL ARENAL. MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN. SUPERFICIE TOTAL: 0-66-96 HAS., DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-66-96 HAS., DE RIEGO.	11.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JUAN ESTRADA SANCHEZ. PRECIO: EL OGCANO. MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN. SUPERFICIE TOTAL: 0-65-33 HAS., DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-65-33 HAS., DE RIEGO.
4.- NOMBRE DEL POSEEDOR: HILARIO MARTINEZ PETPA. PRECIO: NOPALERA. MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN. SUPERFICIE TOTAL: 0-39-27 HAS., DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-39-27 HAS., DE RIEGO.	12.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PETRA ARCADIO ORANTES. PRECIO: LA ARENA. MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN. SUPERFICIE TOTAL: 0-19-40 HAS., DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-19-40 HAS., DE RIEGO.
5.- NOMBRE DEL POSEEDOR: SARA CASTILLO SALA. PRECIO: POXHAXNI. MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN. SUPERFICIE TOTAL: 0-38-76 HAS., DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-38-76 HAS., DE RIEGO.	13.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ISABEL BELTRAN TREJO. PRECIO: DERRAMADERO 2. MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN. SUPERFICIE TOTAL: 1-48-77 HAS., DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 1-48-77 HAS., DE RIEGO.
6.- NOMBRE DEL POSEEDOR: SARA CASTILLO SALA. PRECIO: EL SOLAR. MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN. SUPERFICIE TOTAL: 0-23-29 HAS., DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-23-29 HAS., DE RIEGO.	14.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CIRILO SANCHEZ TREJO. PRECIO: EL PENASCO. MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN. SUPERFICIE TOTAL: 0-34-45 HAS., DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-34-45 HAS., DE RIEGO.
7.- NOMBRE DEL POSEEDOR: GUADALUPE RAMIREZ SAN JUAN. PRECIO: ZHANCHU. MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN. SUPERFICIE TOTAL: 0-59-00 HAS., DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-59-00 HAS., DE RIEGO.	15.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JUAN ESTRADA SANCHEZ. PRECIO: EL POMBA. MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN. SUPERFICIE TOTAL: 1-01-70 HAS., DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 1-01-70 HAS., DE RIEGO.
8.- NOMBRE DEL POSEEDOR: GENARO RAMIREZ HERNANDEZ. PRECIO: EL ZAPOTE. MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.	

- 6.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FRANCISCO TREJO DIAZ.
PRECIO: LLANITOS.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 5-31-97 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 2-65-98 HAS., DE RIEGO.
- 7.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JULIO MIRANDA SAMANO.
PRECIO: DINTIN.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-35-70 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-17-85 HAS., DE RIEGO.
- 8.- NOMBRE DEL POSEEDOR: NATALIA CRUZ RAMIREZ.
PRECIO: LADERITA.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-40-57 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-40-57 HAS., DE RIEGO.
- 9.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CIRILO SANCHEZ TREJO.
PRECIO: POTRERO.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 4-42-01 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 4-42-01 HAS., DE RIEGO.
- 10.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FRANCISCO SANCHEZ RAMIREZ.
PRECIO: LA PALMA.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 1-87-93 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 1-87-93 HAS., DE RIEGO.
- 11.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PEDRO ZAMUDIO GOMEZ.
PRECIO: SANTA MARIA I.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-61-01 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-61-01 HAS., DE RIEGO.
- 12.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ISIDRO ESTRADA HERNANDEZ.
PRECIO: EL HUIZACHE.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-34-41 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-34-41 HAS., DE RIEGO.
- 13.- NOMBRE DEL POSEEDOR: DELFINO GARCIA GARCIA.
PRECIO: MAGUEY.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 1-35-00 HAS., DE AGOSTADERO DE BUENA CALIDAD.
EQUIVALENTES A: 0-33-75 HAS., DE RIEGO.
- 14.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JULIO GUERRERO GARCIA.
PRECIO: EL POTRERO.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 4-26-55 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 4-26-55 HAS., DE RIEGO.
- 15.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MATILDE TREJO CRUZ.
PRECIO: MOTO MAYNE.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-29-85 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-14-92 HAS., DE RIEGO.
- 16.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FELIPE BACENAS CRUZ.
PRECIO: YARDE.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 3-00-00 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 3-00-00 HAS., DE RIEGO.
- 17.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ANTONIO CORNELIO ZURIGA.
PRECIO: JOYITA.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 1-59-05 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 1-59-08 HAS., DE RIEGO.
- 18.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FELIPE CRUZ GARCIA.
PRECIO: LA CRUZ.
- MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-13-46 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-13-46 HAS., DE RIEGO.
- 19.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FRANCISCO TREJO DIAZ.
PRECIO: ADJUNTAS.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 5-02-31 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 2-96-15 HAS., DE RIEGO.
- 20.- NOMBRE DEL POSEEDOR: AGUSTIN RODRIGUEZ MARTINEZ.
PRECIO: IETZE.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-28-17 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-28-17 HAS., DE RIEGO.
- 21.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FRANCISCO GARCIA TREJO.
PRECIO: VOGUA.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 10-17-00 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 10-17-00 HAS., DE RIEGO.
- 22.- NOMBRE DEL POSEEDOR: LEOPOLDO TREJO GUERRERO.
PRECIO: LA PALMA.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-33-33 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-33-33 HAS., DE RIEGO.
- 23.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MANUEL RAMIREZ ORTIZ.
PRECIO: TIERRA NUEVA.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 1-68-84 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 1-68-84 HAS., DE RIEGO.
- 24.- NOMBRE DEL POSEEDOR: HILARIO RAMIREZ ORTIZ.
PRECIO: NOPALES.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-59-94 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-59-94 HAS., DE RIEGO.
- 25.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JUAN LUIS SAMANO HERNANDEZ.
PRECIO: TIERRA NUEVA.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-57-54 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-57-54 HAS., DE RIEGO.
- 26.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PEDRO WANGEL PRIERO.
PRECIO: EL HUERTO.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-37-26 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-18-63 HAS., DE RIEGO.
- 27.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JESUS BENJAMIN MARTIN RESENDIZ.
PRECIO: LA LADERA.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-68-75 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-68-75 HAS., DE RIEGO.
- 28.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARIA BELTRAN TREJO.
PRECIO: JAGUEY.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 2-23-74 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 2-23-74 HAS., DE RIEGO.
- 29.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PORFIRIO MARTINEZ LUGO.
PRECIO: EL GARAMBULLO.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 1-00-00 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 1-00-00 HAS., DE RIEGO.
- 30.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARIA ISABEL RODRIGUEZ.
PRECIO: DINTIN.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-13-46 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-13-46 HAS., DE RIEGO.

- 41.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARCELINO RODRIGUEZ MONTES.
PRECIO: DOXHANI.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-14-04 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-38-04 HAS., DE RIEGO.
- 42.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JULIANA CRUZ CASTILLO.
PRECIO: MHANY.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-46-40 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-46-40 HAS., DE RIEGO.
- 43.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MANUEL CASTILLO TREJO.
PRECIO: BATHA.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-46-74 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-46-74 HAS., DE RIEGO.
- 44.- NOMBRE DEL POSEEDOR: EMILIO LUGO CASTILLO.
PRECIO: LA PALMA.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-18-00 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-18-00 HAS., DE RIEGO.
- 45.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JOSE LUGO CASTILLO.
PRECIO: GUICO.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-38-70 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-38-70 HAS., DE RIEGO.
- 46.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JOAQUINA CORONA MEZQUITAL.
PRECIO: DENZA.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-56-15 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-56-15 HAS., DE RIEGO.
- 47.- NOMBRE DEL POSEEDOR: TOMAS ROMERO LUGO.
PRECIO: DOXHAY.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-72-02 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-72-02 HAS., DE RIEGO.
- 48.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ANDRES TREJO TORRES.
PRECIO: DONCUMORI.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-50-00 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-50-00 HAS., DE RIEGO.
- 49.- NOMBRE DEL POSEEDOR: VICENTE MARTINEZ RAMIREZ.
PRECIO: DENZA.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-42-52 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-42-52 HAS., DE RIEGO.
- 50.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FRANCISCO GONZALEZ JOAQUINA.
PRECIO: MOLHA.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-18-39 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-18-39 HAS., DE RIEGO.
- 51.- NOMBRE DEL POSEEDOR: DOMINGO MARTINEZ GONZALEZ.
PRECIO: BINJU.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-22-55 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-22-55 HAS., DE RIEGO.
- 52.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARCELINO RODRIGUEZ MONTES.
PRECIO: MAHANI.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-14-16 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-34-16 HAS., DE RIEGO.
- 53.- NOMBRE DEL POSEEDOR: EMILIO LUGO CASTILLO.
PRECIO: EL GARAMBULLO.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 4-17-50 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 4-17-50 HAS., DE RIEGO.
- 54.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CATALINA MARTINEZ PETRO.
PRECIO: LA NOPALERA.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-16-90 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-16-90 HAS., DE RIEGO.
- 55.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JOSE MARTINEZ CRUZ.
PRECIO: LOMA LARGA.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 1-44-00 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-72-00 HAS., DE RIEGO.
- 56.- NOMBRE DEL POSEEDOR: LEONARDO CASTILLO ROMERO.
PRECIO: LA PALMA.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-16-20 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-36-20 HAS., DE RIEGO.
- 57.- NOMBRE DEL POSEEDOR: REMIGIO RODRIGUEZ MEZQUITAL.
PRECIO: CAMINO REAL.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-19-65 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-19-65 HAS., DE RIEGO.
- 58.- NOMBRE DEL POSEEDOR: REMIGIO RODRIGUEZ MEZQUITAL.
PRECIO: LA PALMA.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-39-51 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-39-51 HAS., DE RIEGO.
- 59.- NOMBRE DEL POSEEDOR: REMIGIO RODRIGUEZ MEZQUITAL.
PRECIO: RIDHE.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-32-43 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-32-43 HAS., DE RIEGO.
- 60.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JUAN CORONA ROMERO.
PRECIO: CERRITO.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-94-80 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-94-80 HAS., DE RIEGO.
- 61.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ROSA PEREZ PEREZ.
PRECIO: XIMROCAJA.
MUNICIPIO: CHILCUAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-32-55 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-16-27 HAS., DE RIEGO.
- 62.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PABLO ESCAMILLA LOPEZ.
PRECIO: EL TEPEPATE.
MUNICIPIO: CHILCUAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-57-82 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-28-91 HAS., DE RIEGO.
- 63.- NOMBRE DEL POSEEDOR: TOMAS ARTEAGA ESCAMILLA.
PRECIO: POTRERO DE LA PALMA.
MUNICIPIO: CHILCUAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-12-00 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-06-00 HAS., DE RIEGO.
- 64.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MAXIMA PEREZ PEREZ.
PRECIO: EL FRESNO.
MUNICIPIO: CHILCUAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-48-25 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-44-12 HAS., DE RIEGO.
- 65.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ENOINO REYES BELTRAN.
PRECIO: EL MEZQUITE.
MUNICIPIO: CHILCUAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-60-20 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-30-10 HAS., DE RIEGO.
- 66.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ANTONIO JIMENEZ MAQUEDA.
PRECIO: CHAVERO 2DC.
MUNICIPIO: CHILCUAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-35-71 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-17-86 HAS., DE RIEGO.

- 67.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CRUZ HERNANDEZ OLGUIN.
 PREDIO: PEDREGAL.
 MUNICIPIO: CHILCUAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-29-61 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-14-80 HAS., DE RIEGO.
- 68.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JESUS SERRANO PEREZ.
 PREDIO: TEPETATE.
 MUNICIPIO: CHILCUAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-40-68 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-20-34 HAS., DE RIEGO.
- 69.- NOMBRE DEL POSEEDOR: SEVERO PEREZ SERRANO.
 PREDIO: ROADHO.
 MUNICIPIO: CHILCUAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-20-93 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-10-46 HAS., DE RIEGO.
- 70.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARIA ESTRADA JIMENEZ.
 PREDIO: TEPETATE.
 MUNICIPIO: CHILCUAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-35-38 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-17-69 HAS., DE RIEGO.
- 71.- NOMBRE DEL POSEEDOR: LORENZO REYES ROSAS.
 PREDIO: HOJAY.
 MUNICIPIO: CHILCUAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-47-50 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-73-75 HAS., DE RIEGO.
- 72.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FELIX OLGUIN SANCHEZ.
 PREDIO: DEMCHICASO.
 MUNICIPIO: CHILCUAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-14-46 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-07-23 HAS., DE RIEGO.
- 73.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CRISANTO ESCAMILLA ESCAMILLA.
 PREDIO: SAN MIGUEL.
 MUNICIPIO: CHILCUAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-26-81 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-24-81 HAS., DE RIEGO.
- 74.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JOSE OLGUIN ESCAMILLA.
 PREDIO: TEPETATE.
 MUNICIPIO: CHILCUAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-52-70 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-26-35 HAS., DE RIEGO.
- 75.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JUAN SALVADOR ARTEAGA.
 PREDIO: LA PALMA.
 MUNICIPIO: CHILCUAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-23-20 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-11-60 HAS., DE RIEGO.
- 76.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JUAN SALVADOR ORTEGA.
 PREDIO: LA PALMA.
 MUNICIPIO: CHILCUAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-16-40 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-08-20 HAS., DE RIEGO.
- 77.- NOMBRE DEL POSEEDOR: SEVERO PEREZ SERRANO.
 PREDIO: ZAPOTE CHICO.
 MUNICIPIO: CHILCUAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-24-12 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-14-06 HAS., DE RIEGO.
- 78.- NOMBRE DEL POSEEDOR: VIDAL VEGA MARTINEZ.
 PREDIO: TEXHO.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-22-66 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-11-23 HAS., DE RIEGO.
- 79.- NOMBRE DEL POSEEDOR: EMIGDIO TREJO SANCHEZ.
 PREDIO: EL CERRITO.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
- 80.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ARNULFO RAMIREZ GONZALEZ.
 PREDIO: HANTHI.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-27-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-13-50 HAS., DE RIEGO.
- 81.- NOMBRE DEL POSEEDOR: GASPAR RAMIREZ MARTINEZ.
 PREDIO: EL CERRITO.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-25-01 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-12-50 HAS., DE RIEGO.
- 82.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JUAN HERNANDEZ GARCIA.
 PREDIO: TAXJHA.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-04-46 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-52-23 HAS., DE RIEGO.
- 83.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ELEUTERIO GARCIA ALAMO.
 PREDIO: EL DURAZNO.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-34-42 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-17-21 HAS., DE RIEGO.
- 84.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CATARINO LLGO CHAVERO.
 PREDIO: INNOMINADO.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-67-04 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-33-52 HAS., DE RIEGO.
- 85.- NOMBRE DEL POSEEDOR: LECNOR ANGELES GARCIA.
 PREDIO: FRACCION MILPA LARGA.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-40-71 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-20-35 HAS., DE RIEGO.
- 86.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FRANCISCA CALLEJAS CALLEJAS.
 PREDIO: LA PALMA.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-04-81 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-04-00 HAS., DE RIEGO.
- 87.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JESUS MUNOZ NIETO.
 PREDIO: EL NONHE.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 3-18-72 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 1-59-36 HAS., DE RIEGO.
- 88.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JOSE MARTINEZ MARTINEZ.
 PREDIO: EL ARROYO.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-14-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-07-00 HAS., DE RIEGO.
- 89.- NOMBRE DEL POSEEDOR: LEONOR CALLEJAS HERNANDEZ.
 PREDIO: EL CERRITO.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-58-14 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-29-07 HAS., DE RIEGO.
- 90.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FERRAN NIETO NIETO.
 PREDIO: EL CERRO.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 4-00-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 2-00-00 HAS., DE RIEGO.
- 91.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ENRIQUETA CALLEJAS MEJIA.
 PREDIO: NONHE.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 4-75-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 2-37-50 HAS., DE RIEGO.

92.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JULIA LEAL GUERRERO.
 PREDIO: INADMINADO.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 15-15-85 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 7-57-92 HAS., DE RIEGO.

93.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ESTANISLAO GUERRERO UGALDE.
 PREDIO: MILPA GRANDE.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 5-98-53 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 2-99-26 HAS., DE RIEGO.

94.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ADELAIDO GUERRERO UGALDE.
 PREDIO: POTRERITO DEL TIO ALVINO.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-73-60 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-16-80 HAS., DE RIEGO.

95.- NOMBRE DEL POSEEDOR: BRUNO MAGOS MEJIA.
 PREDIO: LA PALMA.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 7-91-53 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 3-95-76 HAS., DE RIEGO.

96.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JUAN CRUZ CASTORENA.
 PREDIO: BINZHA.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-11-88 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-05-94 HAS., DE RIEGO.

97.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ENRIQUETA CALLEJAS MEJIA.
 PREDIO: SONFHE.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 4-00-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 2-00-00 HAS., DE RIEGO.

98.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ESTEBAN MUÑOZ NIETO.
 PREDIO: EL NONFHE.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 4-84-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 2-42-00 HAS., DE RIEGO.

99.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ENRIQUE NIETO NIETO.
 PREDIO: EL ANGEL.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 6-41-84 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 3-20-92 HAS., DE RIEGO.

100.- NOMBRE DEL POSEEDOR: OTILIO NIETO CRUZ.
 PREDIO: EL CERRO.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 4-50-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 2-25-00 HAS., DE RIEGO.

101.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FRANCISCO ESPINOZA YANEZ.
 PREDIO: NONFHE.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 2-64-48 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 1-32-24 HAS., DE RIEGO.

102.- NOMBRE DEL POSEEDOR: VICTORIANO RAMIREZ TOBAR.
 PREDIO: DONGHU.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-70-55 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-35-27 HAS., DE RIEGO.

103.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ANTONIO MARTINEZ ROJO.
 PREDIO: EL CERRITO.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-27-23 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-13-61 HAS., DE RIEGO.

104.- NOMBRE DEL POSEEDOR: LUCINO HERNANDEZ MARTINEZ.
 PREDIO: TAXHI.

MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-05-69 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-52-84 HAS., DE RIEGO.

105.- NOMBRE DEL POSEEDOR: BRIGIDO ENRIQUEZ RAMIREZ.
 PREDIO: EL CHARCO.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 2-41-81 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 1-20-90 HAS., DE RIEGO.

106.- NOMBRE DEL POSEEDOR: VENTURA NIETO NIETO.
 PREDIO: EL ANGEL.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 6-41-84 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 3-20-92 HAS., DE RIEGO.

107.- NOMBRE DEL POSEEDOR: SANTIAGO JIMENEZ GONZALEZ.
 PREDIO: EL TEPETAL.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-50-29 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-25-14 HAS., DE RIEGO.

108.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARTIN SANTIAGO GARCIA.
 PREDIO: DONGHU.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 2-54-06 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 1-27-03 HAS., DE RIEGO.

109.- NOMBRE DEL POSEEDOR: SIMON JIMENEZ GONZALEZ.
 PREDIO: EL TEPETAL.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-50-06 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-29-53 HAS., DE RIEGO.

110.- NOMBRE DEL POSEEDOR: EMILIO JIMENEZ GONZALEZ.
 PREDIO: EL TEPETAL.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-14-05 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-07-02 HAS., DE RIEGO.

111.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FORTINATO PADILLO GONZALEZ.
 PREDIO: EL ALCANFOR.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-22-11 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-11-05 HAS., DE RIEGO.

112.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JOSE CRUZ CASTORENA.
 PREDIO: LA LOMA.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-48-88 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-24-44 HAS., DE RIEGO.

113.- NOMBRE DEL POSEEDOR: SILVESTRE RESENDIZ CHAVEZ.
 PREDIO: DEJAY.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-71-51 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-84-75 HAS., DE RIEGO.

114.- NOMBRE DEL POSEEDOR: TERESA MEJIA SUAREZ.
 PREDIO: LA PALMA.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 2-04-27 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 1-02-63 HAS., DE RIEGO.

115.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CLEMENTE CHAVERO MARTINEZ.
 PREDIO: LA LAGRILLERA.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-27-65 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-63-82 HAS., DE RIEGO.

116.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CLEMENTE CHAVERO MARTINEZ.
 PREDIO: LA PALMA.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-20-57 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-10-29 HAS., DE RIEGO.

- 7.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARIA DE LA LUZ MARTINEZ SANCHEZ.
PRECIO: NENZHO.
MUNICIPIO: HUICHAPAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-23-20 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-11-60 HAS., DE RIEGO.
- 8.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ESTEBAN HERNANDEZ HERNANDEZ.
PRECIO: EL JAGUEY.
MUNICIPIO: HUICHAPAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-01-95 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-00-97 HAS., DE RIEGO.
- 9.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ESTEBAN HERNANDEZ HERNANDEZ.
PRECIO: MUERTO DE EXEMANHI.
MUNICIPIO: HUICHAPAN.
SUPERFICIE TOTAL: 4-19-18 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 2-09-59 HAS., DE RIEGO.
- 10.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JOSE JESUS SANCHEZ PEJA.
PRECIO: LA PEÑA.
MUNICIPIO: HUICHAPAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-55-08 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-27-54 HAS., DE RIEGO.
- 11.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MELADIO QUINTANAR ZAMUDIO.
PRECIO: EL DATIL.
MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN.
SUPERFICIE TOTAL: 5-65-50 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 2-82-75 HAS., DE RIEGO.
- 12.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MELADIO QUINTANAR ZAMUDIO.
PRECIO: EL ENCINO.
MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN.
SUPERFICIE TOTAL: 2-71-36 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 1-35-68 HAS., DE RIEGO.
- 13.- NOMBRE DEL POSEEDOR: GUSTAVO ROMERO URIBE.
PRECIO: EL CERRO HUMINI.
MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN.
SUPERFICIE TOTAL: 8-52-70 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 4-26-35 HAS., DE RIEGO.
- 14.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARIA ZAMUDIO GUERRERO.
PRECIO: LAS CAMPANAS.
MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN.
SUPERFICIE TOTAL: 8-36-66 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 4-18-33 HAS., DE RIEGO.
- 15.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PABLO URIBE CHAVEZ.
PRECIO: LAS CAMPANAS.
MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN.
SUPERFICIE TOTAL: 7-07-15 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 3-53-57 HAS., DE RIEGO.
- 16.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FRANCISCO NUÑEZ FUENTES.
PRECIO: EL BORDO.
MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN.
SUPERFICIE TOTAL: 1-26-20 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-98-10 HAS., DE RIEGO.
- 17.- NOMBRE DEL POSEEDOR: IGNACIA ARTEAGA MARMOLEJO.
PRECIO: LAS BELLOTAS.
MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN.
SUPERFICIE TOTAL: 1-05-02 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-97-51 HAS., DE RIEGO.
- 18.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ANDON REYES ESQUIVEL.
PRECIO: LA LOMA.
MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-12-95 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-06-47 HAS., DE RIEGO.
- 19.- NOMBRE DEL POSEEDOR: GREGORIO MORENO RIOS.
PRECIO: PUETE.
- 130.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ANASTACIO REYES ESQUIVEL.
PRECIO: LA LOMA.
MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-09-24 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-04-62 HAS., DE RIEGO.
- 131.- NOMBRE DEL POSEEDOR: DELFINO GARCIA RIVERA.
PRECIO: SAN ISIDRO.
MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN.
SUPERFICIE TOTAL: 5-90-20 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 2-95-10 HAS., DE RIEGO.
- 132.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARIA NUÑEZ MARMOLEJO.
PRECIO: EL LLANO.
MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-69-60 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-34-80 HAS., DE RIEGO.
- 133.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ARCOLINAR ROJAS URIBE.
PRECIO: EL MUERTO.
MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-22-50 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-11-25 HAS., DE RIEGO.
- 134.- NOMBRE DEL POSEEDOR: TOMAS URIBE QUINTANAR.
PRECIO: EL LLANO.
MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-93-80 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-46-90 HAS., DE RIEGO.
- 135.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ALFONSO QUINTANAR MARMOLEJO.
PRECIO: LOS VENADITOS.
MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-56-25 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-28-12 HAS., DE RIEGO.
- 136.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FRANCISCO NUÑEZ FUENTES.
PRECIO: EL PALO DUCO.
MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-94-05 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-47-02 HAS., DE RIEGO.
- 137.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FRANCISCO NUÑEZ FUENTES.
PRECIO: EL BORDO.
MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN.
SUPERFICIE TOTAL: 1-54-70 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-77-35 HAS., DE RIEGO.
- 138.- NOMBRE DEL POSEEDOR: IGNACIA ARTEAGA MARMOLEJO.
PRECIO: TINAJAS.
MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN.
SUPERFICIE TOTAL: 5-22-35 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 2-61-17 HAS., DE RIEGO.
- 139.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ANTONIO LIRA JUAREZ.
PRECIO: LAS COLONDRINAS.
MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN.
SUPERFICIE TOTAL: 1-00-00 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-50-00 HAS., DE RIEGO.
- 140.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PALTAZAR GUERRERO BASURTO.
PRECIO: EL ARENAL.
MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN.
SUPERFICIE TOTAL: 1-61-92 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-80-96 HAS., DE RIEGO.
- 141.- NOMBRE DEL POSEEDOR: GUSTAVO GUERRERO HEMENA.
PRECIO: EL BORDO.
MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-53-76 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-26-88 HAS., DE RIEGO.

142.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ROBERTO NUÑEZ ZAMUDIO. PRECIO: EL FRESNO. MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN. SUPERFICIE TOTAL: 4-23-15 HAS., DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 2-11-57 HAS., DE RIEGO.	MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	NOPALA DE VILLAGRAN. 0-25-50 HAS., DE TEMPORAL. 0-12-75 HAS., DE RIEGO.	
143.- NOMBRE DEL POSEEDOR: AMPARO URIBE MARTINEZ. PRECIO: INNDINADO. MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN. SUPERFICIE TOTAL: 1-61-81 HAS., DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 0-80-90 HAS., DE RIEGO.	MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	NOPALA DE VILLAGRAN. 0-33-94 HAS., DE TEMPORAL. 0-16-97 HAS., DE RIEGO.	3.
144.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CARLOS ROJAS GUERRERO. PRECIO: LA LAGUNA. MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN. SUPERFICIE TOTAL: 3-72-40 HAS., DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 1-86-20 HAS., DE RIEGO.	MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	NOPALA DE VILLAGRAN. 0-36-35 HAS., DE TEMPORAL. 0-18-17 HAS., DE RIEGO.	9.
145.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ISAAC ZAMUDIO GONZALEZ. PRECIO: EL TEPOZAN. MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN. SUPERFICIE TOTAL: 5-53-80 HAS., DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 2-76-90 HAS., DE RIEGO.	MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	NOPALA DE VILLAGRAN. 0-12-75 HAS., DE TEMPORAL. 0-06-37 HAS., DE RIEGO.	0.
146.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JOSE MARIA ROJAS GUERRERO. PRECIO: LOS ALCANFORES. MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN. SUPERFICIE TOTAL: 1-37-44 HAS., DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 0-68-72 HAS., DE RIEGO.	MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	NOPALA DE VILLAGRAN. 2-69-50 HAS., DE TEMPORAL. 1-34-75 HAS., DE RIEGO.	1.
147.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PABLO MARTINEZ ARTEAGA. PRECIO: BORDO NUEVO. MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN. SUPERFICIE TOTAL: 0-60-00 HAS., DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 0-30-00 HAS., DE RIEGO.	MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	NOPALA DE VILLAGRAN. 13-25-40 HAS., DE TEMPORAL. 6-62-70 HAS., DE RIEGO.	2.
148.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JOSE MARIA ROJAS GUERRERO. PRECIO: LA VENTA. MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN. SUPERFICIE TOTAL: 4-57-65 HAS., DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 2-28-82 HAS., DE RIEGO.	MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	NOPALA DE VILLAGRAN. 0-25-00 HAS., DE TEMPORAL. 0-12-50 HAS., DE RIEGO.	3.
149.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CARLOS ROJAS GUERRERO. PRECIO: EL HUERTO. MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN. SUPERFICIE TOTAL: 0-68-45 HAS., DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 0-34-22 HAS., DE RIEGO.	MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	NOPALA DE VILLAGRAN. 0-14-00 HAS., DE TEMPORAL. 0-07-00 HAS., DE RIEGO.	4.
150.- NOMBRE DEL POSEEDOR: GERTRUDIZ RODRIGUEZ HERRERA. PRECIO: LA SALITA. MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN. SUPERFICIE TOTAL: 0-60-32 HAS., DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 0-30-16 HAS., DE RIEGO.	MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	NOPALA DE VILLAGRAN. 2-04-06 HAS., DE TEMPORAL. 1-02-03 HAS., DE RIEGO.	5.
151.- NOMBRE DEL POSEEDOR: AMAEL GARCIA BRAVO. PRECIO: LA BARRANCA. MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN. SUPERFICIE TOTAL: 0-27-20 HAS., DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 0-13-60 HAS., DE RIEGO.	MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	NOPALA DE VILLAGRAN. 14-88-45 HAS., DE TEMPORAL. 7-44-22 HAS., DE RIEGO.	6.
152.- NOMBRE DEL POSEEDOR: EDUARDO ROJAS GARCIA. PRECIO: EL LLANITO. MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN. SUPERFICIE TOTAL: 1-50-92 HAS., DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 0-75-46 HAS., DE RIEGO.	MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	NOPALA DE VILLAGRAN. 0-38-47 HAS., DE TEMPORAL. 0-19-23 HAS., DE RIEGO.	7.
153.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ROGELIO ROJAS GARCIA. PRECIO: EL LLANITO. MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN. SUPERFICIE TOTAL: 1-67-70 HAS., DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 0-83-85 HAS., DE RIEGO.	MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	NOPALA DE VILLAGRAN. 1-04-50 HAS., DE TEMPORAL. 0-52-25 HAS., DE RIEGO.	8.
154.- NOMBRE DEL POSEEDOR: VIRGINIA TREJO ARTEAGA. PRECIO: EL PASTO.	MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	NOPALA DE VILLAGRAN. 0-54-87 HAS., DE TEMPORAL. 0-27-43 HAS., DE RIEGO.	9.
155.- NOMBRE DEL POSEEDOR: VICTOR TREJO ARTEAGA. PRECIO: LOMA DEL TORO. MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN. SUPERFICIE TOTAL: 0-33-94 HAS., DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 0-16-97 HAS., DE RIEGO.	MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	NOPALA DE VILLAGRAN. 0-36-35 HAS., DE TEMPORAL. 0-18-17 HAS., DE RIEGO.	9.
156.- NOMBRE DEL POSEEDOR: HUMBERTA TREJO ARTEAGA. PRECIO: EL PASTO. MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN. SUPERFICIE TOTAL: 0-36-35 HAS., DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 0-18-17 HAS., DE RIEGO.	MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	NOPALA DE VILLAGRAN. 0-36-35 HAS., DE TEMPORAL. 0-18-17 HAS., DE RIEGO.	9.
157.- NOMBRE DEL POSEEDOR: TOMAS BRAVO HERNANDEZ. PRECIO: LOS ZAPOTES. MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN. SUPERFICIE TOTAL: 0-12-75 HAS., DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 0-06-37 HAS., DE RIEGO.	MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	NOPALA DE VILLAGRAN. 0-12-75 HAS., DE TEMPORAL. 0-06-37 HAS., DE RIEGO.	0.
158.- NOMBRE DEL POSEEDOR: VICTOR TREJO ARTEAGA. PRECIO: LOMA DEL TORO. MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN. SUPERFICIE TOTAL: 2-69-50 HAS., DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 1-34-75 HAS., DE RIEGO.	MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	NOPALA DE VILLAGRAN. 2-69-50 HAS., DE TEMPORAL. 1-34-75 HAS., DE RIEGO.	1.
159.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FELIX NUÑEZ FUENTES. PRECIO: EL PEDREGAL. MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN. SUPERFICIE TOTAL: 13-25-40 HAS., DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 6-62-70 HAS., DE RIEGO.	MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	NOPALA DE VILLAGRAN. 13-25-40 HAS., DE TEMPORAL. 6-62-70 HAS., DE RIEGO.	2.
160.- NOMBRE DEL POSEEDOR: VICTOR TREJO ARTEAGA. PRECIO: EL PASTO. MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN. SUPERFICIE TOTAL: 0-25-00 HAS., DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 0-12-50 HAS., DE RIEGO.	MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	NOPALA DE VILLAGRAN. 0-25-00 HAS., DE TEMPORAL. 0-12-50 HAS., DE RIEGO.	3.
161.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FRANCISCA BASURTO CRUZ. PRECIO: EL PEQUEÑO. MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN. SUPERFICIE TOTAL: 0-14-00 HAS., DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 0-07-00 HAS., DE RIEGO.	MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	NOPALA DE VILLAGRAN. 0-14-00 HAS., DE TEMPORAL. 0-07-00 HAS., DE RIEGO.	4.
162.- NOMBRE DEL POSEEDOR: BERNUNDO BRAVO MARTINEZ. PRECIO: HUMINI. MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN. SUPERFICIE TOTAL: 2-04-06 HAS., DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 1-02-03 HAS., DE RIEGO.	MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	NOPALA DE VILLAGRAN. 2-04-06 HAS., DE TEMPORAL. 1-02-03 HAS., DE RIEGO.	5.
163.- NOMBRE DEL POSEEDOR: EUGENIO URIBE MEJIA. PRECIO: EL TEPOZAN. MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN. SUPERFICIE TOTAL: 14-88-45 HAS., DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 7-44-22 HAS., DE RIEGO.	MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	NOPALA DE VILLAGRAN. 14-88-45 HAS., DE TEMPORAL. 7-44-22 HAS., DE RIEGO.	6.
164.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JACINTO DIAZ NUÑEZ. PRECIO: EL CAPULIN. MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN. SUPERFICIE TOTAL: 0-38-47 HAS., DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 0-19-23 HAS., DE RIEGO.	MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	NOPALA DE VILLAGRAN. 0-38-47 HAS., DE TEMPORAL. 0-19-23 HAS., DE RIEGO.	7.
165.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ESTEBAN PEREZ MARTINEZ. PRECIO: LA ZANJA. MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN. SUPERFICIE TOTAL: 1-04-50 HAS., DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 0-52-25 HAS., DE RIEGO.	MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	NOPALA DE VILLAGRAN. 1-04-50 HAS., DE TEMPORAL. 0-52-25 HAS., DE RIEGO.	8.
166.- NOMBRE DEL POSEEDOR: RICARDO CARALLERO FUENTES. PRECIO: EL HUIZACHE. MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN. SUPERFICIE TOTAL: 0-54-87 HAS., DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 0-27-43 HAS., DE RIEGO.	MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	NOPALA DE VILLAGRAN. 0-54-87 HAS., DE TEMPORAL. 0-27-43 HAS., DE RIEGO.	9.

1.- NOMBRE DEL POSEEDOR: AMROCIO BRAVO QUINTANAR. PRECIO: EL CERRITO. MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN. SUPERFICIE TOTAL: 0-46-28 HAS.. DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 0-22-64 HAS.. DE RIEGO.	180.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CONCEPCION GONZALEZ GARCIA. PRECIO: MUERTO AGE. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 0-67-44 HAS.. DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-67-44 HAS.. DE RIEGO.
2.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JOSE GUADALUPE RESENDIZ MUÑOZ PRECIO: TUTZHI. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 0-20-68 HAS.. DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-20-68 HAS.. DE RIEGO.	181.- NOMBRE DEL POSEEDOR: VRILLADO GONZALEZ HERNANDEZ. PRECIO: NOPALERA. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 0-23-28 HAS.. DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-23-28 HAS.. DE RIEGO.
3.- NOMBRE DEL POSEEDOR: GUILLERMO LORA MARTINEZ. PRECIO: CHIRIMUYA. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 0-19-83 HAS.. DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-19-81 HAS.. DE RIEGO.	182.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JOAQUIN RAMIREZ BARRERA. PRECIO: PANDO. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 3-83-52 HAS.. DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 1-91-76 HAS.. DE RIEGO.
4.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CANDIDO GUZMAN SANCHEZ. PRECIO: ZAPOTE. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 0-29-14 HAS.. DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-29-14 HAS.. DE RIEGO.	183.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CANDIDO MARTINEZ MARTIN. PRECIO: TAXCHIZTA. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 0-37-33 HAS.. DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-37-33 HAS.. DE RIEGO.
5.- NOMBRE DEL POSEEDOR: BRAULIO TREJO FELIPE. PRECIO: PALMA. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 0-27-60 HAS.. DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-27-60 HAS.. DE RIEGO.	184.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CANDIDO MARTINEZ MARTIN. PRECIO: GAXHIRANPUL. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 0-10-95 HAS.. DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-10-95 HAS.. DE RIEGO.
6.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARIA CAROLINA MARTINEZ GONZALEZ. PRECIO: TXHANGHU. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 0-98-72 HAS.. DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-98-72 HAS.. DE RIEGO.	185.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JUANA PEREZ MARTINEZ. PRECIO: NITZHI. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 0-22-66 HAS.. DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-22-66 HAS.. DE RIEGO.
7.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FLORA HERNANDEZ CHAVEZ. PRECIO: DUNGHU. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 0-10-41 HAS.. DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-10-41 HAS.. DE RIEGO.	186.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PEDRO MARTIN GONZALEZ. PRECIO: TASHIZA. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 0-27-43 HAS.. DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-27-43 HAS.. DE RIEGO.
8.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARCISO GONZALEZ GONZALEZ. PRECIO: DOKABE. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 0-92-96 HAS.. DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-92-96 HAS.. DE RIEGO.	187.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PROCORDO BARRERA GONZALEZ. PRECIO: TUEHU. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 1-57-53 HAS.. DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 0-78-76 HAS.. DE RIEGO.
9.- NOMBRE DEL POSEEDOR: LUCAS GONZALEZ HERNANDEZ. PRECIO: BETHI. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 0-37-50 HAS.. DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-37-50 HAS.. DE RIEGO.	188.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ELODIA RAMIREZ TREJO. PRECIO: BOXHIZHA. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 3-24-00 HAS.. DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 1-62-00 HAS.. DE RIEGO.
10.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARGARITO RESENDIZ CHAVEZ. PRECIO: INNOMINADO. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 7-37-62 HAS.. DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 3-68-81 HAS.. DE RIEGO.	189.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ELIA MARTINEZ RAMIREZ. PRECIO: GAXHUTHE. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 2-69-78 HAS.. DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 1-34-89 HAS.. DE RIEGO.
11.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PEDRO MARTIN GONZALEZ. PRECIO: BETHY. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 0-35-60 HAS.. DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-35-60 HAS.. DE RIEGO.	190.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FIDELIA SAN JUAN TREJO. PRECIO: FUEGU. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 0-15-73 HAS.. DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 0-07-86 HAS.. DE RIEGO.
12.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JOSE GONZALEZ MARTIN. PRECIO: MONISUN. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 0-30-16 HAS.. DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-30-16 HAS.. DE RIEGO.	191.- NOMBRE DEL POSEEDOR: VICTOR MARTINEZ RAMIREZ. PRECIO: NEUTHA. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 0-29-43 HAS.. DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 0-14-71 HAS.. DE RIEGO.
13.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ISIDRO MARTIN HERNANDEZ. PRECIO: BOXHITZA. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 0-54-84 HAS.. DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-54-84 HAS.. DE RIEGO.	192.- NOMBRE DEL POSEEDOR: LORENZA RAMIREZ MARTINEZ. PRECIO: MONJO.

MUNICIPIO:	TASQUILLO.	205.- NOMBRE DEL POSEEDOR:	ISIDORA GONZALEZ MARTIN.
SUPERFICIE TOTAL:	1-16-84 HAS., DE TEMPORAL.	PREDIO:	YERBITA.
EQUIVALENTES A:	0-58-42 HAS., DE RIEGO.	MUNICIPIO:	TASQUILLO.
		SUPERFICIE TOTAL:	0-73-14 HAS., DE RIEGO.
		EQUIVALENTES A:	0-73-14 HAS., DE RIEGO.
193.- NOMBRE DEL POSEEDOR:	ROSA RAMIREZ MARTINEZ.	206.- NOMBRE DEL POSEEDOR:	SIXTO GUZMAN MARTIN.
PREDIO:	DANNNI.	PREDIO:	MAISHUADA.
MUNICIPIO:	TASQUILLO.	MUNICIPIO:	TASQUILLO.
SUPERFICIE TOTAL:	0-10-56 HAS., DE TEMPORAL.	SUPERFICIE TOTAL:	1-64-48 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A:	0-05-28 HAS., DE RIEGO.	EQUIVALENTES A:	1-64-48 HAS., DE RIEGO.
194.- NOMBRE DEL POSEEDOR:	LORENZO BARRERA GONZALEZ.	207.- NOMBRE DEL POSEEDOR:	SIXTO GUZMAN MARTIN.
PREDIO:	LA PALMA.	PREDIO:	PALMA.
MUNICIPIO:	TASQUILLO.	MUNICIPIO:	TASQUILLO.
SUPERFICIE TOTAL:	0-52-70 HAS., DE TEMPORAL.	SUPERFICIE TOTAL:	1-27-77 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A:	0-26-35 HAS., DE RIEGO.	EQUIVALENTES A:	1-27-77 HAS., DE RIEGO.
195.- NOMBRE DEL POSEEDOR:	CANDIDO MARTINEZ MARTIN.	208.- NOMBRE DEL POSEEDOR:	VICTORIA RAMIREZ MEDINA.
PREDIO:	VINZHA.	PREDIO:	JUTSI.
MUNICIPIO:	TASQUILLO.	MUNICIPIO:	TASQUILLO.
SUPERFICIE TOTAL:	0-19-27 HAS., DE RIEGO.	SUPERFICIE TOTAL:	0-73-39 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A:	0-19-27 HAS., DE RIEGO.	EQUIVALENTES A:	0-73-39 HAS., DE RIEGO.
196.- NOMBRE DEL POSEEDOR:	CANDIDO MARTINEZ MARTIN.	209.- NOMBRE DEL POSEEDOR:	SILVERIO FELIPE GONZALEZ.
PREDIO:	PALMA.	PREDIO:	PALMA.
MUNICIPIO:	TASQUILLO.	MUNICIPIO:	TASQUILLO.
SUPERFICIE TOTAL:	0-34-16 HAS., DE RIEGO.	SUPERFICIE TOTAL:	0-25-67 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A:	0-34-16 HAS., DE RIEGO.	EQUIVALENTES A:	0-25-67 HAS., DE RIEGO.
197.- NOMBRE DEL POSEEDOR:	OTILIA GARCIA RAMIREZ.	210.- NOMBRE DEL POSEEDOR:	APOLINAR LORENZO GONZALEZ.
PREDIO:	LA MESA.	PREDIO:	VINZHA.
MUNICIPIO:	TASQUILLO.	MUNICIPIO:	TASQUILLO.
SUPERFICIE TOTAL:	0-38-95 HAS., DE RIEGO.	SUPERFICIE TOTAL:	0-19-52 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A:	0-38-95 HAS., DE RIEGO.	EQUIVALENTES A:	0-19-52 HAS., DE RIEGO.
198.- NOMBRE DEL POSEEDOR:	CANDIDO MARTINEZ MARTIN.	211.- NOMBRE DEL POSEEDOR:	AUGUSTO RAMIREZ RAMIREZ.
PREDIO:	HONDA.	PREDIO:	MOTHU.
MUNICIPIO:	TASQUILLO.	MUNICIPIO:	TASQUILLO.
SUPERFICIE TOTAL:	1-57-19 HAS., DE RIEGO.	SUPERFICIE TOTAL:	0-23-77 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A:	1-57-19 HAS., DE RIEGO.	EQUIVALENTES A:	0-23-77 HAS., DE RIEGO.
199.- NOMBRE DEL POSEEDOR:	GUADALUPE DARIO TREJO.	212.- NOMBRE DEL POSEEDOR:	JUANA FAZ DIMAS.
PREDIO:	TEPETATE.	PREDIO:	PIXJUAJ.
MUNICIPIO:	TASQUILLO.	MUNICIPIO:	TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL:	0-42-23 HAS., DE TEMPORAL.	SUPERFICIE TOTAL:	1-05-75 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A:	0-21-11 HAS., DE RIEGO.	EQUIVALENTES A:	0-52-87 HAS., DE RIEGO.
200.- NOMBRE DEL POSEEDOR:	ERNESTO GONZALEZ PEÑA.	213.- NOMBRE DEL POSEEDOR:	SIMEON ROJC CHAVEZ.
PREDIO:	PENDHO.	PREDIO:	MOATEY.
MUNICIPIO:	TASQUILLO.	MUNICIPIO:	TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL:	0-12-63 HAS., DE RIEGO.	SUPERFICIE TOTAL:	0-50-19 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A:	0-12-63 HAS., DE RIEGO.	EQUIVALENTES A:	0-59-19 HAS., DE RIEGO.
201.- NOMBRE DEL POSEEDOR:	JOSE GONZALEZ MARTIN.	214.- NOMBRE DEL POSEEDOR:	CRUZ HERNANDEZ.
PREDIO:	POZO.	PREDIO:	HONDE.
MUNICIPIO:	TASQUILLO.	MUNICIPIO:	TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL:	0-26-39 HAS., DE RIEGO.	SUPERFICIE TOTAL:	0-14-28 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A:	0-26-39 HAS., DE RIEGO.	EQUIVALENTES A:	0-07-14 HAS., DE RIEGO.
202.- NOMBRE DEL POSEEDOR:	ALEJANDRA OLVERA ACOSTA.	215.- NOMBRE DEL POSEEDOR:	TELESFORO ROJO ROJO.
PREDIO:	TENDHO.	PREDIO:	EL CUARTO.
MUNICIPIO:	TASQUILLO.	MUNICIPIO:	TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL:	0-11-64 HAS., DE RIEGO.	SUPERFICIE TOTAL:	0-30-61 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A:	0-11-64 HAS., DE RIEGO.	EQUIVALENTES A:	0-15-30 HAS., DE RIEGO.
203.- NOMBRE DEL POSEEDOR:	CANDIDO MARTINEZ MARTIN.	216.- NOMBRE DEL POSEEDOR:	HERIBERTO MALDONADO RESENDIZ.
PREDIO:	MESA.	PREDIO:	VICU.
MUNICIPIO:	TASQUILLO.	MUNICIPIO:	TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL:	0-79-80 HAS., DE RIEGO.	SUPERFICIE TOTAL:	0-14-44 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A:	0-79-80 HAS., DE RIEGO.	EQUIVALENTES A:	0-14-44 HAS., DE RIEGO.
204.- NOMBRE DEL POSEEDOR:	FELIPE RESENDIZ CHAVEZ.	217.- NOMBRE DEL POSEEDOR:	ALBERTO DIMAS.
PREDIO:	MILPA ADHACANDO.	PREDIO:	EL CABALLERO.
MUNICIPIO:	TASQUILLO.		
SUPERFICIE TOTAL:	0-92-63 HAS., DE TEMPORAL.		
EQUIVALENTES A:	0-46-31 HAS., DE RIEGO.		

MUNICIPIO:	TECOZAUTLA.	230.-	NOMBRE DEL POSEEDOR:	GREGORIO TREJO TREJO.	
SUPERFICIE TOTAL:	0-15-33 HAS., DE RIEGO.		PREDIO:	LA MILPA GRANOF.	
EQUIVALENTES A:	0-15-33 HAS., DE RIEGO.		MUNICIPIO:	TECOZAUTLA.	
			SUPERFICIE TOTAL:	0-33-41 HAS., DE TEMPORAL.	
			EQUIVALENTES A:	0-16-70 HAS., DE RIEGO.	
18.-	NOMBRE DEL POSEEDOR:	CARLOS DIMAS DIMAS.	231.-	NOMBRE DEL POSEEDOR:	CONSTANCIO RODRIGUEZ MARTINEZ.
PREDIO:	EL CABALLERO.		PREDIO:	EL DURAZNO.	
MUNICIPIO:	TECOZAUTLA.		MUNICIPIO:	TECOZAUTLA.	
SUPERFICIE TOTAL:	0-11-50 HAS., DE TEMPORAL.		SUPERFICIE TOTAL:	2-19-51 HAS., DE TEMPORAL.	
EQUIVALENTES A:	0-05-75 HAS., DE RIEGO.		EQUIVALENTES A:	1-09-75 HAS., DE RIEGO.	
19.-	NOMBRE DEL POSEEDOR:	CIRENIO URIBE MARTINEZ.	232.-	NOMBRE DEL POSEEDOR:	MARIA CONCEPCION TREJO VILLEDA.
PREDIO:	LA ZANJA.		PREDIO:	LA CUMPUERTA.	
MUNICIPIO:	TECOZAUTLA.		MUNICIPIO:	TECOZAUTLA.	
SUPERFICIE TOTAL:	1-05-46 HAS., DE RIEGO.		SUPERFICIE TOTAL:	0-72-48 HAS., DE TEMPORAL.	
EQUIVALENTES A:	1-05-46 HAS., DE RIEGO.		EQUIVALENTES A:	0-36-24 HAS., DE RIEGO.	
20.-	NOMBRE DEL POSEEDOR:	LUIS ROJO RESENDIZ.	233.-	NOMBRE DEL POSEEDOR:	JAIME ROMERO CHAVEZ.
PREDIO:	EL NOGAL.		PREDIO:	EL BODECE.	
MUNICIPIO:	TECOZAUTLA.		MUNICIPIO:	TECOZAUTLA.	
SUPERFICIE TOTAL:	0-08-61 HAS., DE RIEGO.		SUPERFICIE TOTAL:	0-30-48 HAS., DE TEMPORAL.	
EQUIVALENTES A:	0-08-61 HAS., DE RIEGO.		EQUIVALENTES A:	0-19-74 HAS., DE RIEGO.	
21.-	NOMBRE DEL POSEEDOR:	GABRIEL ESPINOZA PACHECO.	234.-	NOMBRE DEL POSEEDOR:	NICOLAS SANCHEZ CHAVEZ.
PREDIO:	EL PETRIL.		PREDIO:	INNOMINADO.	
MUNICIPIO:	TECOZAUTLA.		MUNICIPIO:	TECOZAUTLA.	
SUPERFICIE TOTAL:	0-72-66 HAS., DE TEMPORAL.		SUPERFICIE TOTAL:	0-16-65 HAS., DE TEMPORAL.	
EQUIVALENTES A:	0-36-33 HAS., DE RIEGO.		EQUIVALENTES A:	0-08-32 HAS., DE RIEGO.	
22.-	NOMBRE DEL POSEEDOR:	TOMAS ESPINOZA PACHECO.	235.-	NOMBRE DEL POSEEDOR:	ISIDORO MARTINEZ MARTINEZ.
PREDIO:	OBERAS.		PREDIO:	LA CUEVA.	
MUNICIPIO:	TECOZAUTLA.		MUNICIPIO:	TECOZAUTLA.	
SUPERFICIE TOTAL:	6-45-78 HAS., DE TEMPORAL.		SUPERFICIE TOTAL:	0-21-40 HAS., DE RIEGO.	
EQUIVALENTES A:	3-22-89 HAS., DE RIEGO.		EQUIVALENTES A:	0-21-40 HAS., DE RIEGO.	
23.-	NOMBRE DEL POSEEDOR:	JUSTINO SANCHEZ PACHECO.	236.-	NOMBRE DEL POSEEDOR:	MAURO MARTINEZ VALERIO.
PREDIO:	EL PEDREGA.		PREDIO:	LA PALMITA.	
MUNICIPIO:	TECOZAUTLA.		MUNICIPIO:	TECOZAUTLA.	
SUPERFICIE TOTAL:	14-66-72 HAS., DE TEMPORAL.		SUPERFICIE TOTAL:	1-82-15 HAS., DE RIEGO.	
EQUIVALENTES A:	7-33-36 HAS., DE RIEGO.		EQUIVALENTES A:	1-82-15 HAS., DE RIEGO.	
24.-	NOMBRE DEL POSEEDOR:	OTILIO ESPINOZA TREJO.	237.-	NOMBRE DEL POSEEDOR:	BENITO JUAREZ HERNANDEZ.
PREDIO:	EL MONTE.		PREDIO:	EL DURAZNO.	
MUNICIPIO:	TECOZAUTLA.		MUNICIPIO:	TECOZAUTLA.	
SUPERFICIE TOTAL:	0-72-47 HAS., DE TEMPORAL.		SUPERFICIE TOTAL:	0-35-76 HAS., DE TEMPORAL.	
EQUIVALENTES A:	0-36-73 HAS., DE RIEGO.		EQUIVALENTES A:	0-17-88 HAS., DE RIEGO.	
25.-	NOMBRE DEL POSEEDOR:	AURELIO ESPINOZA PACHECO.	238.-	NOMBRE DEL POSEEDOR:	FLORENCIO PALMA SIENDO.
PREDIO:	LA MESA.		PREDIO:	LA PALMA.	
MUNICIPIO:	TECOZAUTLA.		MUNICIPIO:	TECOZAUTLA.	
SUPERFICIE TOTAL:	33-78-44 HAS., DE TEMPORAL.		SUPERFICIE TOTAL:	0-24-21 HAS., DE RIEGO.	
EQUIVALENTES A:	16-49-22 HAS., DE RIEGO.		EQUIVALENTES A:	0-24-21 HAS., DE RIEGO.	
26.-	NOMBRE DEL POSEEDOR:	FELIPA PAZ DIMAS.	239.-	NOMBRE DEL POSEEDOR:	CECILIA DIMAS PAZ.
PREDIO:	LA PUERTA.		PREDIO:	LA PUERTA.	
MUNICIPIO:	TECOZAUTLA.		MUNICIPIO:	TECOZAUTLA.	
SUPERFICIE TOTAL:	0-19-72 HAS., DE TEMPORAL.		SUPERFICIE TOTAL:	0-51-75 HAS., DE TEMPORAL.	
EQUIVALENTES A:	0-09-86 HAS., DE RIEGO.		EQUIVALENTES A:	0-30-87 HAS., DE RIEGO.	
27.-	NOMBRE DEL POSEEDOR:	SIXTA RAMIREZ CRUZ.	240.-	NOMBRE DEL POSEEDOR:	LUIS PEREZ PAZ.
PREDIO:	LOS LIMONES.		PREDIO:	YOTAY.	
MUNICIPIO:	TECOZAUTLA.		MUNICIPIO:	TECOZAUTLA.	
SUPERFICIE TOTAL:	13-10-70 HAS., DE TEMPORAL.		SUPERFICIE TOTAL:	0-28-87 HAS., DE TEMPORAL.	
EQUIVALENTES A:	6-56-35 HAS., DE RIEGO.		EQUIVALENTES A:	0-14-43 HAS., DE RIEGO.	
28.-	NOMBRE DEL POSEEDOR:	VALENTE MENDOZA TREJO.	241.-	NOMBRE DEL POSEEDOR:	SARA VILLEDA GARCIA.
PREDIO:	ARROYO DE LOS ANGELES.		PREDIO:	EL AGUACATE.	
MUNICIPIO:	TECOZAUTLA.		MUNICIPIO:	TECOZAUTLA.	
SUPERFICIE TOTAL:	30-43-78 HAS., DE TEMPORAL.		SUPERFICIE TOTAL:	0-57-57 HAS., DE RIEGO.	
EQUIVALENTES A:	19-71-89 HAS., DE RIEGO.		EQUIVALENTES A:	0-57-57 HAS., DE RIEGO.	
29.-	NOMBRE DEL POSEEDOR:	VALENTE MENDOZA TREJO.	242.-	NOMBRE DEL POSEEDOR:	MARCELINO TREJO CRUZ.
PREDIO:	EL MENERITO.		PREDIO:	EL DURAZNO.	
MUNICIPIO:	TECOZAUTLA.		MUNICIPIO:	TECOZAUTLA.	
SUPERFICIE TOTAL:	0-23-16 HAS., DE RIEGO.		SUPERFICIE TOTAL:	0-44-82 HAS., DE RIEGO.	
EQUIVALENTES A:	0-23-16 HAS., DE RIEGO.		EQUIVALENTES A:	0-44-82 HAS., DE RIEGO.	

- 243.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CIRILO PALMA MEZTIZA.
PRECIO: LA PALMA.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-24-82 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-24-82 HAS., DE RIEGO.
- 244.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JOSE RINCON GOMEZ.
PRECIO: EL TEPEATATE.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-24-98 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-12-49 HAS., DE RIEGO.
- 245.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ANTONIA CUARTO RINCON.
PRECIO: EL TEPEATATE.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-43-02 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-43-02 HAS., DE RIEGO.
- 246.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FELIPE TREJO TREJO.
PRECIO: EL PUERTO.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 2-93-75 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 2-93-75 HAS., DE RIEGO.
- 247.- NOMBRE DEL POSEEDOR: VICENTE TREJO TREJO.
PRECIO: BOXAXNHI.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 6-62-75 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 6-62-75 HAS., DE RIEGO.
- 248.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CECILIA GARCIA DIMAS.
PRECIO: EL BANTHI.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-63-13 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-31-56 HAS., DE RIEGO.
- 249.- NOMBRE DEL POSEEDOR: AGUSTINA SANCHEZ VALERIO.
PRECIO: NEMIE.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 9-86-57 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 4-93-28 HAS., DE RIEGO.
- 250.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JOSE SANCHEZ VALLARTE.
PRECIO: EL PASTAL.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 8-23-04 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 4-11-52 HAS., DE RIEGO.
- 251.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ISIDRO MARTINEZ MARTINEZ.
PRECIO: EL PORTILLO.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-48-34 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-48-34 HAS., DE RIEGO.
- 252.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARIA CRUZ JUAREZ.
PRECIO: EL MEZQUITE.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-40-54 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-20-27 HAS., DE RIEGO.
- 253.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MELECIO JUAREZ CORRAL.
PRECIO: HARRIO DE DEJA.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-56-40 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-28-20 HAS., DE RIEGO.
- 254.- NOMBRE DEL POSEEDOR: AGUSTIN GOMEZ JUAREZ.
PRECIO: DEJHE.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-39-37 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-39-37 HAS., DE RIEGO.
- 255.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CELEDONIO LIRRE URIBE.
PRECIO: EL TEPOZAN.
- MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-27-22 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-27-22 HAS., DE RIEGO.
- 256.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ROGELIO RAMIREZ MARTINEZ.
PRECIO: EL OLVOLCADERO.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 2-50-75 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 2-50-75 HAS., DE RIEGO.
- 257.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ANICETO MENDOZA AVILA.
PRECIO: RODHO.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 1-16-60 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-58-30 HAS., DE RIEGO.
- 258.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ONESIMO MARTINEZ VALERIO.
PRECIO: EL HUIZACHE.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-25-65 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-25-65 HAS., DE RIEGO.
- 259.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CLAUDIO PAZ DIMAS.
PRECIO: LA PUERTA.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-26-85 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-13-42 HAS., DE RIEGO.
- 260.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CARLOS DIMAS DIMAS.
PRECIO: TIERRA NUEVA.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-57-03 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-28-51 HAS., DE RIEGO.
- 261.- NOMBRE DEL POSEEDOR: AURELIO DIMAS PANCHI.
PRECIO: EL ATAJADIZO.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-79-80 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-39-90 HAS., DE RIEGO.
- 262.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ZENON RAMIREZ MARTINEZ.
PRECIO: PIEDRA COLCRADA.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-32-48 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-32-48 HAS., DE RIEGO.
- 263.- NOMBRE DEL POSEEDOR: AMPARO RAMIREZ SANCHEZ.
PRECIO: EL VOLADERO.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-27-31 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-27-31 HAS., DE RIEGO.
- 264.- NOMBRE DEL POSEEDOR: SIMON TREJO TREJO.
PRECIO: EL PRISCO.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-29-43 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-29-43 HAS., DE RIEGO.
- 265.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MELECIO JUAREZ CORRAL.
PRECIO: NHANGLE.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-43-61 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-43-61 HAS., DE RIEGO.
- 266.- NOMBRE DEL POSEEDOR: BENITO PANCHI PEREZ.
PRECIO: LOS DIMAS.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-12-48 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-06-24 HAS., DE RIEGO.
- 267.- NOMBRE DEL POSEEDOR: EMILIANA HERNANDEZ PANCHI.
PRECIO: TIERRA NUEVA.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-78-96 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-39-48 HAS., DE RIEGO.

268.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ZENON CHAVEZ HERNANDEZ. LA TIERRITA. TECOZAUTLA. 0-03-01 HAS., DE TEMPORAL. 0-46-50 HAS., DE RIEGO.	281.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	AURELIO DIMAS RANCHI. EL HUIZACHAL. TECOZAUTLA. 0-30-52 HAS., DE TEMPORAL. 0-15-26 HAS., DE RIEGO.
269.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	TERESA SANCHEZ VALERIO. EL CORDON. TECOZAUTLA. 1-74-56 HAS., DE TEMPORAL. 0-47-78 HAS., DE RIEGO.	282.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	FRANCISCO ROLDAN PAZ. TAXIDO. TECOZAUTLA. 0-14-28 HAS., DE TEMPORAL. 0-07-14 HAS., DE RIEGO.
270.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	EVODIO SAN NICOLAS MARTINEZ. GUXMHI. TECOZAUTLA. 0-14-00 HAS., DE TEMPORAL. 0-09-00 HAS., DE RIEGO.	283.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ANDRES RANCHI PEREZ. LOS DIMAS. TECOZAUTLA. 0-10-10 HAS., DE TEMPORAL. 0-05-05 HAS., DE RIEGO.
271.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	AURELIO MAGOS GARCIA. EL MAGUEYAL. TECOZAUTLA. 0-19-88 HAS., DE TEMPORAL. 0-09-94 HAS., DE RIEGO.	284.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	PABLO RANCHI PEREZ. LOS DIMAS. TECOZAUTLA. 0-09-55 HAS., DE TEMPORAL. 0-04-77 HAS., DE RIEGO.
272.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	PORFIRIO CRUZ MARTINEZ. LA CANOA. TECOZAUTLA. 0-20-10 HAS., DE TEMPORAL. 0-10-05 HAS., DE RIEGO.	285.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	LUIS PEREZ PAZ. EL ENCHARCADERO. TECOZAUTLA. 0-50-80 HAS., DE TEMPORAL. 0-29-04 HAS., DE RIEGO.
273.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	PORFIRIO CRUZ MARTINEZ. EL CHAMACUERO. TECOZAUTLA. 1-10-39 HAS., DE RIEGO. 1-10-39 HAS., DE RIEGO.	286.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ZENON CHAVEZ HERNANDEZ. EL GUAPIYAL. TECOZAUTLA. 0-33-77 HAS., DE TEMPORAL. 0-16-24 HAS., DE RIEGO.
274.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	FLAVIO CRUZ MARTINEZ. EL DUENTE. TECOZAUTLA. 0-29-63 HAS., DE RIEGO. 0-29-63 HAS., DE RIEGO.	287.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	DANIEL TREJO TREJO. EL ZAPOTE Y LA CASA. TECOZAUTLA. 0-34-42 HAS., DE RIEGO. 0-34-42 HAS., DE RIEGO.
275.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	PENITA MUÑOZ MARTINEZ. EL RIO. TECOZAUTLA. 6-84-45 HAS., DE RIEGO. 6-84-45 HAS., DE RIEGO.	288.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	FERNANDO LAMINEZ TREJO. HUIZACHAL. TECOZAUTLA. 0-11-14 HAS., DE RIEGO. 0-11-14 HAS., DE RIEGO.
276.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	SANTOS GARCIA CABALLERO. LA PEÑA. TECOZAUTLA. 0-22-00 HAS., DE TEMPORAL. 0-11-45 HAS., DE RIEGO.	289.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JUAN QUIRINO TREJO TREJO. EL DELEGADO. TECOZAUTLA. 0-34-68 HAS., DE RIEGO. 0-15-01 HAS., DE RIEGO.
277.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	FLAVIO CRUZ MENDOZA. LIMON Y GRANGENAL. TECOZAUTLA. 16-05-00 HAS., DE RIEGO. 16-05-00 HAS., DE RIEGO.	290.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JUAN QUIRINO TREJO TREJO. EL POSTE. TECOZAUTLA. 0-14-64 HAS., DE RIEGO. 0-14-64 HAS., DE RIEGO.
278.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	PENITA MUÑOZ MARTINEZ. LA MESILLA. TECOZAUTLA. 0-46-04 HAS., DE RIEGO. 0-46-04 HAS., DE RIEGO.	291.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MARIO DIMAS TREJO. LA LOMITA. TECOZAUTLA. 0-15-43 HAS., DE TEMPORAL. 0-07-71 HAS., DE RIEGO.
279.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	FILEMON MUÑOZ MARTINEZ. LAS LIMAS. TECOZAUTLA. 2-27-10 HAS., DE RIEGO. 2-27-10 HAS., DE RIEGO.	292.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MARIO DIMAS TREJO. LA LAGUNA. TECOZAUTLA. 0-20-07 HAS., DE TEMPORAL. 0-19-48 HAS., DE RIEGO.
280.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JULIO TREJO TREJO. EL AGUILA. TECOZAUTLA. 0-68-84 HAS., DE RIEGO. 0-68-84 HAS., DE RIEGO.	293.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	DOMINGO GONZALEZ PEREZ. EL PASTO. TECOZAUTLA. 0-36-04 HAS., DE TEMPORAL.

294.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	SANTIAGO CRUZ HERNANDEZ. CANPU. TECOZAUTLA. 0-12-94 HAS., DE TEMPORAL. 0-06-47 HAS., DE RIEGO.	SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	0-77-16 HAS., DE RIEGO. 0-77-16 HAS., DE RIEGO.
295.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	URBANO GUERRERO DIMAS. LA TOMATILLA. TECOZAUTLA. 1-16-70 HAS., DE TEMPORAL. 0-58-35 HAS., DE RIEGO.		
296.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	EVARISTO TREJO ANGELES. LA CASA. TECOZAUTLA. 0-16-00 HAS., DE RIEGO. 0-16-00 HAS., DE RIEGO.		
297.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MIGUEL HALLARTA PARCENA. LA CAPILLA. TECOZAUTLA. 1-04-37 HAS., DE TEMPORAL. 0-07-18 HAS., DE RIEGO.		
298.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MAXIMO SANCHEZ SANCHEZ. LOS HUERTOS COLORADOS. TECOZAUTLA. 12-02-83 HAS., DE TEMPORAL. 0-41-41 HAS., DE RIEGO.		
299.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MAXIMO SANCHEZ SANCHEZ. EL LLANO. TECOZAUTLA. 0-05-60 HAS., DE TEMPORAL. 0-47-00 HAS., DE RIEGO.		
300.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ANTONIO SEGURA HERNANDEZ. LA FIGUERA. TECOZAUTLA. 0-37-06 HAS., DE RIEGO. 0-37-06 HAS., DE RIEGO.		
301.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MANUEL SEGURA HERNANDEZ. EL PUENTE. TECOZAUTLA. 0-53-53 HAS., DE RIEGO. 0-53-53 HAS., DE RIEGO.		
302.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	FRANCISCO VEGA COMUNIDAD. LA PALMA. TECOZAUTLA. 0-37-11 HAS., DE TEMPORAL. 0-16-55 HAS., DE RIEGO.		
303.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ANTONIO SEGURA HERNANDEZ. LA CAPILLA. TECOZAUTLA. 0-42-00 HAS., DE RIEGO. 0-42-00 HAS., DE RIEGO.		
304.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JOSEFINA RENDUZA MARTINEZ. EL RAPI. TECOZAUTLA. 0-36-75 HAS., DE TEMPORAL. 0-14-47 HAS., DE RIEGO.		
305.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MELQUIADES TREJO CHAVEZ. EL TANCUE. TECOZAUTLA. 0-70-62 HAS., DE RIEGO. 0-70-62 HAS., DE RIEGO.		
306.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO:	TOMAS CRUZ RESENDIZ. LA VEGA DEL PEZQUITE. TECOZAUTLA.		
307.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JOSE GARCIA HERNANDEZ. BOHIO. TECOZAUTLA. 1-16-84 HAS., DE TEMPORAL. 0-58-42 HAS., DE RIEGO.		
308.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	BENJAMIN ESPINOZA PACHECO. SENDERO. TECOZAUTLA. 32-00-46 HAS., DE TEMPORAL. 16-00-23 HAS., DE RIEGO.		
309.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	GABRIEL ESPINOZA PACHECO. LA MESA. TECOZAUTLA. 33-78-44 HAS., DE TEMPORAL. 16-00-23 HAS., DE RIEGO.		
310.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JACOBA CHAVEZ CRUZ. EL VALDILLO. TECOZAUTLA. 0-21-62 HAS., DE TEMPORAL. 0-10-01 HAS., DE RIEGO.		
311.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JUSTINO SANCHEZ PACHECO. LLANO LA CUCHILLA. TECOZAUTLA. 5-66-50 HAS., DE TEMPORAL. 2-03-25 HAS., DE RIEGO.		
312.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ISAURO URIPE PACHECO. EL BORDITO. TECOZAUTLA. 0-38-06 HAS., DE TEMPORAL. 0-19-47 HAS., DE RIEGO.		
313.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MARIA URIPE RESENDIZ. EL ORCANO. TECOZAUTLA. 3-36-26 HAS., DE TEMPORAL. 1-08-13 HAS., DE RIEGO.		
314.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MANUEL SEGURA HERNANDEZ. EL TEMPORAL. TECOZAUTLA. 1-44-30 HAS., DE RIEGO. 1-44-30 HAS., DE RIEGO.		
315.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	PEDRO MARTINEZ URIPE. EL PIRUL. TECOZAUTLA. 0-37-76 HAS., DE RIEGO. 0-37-76 HAS., DE RIEGO.		
316.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ESTEBAN PAZ CRUZ. LA FLOVEDA. TECOZAUTLA. 0-17-69 HAS., DE TEMPORAL. 0-08-04 HAS., DE RIEGO.		
317.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MELITON DE GOVIA SANTOS. PARED PLANCA. TECOZAUTLA. 0-27-25 HAS., DE TEMPORAL. 0-13-68 HAS., DE RIEGO.		
318.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	BERNARDINO DIMAS PAZ. EL TEPETATE. TECOZAUTLA. 0-83-42 HAS., DE TEMPORAL. 0-41-71 HAS., DE RIEGO.		

- 319.- NOMBRE DEL POSEEDOR: GENARO GONZALEZ PAZ.
 PREDIO: EL OJO DE AGUA.
 MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-11-23 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-05-21 HAS., DE RIEGO.
- 320.- NOMBRE DEL POSEEDOR: BENITO GONZALEZ PAZ.
 PREDIO: EL MANANTIAL.
 MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-11-02 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-05-51 HAS., DE RIEGO.
- 321.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARIO GONZALEZ PAZ.
 PREDIO: MANANTIAL.
 MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-12-23 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-06-11 HAS., DE RIEGO.
- 322.- NOMBRE DEL POSEEDOR: BENJAMIN ESPINOZA PACHECO.
 PREDIO: LA BISMAGA.
 MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-33-28 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-06-04 HAS., DE RIEGO.
- 323.- NOMBRE DEL POSEEDOR: AURELIO ESPINOZA PACHECO.
 PREDIO: LA MESA.
 MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-46-20 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-23-40 HAS., DE RIEGO.
- 324.- NOMBRE DEL POSEEDOR: AURELIO DIMAS BAHJI.
 PREDIO: GUAPIYAL.
 MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-58-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-29-30 HAS., DE RIEGO.
- 325.- NOMBRE DEL POSEEDOR: RAFAELA BALLANTE PAZ.
 PREDIO: ZAPOTE.
 MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 2-13-16 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 1-06-54 HAS., DE RIEGO.
- 326.- NOMBRE DEL POSEEDOR: RAYMUNDO PEREZ DIMAS.
 PREDIO: LA PINA.
 MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 4-02-06 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 2-01-03 HAS., DE RIEGO.
- 327.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ROBERTO CRUZ GUERRERO.
 PREDIO: NEMIL.
 MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-52-28 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-76-19 HAS., DE RIEGO.
- 328.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JORGE SANCHEZ SEGURA.
 PREDIO: TIERRA BLANCA.
 MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-09-38 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-09-38 HAS., DE RIEGO.
- 329.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MANUEL SEGURA HERNANDEZ.
 PREDIO: LAS GOLONDRINAS.
 MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-23-10 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 1-23-10 HAS., DE RIEGO.
- 330.- NOMBRE DEL POSEEDOR: TOMAS ESPINOZA PACHECO.
 PREDIO: LA MESA.
 MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 33-78-44 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 16-49-22 HAS., DE RIEGO.
- 331.- NOMBRE DEL POSEEDOR: TOMAS ESPINOZA PACHECO.
 PREDIO: ORESA.
- 332.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ALFREDO SOTO RODRIGUEZ.
 PREDIO: SIETE COMPADRES.
 MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 54-49-55 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 27-24-42 HAS., DE RIEGO.
- 333.- NOMBRE DEL POSEEDOR: SIXTA RAMIREZ CRUZ.
 PREDIO: MANAXHI.
 MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-54-07 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-54-07 HAS., DE RIEGO.
- 334.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARTIN TRIJO MARTINEZ.
 PREDIO: TIERRA COLONADA.
 MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-61-09 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-31-04 HAS., DE RIEGO.
- 335.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CELESTINO VENDOZA HERNANDEZ.
 PREDIO: EL NORAL.
 MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-21-04 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-12-54 HAS., DE RIEGO.
- 336.- NOMBRE DEL POSEEDOR: LAZARO RESendiz TRIJO.
 PREDIO: EL CAPELIZ.
 MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 2-04-12 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 1-02-06 HAS., DE RIEGO.
- 337.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CIRILO CRUZ DIMAS.
 PREDIO: EL CANTON.
 MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-21-04 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-10-54 HAS., DE RIEGO.
- 338.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MELQUIADES TRIJO CHAVEZ.
 PREDIO: NIMNACHO CHICO.
 MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-10-44 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-10-44 HAS., DE RIEGO.
- 339.- NOMBRE DEL POSEEDOR: VICENTE ROJO CHAVEZ.
 PREDIO: EL MOATEY.
 MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-50-22 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-50-22 HAS., DE RIEGO.
- 340.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JESUS ANGELES GOMEZ.
 PREDIO: INCONOCIDO.
 MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-46-44 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-46-44 HAS., DE RIEGO.
- 341.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JESUS ANGELES GOMEZ.
 PREDIO: ZOTHE.
 MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 4-49-12 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 2-24-54 HAS., DE RIEGO.
- 342.- NOMBRE DEL POSEEDOR: TRINIDAD RAMIREZ MEJIA.
 PREDIO: ORGANA.
 MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 2-41-24 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 1-42-04 HAS., DE RIEGO.
- 343.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JUAN CRUZ GUERRERO.
 PREDIO: NEMIL.
 MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-23-30 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-23-30 HAS., DE RIEGO.

344.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ANASTACIO VALENCIA MORENO. FETHEY. TECOZAUTLA. 0-40-70 HAS., DE RIEGO. 0-40-70 HAS., DE RIEGO.	MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	TECOZAUTLA. 0-17-16 HAS., DE RIEGO. 0-17-16 HAS., DE RIEGO.
345.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ANASTACIO VALENCIA MORENO. LA PALMA. TECOZAUTLA. 0-70-00 HAS., DE TEMPORAL. 0-35-00 HAS., DE RIEGO.		
346.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	LUZ MARIA ROMERO RESENDIZ. LA MESA. TECOZAUTLA. 4-05-20 HAS., DE TEMPORAL. 2-47-60 HAS., DE RIEGO.		
347.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MAURO RODRIGUEZ SANCHEZ. EL AMENAL. TECOZAUTLA. 0-19-71 HAS., DE RIEGO. 0-14-71 HAS., DE RIEGO.		
348.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	AURELIO RESENDIZ CRUZ. TIERRA COLORADA. TECOZAUTLA. 0-33-34 HAS., DE RIEGO. 0-33-34 HAS., DE RIEGO.		
349.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ANDRES TREJO TREJO. MAJAGAS. TECOZAUTLA. 0-30-40 HAS., DE TEMPORAL. 0-15-20 HAS., DE RIEGO.		
350.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JUSTO MARTINEZ RESENDIZ. JACARANDAS. TECOZAUTLA. 0-24-68 HAS., DE TEMPORAL. 0-12-34 HAS., DE RIEGO.		
351.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	BARTOLOME RESENDIZ RAMIREZ. EL BOCHI. TECOZAUTLA. 1-87-24 HAS., DE RIEGO. 1-87-24 HAS., DE RIEGO.		
352.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	BARTOLOME RESENDIZ RAMIREZ. EL GUADILLAL. TECOZAUTLA. 2-01-69 HAS., DE TEMPORAL. 1-00-24 HAS., DE RIEGO.		
353.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	IRINEO TREJO RAMIREZ. EL CORAL. TECOZAUTLA. 0-87-20 HAS., DE TEMPORAL. 0-43-60 HAS., DE RIEGO.		
354.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	IRINEO TREJO RAMIREZ. LA PALMA. TECOZAUTLA. 4-33-66 HAS., DE RIEGO. 4-33-66 HAS., DE RIEGO.		
355.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JUAN RESENDIZ RAMIREZ. EL CHARCO. TECOZAUTLA. 0-11-07 HAS., DE RIEGO. 0-11-07 HAS., DE RIEGO.		
356.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO:	MARCELINO RAMIREZ TREJO. GIFONCITO.		
357.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MARCELINO RAMIREZ TREJO. CASA VIEJA. TECOZAUTLA. 0-13-24 HAS., DE RIEGO. 0-13-24 HAS., DE RIEGO.		
358.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MARIA SANTOS BANCHI. LOS OJAS. TECOZAUTLA. 0-23-20 HAS., DE TEMPORAL. 0-11-05 HAS., DE RIEGO.		
359.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	PENITO SEGUEVIA SANTOS. EL GUAJA. TECOZAUTLA. 0-16-00 HAS., DE TEMPORAL. 0-16-49 HAS., DE RIEGO.		
360.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	VICTOR CRUZ DAMPU. EL CARDON. TECOZAUTLA. 0-42-75 HAS., DE TEMPORAL. 0-21-37 HAS., DE RIEGO.		
361.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	FELIPE MARCENA PEREZ. TIO LARIO. TECOZAUTLA. 0-10-91 HAS., DE TEMPORAL. 0-05-45 HAS., DE RIEGO.		
362.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	BERNARDINA CARRIZO RANGEL. EL ORGANITO. TECOZAUTLA. 0-42-00 HAS., DE RIEGO. 0-42-00 HAS., DE RIEGO.		
363.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	BERNARDINA CARRIZO RANGEL. EL PEDREGAL. TECOZAUTLA. 0-32-48 HAS., DE RIEGO. 0-32-48 HAS., DE RIEGO.		
364.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MARTIN TREJO TREJO. EL MEZQUITE. TECOZAUTLA. 0-40-73 HAS., DE TEMPORAL. 0-20-25 HAS., DE RIEGO.		
365.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	CELESTINO MENDOZA MARTINEZ. EL CALLEJON. TECOZAUTLA. 0-30-58 HAS., DE RIEGO. 0-30-58 HAS., DE RIEGO.		
366.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	SERAPIO MARTINEZ MARTINEZ. LAS JACARANDAS. TECOZAUTLA. 0-12-41 HAS., DE RIEGO. 0-12-41 HAS., DE RIEGO.		
367.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JUAN MUJIA VALDEZ. LOS ROJOS. TECOZAUTLA. 3-82-20 HAS., DE TEMPORAL. 1-91-10 HAS., DE RIEGO.		
368.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	RAYMONDA ROJO CHAVEZ. LA SALITA. TECOZAUTLA. 0-45-14 HAS., DE RIEGO. 0-45-14 HAS., DE RIEGO.		

- 369.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PEDRO CRUZ GUERRERO.
 PREDIO: PASA PAJHI.
 MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-19-01 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-09-51 HAS., DE RIEGO.
- 370.- NOMBRE DEL POSEEDOR: GERARDO CELZ DIMAS.
 PREDIO: NEXIL.
 MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-26-85 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-26-75 HAS., DE RIEGO.
- 371.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JUAN CRUZ GUERRERO.
 PREDIO: PASA PAJHI.
 MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-41-41 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-20-70 HAS., DE RIEGO.
- 372.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PEDRO RESENDIZ CHAVEZ.
 PREDIO: EL SANITO.
 MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 3-22-40 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 1-61-20 HAS., DE RIEGO.
- 373.- NOMBRE DEL POSEEDOR: GUILLERMA ROJO ROJO.
 PREDIO: FRACCION EL SALTO.
 MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-82-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-91-00 HAS., DE RIEGO.
- 374.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PASCUAL MARTINEZ MUNOZ.
 PREDIO: EL PEDREGAL.
 MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-45-18 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-45-18 HAS., DE RIEGO.
- 375.- NOMBRE DEL POSEEDOR: TOMAS ESPINOZA PACHECO.
 PREDIO: MARCHADERO.
 MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-41-02 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-20-91 HAS., DE RIEGO.
- 376.- NOMBRE DEL POSEEDOR: TOMAS ESPINOZA PACHECO.
 PREDIO: EL PIRU.
 MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 14-42-17 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 7-21-04 HAS., DE RIEGO.
- 377.- NOMBRE DEL POSEEDOR: GERARDO GONZALEZ PAZ.
 PREDIO: OJO DE AGUA.
 MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-30-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-19-84 HAS., DE RIEGO.
- 378.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ENRIQUE PAZ SEGOVIA.
 PREDIO: EL MANANTIAL.
 MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-28-27 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-14-29 HAS., DE RIEGO.

SE ACORDO EN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN
 MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 7 DE NOVIEMBRE DE 1990

EL SECRETARIO DE LA
 REFORMA AGRARIA

VICTOR M. CERVEZA PACHECO

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS
 AGRARIOS

RENATO VEGA ALVARADO

ACUERDO DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

CON APOYO EN LOS DICTAMENES APROBADOS POR EL PLENO DEL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EN SESIONES DE LOS DIAS 7 DE NOVIEMBRE DE 1990 DE LOS QUE SE DESPRENDE QUE SE HAN CUBIERTO LOS REQUISITOS REFERENTES A SUPERFICIE, CALIDAD Y EXPLOTACION, ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 27- FRACCION XV DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA; 249, 250, -- 252, 257, 258, 353, 354 Y 10 FRACCION XX Y SEGUNDO TRANSITORIO, --- PARRAFO SEGUNDO Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA --- AGRARIA; 6, 9, 14, 21 AL 27 Y CONDUCTENTES DEL REGLAMENTO DE --- INAFECTABILIDAD AGRICOLA Y GANADERA, EL C. SECRETARIO DE LA REFORMA- AGRARIA, CON FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 1990, ACORDO EXPEDIR LOS --- SIGUIENTES CERTIFICADOS DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA DEL ESTADO DE -- HIDALGO.

1.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JOSE MARTINEZ PEREZ.
 PREDIO: LA CRUZ.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-22-14 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-22-14 HAS., DE RIEGO.

2.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JULIAN JACINTO TREJO.
 PREDIO: EL PASO.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-53-18 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-53-18 HAS., DE RIEGO.

- 3.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CATALINA MARTINEZ PETRA.
 PREDIO: NOPALERA.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-30-97 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-30-97 HAS.. DE RIEGO.
- 4.- NOMBRE DEL POSEEDOR: HILARIO MARTINEZ PETRA.
 PREDIO: EL SOLAR.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-29-59 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-29-59 HAS.. DE RIEGO.
- 5.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARCELINO TREJO MONTES.
 PREDIO: PEJASCO.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-54-81 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-54-81 HAS.. DE RIEGO.
- 6.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ANTONIO MARTINEZ FALCON.
 PREDIO: CUATRO CAMINOS.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 4-70-00 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 4-70-00 HAS.. DE RIEGO.
- 7.- NOMBRE DEL POSEEDOR: SARA CASTILLO ZALA.
 PREDIO: MURIO.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-13-16 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-06-58 HAS.. DE RIEGO.
- 8.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ROSA HERRERA MARTHA.
 PREDIO: EL ARENAL.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-75-14 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 1-75-14 HAS.. DE RIEGO.
- 9.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARGARITA GUARDIA PEREZ.
 PREDIO: DESHA.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-46-41 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 1-46-41 HAS.. DE RIEGO.
- 10.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JOSE CRUZ MARTHA.
 PREDIO: ZAPOTE.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 2-95-83 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 2-95-83 HAS.. DE RIEGO.
- 11.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARTIN RODRIGUEZ MONTES.
 PREDIO: BOXAXNI.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-96-95 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 1-96-95 HAS.. DE RIEGO.
- 12.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CARLOS LUGO BARRANCO.
 PREDIO: EL HOYDO.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-79-50 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-79-50 HAS.. DE RIEGO.
- 13.- NOMBRE DEL POSEEDOR: EMILIO LUGO CASTILLO.
 PREDIO: EL TEPETATE.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-38-70 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-69-35 HAS.. DE RIEGO.
- 14.- NOMBRE DEL POSEEDOR: NICOLAS ALVAREZ DORANTES.
 PREDIO: EL HUIZACHE.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-43-55 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-43-55 HAS.. DE RIEGO.
- 15.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JORGE OLGUIN ZAMUDIO.
 PREDIO: LA LAJA.
- MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-36-63 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-36-63 HAS.. DE RIEGO.
- 16.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARGARITA GUARDIA PEREZ.
 PREDIO: LA LOMA.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-14-03 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 1-14-63 HAS.. DE RIEGO.
- 17.- NOMBRE DEL POSEEDOR: HILARIO RODRIGUEZ MONTES.
 PREDIO: OURAZNO.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-13-14 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-13-14 HAS.. DE RIEGO.
- 18.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JULIO GONZALEZ RAMIREZ.
 PREDIO: SALITRERA.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-96-04 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-96-04 HAS.. DE RIEGO.
- 19.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FILOMENO CASTILLO CELESTINO.
 PREDIO: BAOHA.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 2-03-06 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 2-03-06 HAS.. DE RIEGO.
- 20.- NOMBRE DEL POSEEDOR: HILARIO RODRIGUEZ MONTES.
 PREDIO: SAN BARTOLO.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-63-70 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-63-70 HAS.. DE RIEGO.
- 21.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARIA LUISA MEZQUITAL CASTILLO.
 PREDIO: BOXUADA.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-17-38 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-17-38 HAS.. DE RIEGO.
- 22.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ARELINO MEZQUITAL CASTILLO.
 PREDIO: LA PALMA.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-39-76 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-39-76 HAS.. DE RIEGO.
- 23.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JULIANA ACOSTA HERNANDEZ.
 PREDIO: BODHI.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-63-12 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-63-12 HAS.. DE RIEGO.
- 24.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JAVIER BARRANCO ROMERO.
 PREDIO: LOMA LARGA.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-00-00 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-50-00 HAS.. DE RIEGO.
- 25.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ROSALIO JACINTO ROMERO.
 PREDIO: EL HUIZACHE.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-34-91 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-17-45 HAS.. DE RIEGO.
- 26.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JAVIER BARRANCO ROMERO.
 PREDIO: BOZANDHO.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-27-44 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-27-44 HAS.. DE RIEGO.
- 27.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JOSE JACINTO M.
 PREDIO: LA PALMA.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-42-00 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-21-00 HAS.. DE RIEGO.

- 28.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JOSE CASTILLO MORALES.
 PREDIO: BOBAXHI.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-42-68 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-21-34 HAS.. DE RIEGO.
- 29.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MANUEL CASTILLO TREJO.
 PREDIO: GUICO.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 2-04-71 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 2-04-71 HAS.. DE RIEGO.
- 30.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MANUEL CASTILLO TREJO.
 PREDIO: JAGUEZ.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-94-64 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-94-64 HAS.. DE RIEGO.
- 31.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JOSE MARTINEZ PETRA.
 PREDIO: LA PALMA.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-33-93 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-33-93 HAS.. DE RIEGO.
- 32.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JOAQUINA CORONA MEZQUITAL
 PREDIO: EL OYHO.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-83-08 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-83-08 HAS.. DE RIEGO.
- 33.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JULIO GONZALEZ RAMIREZ.
 PREDIO: PUTHAJU.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-24-79 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-24-79 HAS.. DE RIEGO.
- 34.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JOSE CRUZ MARTHA.
 PREDIO: DENZHA.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-05-64 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 1-05-64 HAS.. DE RIEGO.
- 35.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ROSA HERRERA MARTHA.
 PREDIO: LA PALMA.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-73-03 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-73-03 HAS.. DE RIEGO.
- 36.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ALEJANDRO RODRIGUEZ MONTES.
 PREDIO: BOBODFE.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 2-47-66 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 2-47-66 HAS.. DE RIEGO.
- 37.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARTIN RODRIGUEZ MONTES.
 PREDIO: SHITEJE.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-66-24 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-66-24 HAS.. DE RIEGO.
- 38.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARTIN BARRANCO CASTILLO.
 PREDIO: DADHO.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-42-25 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-42-25 HAS.. DE RIEGO.
- 39.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ESTEBAN JACINTO.
 PREDIO: ASUZ.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-17-48 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-17-48 HAS.. DE RIEGO.
- 40.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CRISTINA MEZQUITAL CASTILLO.
 PREDIO: MAGUEYAL.
- 41.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ANTONIO MARTINEZ FALCON.
 PREDIO: EL DURAZNO.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-50-00 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-50-00 HAS.. DE RIEGO.
- 42.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ANGEL NICODEMUS TAVERA CALLEJAS.
 PREDIO: EL PEDREGAL.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-30-22 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-65-11 HAS.. DE RIEGO.
- 43.- NOMBRE DEL POSEEDOR: EDUARDO OLGUIN ZAMUDIO.
 PREDIO: LOS FRESNOS.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-56-87 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-56-87 HAS.. DE RIEGO.
- 44.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ROSENDO TAVERA CALLEJAS.
 PREDIO: EL PILAR.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-96-25 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-96-25 HAS.. DE RIEGO.
- 45.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PABLO TORRES HERRERA.
 PREDIO: PEDREGAL.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-19-12 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-09-56 HAS.. DE RIEGO.
- 46.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ROBERTO TORRES RODRIGUEZ.
 PREDIO: LOMA LARGA.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-66-99 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-66-99 HAS.. DE RIEGO.
- 47.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ANASTACIO MARTINEZ GONZALEZ.
 PREDIO: TEPETATE.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-86-06 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-86-06 HAS.. DE RIEGO.
- 48.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FELICIANO JACINTO TORRES.
 PREDIO: ORGANO.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-65-10 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-32-58 HAS.. DE RIEGO.
- 49.- NOMBRE DEL POSEEDOR: RAFAEL RAMIREZ LUGO.
 PREDIO: LA PALMA.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-32-20 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-32-20 HAS.. DE RIEGO.
- 50.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FIDEL RODRIGUEZ GONZALEZ.
 PREDIO: JOYA.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-36-00 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-36-00 HAS.. DE RIEGO.
- 51.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JUAN TORRES MARIA.
 PREDIO: HUISACHI.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-25-00 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-25-00 HAS.. DE RIEGO.
- 52.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ESTELA MARTINEZ FALCON.
 PREDIO: LA VECUITA.

- MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 8-90-00 HAS.. DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 8-90-00 HAS.. DE RIEGO.
- 53.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ANTONIO MARTINEZ FALCON.
PREDIO: JAGUEY DEL ZAPOTE.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 6-00-00 HAS.. DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 6-00-00 HAS.. DE RIEGO.
- 54.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ANTONIO MARTINEZ FALCON.
PREDIO: EL FRESNO.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 1-00-00 HAS.. DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 1-00-00 HAS.. DE RIEGO.
- 55.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ANTONIO MARTINEZ FLACON.
PREDIO: LA VEGUITA.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 9-60-00 HAS.. DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 9-60-00 HAS.. DE RIEGO.
- 56.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ANTONIO MARTINEZ FALCON.
PREDIO: PALMILLAS.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 3-00-00 HAS.. DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 3-00-00 HAS.. DE RIEGO.
- 57.- NOMBRE DEL POSEEDOR: VICENTE MARTINEZ RAMIREZ.
PREDIO: MAGDALENA.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-65-47 HAS.. DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-65-47 HAS.. DE RIEGO.
- 58.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PORFIRIA ROMERO MARIA.
PREDIO: TAJHIDO.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-11-56 HAS.. DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-11-56 HAS.. DE RIEGO.
- 59.- NOMBRE DEL POSEEDOR: SARA CASTILLO ZALA.
PREDIO: XIHUAJI.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-42-62 HAS.. DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-42-62 HAS.. DE RIEGO.
- 60.- NOMBRE DEL POSEEDOR: GLORIA CASTILLO MARTINEZ.
PREDIO: MAENI.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 1-49-66 HAS.. DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 1-49-66 HAS.. DE RIEGO.
- 61.- NOMBRE DEL POSEEDOR: SARA CASTILLO ZALA.
PREDIO: UGZHUADA.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-78-48 HAS.. DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-78-48 HAS.. DE RIEGO.
- 62.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FLORENTINO RAMIREZ BARRANCO.
PREDIO: PANALES.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-36-00 HAS.. DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-36-00 HAS.. DE RIEGO.
- 63.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JOSE CASTILLO MORALES.
PREDIO: DITHE.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-39-00 HAS.. DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-19-50 HAS.. DE RIEGO.
- 64.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JOSE CASTILLO MORALES.
PREDIO: EITHE.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-39-09 HAS.. DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-19-54 HAS.. DE RIEGO.
- 65.- NOMBRE DEL POSEEDOR: HILARIO MARTINEZ PETRA.
PREDIO: TEPETATE.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 2-09-76 HAS.. DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 1-04-88 HAS.. DE RIEGO.
- 66.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARCELINA TREJO MONTES.
PREDIO: TEXHGADO.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 1-15-71 HAS.. DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 1-15-71 HAS.. DE RIEGO.
- 67.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JULIAN JACINTO TREJO.
PREDIO: CARDONAL.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-68-22 HAS.. DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-68-22 HAS.. DE RIEGO.
- 68.- NOMBRE DEL POSEEDOR: HERMELINDA FUENTES CHAVEZ.
PREDIO: SAN FRANCISCO.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-60-14 HAS.. DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-60-14 HAS.. DE RIEGO.
- 69.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRISCA CARRICHI HERNANDEZ.
PREDIO: HACIBUCHI.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 2-36-25 HAS.. DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 1-18-12 HAS.. DE RIEGO.
- 70.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ELADIO TREJO MARTINEZ.
PREDIO: EL HIGO.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-18-16 HAS.. DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-18-16 HAS.. DE RIEGO.
- 71.- NOMBRE DEL POSEEDOR: EMILIA HERNANDEZ HERNANDEZ.
PREDIO: EL HUIZACHE.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 1-48-80 HAS.. DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-74-40 HAS.. DE RIEGO.
- 72.- NOMBRE DEL POSEEDOR: INOCENCIO BARRERA ZAMUDIO.
PREDIO: ZINDHO.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 20-00-00 HAS.. DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 10-00-00 HAS.. DE RIEGO.
- 73.- NOMBRE DEL POSEEDOR: EPIFANIO CASTILLO RODRIGUEZ.
PREDIO: BATHA.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-33-32 HAS.. DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-33-32 HAS.. DE RIEGO.
- 74.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JULIO GONZALEZ RAMIREZ.
PREDIO: PEDREGAL.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-35-91 HAS.. DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-35-91 HAS.. DE RIEGO.
- 75.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FERNANDO BARRANCO GREGORIA.
PREDIO: NEXTHLY.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-25-00 HAS.. DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-25-00 HAS.. DE RIEGO.
- 76.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JESUS GONZALEZ RODRIGUEZ.
PREDIO: BONDHI.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-47-70 HAS.. DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-47-70 HAS.. DE RIEGO.
- 77.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CLEMENTE BARRANCO TORRES.
PREDIO: LA NOPALERA.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.

- SUPERFICIE TOTAL: 0-52-89 HAS.. DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-52-89 HAS.. DE RIEGO.
- 78.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ANTONIA TORRES CASTILLO.
PREDIO: GARAMBULLO.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-49-25 HAS.. DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-24-62 HAS.. DE RIEGO.
- 79.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JUAN MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ.
PREDIO: ZAPOTE.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-33-15 HAS.. DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-33-15 HAS.. DE RIEGO.
- 80.- NOMBRE DEL POSEEDOR: VICTORINA GARCIA CRUZ.
PREDIO: LA VENTA.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 1-12-80 HAS.. DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-56-40 HAS.. DE RIEGO.
- 81.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FLORENTINO RAMIREZ BARRANCO.
PREDIO: HUIZACHIS.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-32-70 HAS.. DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-32-70 HAS.. DE RIEGO.
- 82.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MACEDONIO BARRANCO TORRES.
PREDIO: LAS PALMAS.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-39-60 HAS.. DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-39-60 HAS.. DE RIEGO.
- 83.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JOSE ROMERO CRUZ.
PREDIO: PEDREGAL.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-44-58 HAS.. DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-44-58 HAS.. DE RIEGO.
- 84.- NOMBRE DEL POSEEDOR: EPIFANIO CORONA ROMERO.
PREDIO: MONHAY.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-75-72 HAS.. DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-75-72 HAS.. DE RIEGO.
- 85.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ESPERANZA TORRES RODRIGUEZ.
PREDIO: GOMIDA.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-57-52 HAS.. DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-57-52 HAS.. DE RIEGO.
- 86.- NOMBRE DEL POSEEDOR: AMALIA CORONA MEZQUITAL.
PREDIO: RADHTA.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-45-49 HAS.. DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-45-49 HAS.. DE RIEGO.
- 87.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARTIN RODRIGUEZ MONTES.
PREDIO: MONTERO.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 1-20-96 HAS.. DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 1-20-96 HAS.. DE RIEGO.
- 88.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JUAN CORONA ROMERO.
PREDIO: TEPEATE.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 1-06-70 HAS.. DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 1-06-70 HAS.. DE RIEGO.
- 89.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JUAN CORONA ROMERO.
PREDIO: HOYO.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 4-64-31 HAS.. DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 4-64-31 HAS.. DE RIEGO.
- 90.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ROSALIO TREJO BARRANCO.
PREDIO: ARENAL.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-93-08 HAS.. DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-93-08 HAS.. DE RIEGO.
- 91.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ROSALIO TREJO BARRANCO.
PREDIO: NIXPADHA.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 1-35-21 HAS.. DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 1-35-21 HAS.. DE RIEGO.
- 92.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ROSALIO TREJO BARRANCO.
PREDIO: DINZHA.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 10-58-39 HAS.. DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 10-58-39 HAS.. DE RIEGO.
- 93.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ROSALIO TREJO BARRANCO.
PREDIO: GUICO.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 1-64-13 HAS.. DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 1-64-13 HAS.. DE RIEGO.
- 94.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JAVIER LARRANCO ROMERO.
PREDIO: MEZQUITE GRANDE.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 1-33-25 HAS.. DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 1-33-25 HAS.. DE RIEGO.
- 95.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CRISTINA MEZQUITAL CASTILLO.
PREDIO: LA PALMA.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 1-17-17 HAS.. DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 1-17-17 HAS.. DE RIEGO.
- 96.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JOSE MEZQUITAL ISIDRO.
PREDIO: PEDREGAL.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-50-78 HAS.. DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-50-78 HAS.. DE RIEGO.
- 97.- NOMBRE DEL POSEEDOR: GERONIMA CASTILLO MARTHA.
PREDIO: DINZHA.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-80-32 HAS.. DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-80-32 HAS.. DE RIEGO.
- 98.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ESTEBAN JACINTO.
PREDIO: EL ZAUCI.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-77-97 HAS.. DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-77-97 HAS.. DE RIEGO.
- 99.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CRUCITA TREJO FLORES.
PREDIO: ZAPOTE.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-19-12 HAS.. DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-19-12 HAS.. DE RIEGO.
- 100.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JOSE MARTINEZ PEREZ.
PREDIO: LONA LARGA.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 1-82-30 HAS.. DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 1-82-30 HAS.. DE RIEGO.
- 101.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CELESTINO CASTILLO MORALES.
PREDIO: LA PRIA.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-43-52 HAS.. DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-43-52 HAS.. DE RIEGO.
- 102.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ROBERTO GUERRERO MORALES.
PREDIO: EDZAB1.
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
SUPERFICIE TOTAL: 0-81-37 HAS.. DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-81-37 HAS.. DE RIEGO.

- 103.- NOMBRE DEL POSEEDOR: OTILIO GODINEZ ALVAREZ.
 PREDIO: EL CORO.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-50-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-25-00 HAS., DE RIEGO.
- 104.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARTIN GUERRERO MARIA.
 PREDIO: MODUDY.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-23-17 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-23-17 HAS., DE RIEGO.
- 105.- NOMBRE DEL POSEEDOR: HILARIO ORTIZ TOVAR.
 PREDIO: PROGRESO DOS.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-73-75 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-73-75 HAS., DE RIEGO.
- 106.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PEDRO ZAUZA QUEZADA.
 PREDIO: EL PALMAR.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 2-50-00 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 2-50-00 HAS., DE RIEGO.
- 107.- NOMBRE DEL POSEEDOR: EPIFANIO RAMIREZ SALAS.
 PREDIO: BOBAXNI.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-98-45 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-98-45 HAS., DE RIEGO.
- 108.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JUAN ACOSTA MARTIN.
 PREDIO: HUERTO EL NOPAL.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-82-20 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-41-10 HAS., DE RIEGO.
- 109.- NOMBRE DEL POSEEDOR: HERMILA HERNANDEZ HERNANDEZ.
 PREDIO: ACIBUCHI.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 6-38-20 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 3-19-10 HAS., DE RIEGO.
- 110.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ISABEL BELTRAN TREJO.
 PREDIO: MILPITA.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 2-93-34 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 2-93-34 HAS., DE RIEGO.
- 111.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ABUNDIO GARCIA GARCIA.
 PREDIO: IGLESIA VIEJA.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-12-50 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 1-12-50 HAS., DE RIEGO.
- 112.- NOMBRE DEL POSEEDOR: HILARIO RODRIGUEZ MONTES.
 PREDIO: GUICO.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 4-38-81 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 4-38-81 HAS., DE RIEGO.
- 113.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FRANCISCA ACOSTA ROMERO.
 PREDIO: BOXTHA.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-17-48 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 1-17-48 HAS., DE RIEGO.
- 114.- NOMBRE DEL POSEEDOR: IGNACIO GONZALEZ RODRIGUEZ.
 PREDIO: GARAMBULLO.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-59-50 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 1-59-50 HAS., DE RIEGO.
- 115.- NOMBRE DEL POSEEDOR: IGNACIO GONZALEZ RODRIGUEZ.
 PREDIO: EL MEZQUITE.
- 116.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ROSALIO TORRES GUERRERO.
 PREDIO: BARRANCA HONDA.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 8-36-28 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 8-36-28 HAS., DE RIEGO.
- 117.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARTIN RODRIGUEZ MONTES.
 PREDIO: THAXHUADA.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-14-58 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-14-58 HAS., DE RIEGO.
- 118.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ARELINA GONZALEZ RAMIREZ.
 PREDIO: XAXNI.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-92-76 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-92-76 HAS., DE RIEGO.
- 119.- NOMBRE DEL POSEEDOR: J. GUADALUPE BARRANCO GOMEZ.
 PREDIO: LA PALMA.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-55-65 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-55-65 HAS., DE RIEGO.
- 120.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ROBERTO GUERRERO MORALES.
 PREDIO: CERRITO.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-40-96 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-40-96 HAS., DE RIEGO.
- 121.- NOMBRE DEL POSEEDOR: LUIS CASTILLO ZARAGOZA.
 PREDIO: BOHAXI.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-53-72 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 1-53-72 HAS., DE RIEGO.
- 122.- NOMBRE DEL POSEEDOR: LUIS CASTILLO ZARAGOZA.
 PREDIO: LA PALMA.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-36-00 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-36-00 HAS., DE RIEGO.
- 123.- NOMBRE DEL POSEEDOR: RAQUEL RAMIREZ MEZQUITAL.
 PREDIO: EL ADDBE.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-50-00 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 1-50-00 HAS., DE RIEGO.
- 124.- NOMBRE DEL POSEEDOR: GUADALUPE MEZQUITAL CASTILLO.
 PREDIO: HANI.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 5-06-13 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 5-06-13 HAS., DE RIEGO.
- 125.- NOMBRE DEL POSEEDOR: HILARIO ORTIZ TOVAR.
 PREDIO: EL PEDREGAL.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-07-12 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 1-07-12 HAS., DE RIEGO.
- 126.- NOMBRE DEL POSEEDOR: VICENTE TORRES VENTURA.
 PREDIO: EL PINO UNO.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-53-27 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 1-53-27 HAS., DE RIEGO.
- 127.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ROSA CRUZ CRUZ.
 PREDIO: NOPALBUEY.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-10-00 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 1-10-00 HAS., DE RIEGO.

- 128.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FILEMON GUERRERO CHAVEZ.
 PREDIO: HUIZACHE.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-92-62 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-92-62 HAS., DE RIEGO.
- 129.- NOMBRE DEL POSEEDOR: TELESFORO GUERRERO CHAVEZ.
 PREDIO: EL PUENTE.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-08-82 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 1-08-82 HAS., DE RIEGO.
- 130.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PEDRO LUCARIO SAN JUAN.
 PREDIO: NOPAL BUEY.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-64-65 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-64-65 HAS., DE RIEGO.
- 131.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ERNESTINA JIMENEZ MACOTELA.
 PREDIO: TEPETATE.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-00-31 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 1-00-31 HAS., DE RIEGO.
- 132.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FRANCISCA CRUZ CRUZ.
 PREDIO: EL BOROO.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-94-99 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-94-99 HAS., DE RIEGO.
- 133.- NOMBRE DEL POSEEDOR: OTERO LUCARIO SAN JUAN.
 PREDIO: NOPALERA.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-24-00 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-24-00 HAS., DE RIEGO.
- 134.- NOMBRE DEL POSEEDOR: OTERO LUCARIO SAN JUAN.
 PREDIO: LA MILPA DEL ARBOL.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-20-66 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-20-66 HAS., DE RIEGO.
- 135.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CECILIO CASTILLO ZARAGOZA.
 PREDIO: LOMA LARGA.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-22-72 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-61-36 HAS., DE RIEGO.
- 136.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CECILIO CASTILLO ZARAGOZA.
 PREDIO: EL TEPETATE.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-15-25 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-07-62 HAS., DE RIEGO.
- 137.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CECILIO CASTILLO ZARAGOZA.
 PREDIO: LA LOMA.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-18-00 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-18-00 HAS., DE RIEGO.
- 138.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CECILIO CASTILLO ZARAGOZA.
 PREDIO: POTH.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-24-10 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 1-24-10 HAS., DE RIEGO.
- 139.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JOSE MEZQUITAL ISIDRO.
 PREDIO: CARON.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-28-17 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-28-17 HAS., DE RIEGO.
- 140.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JORGE BRAVO MARTINEZ.
 PREDIO: EL FRESNO.
- MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 2-54-80 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 1-27-40 HAS., DE RIEGO.
- 141.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JORGE BRAVO MARTINEZ.
 PREDIO: EL HUERTO DEL MONTON.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-20-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-60-00 HAS., DE RIEGO.
- 142.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CONCEPCION BRAVO MARTINEZ.
 PREDIO: EL PITOL.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-51-58 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-25-79 HAS., DE RIEGO.
- 143.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ANTONIO MARTINEZ FALCON.
 PREDIO: EL OERRAMAERO.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 4-00-00 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 4-00-00 HAS., DE RIEGO.
- 144.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARIA DEL CONSUELO MARTINEZ
 PREDIO: BOROO NUEVO. FALCON.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-90-60 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-90-60 HAS., DE RIEGO.
- 145.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ALVARO CERVANTES RODRIGUEZ.
 PREDIO: GUASAYNE.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 2-80-48 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 2-80-48 HAS., DE RIEGO.
- 146.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ELVIRA BELTRAN TREJO.
 PREDIO: OERRAMAERO.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 6-50-00 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 6-50-00 HAS., DE RIEGO.
- 147.- NOMBRE DEL POSEEDOR: BENITA TREJO ROBLOO.
 PREDIO: HUIZACHE.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 4-07-33 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 4-07-33 HAS., DE RIEGO.
- 148.- NOMBRE DEL POSEEDOR: SALOMON MEJIA COVARRUBIAS.
 PREDIO: LA VEGUITA.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 3-80-00 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 3-80-00 HAS., DE RIEGO.
- 149.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JULIO GUERRERO MARTIN.
 PREDIO: VISHTHA.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-91-13 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 1-91-13 HAS., DE RIEGO.
- 150.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARCELO RAMIREZ ZAMUDIO.
 PREDIO: LOS PINOS.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-32-60 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-16-30 HAS., DE RIEGO.
- 151.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JOSE TREJO FUENTES.
 PREDIO: BIENOA.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-87-10 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 1-87-10 HAS., DE RIEGO.
- 152.- NOMBRE DEL POSEEDOR: LUIS ESTRELLA BAOILLO.
 PREDIO: BAORO.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 4-30-20 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 2-15-10 HAS., DE RIEGO.

- 153.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FLORENCIO MARTINEZ GONZALEZ.
 PREDIO: ORGANO.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-91-42 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-91-42 HAS., DE RIEGO.
- 154.- NOMBRE DEL POSEEDOR: EUSEBIO MARTINEZ GARCIA.
 PREDIO: ABREVADERO.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-50-00 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 1-50-00 HAS., DE RIEGO.
- 155.- NOMBRE DEL POSEEDOR: IGNACIO GARCIA GODINEZ.
 PREDIO: BOXAXNI.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-17-83 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-17-83 HAS., DE RIEGO.
- 156.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MIGUEL CORONA MEZQUITAL.
 PREDIO: BOBAXI.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 2-75-86 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 2-75-86 HAS., DE RIEGO.
- 157.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MIGUEL CORONA MEZQUITAL.
 PREDIO: LA BOBODA VIEJA.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-33-25 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 1-33-25 HAS., DE RIEGO.
- 158.- NOMBRE DEL POSEEDOR: LEONA CORONA MEZQUITAL.
 PREDIO: EL MEZQUITAL.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-27-13 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-27-13 HAS., DE RIEGO.
- 159.- NOMBRE DEL POSEEDOR: RAMON QUIJADA CHAVEZ.
 PREDIO: LA VEGA.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-19-44 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 1-19-44 HAS., DE RIEGO.
- 160.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARIO RESENDIZ BARCENAS.
 PREDIO: LA PALMA.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-23-20 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 1-23-20 HAS., DE RIEGO.
- 161.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JESUS MARTINEZ CHAVEZ.
 PREDIO: LA PERLA.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-30-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-15-00 HAS., DE RIEGO.
- 162.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JUAN VENTURA CRUZ.
 PREDIO: EL BOXOSHI.
 MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-63-94 HAS., DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-63-94 HAS., DE RIEGO.
- 163.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ANTONIO JIMENEZ MAQUEDA.
 PREDIO: CHANCACA.
 MUNICIPIO: CHILCUAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-61-88 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-80-94 HAS., DE RIEGO.
- 164.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARTIN JIMENEZ JIMENEZ.
 PREDIO: SALVADOR.
 MUNICIPIO: CHILCUAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-25-40 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-62-70 HAS., DE RIEGO.
- 165.- NOMBRE DEL POSEEDOR: EULALIA SANCHEZ PEREZ.
 PREDIO: VADA.
 MUNICIPIO: CHILCUAUTLA.
- 166.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JACINTO ESTRADA JIMENEZ.
 PREDIO: POTRERO.
 MUNICIPIO: CHILCUAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-72-26 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-36-13 HAS., DE RIEGO.
- 167.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARIA ESTRADA JIMENEZ.
 PREDIO: CERRITO.
 MUNICIPIO: CHILCUAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-96-93 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-48-46 HAS., DE RIEGO.
- 168.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ALEJANDRA PEREZ REYES.
 PREDIO: BONDOLITO.
 MUNICIPIO: CHILCUAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-53-36 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-26-68 HAS., DE RIEGO.
- 169.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ELODIA PEREZ HERNANDEZ.
 PREDIO: BONDHO.
 MUNICIPIO: CHILCUAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-11-02 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-05-51 HAS., DE RIEGO.
- 170.- NOMBRE DEL POSEEDOR: DELFINO PEREZ MARTIN.
 PREDIO: TIERRA BLANCA.
 MUNICIPIO: CHILCUAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-37-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-18-50 HAS., DE RIEGO.
- 171.- NOMBRE DEL POSEEDOR: HILARIO PEREZ GARCIA.
 PREDIO: MOJONERA.
 MUNICIPIO: CHILCUAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-00-85 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-50-42 HAS., DE RIEGO.
- 172.- NOMBRE DEL POSEEDOR: GONZALO VILLEDA ESCAMILLA.
 PREDIO: MOXTHO.
 MUNICIPIO: CHILCUAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 2-07-08 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 1-03-54 HAS., DE RIEGO.
- 173.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ROGELIO GARCIA SANCHEZ.
 PREDIO: DOMJ.
 MUNICIPIO: CHILCUAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-28-25 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-14-12 HAS., DE RIEGO.
- 174.- NOMBRE DEL POSEEDOR: HILARIO JIMENEZ ALVARADO.
 PREDIO: CALVARIO.
 MUNICIPIO: CHILCUAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-91-22 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-45-61 HAS., DE RIEGO.
- 175.- NOMBRE DEL POSEEDOR: HILARIO JIMENEZ ALVARADO.
 PREDIO: PEDREGAL.
 MUNICIPIO: CHILCUAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-45-19 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-22-59 HAS., DE RIEGO.
- 176.- NOMBRE DEL POSEEDOR: HILARIO JIMENEZ ALVARADO.
 PREDIO: ARENAL.
 MUNICIPIO: CHILCUAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-27-54 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-13-77 HAS., DE RIEGO.
- 177.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARIA ISABEL PEREZ SANCHEZ.
 PREDIO: TEPETATE.
 MUNICIPIO: CHILCUAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-29-91 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-14-95 HAS., DE RIEGO.

- 178.- NOMBRE DEL POSEEDOR: GONZALO VILLEDA ESCAMILLA.
 PREDIO: CHAVARRIA.
 MUNICIPIO: CHILCUAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-42-79 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-21-39 HAS.. DE RIEGO.
- 179.- NOMBRE DEL POSEEDOR: TOMAS ARTEAGA HERNANDEZ.
 PREDIO: BONDHO.
 MUNICIPIO: CHILCUAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-41-67 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-20-83 HAS.. DE RIEGO.
- 180.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ANTONIO JIMENEZ MAQUEDA.
 PREDIO: MOHOTA.
 MUNICIPIO: CHILCUAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-60-97 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-30-48 HAS.. DE RIEGO.
- 181.- NOMBRE DEL POSEEDOR: HILARIO JIMENEZ ALVARDO.
 PREDIO: ARENAL.
 MUNICIPIO: CHILCUAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-27-93 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-13-96 HAS.. DE RIEGO.
- 182.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FELICITAS ESTRADA JIMENEZ.
 PREDIO: NOPAL MOHOTA.
 MUNICIPIO: CHILCUAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-29-37 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-14-68 HAS.. DE RIEGO.
- 183.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MAXIMA PEREZ PEREZ.
 PREDIO: SAN NICOLAS.
 MUNICIPIO: CHILCUAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-24-35 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-12-17 HAS.. DE RIEGO.
- 184.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CATALINA ALGUIN JIMENEZ.
 PREDIO: EL TEPEATE.
 MUNICIPIO: CHILCUAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-52-75 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-26-37 HAS.. DE RIEGO.
- 185.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CAMILA PEREZ JIMENEZ.
 PREDIO: HUIZACHE.
 MUNICIPIO: CHILCUAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-72-52 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-86-26 HAS.. DE RIEGO.
- 186.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JULIAN HERNANDEZ DLGUIN.
 PREDIO: TIERRA NEGRA.
 MUNICIPIO: CHILCUAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-23-30 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-11-65 HAS.. DE RIEGO.
- 187.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARGARITA ESCAMILLA BARRERA.
 PREDIO: ARENITA.
 MUNICIPIO: CHILCUAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-30-31 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-15-15 HAS.. DE RIEGO.
- 188.- NOMBRE DEL POSEEDOR: GENARO GRESS MARTIN.
 PREDIO: TEPEATE.
 MUNICIPIO: CHILCUAUTLA.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-55-25 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-27-62 HAS.. DE RIEGO.
- 189.- NOMBRE DEL POSEEDOR: VIDAL VEGA MARTINEZ.
 PREDIO: TEXTHO.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-22-66 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-11-33 HAS.. DE RIEGO.
- 190.- NOMBRE DEL POSEEDOR: EMIGDIO TREJO SANCHEZ.
 PREDIO: EL CERRITO.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
- 191.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ARNULFO RAMIREZ GONZALEZ.
 PREDIO: BANTH.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-27-00 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-13-50 HAS.. DE RIEGO.
- 192.- NOMBRE DEL POSEEDOR: GASPAS RAMIREZ MARTINEZ.
 PREDIO: EL CERRITO.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-25-01 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-12-50 HAS.. DE RIEGO.
- 193.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JUAN HERNANDEZ GARCIA.
 PREDIO: TAXJHA.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-04-46 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-52-23 HAS.. DE RIEGO.
- 194.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ELEUTERIO GARCIA ALAMO.
 PREDIO: EL DUHAZNO.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-34-42 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-17-21 HAS.. DE RIEGO.
- 195.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CATARINO LUGO CHAVERO.
 PREDIO: INNOMINADO.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-67-04 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-33-52 HAS.. DE RIEGO.
- 196.- NOMBRE DEL POSEEDOR: LEONOR ANGELES GARCIA.
 PREDIO: FRACCION MILPA LARGA.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-40-71 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-20-35 HAS.. DE RIEGO.
- 197.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FRANCISCA CALLEJAS CALLEJAS.
 PREDIO: LA PALMA.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-09-81 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-04-90 HAS.. DE RIEGO.
- 198.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JESUS MUÑOZ NIETO.
 PREDIO: EL RONFHE.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 3-18-72 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 1-59-36 HAS.. DE RIEGO.
- 199.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JOSE MARTINEZ MARTINEZ.
 PREDIO: EL ARROYO.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-14-00 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-07-00 HAS.. DE RIEGO.
- 200.- NOMBRE DEL POSEEDOR: EDUARDO CHAVEZ CRUZ.
 PREDIO: EL PUENTE.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-47-78 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-73-89 HAS.. DE RIEGO.
- 201.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FLORENCIO SANCHEZ GONZALEZ.
 PREDIO: CERRITO.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-13-65 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-06-82 HAS.. DE RIEGO.
- 202.- NOMBRE DEL POSEEDOR: VIDAL VEGA MARTINEZ.
 PREDIO: LA ERA.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-40-42 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-20-21 HAS.. DE RIEGO.

203.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	CAMILO GONZALEZ MARTINEZ. EL ORNO. HUICHAPAN. 0-96-23 HAS., DE TEMPORAL. 0-48-11 HAS., DE RIEGO.	MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	HUICHAPAN. 1-02-83 HAS., DE TEMPORAL. 0-51-41 HAS., DE RIEGO.
204.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	BERNARDINO TREJO ROJO. EL CERRITO. HUICHAPAN. 0-17-59 HAS., DE TEMPORAL. 0-08-79 HAS., DE RIEGO.	216.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JOSE TREJO MEJIA. LA BOVEDA. HUICHAPAN. 1-29-30 HAS., DE TEMPORAL. 0-64-65 HAS., DE RIEGO.
205.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	CRUZ MARTINEZ HERNANDEZ. LA PEÑITA. HUICHAPAN. 0-74-80 HAS., DE TEMPORAL. 0-37-40 HAS., DE RIEGO.	217.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	SEFERINA TOVAR MENDOZA. FRACCION II TZIBATHA. HUICHAPAN. 3-35-20 HAS., DE TEMPORAL. 1-67-60 HAS., DE RIEGO.
206.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	EDUARDO GARCIA AGUILAR. LA TRINIDAD. HUICHAPAN. 4-88-40 HAS., DE TEMPORAL. 2-44-20 HAS., DE RIEGO.	218.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	AUREO TREJO TOVAR. EL MEZQUITE. HUICHAPAN. 0-26-00 HAS., DE TEMPORAL. 0-13-00 HAS., DE RIEGO.
207.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ALBERTO CRUZ HERNANDEZ. EL TEPEPATI. HUICHAPAN. 2-32-18 HAS., DE TEMPORAL. 1-16-09 HAS., DE RIEGO.	219.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	CIRILO VALDEZ MARTINEZ. DOGHU. HUICHAPAN. 0-27-14 HAS., DE TEMPORAL. 0-13-57 HAS., DE RIEGO.
208.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MARIA CHAVEZ CRUZ. EL CORRO. HUICHAPAN. 0-11-90 HAS., DE TEMPORAL. 0-05-95 HAS., DE RIEGO.	220.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	VENTURA JIMENEZ ZARCO. LA FAJNA. HUICHAPAN. 1-32-06 HAS., DE TEMPORAL. 0-66-03 HAS., DE RIEGO.
209.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	EDUARDO CHAVEZ CRUZ. EL CORRO. HUICHAPAN. 0-55-65 HAS., DE TEMPORAL. 0-27-82 HAS., DE RIEGO.	221.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	CRESCENCIANA OCHOA GARCIA. EL TEPOZAN. HUICHAPAN. 2-45-00 HAS., DE TEMPORAL. 1-22-50 HAS., DE RIEGO.
210.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ANACLETO HERNANDEZ RAMIREZ. LA PALMITA. HUICHAPAN. 0-81-45 HAS., DE TEMPORAL. 0-40-72 HAS., DE RIEGO.	222.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	LUIS RAMIREZ CHAVEZ. EL PALO DULCE. HUICHAPAN. 0-46-50 HAS., DE TEMPORAL. 0-23-25 HAS., DE RIEGO.
211.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	CATARINO CHAVEZ BARCENAS. FOLLO. HUICHAPAN. 1-50-65 HAS., DE TEMPORAL. 0-75-32 HAS., DE RIEGO.	223.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JOVITA MARTINEZ MARTINEZ. POTRERO DE LA PUERTA. HUICHAPAN. 0-14-66 HAS., DE TEMPORAL. 0-07-33 HAS., DE RIEGO.
212.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	GERONIMA HERNANDEZ PEREZ. LA PEÑITA. HUICHAPAN. 0-17-20 HAS., DE TEMPORAL. 0-08-60 HAS., DE RIEGO.	224.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	HILARIO HERNANDEZ HERNANDEZ. EL CHARACANO. HUICHAPAN. 0-14-66 HAS., DE TEMPORAL. 0-07-33 HAS., DE RIEGO.
213.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	RAFAEL HERNANDEZ MARTINEZ. EL TEPOZAN. HUICHAPAN. 0-16-00 HAS., DE TEMPORAL. 0-08-00 HAS., DE RIEGO.	225.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	TERESA FOJO RODRIGUEZ. EL TEPEPATI. HUICHAPAN. 0-42-78 HAS., DE TEMPORAL. 0-21-39 HAS., DE RIEGO.
214.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ANASTACIO TREJO SANCHEZ. EL CERRITO. HUICHAPAN. 0-29-62 HAS., DE TEMPORAL. 0-14-81 HAS., DE RIEGO.	226.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JOSE MARIA GODOY CRUZ. EL TEPEPATI. HUICHAPAN. 0-42-23 HAS., DE TEMPORAL. 0-21-11 HAS., DE RIEGO.
215.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO:	ALEJANDRO GODOY RIVAS. XOTONAY.	227.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JOSE MARIA GODOY CRUZ. NENDHO. HUICHAPAN. 0-09-83 HAS., DE TEMPORAL. 0-04-91 HAS., DE RIEGO.

- 228.- NOMBRE DEL POSEEDOR: J JESUS SANCHEZ MEJIA.
 PREDIO: EL JAZMIN.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-34-34 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-17-17 HAS., DE RIEGO.
- 229.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARIA URIBE HERNANDEZ.
 PREDIO: EL POTRERO.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-14-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-07-00 HAS., DE RIEGO.
- 230.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARIA ASCENCION MALDONADO ALAMO.
 PREDIO: LA NOPALERA.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-42-56 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-21-28 HAS., DE RIEGO.
- 231.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ADOLFO ANAYA OLGUIN.
 PREDIO: LA PITOLACA.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-16-10 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-58-05 HAS., DE RIEGO.
- 232.- NOMBRE DEL POSEEDOR: GASPAS ANGELES ORTEGA.
 PREDIO: LOS CARRILES.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 2-81-54 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 1-40-77 HAS., DE RIEGO.
- 233.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FORTUNATO BADILO GONZALEZ.
 PREDIO: EL PINO.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-15-48 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-07-74 HAS., DE RIEGO.
- 234.- NOMBRE DEL POSEEDOR: LIBORIO RODRIGUEZ MEJIA.
 PREDIO: LA LAJERA.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-54-81 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-27-40 HAS., DE RIEGO.
- 235.- NOMBRE DEL POSEEDOR: GERARDO ROJO CHAVEZ.
 PREDIO: EL FRESNO.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-39-52 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-19-76 HAS., DE RIEGO.
- 236.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ANGEL CALLEJAS MARTINEZ.
 PREDIO: XITHEY.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-02-30 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-51-15 HAS., DE RIEGO.
- 237.- NOMBRE DEL POSEEDOR: LIBORIO RODRIGUEZ MEJIA.
 PREDIO: EL MEZQUITE.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 2-32-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 1-16-00 HAS., DE RIEGO.
- 238.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PEDRO MEJIA RODRIGUEZ.
 PREDIO: EL JAGUEY.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 3-90-60 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 1-95-30 HAS., DE RIEGO.
- 239.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JUAN CALLEJAS CALLEJAS.
 PREDIO: EL MEFHE.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-15-90 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-07-95 HAS., DE RIEGO.
- 240.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JOSE MEJIA MEJIA.
 PREDIO: LA CAÑADA.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
- 241.- NOMBRE DEL POSEEDOR: LEONADIO HERNANDEZ MARTINEZ.
 PREDIO: LA PALMA.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-16-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-08-00 HAS., DE RIEGO.
- 242.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JESUS RAMIREZ HERNANDEZ.
 PREDIO: MOTO RADHA.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-19-13 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-09-56 HAS., DE RIEGO.
- 243.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PABLO RAMIREZ HERNANDEZ.
 PREDIO: MOTO RADHA.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-19-13 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-09-56 HAS., DE RIEGO.
- 244.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CLEMENTE RAMIREZ HERNANDEZ.
 PREDIO: ARSIBUCHE.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-19-80 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-09-90 HAS., DE RIEGO.
- 245.- NOMBRE DEL POSEEDOR: APOLONIO ANAYA PAREDES.
 PREDIO: EL HUIZACHAL.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-85-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-42-50 HAS., DE RIEGO.
- 246.- NOMBRE DEL POSEEDOR: APOLONIO ANAYA PAREDES.
 PREDIO: LA CAÑADA.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 3-75-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 1-87-50 HAS., DE RIEGO.
- 247.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARIA ACENCION CHAVEZ RUIZ.
 PREDIO: ENOMI.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-84-18 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-42-09 HAS., DE RIEGO.
- 248.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MIGUEL RAMIREZ ANAYA.
 PREDIO: ANEXO.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-96-25 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-48-12 HAS., DE RIEGO.
- 249.- NOMBRE DEL POSEEDOR: NOE RESENDIZ MEJIA.
 PREDIO: EL HUIZACHE.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-23-84 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-11-42 HAS., DE RIEGO.
- 250.- NOMBRE DEL POSEEDOR: DOLORES ANAYA PAREDES.
 PREDIO: INNOMINADO.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 3-75-00 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 1-87-50 HAS., DE RIEGO.
- 251.- NOMBRE DEL POSEEDOR: J JESUS SANCHEZ MEJIA.
 PREDIO: LA ROSITA.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-14-31 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-07-15 HAS., DE RIEGO.
- 252.- NOMBRE DEL POSEEDOR: RAMON SUAREZ HERNANDEZ.
 PREDIO: LA PASADITA.
 MUNICIPIO: HUICHAPAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 4-21-17 HAS., DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 2-10-58 HAS., DE RIEGO.

253.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ANGELA GARCIA AGUILAR. LA TRINIDAD. HUICHAPAN. 5-24-04 HAS., DE TEMPORAL. 2-62-02 HAS., DE RIEGO.	MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	NOPALA DE VILLAGRAN. 2-22-23 HAS., DE TEMPORAL. 1-11-11 HAS., DE RIEGO.	
254.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ANGEL NAVARRETE MARQUEZ. EL CARMEN. HUICHAPAN. 1-07-63 HAS., DE TEMPORAL. 0-53-81 HAS., DE RIEGO.	266.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ANA URIBE QUINTANAR. LOS CAPULINES. NOPALA DE VILLAGRAN. 1-38-30 HAS., DE TEMPORAL. 0-69-15 HAS., DE RIEGO.
255.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ANASTACIO CALLEJAS CALLEJAS. SIBATHA. HUICHAPAN. 0-21-18 HAS., DE TEMPORAL. 0-10-59 HAS., DE RIEGO.	267.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	RUTILIO NUÑEZ ZAMUDIO. LA FRESITA. NOPALA DE VILLAGRAN. 1-84-26 HAS., DE TEMPORAL. 0-92-13 HAS., DE RIEGO.
256.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MARGARITO VALDEZ ALMARAZ. EL PIRUL. HUICHAPAN. 0-22-04 HAS., DE TEMPORAL. 0-11-02 HAS., DE RIEGO.	268.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	RODOLFO NUÑEZ ROJAS. LA CUEVA. NOPALA DE VILLAGRAN. 0-46-40 HAS., DE TEMPORAL. 0-23-20 HAS., DE RIEGO.
257.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ALTAGRACIA HERNANDEZ ANGELES. LA ESPERANZA. HUICHAPAN. 0-19-55 HAS., DE TEMPORAL. 0-09-77 HAS., DE RIEGO.	269.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	RICARDO QUINTANAR HERNANDEZ. EL RESBALON. NOPALA DE VILLAGRAN. 5-70-00 HAS., DE TEMPORAL. 2-85-00 HAS., DE RIEGO.
258.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	EDUARDO GARCIA AGUILAR. SANTA JULIA. HUICHAPAN. 2-25-03 HAS., DE TEMPORAL. 1-12-51 HAS., DE RIEGO.	270.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	BERMUNDO BRAVO MARTINEZ. CORTA GALLOS. NOPALA DE VILLAGRAN. 3-72-24 HAS., DE TEMPORAL. 1-86-12 HAS., DE RIEGO.
259.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	TEODORO RAMIREZ ANAYA. EL HUIZACHE. HUICHAPAN. 2-00-94 HAS., DE TEMPORAL. 1-00-47 HAS., DE RIEGO.	271.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ARCADIO PEREZ PALMA. LOS ENCINOS. NOPALA DE VILLAGRAN. 1-58-67 HAS., DE TEMPORAL. 0-79-33 HAS., DE RIEGO.
260.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	EUTQUIJO FUENTES HERRERA. EL CALVARIO. NOPALA DE VILLAGRAN. 1-09-74 HAS., DE TEMPORAL. 0-54-87 HAS., DE RIEGO.	272.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	RODOLFO NUÑEZ ROJAS. EL LLANO. NOPALA DE VILLAGRAN. 0-80-00 HAS., DE TEMPORAL. 0-40-00 HAS., DE RIEGO.
261.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	EMILIA BARRON OLIVA. EL PEDREGAL. NOPALA DE VILLAGRAN. 0-42-21 HAS., DE TEMPORAL. 0-21-10 HAS., DE RIEGO.	273.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	LAZARO PEREZ CHAVEZ. INNOMINADO. SAN SALVADOR. 0-18-66 HAS., DE TEMPORAL. 0-09-33 HAS., DE RIEGO.
262.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	RODOLFO NUÑEZ ROJAS. LAS LINAZAS. NOPALA DE VILLAGRAN. 0-95-85 HAS., DE TEMPORAL. 0-47-92 HAS., DE RIEGO.	274.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JOSE GUADALUPE RESENDIZ MUÑOZ TUTZHI. TASQUILLO. 0-20-68 HAS., DE RIEGO. 0-20-68 HAS., DE RIEGO.
263.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	BERTHA ROJAS MIRANDA. EL FRESNO. NOPALA DE VILLAGRAN. 1-19-60 HAS., DE TEMPORAL. 0-59-80 HAS., DE RIEGO.	275.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	GUILLERMO LORA MARTINEZ. CHIRIMOYA. TASQUILLO. 0-19-83 HAS., DE RIEGO. 0-19-83 HAS., DE RIEGO.
264.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	BALTAZAR GUERRERO BASURTO. EL ARROYO. NOPALA DE VILLAGRAN. 2-82-90 HAS., DE TEMPORAL. 1-41-45 HAS., DE RIEGO.	276.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	CANDIDO GUZMAN SANCHEZ. ZAPOTE. TASQUILLO. 0-29-14 HAS., DE RIEGO. 0-29-14 HAS., DE RIEGO.
265.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO:	FRANCISCO NUÑEZ FUENTES. EL TEJOCOTE.	277.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	RAULIO TREJO FELIPE. PALMA. TASQUILLO. 0-27-60 HAS., DE RIEGO. 0-27-60 HAS., DE RIEGO.

- 278.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARIA CAROLINA MARTINEZ GONZALEZ. SUPERFICIE TOTAL: 0-82-47 HAS.. DE RIEGO.
 PREDIO: TAXHANGHU. EQUIVALENTES A: 0-82-47 HAS.. DE RIEGO.
 MUNICIPIO: TASQUILLO.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-88-72 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-88-72 HAS.. DE RIEGO.
- 279.- NOMBRE DEL POSEEDOR: FLORA HERNANDEZ CHAVEZ. SUPERFICIE TOTAL: 0-10-41 HAS.. DE RIEGO.
 PREDIO: DONGHU. EQUIVALENTES A: 0-10-41 HAS.. DE RIEGO.
 MUNICIPIO: TASQUILLO.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-10-41 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-10-41 HAS.. DE RIEGO.
- 280.- NOMBRE DEL POSEEDOR: NARCISO GONZALEZ GONZALEZ. SUPERFICIE TOTAL: 0-92-96 HAS.. DE RIEGO.
 PREDIO: DOKABE. EQUIVALENTES A: 0-92-96 HAS.. DE RIEGO.
 MUNICIPIO: TASQUILLO.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-92-96 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-92-96 HAS.. DE RIEGO.
- 281.- NOMBRE DEL POSEEDOR: LUCAS GONZALEZ HERNANDEZ. SUPERFICIE TOTAL: 0-37-50 HAS.. DE RIEGO.
 PREDIO: BETHI. EQUIVALENTES A: 0-37-50 HAS.. DE RIEGO.
 MUNICIPIO: TASQUILLO.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-37-50 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-37-50 HAS.. DE RIEGO.
- 282.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARGARITA MARTINEZ GONZALEZ. SUPERFICIE TOTAL: 0-31-82 HAS.. DE RIEGO.
 PREDIO: LA MESITA. EQUIVALENTES A: 0-31-82 HAS.. DE RIEGO.
 MUNICIPIO: TASQUILLO.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-31-82 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-31-82 HAS.. DE RIEGO.
- 283.- NOMBRE DEL POSEEDOR: SIXTO GUZMAN MARTIN. SUPERFICIE TOTAL: 0-77-62 HAS.. DE RIEGO.
 PREDIO: BOXHASNI. EQUIVALENTES A: 0-77-62 HAS.. DE RIEGO.
 MUNICIPIO: TASQUILLO.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-77-62 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-77-62 HAS.. DE RIEGO.
- 284.- NOMBRE DEL POSEEDOR: SIXTO GUZMAN MARTIN. SUPERFICIE TOTAL: 0-82-77 HAS.. DE RIEGO.
 PREDIO: BOXHASNI. EQUIVALENTES A: 0-82-77 HAS.. DE RIEGO.
 MUNICIPIO: TASQUILLO.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-82-77 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-82-77 HAS.. DE RIEGO.
- 285.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JUANA GUERRERO CRISTOBAL. SUPERFICIE TOTAL: 0-33-60 HAS.. DE RIEGO.
 PREDIO: BONHI. EQUIVALENTES A: 0-33-60 HAS.. DE RIEGO.
 MUNICIPIO: TASQUILLO.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-33-60 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-33-60 HAS.. DE RIEGO.
- 286.- NOMBRE DEL POSEEDOR: GRACIANO LORENZO GONZALEZ. SUPERFICIE TOTAL: 0-24-64 HAS.. DE RIEGO.
 PREDIO: DONJA. EQUIVALENTES A: 0-24-64 HAS.. DE RIEGO.
 MUNICIPIO: TASQUILLO.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-24-64 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-24-64 HAS.. DE RIEGO.
- 287.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARCELO TREJO MARTIN. SUPERFICIE TOTAL: 1-35-17 HAS.. DE RIEGO.
 PREDIO: ZAPOTE. EQUIVALENTES A: 1-35-17 HAS.. DE RIEGO.
 MUNICIPIO: TASQUILLO.
 SUPERFICIE TOTAL: 1-35-17 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 1-35-17 HAS.. DE RIEGO.
- 288.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ELENA GUZMAN BARRERA. SUPERFICIE TOTAL: 6-26-17 HAS.. DE RIEGO.
 PREDIO: CUESTA ELANCA. EQUIVALENTES A: 6-26-17 HAS.. DE RIEGO.
 MUNICIPIO: TASQUILLO.
 SUPERFICIE TOTAL: 6-26-17 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 6-26-17 HAS.. DE RIEGO.
- 289.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ELENA GUZMAN BARRERA. SUPERFICIE TOTAL: 0-49-05 HAS.. DE RIEGO.
 PREDIO: CUESTA BLANCA. EQUIVALENTES A: 0-49-05 HAS.. DE RIEGO.
 MUNICIPIO: TASQUILLO.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-49-05 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-49-05 HAS.. DE RIEGO.
- 290.- NOMBRE DEL POSEEDOR: SIXTO GUZMAN MARTIN. SUPERFICIE TOTAL: 0-27-71 HAS.. DE RIEGO.
 PREDIO: CANADA. EQUIVALENTES A: 0-27-71 HAS.. DE RIEGO.
 MUNICIPIO: TASQUILLO.
- 291.- NOMBRE DEL POSEEDOR: AGUSTO RAMIREZ RAMIREZ. SUPERFICIE TOTAL: 0-18-94 HAS.. DE RIEGO.
 PREDIO: TIMDAY. EQUIVALENTES A: 0-18-94 HAS.. DE RIEGO.
 MUNICIPIO: TASQUILLO.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-18-94 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-18-94 HAS.. DE RIEGO.
- 292.- NOMBRE DEL POSEEDOR: LUCIA MARTINEZ GONZALEZ. SUPERFICIE TOTAL: 0-22-36 HAS.. DE RIEGO.
 PREDIO: LA MESITA. EQUIVALENTES A: 0-22-36 HAS.. DE RIEGO.
 MUNICIPIO: TASQUILLO.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-22-36 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-22-36 HAS.. DE RIEGO.
- 293.- NOMBRE DEL POSEEDOR: SIXTO GUZMAN MARTIN. SUPERFICIE TOTAL: 0-78-05 HAS.. DE RIEGO.
 PREDIO: PEDREGAL. EQUIVALENTES A: 0-78-05 HAS.. DE RIEGO.
 MUNICIPIO: TASQUILLO.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-78-05 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-78-05 HAS.. DE RIEGO.
- 294.- NOMBRE DEL POSEEDOR: DELFINO TREJO OLVERA. SUPERFICIE TOTAL: 0-48-16 HAS.. DE RIEGO.
 PREDIO: CATHY. EQUIVALENTES A: 0-48-16 HAS.. DE RIEGO.
 MUNICIPIO: TASQUILLO.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-48-16 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-48-16 HAS.. DE RIEGO.
- 295.- NOMBRE DEL POSEEDOR: AGUSTINA MARTIN OLVERA. SUPERFICIE TOTAL: 0-52-80 HAS.. DE RIEGO.
 PREDIO: CATHY. EQUIVALENTES A: 0-52-80 HAS.. DE RIEGO.
 MUNICIPIO: TASQUILLO.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-52-80 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-52-80 HAS.. DE RIEGO.
- 296.- NOMBRE DEL POSEEDOR: WILLADO GONZALEZ HERNANDEZ. SUPERFICIE TOTAL: 0-29-38 HAS.. DE RIEGO.
 PREDIO: MOHA. EQUIVALENTES A: 0-29-38 HAS.. DE RIEGO.
 MUNICIPIO: TASQUILLO.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-29-38 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-29-38 HAS.. DE RIEGO.
- 297.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CANDIDO MARTINEZ MARTIN. SUPERFICIE TOTAL: 0-58-59 HAS.. DE RIEGO.
 PREDIO: BETHY. EQUIVALENTES A: 0-58-59 HAS.. DE RIEGO.
 MUNICIPIO: TASQUILLO.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-58-59 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-58-59 HAS.. DE RIEGO.
- 298.- NOMBRE DEL POSEEDOR: NICOLAS GARCIA RAMIREZ. SUPERFICIE TOTAL: 0-59-50 HAS.. DE RIEGO.
 PREDIO: TENDHO. EQUIVALENTES A: 0-59-50 HAS.. DE RIEGO.
 MUNICIPIO: TASQUILLO.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-59-50 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-59-50 HAS.. DE RIEGO.
- 299.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PERFECTO MEDINA BARRERA. SUPERFICIE TOTAL: 7-70-25 HAS.. DE TEMPORAL.
 PREDIO: BUENA VISTA. EQUIVALENTES A: 3-85-12 HAS.. DE RIEGO.
 MUNICIPIO: TASQUILLO.
 SUPERFICIE TOTAL: 7-70-25 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 3-85-12 HAS.. DE RIEGO.
- 300.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JOSE TREJO TREJO. SUPERFICIE TOTAL: 6-03-75 HAS.. DE TEMPORAL.
 PREDIO: BONANXATHA. EQUIVALENTES A: 3-01-87 HAS.. DE RIEGO.
 MUNICIPIO: TASQUILLO.
 SUPERFICIE TOTAL: 6-03-75 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 3-01-87 HAS.. DE RIEGO.
- 301.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JOAQUINA RAMIREZ BARRERA. SUPERFICIE TOTAL: 0-78-97 HAS.. DE TEMPORAL.
 PREDIO: TEPETATE. EQUIVALENTES A: 0-39-48 HAS.. DE RIEGO.
 MUNICIPIO: TASQUILLO.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-78-97 HAS.. DE TEMPORAL.
 EQUIVALENTES A: 0-39-48 HAS.. DE RIEGO.
- 302.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARCELO TREJO MARTIN. SUPERFICIE TOTAL: 0-27-71 HAS.. DE RIEGO.
 PREDIO: ARENAL. EQUIVALENTES A: 0-27-71 HAS.. DE RIEGO.
 MUNICIPIO: TASQUILLO.
 SUPERFICIE TOTAL: 0-27-71 HAS.. DE RIEGO.
 EQUIVALENTES A: 0-27-71 HAS.. DE RIEGO.

303.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MARCELO TREJO MARTIN. ZAPOTE. TASQUILLO. 0-76-72 HAS., DE RIEGO. 0-76-72 HAS., DE RIEGO.	SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	0-34-10 HAS., DE TEMPORAL. 0-17-05 HAS., DE RIEGO.
304.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MARCELO TREJO MARTIN. CUESTA PLANCA. TASQUILLO. 4-16-67 HAS., DE RIEGO. 4-16-67 HAS., DE RIEGO.	316.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	HILARIO BARRERA TREJO. INNOMINADO. TASQUILLO. 0-66-82 HAS., DE TEMPORAL. 0-33-41 HAS., DE RIEGO.
305.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MACLOVIA TREJO MARTIN. JACUEY. TASQUILLO. 0-25-99 HAS., DE RIEGO. 0-25-99 HAS., DE RIEGO.	317.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	CANDIDO GUZMAN SANCHEZ. ZAPOTE. TASQUILLO. 0-51-21 HAS., DE RIEGO. 0-51-21 HAS., DE RIEGO.
306.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JOSE TREJO MARTINEZ. LAUREL. TASQUILLO. 12-81-91 HAS., DE TEMPORAL. 6-40-95 HAS., DE RIEGO.	318.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	DOMITILA ACOSTA GUERRERO. HUIZACHE. TASQUILLO. 0-27-69 HAS., DE RIEGO. 0-27-69 HAS., DE RIEGO.
307.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	GUADALUPE DARIO TREJO. DUNHZO. TASQUILLO. 24-05-00 HAS., DE TEMPORAL. 12-02-50 HAS., DE RIEGO.	319.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	REFUGIO HERNANDEZ OLGUIN. BOXANI. TASQUILLO. 0-42-16 HAS., DE RIEGO. 0-42-16 HAS., DE RIEGO.
308.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MAGDALINO BARRERA TREJO. EL CAZADOR. TASQUILLO. 4-22-50 HAS., DE TEMPORAL. 2-11-25 HAS., DE RIEGO.	320.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	BRAULIO TREJO FELIPE. CRUCITAS. TASQUILLO. 0-84-56 HAS., DE RIEGO. 0-84-56 HAS., DE RIEGO.
309.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JUAN TREJO TREJO. NINHUAN. TASQUILLO. 0-94-33 HAS., DE TEMPORAL. 0-47-16 HAS., DE RIEGO.	321.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JOSE GUADALUPE RESENDIZ MURDZ. BAXHI. TASQUILLO. 0-86-88 HAS., DE RIEGO. 0-86-88 HAS., DE RIEGO.
310.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ALFONSO BARRERA RAMIREZ. LA LDMA. TASQUILLO. 1-14-21 HAS., DE TEMPORAL. 0-57-10 HAS., DE RIEGO.	322.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	PAULINO MARTINEZ BASILIO. TEMBOY. TASQUILLO. 0-73-88 HAS., DE RIEGO. 0-73-88 HAS., DE RIEGO.
311.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ALFONSO CHAVEZ RICARDO. JOMI. TASQUILLO. 0-84-47 HAS., DE RIEGO. 0-84-47 HAS., DE RIEGO.	323.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ROSA SALAZAR MARTIN. BONDHI. TASQUILLO. 0-36-80 HAS., DE RIEGO. 0-36-80 HAS., DE RIEGO.
312.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	VICENTE RESENDIZ RAMIREZ. LANERO. TASQUILLO. 0-63-63 HAS., DE TEMPORAL. 0-31-81 HAS., DE RIEGO.	324.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ANATOLIO MENDOZA GONZALEZ. XONTE. TASQUILLO. 0-53-32 HAS., DE RIEGO. 0-53-32 HAS., DE RIEGO.
313.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ARISTEO TREJO RAMIREZ. INNOMINADO. TASQUILLO. 4-08-50 HAS., DE TEMPORAL. 2-04-25 HAS., DE RIEGO.	325.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	OFELIA BASILIO GONZALEZ. CAXNAJAY. TASQUILLO. 0-67-56 HAS., DE RIEGO. 0-67-56 HAS., DE RIEGO.
314.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JUAN TREJO MARTINEZ. INNOMINADO. TASQUILLO. 2-86-34 HAS., DE TEMPORAL. 1-43-17 HAS., DE RIEGO.	326.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	GRACIANO LORENZO GONZALEZ. DDNIJHO. TASQUILLO. 0-36-16 HAS., DE RIEGO. 0-36-16 HAS., DE RIEGO.
315.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO:	SANTIAGO TREJO MARTINEZ. INNOMINADO. TASQUILLO.	327.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	CANDIDO MARTINEZ MARTIN. GUNCATZ IDI. TASQUILLO. 0-16-45 HAS., DE RIEGO. 0-16-45 HAS., DE RIEGO.

1.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	CANDIDO MARTINEZ MARTIN. GUNCHTZOI. TASQUILLO. 0-27-65 HAS.. DE RIEGO. 0-27-65 HAS.. DE RIEGO.	SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	18-37-97 HAS.. DE TEMPORAL. 9-18-98 HAS.. DE RIEGO.
2.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	VICTORIANO GUERRERO CRISTOBAL. LINDA VISTA. TASQUILLO. 0-15-93 HAS.. DE RIEGO. 0-15-93 HAS.. DE RIEGO.	341.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ALFREDO TREJO RAMIREZ. DOXHO. TASQUILLO. 0-47-08 HAS.. DE RIEGO. 0-47-08 HAS.. DE RIEGO.
3.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	CANDIDO MARTINEZ MARTIN. MESA. TASQUILLO. 0-40-74 HAS.. DE RIEGO. 0-40-74 HAS.. DE RIEGO.	342.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	FLORA CHAVEZ ROJO. DONJHA. TASQUILLO. 4-37-06 HAS.. DE RIEGO. 4-37-06 HAS.. DE RIEGO.
4.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JOSE GONZALEZ GONZALEZ. SAUZ. TASQUILLO. 0-53-07 HAS.. DE TEMPORAL. 0-26-53 HAS.. DE RIEGO.	343.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	FERNANDO GUZMAN MARTIN. PEÑA COLORADA. TASQUILLO. 0-24-08 HAS.. DE RIEGO. 0-24-08 HAS.. DE RIEGO.
5.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	FERNANDA SAN JUAN SANTANA. CERRITO. TASQUILLO. 0-30-66 HAS.. DE TEMPORAL. 0-15-33 HAS.. DE RIEGO.	344.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JUANA GUZMAN MARTIN. ZAPOTE. TASQUILLO. 0-24-74 HAS.. DE RIEGO. 0-24-74 HAS.. DE RIEGO.
6.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MARCIANO BARRERA RAMIREZ. PUENTECITO. TASQUILLO. 3-73-08 HAS.. DE TEMPORAL. 1-86-54 HAS.. DE RIEGO.	345.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	FELISA MARTINEZ GONZALEZ. EL ZAPOTE. TASQUILLO. 0-34-45 HAS.. DE RIEGO. 0-34-45 HAS.. DE RIEGO.
7.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JOAQUINA RAMIREZ BARRERA. BONTHI. TASQUILLO. 0-22-44 HAS.. DE TEMPORAL. 0-11-22 HAS.. DE RIEGO.	346.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	CAMILO MENDOZA MARTIN. LA ERA DEL ZAPOTE. TASQUILLO. 0-59-75 HAS.. DE RIEGO. 0-59-75 HAS.. DE RIEGO.
8.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JOAQUINA RAMIREZ BARRERA. INNOMINADO. TASQUILLO. 3-26-90 HAS.. DE TEMPORAL. 1-63-45 HAS.. DE RIEGO.	347.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ISIDRA MENDOZA MARTIN. LA ERA DEL ZAPOTE. TASQUILLO. 0-68-51 HAS.. DE RIEGO. 0-68-51 HAS.. DE RIEGO.
9.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	BASILIO RESENDIZ CHAVEZ. EL CERRITO. TASQUILLO. 2-48-57 HAS.. DE TEMPORAL. 1-24-28 HAS.. DE RIEGO.	348.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	LUIS TREJO CHAVERO. INNOMINADO. TASQUILLO. 5-54-91 HAS.. DE RIEGO. 5-54-91 HAS.. DE RIEGO.
10.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	BASILIO RESENDIZ CHAVEZ. EL MANANTIAL. TASQUILLO. 7-58-85 HAS.. DE TEMPORAL. 3-79-42 HAS.. DE RIEGO.	349.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	LUIS MENDOZA ORTIZ. ESCOBAS. TASQUILLO. 0-67-74 HAS.. DE RIEGO. 0-67-74 HAS.. DE RIEGO.
11.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	CARLOS OLGUIN RUBIO. BARRANCA DEL ZAPOTE. TASQUILLO. 0-49-33 HAS.. DE TEMPORAL. 0-24-66 HAS.. DE RIEGO.	350.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	DOLORES GONZALEZ MARTINEZ. ZAPOTE. TASQUILLO. 0-72-15 HAS.. DE RIEGO. 0-72-15 HAS.. DE RIEGO.
12.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	NATIVIDAD RESENDIZ OLGUIN. EL ATAJADIZO DEL GARAMBULLO. TASQUILLO. 0-76-23 HAS.. DE TEMPORAL. 0-38-11 HAS.. DE RIEGO.	351.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	DOLORES GONZALEZ MARTINEZ. ZAPOTE. TASQUILLO. 0-70-72 HAS.. DE RIEGO. 0-70-72 HAS.. DE RIEGO.
13.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO:	ANTONIO CHAVEZ RESENDIZ. EL ZAPOTE. TASQUILLO.	352.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ ZAPOTE. TASQUILLO. 0-26-97 HAS.. DE RIEGO. 0-26-97 HAS.. DE RIEGO.

353.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: CORNELIO MARTINEZ CHAVEZ. PREDIO: XHIDO. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 0-29-30 HAS.. DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-29-30 HAS.. DE RIEGO.	366.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: GREGORIO MARTINEZ GONZALEZ. PREDIO: ZAPOTE. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 0-95-98 HAS.. DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-95-98 HAS.. DE RIEGO.
354.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: TOMAS RAMOS CHAVEZ. PREDIO: CASA BLANCA. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 0-31-84 HAS.. DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 0-15-92 HAS.. DE RIEGO.	367.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: FLEMONA MARTIN MARTINEZ. PREDIO: RUIZACHE. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 0-31-89 HAS.. DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-31-89 HAS.. DE RIEGO.
355.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: ARISTEO CHAVEZ MARTIN. PREDIO: TREJO. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 0-53-21 HAS.. DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-53-21 HAS.. DE RIEGO.	368.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: CORNELIO MARTINEZ CHAVEZ. PREDIO: CARAMBULLO. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 0-41-90 HAS.. DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-41-90 HAS.. DE RIEGO.
356.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: DARIA CRUZ MENDOZA. PREDIO: TAXHIDO. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 0-53-55 HAS.. DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-53-55 HAS.. DE RIEGO.	369.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: CIRILO MARTINEZ SANCHEZ. PREDIO: MATZHUADHA. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 0-31-51 HAS.. DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-31-51 HAS.. DE RIEGO.
357.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: DARIA CRUZ MENDOZA. PREDIO: ROXAXNI. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 0-30-00 HAS.. DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-30-00 HAS.. DE RIEGO.	370.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: SABINO GONZALEZ MARTIN. PREDIO: EL PEDREGAL. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 0-65-90 HAS.. DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-65-90 HAS.. DE RIEGO.
358.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: CANDIDO MARTINEZ MENDOZA. PREDIO: MATZHUIADHA. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 0-39-17 HAS.. DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-39-17 HAS.. DE RIEGO.	371.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: AVELINO JIMENEZ SANCHEZ. PREDIO: LA PALMA. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 0-33-19 HAS.. DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-33-19 HAS.. DE RIEGO.
359.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: GUSTAVO GONZALEZ MENDOZA. PREDIO: EL HIGO. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 0-39-10 HAS.. DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-39-10 HAS.. DE RIEGO.	372.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: CAMILO MENDOZA MARTIN. PREDIO: EL ZAPOTE. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 0-18-23 HAS.. DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-18-23 HAS.. DE RIEGO.
360.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: CANDIDO MARTINEZ MENDOZA. PREDIO: ZAPOTE. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 0-44-23 HAS.. DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-44-23 HAS.. DE RIEGO.	373.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: DIONICIO RICARDO CORONA. PREDIO: MODI. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 0-47-72 HAS.. DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-47-72 HAS.. DE RIEGO.
361.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: MARTIN RAMOS VICENTE. PREDIO: NOPAL. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 0-70-00 HAS.. DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 0-35-00 HAS.. DE RIEGO.	374.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: VICENTE OLGUIN ROJO. PREDIO: MLENTE. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 2-01-00 HAS.. DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 1-00-50 HAS.. DE RIEGO.
362.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: VENANCIO TREJO MARTIN. PREDIO: ZAPOTE. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 0-81-83 HAS.. DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-81-83 HAS.. DE RIEGO.	375.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: DOLORES GONZALEZ MARTINEZ. PREDIO: ZAPOTE. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 0-79-93 HAS.. DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-79-93 HAS.. DE RIEGO.
363.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: VENANCIO TREJO MARTIN. PREDIO: EL ZAPOTE. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 0-32-44 HAS.. DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-32-44 HAS.. DE RIEGO.	376.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: CRUZ ANTONIO MATEO. PREDIO: EPAPOTE. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 1-03-29 HAS.. DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 1-03-29 HAS.. DE RIEGO.
364.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: FIDENCIO MENDOZA MARTIN. PREDIO: ZAPOTE. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 0-22-65 HAS.. DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-22-65 HAS.. DE RIEGO.	377.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: SIMON MARTINEZ RAMIREZ. PREDIO: LA JOYA. MUNICIPIO: TASQUILLO. SUPERFICIE TOTAL: 0-23-97 HAS.. DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-23-97 HAS.. DE RIEGO.
365.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: FIDENCIO MENDOZA MARTIN. PREDIO: LA CRA DEL ZAPOTE. MUNICIPIO: TASQUILLO.		

378.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ROSALIO GARCIA GONZALEZ. BONDHI. TASQUILLO. 0-28-45 HAS.. DE RIEGO. 0-28-45 HAS.. DE RIEGO.	MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	TASQUILLO. 1-58-81 HAS.. DE RIEGO. 1-58-81 HAS.. DE RIEGO.	
379.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	DIONICIO RICARDO CORONA. ZANHA. TASQUILLO. 15-91-68 HAS.. DE RIEGO. 15-91-68 HAS.. DE RIEGO.	391.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JUSTO GONZALEZ FRAILES. XHIDO. TASQUILLO. 1-51-80 HAS.. DE RIEGO. 1-51-80 HAS.. DE RIEGO.
380.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	IGNACIO CHAVEZ CARRANZA. DONGUJXU. TASQUILLO. 2-26-16 HAS.. DE TEMPORAL. 1-13-08 HAS.. DE RIEGO.	392.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	CELESTINO MARTINEZ RESENDIZ. MENTHI. TASQUILLO. 0-79-47 HAS.. DE RIEGO. 0-79-47 HAS.. DE RIEGO.
381.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	TOMAS RAMOS CHAVEZ. DONGHU. TASQUILLO. 1-00-63 HAS.. DE TEMPORAL. 0-50-31 HAS.. DE RIEGO.	393.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	TOMAS RAMOS CHAVEZ. JUMI. TASQUILLO. 1-64-93 HAS.. DE RIEGO. 1-64-93 HAS.. DE RIEGO.
382.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	AGUSTINA MARTINEZ MARTIN. NOGAL. TASQUILLO. 0-47-29 HAS.. DE RIEGO. 0-47-29 HAS.. DE RIEGO.	394.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JAIME GONZALEZ MENDOZA. LA PALMA. TASQUILLO. 0-66-99 HAS.. DE RIEGO. 0-66-99 HAS.. DE RIEGO.
383.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	DELFINO OLGUIN CHAVEZ. BATHA. TASQUILLO. 0-55-00 HAS.. DE RIEGO. 0-55-00 HAS.. DE RIEGO.	395.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ISIDORA MENDOZA MARTIN. ZAPOTE. TASQUILLO. 0-18-46 HAS.. DE RIEGO. 0-18-46 HAS.. DE RIEGO.
384.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MATEO MARTINEZ GONZALEZ. TEPETATE. TASQUILLO. 0-49-22 HAS.. DE RIEGO. 0-49-22 HAS.. DE RIEGO.	396.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JOSEFINA MENDOZA MARTIN. LA ERA DEL ZAPOTE. TASQUILLO. 0-41-33 HAS.. DE RIEGO. 0-41-33 HAS.. DE RIEGO.
385.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ANASTACIO MARTINEZ GONZALEZ. AGUACATE. TASQUILLO. 1-59-03 HAS.. DE RIEGO. 1-59-03 HAS.. DE RIEGO.	397.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	VICTORINA GONZALEZ SANCHEZ. NOPALERA. TASQUILLO. 1-35-09 HAS.. DE RIEGO. 1-35-09 HAS.. DE RIEGO.
386.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JESUS GONZALEZ MENDOZA. LA NUEZ. TASQUILLO. 0-24-50 HAS.. DE RIEGO. 0-24-50 HAS.. DE RIEGO.	398.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JERONIMO MARTINEZ MATEO. TZADE. TASQUILLO. 2-43-54 HAS.. DE TEMPORAL. 1-21-77 HAS.. DE RIEGO.
387.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	FELISA MARTINEZ GONZALEZ. AGUACATE. TASQUILLO. 0-32-99 HAS.. DE RIEGO. 0-32-99 HAS.. DE RIEGO.	399.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ALFREDO TREJO RAMIREZ. PEDREGAL. TASQUILLO. 3-25-36 HAS.. DE LAS CUALES: 0-62-68 SON DE TEMPORAL Y 2-62-68 SON DE AGOSTADERO DE MALA CALIDAD. EQUIVALENTES A:
388.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ALFREDO TREJO RAMIREZ. XHIDO. TASQUILLO. 5-45-80 HAS.. DE LAS CUALES: 3-00-00 SON DE RIEGO Y 2-45-80 SON DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A:	400.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ERASTO MARTIN CHAVEZ. MINT. TASQUILLO. 0-62-32 HAS.. DE RIEGO. 0-62-32 HAS.. DE RIEGO.
389.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	VICENTA CHAVEZ RICARDO. LA PALMA. TASQUILLO. 0-28-06 HAS.. DE RIEGO. 0-28-06 HAS.. DE RIEGO.	401.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	DELFINO OLGUIN CHAVEZ. JUMI. TASQUILLO. 3-53-37 HAS.. DE TEMPORAL. 1-76-68 HAS.. DE RIEGO.
390.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO:	BRUNA RICARDO CHAVEZ. EL PALMAR.	402.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO:	ERNESTINA EBAPRA CRUZ. TAXHIDO. TASQUILLO.

SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	0-46-64 HAS., DE RIEGO. 0-46-64 HAS., DE RIEGO.	415.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CIRENIO URIBE MARTINEZ. PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	LA ZANJA. TECOZAUULA. 1-05-46 HAS., DE RIEGO. 1-05-46 HAS., DE RIEGO.
403.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MARCELINA JIMENEZ SANCHEZ. BOXTHO. TASQUILLO. 1-12-64 HAS., DE RIEGO. 1-12-64 HAS., DE RIEGO.	416.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	LUIS ROJO RESENDIZ. EL NOGAL. TECOZAUULA. 0-08-61 HAS., DE RIEGO. 0-08-61 HAS., DE RIEGO.
404.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	CANDIDO MARTINEZ MENDOZA. ZAPOTE. TASQUILLO. 0-87-46 HAS., DE RIEGO. 0-87-46 HAS., DE RIEGO.	417.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	GABRIEL ESPINOZA PACHECO. EL PETRIL. TECOZAUULA. 0-72-66 HAS., DE TEMPORAL. 0-36-33 HAS., DE RIEGO.
405.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	TOMASA DE LA CRUZ MENDOZA. MEZQUITE BOLUDO. TASQUILLO. 0-12-95 HAS., DE RIEGO. 0-12-95 HAS., DE RIEGO.	418.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	TOMAS ESPINOZA PACHECO. OBERAS. TECOZAUULA. 6-45-78 HAS., DE TEMPORAL. 3-22-89 HAS., DE RIEGO.
406.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ARISTEO CHAVEZ MARTIN. JUMI. TASQUILLO. 0-65-10 HAS., DE RIEGO. 0-65-10 HAS., DE RIEGO.	419.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	GABRIEL ESPINOZA PACHECO. EL MARCHADERO. TECOZAUULA. 0-45-51 HAS., DE TEMPORAL. 0-22-75 HAS., DE RIEGO.
407.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MARIA MARTINEZ GONZALEZ. MAXHUADA. TASQUILLO. 0-78-86 HAS., DE RIEGO. 0-78-86 HAS., DE RIEGO.	420.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	TOMAS CRUZ DANHU. EL CARDON. TECOZAUULA. 0-18-06 HAS., DE TEMPORAL. 0-09-03 HAS., DE RIEGO.
408.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JUANA PAZ DIMAS. FIXJUAY. TECOZAUULA. 1-05-75 HAS., DE TEMPORAL. 0-52-87 HAS., DE RIEGO.	421.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	CLAUDIO PAZ DIMAS. EL MDTA. TECOZAUULA. 0-41-71 HAS., DE TEMPORAL. 0-20-85 HAS., DE RIEGO.
409.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	SIMEON ROJO CHAVEZ. MGATEY. TECOZAUULA. 0-59-19 HAS., DE RIEGO. 0-59-19 HAS., DE RIEGO.	422.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	APELINA CRUZ SANTOS. NEMEE. TECOZAUULA. 0-36-83 HAS., DE RIEGO. 0-36-83 HAS., DE RIEGO.
410.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	CRUZ HERNANDEZ. BODESE. TECOZAUULA. 0-14-28 HAS., DE TEMPORAL. 0-07-14 HAS., DE RIEGO.	423.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	OFELIA RAMIREZ TREJO. LA CASITA. TECOZAUULA. 0-19-92 HAS., DE RIEGO. 0-19-92 HAS., DE RIEGO.
411.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	TELESFORO ROJO ROJO. EL CUARTO. TECOZAUULA. 0-30-61 HAS., DE TEMPORAL. 0-15-30 HAS., DE RIEGO.	424.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	SALVADOR VALERIO XONTHE. HUIZACHI. TECOZAUULA. 2-50-04 HAS., DE TEMPORAL. 1-25-02 HAS., DE RIEGO.
412.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	HERIBERTO MALDONADO RESENDIZ. VICU. TECOZAUULA. 0-14-44 HAS., DE RIEGO. 0-14-44 HAS., DE RIEGO.	425.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	HERMILO MARTINEZ MENDOZA. CERRO DEL CORRAL. TECOZAUULA. 3-95-44 HAS., DE TEMPORAL. 1-97-72 HAS., DE RIEGO.
413.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ALBERTO DIMAS. EL CAJALLERO. TECOZAUULA. 0-15-33 HAS., DE RIEGO. 0-15-33 HAS., DE RIEGO.	426.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	RODOLFO BANCHI CRUZ. EL RINCON. TECOZAUULA. 0-15-30 HAS., DE TEMPORAL. 0-07-65 HAS., DE RIEGO.
414.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	CARLOS DIMAS DIMAS. EL CAJALLERO. TECOZAUULA. 0-11-50 HAS., DE TEMPORAL. 0-05-75 HAS., DE RIEGO.	427.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO:	JUSTINA RODRIGUEZ HERNANDEZ DUNTEY. TECOZAUULA.

	SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	0-16-90 HAS., DE TEMPORAL. 0-08-45 HAS., DE RIEGO.	440.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	CELESTINO ROJO SALDAÑA. OJO DE AGUA. TECOZAUULA. 16-08-15 HAS., DE TEMPORAL. 8-04-07 HAS., DE RIEGO.
8.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	TELESFORD PEREZ DIAZ. EL MEZQUITE. TECOZAUULA. 2-96-40 HAS., DE TEMPORAL. 1-48-20 HAS., DE RIEGO.	441.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JUAN RESENOIZ RAMIREZ. EL ZAPOTE. TECOZAUULA. 0-74-07 HAS., DE RIEGO. 0-74-07 HAS., DE RIEGO.
9.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	TELESFORD PEREZ DIAZ. EL ZAPOTE. TECOZAUULA. 7-23-35 HAS., DE TEMPORAL. 3-61-67 HAS., DE RIEGO.	442.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	AURELIO RESENDIZ CRUZ. 2A FRACCION CHARCO. TECOZAUULA. 0-10-07 HAS., DE RIEGO. 0-10-07 HAS., DE RIEGO.
0.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	PABLO URIBE URIBE. ATAJAOIZO DE LA CAÑADA. TECOZAUULA. 0-31-50 HAS., DE RIEGO. 0-31-50 HAS., DE RIEGO.	443.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	J JESUS RESENOIZ BELTRAN. EL MUNDHO. TECOZAUULA. 0-31-60 HAS., DE TEMPORAL. 0-15-20 HAS., DE RIEGO.
1.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ROSALINA RODRIGUEZ HERNANDEZ. BODHO. TECOZAUULA. 0-21-10 HAS., DE TEMPORAL. 0-10-55 HAS., DE RIEGO.	444.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	AURELIO RESENDIZ CRUZ. FRACCION 1 CHARCO. TECOZAUULA. 0-10-07 HAS., DE RIEGO. 0-10-07 HAS., DE RIEGO.
2.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	BARTOLOME BALLARTA BARCENA. LOS MAIZES. TECOZAUULA. 3-49-60 HAS., DE TEMPORAL. 1-74-20 HAS., DE RIEGO.	445.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	GUILLERMO TREJO URIBE. EL MEZQUITE. TECOZAUULA. 3-95-88 HAS., DE RIEGO. 3-95-88 HAS., DE RIEGO.
3.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	HERMILO VILLEDA CHAEZ. EL GARAMBULLAL. TECOZAUULA. 9-54-13 HAS., DE TEMPORAL. 4-77-06 HAS., DE RIEGO.	446.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	SANTIAGO URIBE URIBE. INNOMINADO. TECOZAUULA. 0-10-40 HAS., DE TEMPORAL. 0-05-20 HAS., DE RIEGO.
4.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	SOFIA PAZ HERNANDEZ. BODHO. TECOZAUULA. 0-22-32 HAS., DE TEMPORAL. 0-11-16 HAS., DE RIEGO.	447.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ANTONIO TREJO URIBE. EL MEZQUITE. TECOZAUULA. 0-08-32 HAS., DE TEMPORAL. 0-04-16 HAS., DE RIEGO.
5.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JOSE GARCIA HERNANDEZ. BODHO. TECOZAUULA. 0-32-90 HAS., DE TEMPORAL. 0-16-45 HAS., DE RIEGO.	448.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ANDRES TREJO TREJO. LA CRUZ. TECOZAUULA. 0-27-30 HAS., DE RIEGO. 0-27-30 HAS., DE RIEGO.
6.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	VICENTE PEREZ PAZ. GONDHI. TECOZAUULA. 0-20-42 HAS., DE TEMPORAL. 0-10-21 HAS., DE RIEGO.	449.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	CELERINO TREJO TREJO. EL BODHO. TECOZAUULA. 0-30-25 HAS., DE RIEGO. 0-30-25 HAS., DE RIEGO.
7.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ASCENCION DIMAS SEGOVIA. PANTHJ. TECOZAUULA. 0-61-71 HAS., DE RIEGO. 0-61-71 HAS., DE RIEGO.	450.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	NARCISO RESENDIZ TREJO. EL BODHO. TECOZAUULA. 0-33-33 HAS., DE RIEGO. 0-33-33 HAS., DE RIEGO.
8.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	VICTOR PEREZ GUERRERO. GONHJ. TECOZAUULA. 0-17-20 HAS., DE TEMPORAL. 0-08-60 HAS., DE RIEGO.	451.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ANICETO PAZ GUERRERO. LA LOMA. TECOZAUULA. 0-15-64 HAS., DE TEMPORAL. 0-07-82 HAS., DE RIEGO.
9.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ASCENCION DIMAS SGOVIA. LA CAÑADA. TECOZAUULA. 0-93-98 HAS., DE TEMPORAL. 0-46-99 HAS., DE RIEGO.	452.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREIO: MUNICIPIO:	URRANA GUERRERO DIMAS. LA LOMA. TECOZAUULA.

SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	0-18-70 HAS., DE TEMPORAL. 0-09-35 HAS., DE RIEGO.	465.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: JACOBDO CHAVEZ PAZ. PREDIO: LA PRESA. MUNICIPIO: TECOZAUHTLA. SUPERFICIE TOTAL: 0-28-85 HAS., DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 0-14-42 HAS., DE RIEGO.
453.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	RICARDO DIMAS MENDOZA. BOXAXNI. TECOZAUHTLA. 0-55-23 HAS., DE TEMPORAL. 0-27-61 HAS., DE RIEGO.	466.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: ROMULO PEREZ GUERRERO. PREDIO: GONDHI. MUNICIPIO: TECOZAUHTLA. SUPERFICIE TOTAL: 0-18-87 HAS., DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 0-09-43 HAS., DE RIEGO.
454.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	RICARDO DIMAS MENDOZA. BAJHI. TECOZAUHTLA. 1-63-15 HAS., DE TEMPORAL. 0-81-57 HAS., DE RIEGO.	467.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: JUANA PAZ DIMAS. PREDIO: MOTH. MUNICIPIO: TECOZAUHTLA. SUPERFICIE TOTAL: 0-15-24 HAS., DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 0-07-62 HAS., DE RIEGO.
455.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JACINTA TREJO RAMIREZ. EL ORCANO. TECOZAUHTLA. 0-84-26 HAS., DE TEMPORAL. 0-42-13 HAS., DE RIEGO.	468.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: ISIDRO HERNANDEZ BANCHI. PREDIO: EL MOTH. MUNICIPIO: TECOZAUHTLA. SUPERFICIE TOTAL: 1-19-85 HAS., DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 0-59-92 HAS., DE RIEGO.
456.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JACINTA TREJO RAMIREZ. EL BOTO. TECOZAUHTLA. 0-78-16 HAS., DE RIEGO. 0-78-16 HAS., DE RIEGO.	469.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: FELICIANA DIMAS PAZ. PREDIO: EL RINCON. MUNICIPIO: TECOZAUHTLA. SUPERFICIE TOTAL: 3-54-90 HAS., DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 1-77-45 HAS., DE RIEGO.
457.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	PASCUALA TREJO TREJO. EL BOTO. TECOZAUHTLA. 0-37-40 HAS., DE RIEGO. 0-37-40 HAS., DE RIEGO.	470.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: JUVENTINA HERNANDEZ BANCHI. PREDIO: TIERRA NUEVA. MUNICIPIO: TECOZAUHTLA. SUPERFICIE TOTAL: 0-59-04 HAS., DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 0-29-52 HAS., DE RIEGO.
458.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	IRINEO TREJO RAMIREZ. LAS PERITAS. TECOZAUHTLA. 0-14-28 HAS., DE RIEGO. 0-14-28 HAS., DE RIEGO.	471.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: NEMORIO SEGOVIA GUERRERO. PREDIO: EL PALO DULCE. MUNICIPIO: TECOZAUHTLA. SUPERFICIE TOTAL: 0-34-40 HAS., DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 0-17-20 HAS., DE RIEGO.
459.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	IRINEO TREJO RAMIREZ. LA LADERA. TECOZAUHTLA. 0-26-55 HAS., DE RIEGO. 0-26-55 HAS., DE RIEGO.	472.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: CELEDONIO URIBE URIBE. PREDIO: EL TEPETATE. MUNICIPIO: TECOZAUHTLA. SUPERFICIE TOTAL: 0-25-41 HAS., DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 0-12-70 HAS., DE RIEGO.
460.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	CIPRIANO PEREZ CHAVEZ. TONTHE. TECOZAUHTLA. 0-41-40 HAS., DE TEMPORAL. 0-20-70 HAS., DE RIEGO.	473.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: ANICETO MENDOZA AVILA. PREDIO: EL MIRADOR. MUNICIPIO: TECOZAUHTLA. SUPERFICIE TOTAL: 8-00-00 HAS., DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 4-00-00 HAS., DE RIEGO.
461.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	FRANCISCO CHAVEZ PAZ. YETHE. TECOZAUHTLA. 0-21-61 HAS., DE TEMPORAL. 0-10-80 HAS., DE RIEGO.	474.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: JESUS RESENDIZ CAMACHO. PREDIO: GONTHI. MUNICIPIO: TECOZAUHTLA. SUPERFICIE TOTAL: 0-30-38 HAS., DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-30-38 HAS., DE RIEGO.
462.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JUANA PAZ DIMAS. LA MECA. TECOZAUHTLA. 0-40-16 HAS., DE TEMPORAL. 0-20-08 HAS., DE RIEGO.	475.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: MELQUIADES TREJO CHAVEZ. PREDIO: MIFACU CHICO. MUNICIPIO: TECOZAUHTLA. SUPERFICIE TOTAL: 0-49-94 HAS., DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-49-94 HAS., DE RIEGO.
463.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	RAFAEL CHAVEZ PAZ. LA PRESA. TECOZAUHTLA. 0-39-16 HAS., DE TEMPORAL. 0-19-58 HAS., DE RIEGO.	476.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: GUILLERMO SANCHEZ REYES. PREDIO: EL PANTZI. MUNICIPIO: TECOZAUHTLA. SUPERFICIE TOTAL: 2-55-42 HAS., DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 1-27-71 HAS., DE RIEGO.
464.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	FRANCISCO CHAVEZ PAZ. MAXIHA. TECOZAUHTLA. 1-18-12 HAS., DE TEMPORAL. 0-59-06 HAS., DE RIEGO.	477.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: JOSE DIMAS ANGELES. PREDIO: DAUHE. MUNICIPIO: TECOZAUHTLA.

	SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	0-74-12 HAS.. DE TEMPORAL. 0-37-06 HAS.. DE RIEGO.	490.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: JUAN GUIRINO TREJO. PREDIO: EL NOGAL. MUNICIPIO: TECOZAUJLA. SUPERFICIE TOTAL: 0-11-75 HAS.. DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 0-05-87 HAS.. DE RIEGO.
478.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	FRASMO DIMAS TREJO. DADHE. TECOZAUJLA. 0-19-95 HAS.. DE TEMPORAL. 0-09-97 HAS.. DE RIEGO.	491.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: JUAN GUIRINO TREJO TREJO. PREDIO: LA CASA. MUNICIPIO: TECOZAUJLA. SUPERFICIE TOTAL: 0-21-60 HAS.. DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-21-60 HAS.. DE RIEGO.
479.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	FRANCISCO VALERIO CRUZ. BADO. TECOZAUJLA. 1-06-86 HAS.. DE TEMPORAL. 0-53-43 HAS.. DE RIEGO.	492.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: LEONOR CRUZ HERNANDEZ. PREDIO: GUNTEY. MUNICIPIO: TECOZAUJLA. SUPERFICIE TOTAL: 0-13-65 HAS.. DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 0-06-82 HAS.. DE RIEGO.
480.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MAURICIO AVILA GONZALEZ. EL CALLEJON. TECOZAUJLA. 1-55-30 HAS.. DE TEMPORAL. 0-77-65 HAS.. DE RIEGO.	493.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: JAVIER ROJO HERNANDEZ. PREDIO: GUNTEY. MUNICIPIO: TECOZAUJLA. SUPERFICIE TOTAL: 0-34-20 HAS.. DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 0-17-10 HAS.. DE RIEGO.
481.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JOSE LUIS VALERIO. LA LOMA. TECOZAUJLA. 1-21-23 HAS.. DE TEMPORAL. 0-60-61 HAS.. DE RIEGO.	494.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: DANIEL HERNANDEZ SANCHEZ. PREDIO: LA PEÑA. MUNICIPIO: TECOZAUJLA. SUPERFICIE TOTAL: 0-12-79 HAS.. DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 0-06-39 HAS.. DE RIEGO.
482.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	GUILLERMO TREJO VALERIO. HUIZACHE. TECOZAUJLA. 0-61-75 HAS.. DE TEMPORAL. 0-30-87 HAS.. DE RIEGO.	495.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: ARACELI HERNANDEZ SANCHEZ. PREDIO: LA SALITREIRA. MUNICIPIO: TECOZAUJLA. SUPERFICIE TOTAL: 0-11-55 HAS.. DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 0-05-77 HAS.. DE RIEGO.
483.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	AGUSTIN RAMIREZ TREJO. DANGHU. TECOZAUJLA. 0-49-58 HAS.. DE TEMPORAL. 0-24-79 HAS.. DE RIEGO.	496.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: ADRIAN VILLEDA CHAVEZ. PREDIO: LA MUJER. MUNICIPIO: TECOZAUJLA. SUPERFICIE TOTAL: 22-92-62 HAS.. DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 11-46-81 HAS.. DE RIEGO.
484.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	FRANCISCA PAZ NAVA. LIMONES. TECOZAUJLA. 1-35-30 HAS.. DE TEMPORAL. 0-07-65 HAS.. DE RIEGO.	497.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: JUAN MENDOZA RAMIREZ. PREDIO: CARICENTO. MUNICIPIO: TECOZAUJLA. SUPERFICIE TOTAL: 0-77-23 HAS.. DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 0-37-11 HAS.. DE RIEGO.
485.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ARMANDO CHAVEZ CHAVEZ. SOLJE. TECOZAUJLA. 0-26-12 HAS.. DE RIEGO. 0-26-12 HAS.. DE RIEGO.	498.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: ANICETO MENDOZA AVILA. PREDIO: JINTIJEAY. MUNICIPIO: TECOZAUJLA. SUPERFICIE TOTAL: 0-17-73 HAS.. DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 0-08-86 HAS.. DE RIEGO.
486.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	SEBASTIAN RESENDIZ RUBIO. DONGU. TECOZAUJLA. 0-22-54 HAS.. DE TEMPORAL. 0-11-27 HAS.. DE RIEGO.	499.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: RODOLFO CRUZ CRUZ. PREDIO: EL DIVISADERO. MUNICIPIO: TECOZAUJLA. SUPERFICIE TOTAL: 0-15-06 HAS.. DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-15-06 HAS.. DE RIEGO.
487.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JAIME ROMERO CHAVEZ. EL TANQUE. TECOZAUJLA. 0-19-74 HAS.. DE TEMPORAL. 0-09-89 HAS.. DE RIEGO.	500.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: TERESA MARTINEZ MARTINEZ. PREDIO: EL SABINO. MUNICIPIO: TECOZAUJLA. SUPERFICIE TOTAL: 0-12-96 HAS.. DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-12-96 HAS.. DE RIEGO.
488.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ARMANDO CHAVEZ CHAVEZ. LA PAYLA. TECOZAUJLA. 0-11-85 HAS.. DE TEMPORAL. 0-05-92 HAS.. DE RIEGO.	501.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: BERNARDINA CRUZ CARRIZO. PREDIO: EL CARRIZAL. MUNICIPIO: TECOZAUJLA. SUPERFICIE TOTAL: 0-73-89 HAS.. DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-73-89 HAS.. DE RIEGO.
489.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	LUIS PEREZ PAZ. BORANDIN. TECOZAUJLA. 1-06-01 HAS.. DE TEMPORAL. 0-53-00 HAS.. DE RIEGO.	502.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: ALFONSO ORIBE CARRIZO. PREDIO: EL ROMERO. MUNICIPIO: TECOZAUJLA. SUPERFICIE TOTAL: 0-24-23 HAS.. DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 0-12-11 HAS.. DE RIEGO.

503.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	CLEMENTE ROJO CRUZ. EL SALITRE. TECOZAUJLA. 0-38-32 HAS.. DE RIEGO. 0-38-32 HAS.. DE RIEGO.	MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	TECOZAUJLA. 0-46-48 HAS.. DE TEMPORAL. 0-23-24 HAS.. DE RIEGO.
504.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MAGDALENA CRUZ MARTINEZ. AGUACATE. TECOZAUJLA. 0-58-90 HAS.. DE RIEGO. 0-58-90 HAS.. DE RIEGO.	516.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	LAZARO MARTINEZ ROJO. TEGUENHO. TECOZAUJLA. 0-70-20 HAS.. DE RIEGO. 0-70-20 HAS.. DE RIEGO.
505.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MARIA ROJO CRUZ. EL HUIZACHE. TECOZAUJLA. 0-49-50 HAS.. DE RIEGO. 0-49-50 HAS.. DE RIEGO.	517.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	FEDERICA ROJO CHAVEZ. EL CUARTO. TECOZAUJLA. 0-52-80 HAS.. DE TEMPORAL. 0-26-40 HAS.. DE RIEGO.
506.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	FILIBERTO VILLEDA CHAVEZ. GARAMBUJILLAL. TECOZAUJLA. 0-93-80 HAS.. DE TEMPORAL. 0-46-90 HAS.. DE RIEGO.	518.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JUAN GONZALEZ CRUZ. EL BOBINTO. TECOZAUJLA. 1-18-23 HAS.. DE RIEGO. 1-18-23 HAS.. DE RIEGO.
507.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ADRIAN VILLEDA CHAVEZ. TIO ZENON. TECOZAUJLA. 0-75-03 HAS.. DE TEMPORAL. 0-37-51 HAS.. DE RIEGO.	519.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ISIDORO MARTINEZ MARTINEZ. EL ZAPOTE. TECOZAUJLA. 0-11-97 HAS.. DE RIEGO. 0-11-97 HAS.. DE RIEGO.
508.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MONICA HERNANDEZ HERNANDEZ. GUANTEY. TECOZAUJLA. 0-16-27 HAS.. DE TEMPORAL. 0-08-13 HAS.. DE RIEGO.	520.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	TOMAS BANCHI DIMAS. EL HUERTO. TECOZAUJLA. 0-20-12 HAS.. DE TEMPORAL. 0-10-06 HAS.. DE RIEGO.
509.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	LEONARDO CHAVEZ OTERO. LA LOMA. TECOZAUJLA. 0-17-11 HAS.. DE TEMPORAL. 0-08-55 HAS.. DE RIEGO.	521.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ENRIQUE ROJO ARTEAGA. EL TEPEATE. TECOZAUJLA. 2-30-49 HAS.. DE TEMPORAL. 1-15-24 HAS.. DE RIEGO.
510.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	LEONARDO LUCAS GONZALEZ. LA LOMA. TECOZAUJLA. 0-25-00 HAS.. DE TEMPORAL. 0-12-50 HAS.. DE RIEGO.	522.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MANUEL ESPINOZA CHVEZ. LA HUERTA. TECOZAUJLA. 1-14-40 HAS.. DE TEMPORAL. 0-57-20 HAS.. DE RIEGO.
511.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	FERMIN SANCHEZ CHAVEZ. EL HUATEY. TECOZAUJLA. 0-76-59 HAS.. DE RIEGO. 0-76-59 HAS.. DE RIEGO.	523.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	AURELIO ESPINOZA PACHECO. EL MARCHADERO. TECOZAUJLA. 0-37-51 HAS.. DE TEMPORAL. 0-18-75 HAS.. DE RIEGO.
512.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	FRANCISCO MARTINEZ BADILLO. EL HUATEY. TECOZAUJLA. 0-34-96 HAS.. DE TEMPORAL. 0-17-48 HAS.. DE RIEGO.	524.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ANASTACIO VALENCIA ROMERO. EL HUIZACHE. TECOZAUJLA. 5-04-67 HAS.. DE RIEGO. 5-04-47 HAS.. DE RIEGO.
513.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JUAN GONZALEZ CRUZ. TEPETATE. TECOZAUJLA. 0-45-57 HAS.. DE TEMPORAL. 0-22-78 HAS.. DE RIEGO.	525.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	SERAPIO MARTINEZ MARTINEZ. SABINITO. TECOZAUJLA. 0-69-05 HAS.. DE RIEGO. 0-69-05 HAS.. DE RIEGO.
514.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JUAN GONZALEZ CRUZ. LA CUEVA. TECOZAUJLA. 3-57-20 HAS.. DE TEMPORAL. 1-78-60 HAS.. DE RIEGO.	526.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JUANA PAZ DIMAS. DANHU. TECOZAUJLA. 0-56-75 HAS.. DE TEMPORAL. 0-28-37 HAS.. DE RIEGO.
515.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO:	GUILLERMO SANCHEZ REYES. BULO.	527.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	SALVADOR ROLDAN PAZ. JAGUEY. TECOZAUJLA. 0-37-33 HAS.. DE TEMPORAL. 0-18-66 HAS.. DE RIEGO.

528.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JUANA CHAVEZ HERNANDEZ. EL ARZIBUCHE. TECOZAUJLA. 0-15-15 HAS., DE TEMPORAL. 0-07-57 HAS., DE RIEGO.	MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	TECOZAUJLA. 0-85-47 HAS., DE TEMPORAL. 0-42-73 HAS., DE RIEGO.
529.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	LEOPOLDO BARCENA CAMACHO. LA COLORADA. TECOZAUJLA. 5-12-51 HAS., DE TEMPORAL. 2-56-25 HAS., DE RIEGO.	541.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ELADIO VILLEDA GARCIA. EL PUENTE. TECOZAUJLA. 0-42-07 HAS., DE TEMPORAL. 0-21-03 HAS., DE RIEGO.
530.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JUANA CHAVEZ HERNANDEZ. EL MEZQUITE. TECOZAUJLA. 0-21-67 HAS., DE TEMPORAL. 0-10-83 HAS., DE RIEGO.	542.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	SIXTA RAMIREZ CRUZ. BOXTHO. TECOZAUJLA. 0-96-23 HAS., DE TEMPORAL. 0-49-11 HAS., DE RIEGO.
531.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JUAN GONZALEZ CRUZ. CERRO COLORADO. TECOZAUJLA. 30-59-64 HAS., DE TEMPORAL. 15-29-82 HAS., DE RIEGO.	543.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MARGARITO MARTINEZ MARTINEZ. EL PIRU. TECOZAUJLA. 0-08-84 HAS., DE TEMPORAL. 0-04-42 HAS., DE RIEGO.
532.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MAURICIO AVILA MARTINEZ. ARROYO DE MECOS. TECOZAUJLA. 10-24-65 HAS., DE TEMPORAL. 5-12-32 HAS., DE RIEGO.	544.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	SIXTA RAMIREZ CRUZ. LA PALMA. TECOZAUJLA. 0-20-25 HAS., DE TEMPORAL. 0-10-12 HAS., DE RIEGO.
533.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	FRANCISCO TREJO RAMIREZ. EL PIRU. TECOZAUJLA. 1-32-82 HAS., DE TEMPORAL. 0-66-41 HAS., DE RIEGO.	545.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	LAZARO RESENDIZ LOPEZ. PIEDRA COLORADA. TECOZAUJLA. 0-50-62 HAS., DE TEMPORAL. 0-25-31 HAS., DE RIEGO.
534.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ALFONSO URIBE CARRIZO. EL CERRITO COLORADO. TECOZAUJLA. 7-65-63 HAS., DE TEMPORAL. 3-82-81 HAS., DE RIEGO.	546.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	SIXTA RAMIREZ CRUZ. CARDONAL. TECOZAUJLA. 0-34-93 HAS., DE TEMPORAL. 0-17-46 HAS., DE RIEGO.
535.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MARIA DE JESUS GONZALEZ PAZ. EL OJO DE AGUA. TECOZAUJLA. 0-27-90 HAS., DE TEMPORAL. 0-13-95 HAS., DE RIEGO.	547.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JUAN MENDOZA RAMIREZ. LA PALMA. TECOZAUJLA. 0-27-04 HAS., DE RIEGO. 0-27-04 HAS., DE RIEGO.
536.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MARGARITO GUERRERO SANCHEZ. EL ZAPOTE. TECOZAUJLA. 0-14-49 HAS., DE TEMPORAL. 0-07-24 HAS., DE RIEGO.	548.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ROBERTO CRUZ GUERRERO. PASA BAJI. TECOZAUJLA. 0-32-56 HAS., DE TEMPORAL. 0-16-28 HAS., DE RIEGO.
537.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ALEJANDRA PAZ DIMAS. ENBOTH. TECOZAUJLA. 0-15-55 HAS., DE TEMPORAL. 0-07-77 HAS., DE RIEGO.	549.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	FMELQUIADES TREJO CHAVEZ. BODHO. TECOZAUJLA. 3-50-90 HAS., DE TEMPORAL. 1-75-45 HAS., DE RIEGO.
538.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	PASCUAL ROJO BARRERA. PEÑA BLANCA. TECOZAUJLA. 17-75-30 HAS., DE TEMPORAL. 8-87-65 HAS., DE RIEGO.	550.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	VICENTE ROJO CHAVEZ. NIMACO. TECOZAUJLA. 0-13-89 HAS., DE RIEGO. 0-13-89 HAS., DE RIEGO.
539.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JESUS ROJO BARRERA. ARROYO DEL HIGO. TECOZAUJLA. 29-25-07 HAS., DE TEMPORAL. 14-62-53 HAS., DE RIEGO.	551.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ELADIO VILLEDA GARCIA. EL POTHE. TECOZAUJLA. 6-30-31 HAS., DE TEMPORAL. 3-15-15 HAS., DE RIEGO.
540.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO:	ELADIO VILLEDA GARCIA. CERRITO..	552.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ELADIO VILLEDA GARCIA. EL NARANJO. TECOZAUJLA. 0-84-46 HAS., DE RIEGO. 0-84-48 HAS., DE RIEGO.

553.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MARCIANO VILLEDA GARCIA. EL ATAJADIZO. TECOZAUTLA. 0-82-52 HAS.. DE RIEGO. 0-82-52 HAS.. DE RIEGO.	566.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	CRUZ HERNANDEZ ROJO. SURE. TECOZAUTLA. 0-46-44 HAS.. DE TEMPORAL. 0-23-22 HAS.. DE RIEGO.
554.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	EVA ACEVEDO MEJIA. EL LLANO. TECOZAUTLA. 1-38-18 HAS.. DE TEMPORAL. 0-69-09 HAS.. DE RIEGO.	567.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	AMANDA ARTEAGA RAMIREZ. SAN JODHO. TECOZAUTLA. 10-26-13 HAS.. DE RIEGO. 10-26-13 HAS.. DE RIEGO.
555.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	CATARINO GUERRERO GONZALEZ. JACARANDA. TECOZAUTLA. 0-16-00 HAS.. DE TEMPORAL. 0-08-00 HAS.. DE RIEGO.	568.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	FIDEL ELIAS BINZHA. EL MALLE. TECOZAUTLA. 0-10-14 HAS.. DE TEMPORAL. 0-05-07 HAS.. DE RIEGO.
556.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JOSEFINA ROJO CHAVEZ. EL ATOMO. TECOZAUTLA. 0-08-10 HAS.. DE RIEGO. 0-08-10 HAS.. DE RIEGO.	569.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	SALOMON ELIAS REYES. LA PERITA. TECOZAUTLA. 0-51-10 HAS.. DE TEMPORAL. 0-25-55 HAS.. DE RIEGO.
557.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	SIMON ROJO CHAVEZ. LA PAULA. TECOZAUTLA. 1-05-75 HAS.. DE RIEGO. 1-05-75 HAS.. DE RIEGO.	570.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	CELEDONIO ANGELES BINZHA. HUAPILLAL. TECOZAUTLA. 5-88-64 HAS.. DE RIEGO. 5-88-64 HAS.. DE RIEGO.
- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ANASTACIO ACEVEDO MEJIA. EL LLANO. TECOZAUTLA. 1-01-94 HAS.. DE RIEGO. 1-01-94 HAS.. DE RIEGO.	571.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	VICTORIANO REYES CRUZ. EL PINO. TECOZAUTLA. 0-18-90 HAS.. DE TEMPORAL. 0-09-45 HAS.. DE RIEGO.
559.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	EPIGMENIO MORALES GARCIA. LADERA. TECOZAUTLA. 0-65-13 HAS.. DE RIEGO. 0-65-13 HAS.. DE RIEGO.	572.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	AMANCIO CHAVEZ TREJO. LA MORA. TECOZAUTLA. 9-55-08 HAS.. DE TEMPORAL. 4-77-54 HAS.. DE RIEGO.
560.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	PABLO ACEVEDO CABALLERO. LA CHINITA. TECOZAUTLA. 0-40-00 HAS.. DE TEMPORAL. 0-20-00 HAS.. DE RIEGO.	573.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ABUNDIO ACEVEDO TREJO. EL SALTO. TECOZAUTLA. 53-97-84 HAS.. DE TEMPORAL. 26-98-92 HAS.. DE RIEGO.
561.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	DONACIANO URIBE URIBE. EL SACATERO. TECOZAUTLA. 0-25-83 HAS.. DE RIEGO. 0-25-83 HAS.. DE RIEGO.	574.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	HERMILO MARTINEZ MENDOZA. TEPETATE COLORADO. TECOZAUTLA. 0-25-11 HAS.. DE TEMPORAL. 0-12-55 HAS.. DE RIEGO.
562.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	DONACIANO URIBE URIBE. ALCANTARILLA DE LA CAÑADA. TECOZAUTLA. 3-90-15 HAS.. DE RIEGO. 3-90-15 HAS.. DE RIEGO.	575.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ALBERTO MARTINEZ MENDOZA. EL PUENTE. TECOZAUTLA. 0-80-49 HAS.. DE RIEGO. 0-80-49 HAS.. DE RIEGO.
563.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ALBERTO ROJO CHAVEZ. EL MUATEY. TECOZAUTLA. 0-39-15 HAS.. DE RIEGO. 0-39-15 HAS.. DE RIEGO.	576.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	JOSEFINA RESENDIZ MALDONADO. EL GUESARIO. TECOZAUTLA. 0-96-34 HAS.. DE RIEGO. 0-96-34 HAS.. DE RIEGO.
564.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MIGUEL ACEVEDO ROJO. EL HUERTO. TECOZAUTLA. 0-67-31 HAS.. DE RIEGO. 0-67-31 HAS.. DE RIEGO.	577.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	VICENTE ROJO CHAVEZ. EL CIPRES. TECOZAUTLA. 0-08-14 HAS.. DE TEMPORAL. 0-04-07 HAS.. DE RIEGO.
565.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	SIMON ROJO CHAVEZ. LOS ALAMOS. TECOZAUTLA. 0-28-70 HAS.. DE RIEGO. 0-28-70 HAS.. DE RIEGO.	578.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PRECIO: MUNICIPIO:	CAROLINA RAMIREZ HERNANDEZ. LA JUANITA. TECOZAUTLA.

	SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	0-25-00 HAS.. DE TEMPORAL. 0-12-50 HAS.. DE RIEGO.	591.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CELESTINO MENDOZA HERNANDEZ. PREDIO: EL FRESNILLO. MUNICIPIO: TECOZAUULA. SUPERFICIE TOTAL: 0-93-05 HAS.. DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-93-05 HAS.. DE RIEGO.
579.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	CRUZ HERNANDEZ ROJO. LA CUEVA. TECOZAUULA. 0-95-94 HAS.. DE TEMPORAL. 0-47-97 HAS.. DE RIEGO.	592.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CELESTINO MENDOZA HERNANDEZ. PREDIO: EL ORGANAL. MUNICIPIO: TECOZAUULA. SUPERFICIE TOTAL: 5-98-98 HAS.. DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 2-99-49 HAS.. DE RIEGO.
580.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MARCOS ACEVEDO MEJIA. EL LLANO. TECOZAUULA. 2-43-52 HAS.. DE RIEGO. 2-43-52 HAS.. DE RIEGO.	593.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PEDRO CRUZ HERNANDEZ. PREDIO: TEPEATE. MUNICIPIO: TECOZAUULA. SUPERFICIE TOTAL: 0-28-15 HAS.. DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 0-14-07 HAS.. DE RIEGO.
581.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MIGUEL AVILA HERNANDEZ. ESCOBALILLA. TECOZAUULA. 4-81-80 HAS.. DE TEMPORAL. 2-40-90 HAS.. DE RIEGO.	594.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JOAQUIN ELIAS REYES. PREDIO: EL DEPOSITO. MUNICIPIO: TECOZAUULA. SUPERFICIE TOTAL: 0-50-05 HAS.. DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 0-25-02 HAS.. DE RIEGO.
582.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	PILAR GUADALUPE RESENDIZ OTERO. EL GUESARIO. TECOZAUULA. 0-72-84 HAS.. DE RIEGO. 0-72-84 HAS.. DE RIEGO.	595.- NOMBRE DEL POSEEDOR: DEMETRIA JUANA ELIAS REYES. PREDIO: EL TEPEATE. MUNICIPIO: TECOZAUULA. SUPERFICIE TOTAL: 0-50-54 HAS.. DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 0-25-27 HAS.. DE RIEGO.
583.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	CIRENIO URIBE MARTINEZ. EL ZAPOTE. TECOZAUULA. 1-40-10 HAS.. DE RIEGO. 1-40-10 HAS.. DE RIEGO.	596.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CRESCENCIO RINZHA CRUZ. PREDIO: EL NARANJO. MUNICIPIO: TECOZAUULA. SUPERFICIE TOTAL: 0-13-49 HAS.. DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 0-06-74 HAS.. DE RIEGO.
584.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	GREGORIO HERNANDEZ DURAZNO. LA PALMA. TECOZAUULA. 0-77-10 HAS.. DE RIEGO. 0-77-10 HAS.. DE RIEGO.	597.- NOMBRE DEL POSEEDOR: EPIFANIO RAMIREZ HERNANDEZ. PREDIO: GUMIDAD. MUNICIPIO: TECOZAUULA. SUPERFICIE TOTAL: 0-74-28 HAS.. DE RIEGO. EQUIVALENTES A: 0-74-28 HAS.. DE RIEGO.
585.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MARTINIANO AVILA HERNANDEZ. LA PALMA. TECOZAUULA. 0-35-21 HAS.. DE RIEGO. 0-35-21 HAS.. DE RIEGO.	598.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARTINIANO VALDEZ RESENDIZ. PREDIO: DOMINICO. MUNICIPIO: TECOZAUULA. SUPERFICIE TOTAL: 1-00-00 HAS.. DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 0-50-00 HAS.. DE RIEGO.
586.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	MARTINIANO AVILA HERNANDEZ. LA PALMA. TECOZAUULA. 4-55-96 HAS.. DE RIEGO. 4-55-96 HAS.. DE RIEGO.	599.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PABLO TREJO ROJO. PREDIO: ELANO DE LA CIBADA. MUNICIPIO: TECOZAUULA. SUPERFICIE TOTAL: 5-55-00 HAS.. DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 2-77-50 HAS.. DE RIEGO.
587.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	DOMINGO HERNANDEZ DURAZNO. BADHO. TECOZAUULA. 0-76-57 HAS.. DE RIEGO. 0-76-57 HAS.. DE RIEGO.	600.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ENRIQUE ROJO ARTEAGA. PREDIO: EL SAUJ. MUNICIPIO: TECOZAUULA. SUPERFICIE TOTAL: 1-30-08 HAS.. DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 0-05-34 HAS.. DE RIEGO.
588.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	BERNARDINA CARRIZO RANGEL. LA LARA. TECOZAUULA. 0-30-24 HAS.. DE RIEGO. 0-30-24 HAS.. DE RIEGO.	601.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ENRIQUE ROJO ARTEAGA. PREDIO: EL PIRON. MUNICIPIO: TECOZAUULA. SUPERFICIE TOTAL: 2-11-60 HAS.. DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 1-05-80 HAS.. DE RIEGO.
589.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	ANTONIO CRUZ CRUZ. LA SUFIDITA. TECOZAUULA. 0-16-70 HAS.. DE RIEGO. 0-16-70 HAS.. DE RIEGO.	602.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PASCUAL AGUILAR URIBE. PREDIO: EL JACUICYTO. MUNICIPIO: TECOZAUULA. SUPERFICIE TOTAL: 61-04-35 HAS.. DE TEMPORAL. EQUIVALENTES A: 30-52-17 HAS.. DE RIEGO.
590.-	NOMBRE DEL POSEEDOR: PREDIO: MUNICIPIO: SUPERFICIE TOTAL: EQUIVALENTES A:	HERMINIO MARTINEZ MARTINEZ. EL MUNDHO. TECOZAUULA. 10-02-70 HAS.. DE TEMPORAL. 5-01-35 HAS.. DE RIEGO.	603.- NOMBRE DEL POSEEDOR: VALENTE MENDOZA TREJO. PREDIO: EL AGUACATE. MUNICIPIO: TECOZAUULA.

- SUPERFICIE TOTAL: 0-40-30 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-40-30 HAS., DE RIEGO.
- 604.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JUAN AVILA RAMIREZ.
PREDIO: MESA DEL MELO.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 13-44-84 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 6-72-42 HAS., DE RIEGO.
- 605.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ALBERTO MARTINEZ MENDOZA.
PREDIO: CALLEJON.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-22-50 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-22-50 HAS., DE RIEGO.
- 606.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARDONIO TREJO TREJO.
PREDIO: EL TEPETATE BLANCO.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 10-82-50 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 5-41-25 HAS., DE RIEGO.
- 607.- NOMBRE DEL POSEEDOR: EPIGENIO ARTEAGA ROJO.
PREDIO: EL CAPULIN.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-88-44 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-44-22 HAS., DE RIEGO.
- 608.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JUAN HERNANDEZ MENDOZA.
PREDIO: LA PALMA.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-10-32 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-10-32 HAS., DE RIEGO.
- 609.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JUAN HERNANDEZ MENDOZA.
PREDIO: TIERRA BLANCA.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-70-89 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-70-89 HAS., DE RIEGO.
- 610.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CRESCENCIO HERNANDEZ RAMIREZ.
PREDIO: LA SALA.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-43-57 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-21-78 HAS., DE RIEGO.
- 611.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CRESCENCIO HERNANDEZ RAMIREZ.
PREDIO: TEPETATE.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-24-82 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-12-41 HAS., DE RIEGO.
- 612.- NOMBRE DEL POSEEDOR: VALERIANO HERNANDEZ RAMIREZ.
PREDIO: PEJAY.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-56-02 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-56-02 HAS., DE RIEGO.
- 613.- NOMBRE DEL POSEEDOR: VALERIANO HERNANDEZ RAMIREZ.
PREDIO: TIERRA NEGRA.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-83-73 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-83-73 HAS., DE RIEGO.
- 614.- NOMBRE DEL POSEEDOR: LUIS VEGA HERNANDEZ.
PREDIO: LA PALMA.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-37-46 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-37-46 HAS., DE RIEGO.
- 615.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARIA ELENA CANO MORAL.
PREDIO: DONGU.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 3-03-31 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 3-03-31 HAS., DE RIEGO.
- 616.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARIA ELENA CANO MORALES.
PREDIO: DONGUCITO.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-00-58 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-00-58 HAS., DE RIEGO.
- 617.- NOMBRE DEL POSEEDOR: LORENZO ELIAS HERNANDEZ.
PREDIO: LA LOMA.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-39-12 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-19-56 HAS., DE RIEGO.
- 618.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARIA DOLORES BINZHA RESEND.
PREDIO: EL ATAJADIZO.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 70-51-47 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 35-25-73 HAS., DE RIEGO.
- 619.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CARLOS REYES BINZHA.
PREDIO: LA CRUZ.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-29-16 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-14-58 HAS., DE RIEGO.
- 620.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MARTINIANO AVILA HERNANDEZ.
PREDIO: TEPETATE.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-59-50 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-59-50 HAS., DE RIEGO.
- 621.- NOMBRE DEL POSEEDOR: AGUSTIN HERNANDEZ HERNANDEZ.
PREDIO: EL TEPETATE.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-28-29 HAS., DE RIEGO.
EQUIVALENTES A: 0-28-29 HAS., DE RIEGO.
- 622.- NOMBRE DEL POSEEDOR: EVA ACEVEDO MEJIA.
PREDIO: EL LLANO.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-13-57 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-06-78 HAS., DE RIEGO.
- 623.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ENRIQUE PAZ SEGOVIA.
PREDIO: EL PUTRERITO.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-16-21 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-08-10 HAS., DE RIEGO.
- 624.- NOMBRE DEL POSEEDOR: ADRIAN CRUZ ALMARAZ.
PREDIO: DONGU.
MUNICIPIO: TECOZAUTLA.
SUPERFICIE TOTAL: 0-50-42 HAS., DE TEMPORAL.
EQUIVALENTES A: 0-25-21 HAS., DE RIEGO.

D A D O EN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN -
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 7 DE NOVIEMBRE DE 1990

SECRETARIO DE LA
REFORMA AGRARIA

VICTOR M. CERVERA PACHECO

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS

AGRICOLAS

ERATO VEGA ALVARADO